



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 837

Bogotá, D. C., miércoles 22 de diciembre de 2004

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 19 DE 2004

(octubre 13)

Legislatura 2004-2005

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 13 de octubre de 2004, siendo las 9:30 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Hernando Torres Barrera, el señor Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Arboleda Patiño Leonardo Antonio
Camacho Weverberg Roberto
Devia Arias Javier Ramiro
Giraldo Jorge Homero
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Janeth
Tapasco Triviño Dixon Ferney
Torres Barrera Hernando

El señor Secretario informa que hay quórum para deliberar.

El Presidente solicita al señor Secretario leer el Orden del Día.

Secretario:

ORDEN DEL DIA

I

Llamada a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. (Pensiones)

Autores: Ministerios de Hacienda y de Protección Social.

Ponentes: honorables Representantes Javier Ramiro Devia A. -C-, Griselda Y. Restrepo, William Vélez, Reginaldo Montes, Iván Díaz M., Carlos A. Piedrahíta, Telésforo Pedraza y Lucio Muñoz Meneses.

Proyecto publicado: *Gaceta* 385-452 de 2004.

Ponencia publicada: *Gaceta* 593-596 de 2004.

2. Proyecto de ley número 072 de 2004 Cámara, por la cual se regula la aplicación de los Convenios Internacionales en materia de Niñez y de Familia.

Autor: Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Ponentes: honorables Representantes William Vélez M. -C-. Lorenzo Almendra y Lucio Muñoz Meneses.

Proyecto publicado: *Gaceta* 394 de 2004.

Ponencia publicada: *Gaceta* 560 de 2004.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Hernando Torres Barrera.

La Vicepresidenta,

Sandra Ceballos Arévalo.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, vamos a ponerlo en consideración una vez se integre el quórum decisorio. Sírvase informar a la Presidencia cuántos Congresistas se encuentran presentes en este instante en el recinto.

Secretario:

Señor Presidente, han contestado a lista doce (12) honorables Representantes, señor Presidente.

Presidente:

Vamos a decretar un receso de diez minutos, para efectos de que se integre el quórum decisorio y para efecto de conminar a las comisiones accidentales sobre impedimentos, para que tengan una resolución de los mismos, porque sobre ese tema iniciaremos la sesión.

Se ha suspendido la sesión formalmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Simplemente para dejar constancia señor Presidente, de que hoy como en el día de ayer, el Partido Liberal se hace

presente a la hora que su señoría citó para las reuniones respectivas, nosotros estamos acá.

Presidente:

Deje la constancia en ese sentido, señor Secretario tenga la gentileza de que algunos congresistas de la bancada liberal se encuentran presentes.

Volvamos a llamar a lista por favor.

Secretario:

Segundo llamado siendo las 9 y 55 a.m.

Honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Arboleda Patiño Leonardo Antonio
Arcila Córdoba José Luis
Camacho Weverberg Roberto
Ceballos Arévalo Sandra
Devia Arias Javier Ramiro
Díaz Matéus Iván
Enríquez Maya Eduardo
Giraldo Jorge Homero
Henaoy Hoyos Barlahán
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Muñoz Meneses Lucio
Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Janeth
Tapasco Triviño Dixon Ferney
Torres Barrera Hernando
Vélez Mesa William

Señor Presidente se ha conformado quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Amín Hernandez Jaime Alejandro
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Caballero Caballero Jorge Luis
Flórez Rivera José Luis
García-Herreros Russi Fredy
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
Martínez Rosales Rosmery
Parody D'Echeona Gina María
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Varón Cotrino Germán
Velasco Chávez Luis Fernando

Presidente:

Quiero antes de poner en consideración el Orden del Día, decirles que con excusa se encuentran el doctor Vives, el doctor Almendra y el doctor Télésforo Pedraza que en este momento está siendo objeto de una cirugía médica.

De suerte que sin la presencia de estos tres señores, tendremos que evacuar hoy la sesión.

Como ha sido leído el Orden del Día abro su discusión a la Comisión, continúa la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias señor Presidente. Es para leer una proposición para que usted la someta a votación, aprovechando que en este momento hay quórum decisorio, toda vez que nosotros como lo dijimos anteriormente estábamos desde la nueve de la mañana el Partido Liberal.

Entonces queríamos presentar una proposición si usted me permite leerla, para que usted la someta a consideración; tiene que ver con el proyecto para que sea leída antes de iniciarse el debate, Presidente.

Presidente:

Vamos a ordenar esto, primero me reclaman lo de los impedimentos; lo de los impedimentos no puedo ponerlo en consideración hasta abrir la discusión del proyecto y el proyecto no lo puedo poner en discusión, sino hasta cuando se apruebe el Orden del Día, de suerte que todo tiene su procedimiento.

Pero si me dice que su proposición tiene que ver con el Orden del Día, yo con mucho gusto le concedo la palabra, ni más faltaba.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias Presidente. En días pasados se realizaron unas audiencias aprobadas por esta Comisión participaron gremios de distinta naturaleza, sindicatos, estudiantes, obreros, los fondos privados y surgieron muchas inquietudes con relación al proyecto que hoy nos ocupa, que es el 034 del 2004.

Se formularon varias solicitudes que queremos en esta proposición señor Presidente, dice:

Proposición

Cítese a los Ministros de Hacienda, del Interior y Justicia, de la Protección Social; a la Canciller de Colombia, e igualmente cítese al señor Contralor General de la República, para que, en desarrollo del debate que se adelanta sobre modificación del régimen pensional, expliquen e informen a la comisión y al país el origen y el destino que se les han dado a las reservas del sistema pensional e igualmente sobre los Tratados Internacionales a los cuales ha adherido Colombia y sobre la situación de los bonos pensionales.

Lo firman *Clara Pinillos, Carlos Arturo Piedrahíta, Barlahán Henaoy, Jorge Homero Giraldo, José Luis Arcila, Joaquín José Vives, Janeth Restrepo, Lorenzo Almendra, Télésforo Pedraza, Eduardo Enríquez Maya y Germán Navas.*

Gracias señor Presidente, la presento en la mesa.

Presidente:

Yo quiero decirles que esta proposición, busca una decisión de la Plenaria y la Plenaria no se ha constituido formalmente.

Entonces, permítanme aprobar el Orden del Día y de manera protocolaria pondré en

consideración la proposición leída. Continúa la discusión del Orden del Día, va a cerrarse, estoy ofreciendo la palabra, queda cerrada. ¿Aprueban el Orden del Día?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el Orden del Día.

Presidente:

Continúa con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. (Pensiones)

Autores: Ministerios de Hacienda y de Protección Social.

Ponentes: honorables Representantes *Javier Ramiro Devia A. –C–, Griselda J. Restrepo, William Vélez, Reginaldo Montes, Iván Díaz M., Carlos A. Piedrahíta, Télésforo Pedraza y Lucio Muñoz Meneses.*

Proyecto publicado: *Gaceta* 385-452 de 2004.

Ponencia publicada: *Gaceta* 593 de 2004.

Presidente:

Hay una proposición en la mesa, que busca alterar el Orden del Día; entonces tengo la obligación de ponerla en consideración, en razón a que ha sido suscrita por un número plural de congresistas; sírvase leerla señor Secretario y abrimos su discusión.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Proposición

Cítese a los Ministros de Hacienda, del Interior y Justicia, de la Protección Social; a la Canciller de Colombia, e igualmente cítese al señor Contralor General de la República, para que, en desarrollo del debate que se adelanta sobre modificación del régimen pensional, expliquen e informen a la Comisión y al país el origen y el destino que se les han dado a las reservas del sistema pensional e igualmente sobre los Tratados Internacionales a los cuales ha adherido Colombia y sobre la situación de los bonos pensionales.

Está suscrita señor Presidente, por los honorables Representantes *Clara Pinillos, Carlos Arturo Piedrahíta, Barlahán Henaoy, Jorge Homero Giraldo, José Luis Arcila, Joaquín José Vives, Janeth Restrepo, Lorenzo Almendra, Télésforo Pedraza, Dixon Tapasco, Eduardo Enríquez Maya y Germán Navas.*

Presidente:

Abro la discusión de la proposición, que significa que invitamos a una serie de funcionarios públicos para que participen de este debate; tengo entendido que en ese sentido está la proposición, lo que significaría detener la sesión, mientras establecemos si los podemos localizar, invitarlos y pedirles que nos acompañen.

Abro la discusión de la proposición, dice cítese.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Muchas gracias señor Presidente. Primero, a manera de constancia no solamente para que el país se dé cuenta, sino el gobierno y la comunidad en general; las declaraciones de ayer desafortunadas de algunos miembros de la bancada Uribista que veo el ausentismo hoy de muchos de ellos.

Hoy si nos retiramos señor Presidente y honorables compañeros, la bancada liberal y los demás grupos que hemos venido trabajando y que estamos proponiendo que se invite por ejemplo al señor Contralor, yo pregunto si nos retiramos en este momento también se dañaría el quórum, ustedes no harían el quórum, harían nueve o máximo diez, once, entonces por qué se nos viene a endilgar a nosotros una responsabilidad, estamos aquí porque debatir.

El Partido Liberal trae una propuesta, si es aceptada o derrotada, pero la queremos discutir; entonces por qué se viene ante la opinión pública a decir que nosotros queremos torpedear de todas maneras el debate; no señor Ministro de Hacienda aquí estamos al lado suyo, no compartimos muchas de sus propuestas, pero las vamos a discutir porque esa es la democracia.

Hemos firmado esa proposición, porque aquí antes de las ingeniosas propuestas del señor Ministro, de seguir taladrando más el bolsillo de la clase menos favorecida, debíamos estar discutiendo qué pasó con las reservas del Seguro Social, por qué se gastaron, cómo se gastaron, quiénes las tienen en sus manos, quiénes son los responsables, si hay o no investigaciones del caso.

Es decir, el Estado qué ha hecho para recuperar esos dineros que el Estado tenía, porque ha pasado que el Seguro Social ha hecho como en la familia, el papá le presta al hijo y resulta que el hijo no tiene con qué pagar y ahí no pasa nada, ahí se quedó y eso es lo que está pasando en el país con el Seguro Social.

Por eso debíamos era estar enfrentando hoy ese debate, por qué el país, por qué la Nación no le paga los veinticuatro billones que le debe el Estado al Seguro Social, por qué no estaríamos pensando en hacer un entendimiento entre el Estado y el Seguro, si nosotros lo hacemos a veinte años o a veinticuatro años, pagándole un billón no estaríamos en este momento actuando con base en una reforma tributaria que es lesiva, no estaríamos aquí hablando de un acto legislativo que es lesivo, no estaríamos tocando como se ha venido tocando de los menos favorecidos.

Por eso yo aspiro a que el señor Contralor, aquí los demás funcionarios puedan venir, si no es hoy porque el interés es de pronto votar el proyecto hoy, pues que lo aprobemos, pero que vengan aquí o a la Plenaria si es el caso sería mejor todavía, a explicarnos las razones por las cuales el Estado se cree con las manos atadas en este proceso que hoy comenzamos a debatir aquí en la Comisión Primera. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Gracias señor Presidente. Yo interpreto esa proposición como una audiencia pública más, yo les haría esta respetuosa sugerencia a la doctora Clara y a los demás compañeros que suscriben la proposición, de que aceptemos la que ha hecho en su momento y hace unos segundos el Representante Homero.

De que podamos tener la oportunidad en la Plenaria, de escuchar al señor Contralor y al señor Ministro de Hacienda pues ya lo tienen ustedes a su diestra y a la siniestra, el señor Ministro de la Protección Social está acá; faltaría simplemente el señor Contralor General de la República y por favor por Secretaría, señor Presidente, ¿quién es el otro de los citados?

Presidente:

Dice, la Canciller, el Ministro del Interior y Justicia, el Contralor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Faltarían la Canciller y el Ministro del Interior, se podría hacer el esfuerzo para que estuvieran presentes en el día de hoy e intervengan en la sesión, tienen todo su derecho; si no se puede pues que lo podamos hacer en el segundo debate, cuando el proyecto sea examinado por la Cámara de Representantes.

Doctora Clara, por una razón muy sencilla, yo creo que en esto lo digo con todo respeto y cariño que siento por usted y por los demás compañeros que suscriben la proposición, si le hacemos un cronograma al proyecto, la verdad es que estamos muy apretados de tiempo; nosotros vamos a cumplir tres meses con este proyecto en la Comisión sin que se haya empezado su discusión, ni mucho menos la aprobación en nuestra Comisión.

El tiempo que le va a quedar al Senado de la República, cuando el proyecto sea aprobado en la Comisión y en la Cámara de Representantes va a ser muy corto, demasiado corto; entonces yo llamaría a la reflexión para que esa citación de los funcionarios que no están presentes en el día de hoy, se les haga para que asistan repito al momento en que se está discutiendo el proyecto en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Porque coincido con usted Presidente, esto altera el Orden del Día, esto es otra audiencia de las que ya se han celebrado en cumplimiento del reglamento, hemos tenido tres audiencias en este proyecto hasta el momento; por lo tanto yo les sugiero con todo respeto a los que suscriben la proposición que escuchemos a los señores Ministros de Hacienda, Protección Social, si el Contralor se hace presente se escucharía en el día de hoy, o si no lo podríamos hacer en la Plenaria de la Cámara de Representantes doctora Clara Pinillos, doctor Carlos Piedrahíta, por cuestiones de tiempo en eso tenemos que ser nosotros claros, sincerarnos con el país, si el proyecto no sale aprobado en el día de hoy prácticamente le estamos dando un entierro de tercera a este proyecto, que convoca el interés

nacional como lo han dicho ustedes y lo han reconocido públicamente doctor Dixon.

Yo he escuchado siempre al Partido Liberal hablando también de que este proyecto, más allá de ser una propuesta del gobierno, es un proyecto que convoca los intereses superiores de la Nación, es un proyecto en el cual están interesados todos los colombianos, para que el Congreso de la República avance en la discusión y en el examen de esta.

Por lo tanto yo llamo a la reflexión para que podamos adelantar el debate, sin ponerle más torpedos o talanqueras que impidan que se adelante la iniciativa de este proyecto. Yo entiendo la buena fe de la doctora Clara en el sentido de escuchar al Contralor, al Ministro; pero habrá tiempo de escucharlo en la Plenaria para que se adelante el debate en el día de hoy. Señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias señor Presidente. Con todo respeto le quiero decir al doctor William Vélez, que la citación que hacemos es muy diferente a las audiencias, porque precisamente como fruto de esas audiencias es que salen estas inquietudes.

Entonces por eso es que hacemos estas citaciones, porque estamos recogiendo como es obligación de la comisión recoger lo que se dice en las audiencias; aquí hay mucha confusión en torno a muchos puntos de este proyecto.

Usted, cuando dice, doctor William, que debe salir aprobado hoy es decir yo personalmente me siento atropellada, que no se va a discutir el proyecto, sino que tiene que salir aprobado como usted lo acaba de decir en el día de hoy, yo creo que tenemos tiempo. Además como usted también lo dijo, doctor William, es un problema tan sensible para todos los colombianos, cómo no les va a interesar a todos los colombianos que han conocido el proyecto y que conocen por ejemplo el inciso 3° del Proyecto de Acto Legislativo 34 de la Cámara que dice:

Para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de cotización y las demás condiciones que señale la ley, salvo lo dispuesto en el párrafo transitorio; no habrá regímenes pensionales especiales, ni exceptuados con excepción del aplicable a la fuerza pública, ni pensiones obligatorias superiores a veinticinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Como podemos observar de la lectura de este inciso, se está excluyendo el derecho a la pensión del cónyuge sobreviviente, a la viuda se está excluyendo, a los huérfanos, a los hijos menores de dieciocho años; porque estos no tienen ni tiempo, ni edad, ni cotizan señor Presidente.

Al dejarlo de esta forma, con esta redacción se está excluyendo y eliminado lo dice el artículo 46 de la Ley 100, que habla de los sobrevivientes y el derecho que tienen a la pensión. (...)

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo (...)

Yo quiero preguntarle al Ministro de la Protección Social, ¿por qué omitió a los

sobrevivientes en este proyecto?; acaso ¿fue intencionalmente, o fue por ignorancia? Yo quiero decirle al señor Ministro, que en ambos casos por ignorancia o por mala intención, es gravísimo.

Porque hoy y en términos y usando las palabras del Presidente, las viuditas y los huerfanitos qué platica van a tener señor Presidente; de manera que sí es muy importante porque en este momento en el país, están en peligro todas las viudas que viven de su pensión, todos los huérfanos que viven de su pensión, en este momento están en riesgo y además quiero decirles a ustedes que no es un torpedo más del Partido Liberal.

Precisamente por la importancia del proyecto, es que nosotros queremos que venga el Contralor y nos diga qué pasó con las reservas de las pensiones, dónde están esos recursos; porque aquí se ha hablado mucho de que es que el Instituto de los Seguros Sociales por ejemplo, compró unas acciones del Banco Central Hipotecario que costaban en su momento ochenta y ocho pesos, y compró mil cuatrocientos yo no sé qué millones y que hoy valen cero, cero pesos.

A eso se debe el descalabro de las pensiones y yo no estoy refiriéndome en este momento a que ha sido un descalabro de este gobierno; es un problema de Estado y viene desde muchos años atrás, pero sí queremos que el señor Contralor nos responda y le responda al país ¿qué ha pasado con esos recursos?

Eso es todo y esa es la motivación de esa proposición que estamos haciendo.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, ¿aprueba la Comisión la proposición?

Han pedido verificación, señor Secretario proceda, vamos a hacerlo manualmente si la solicitante lo permite así o nominalmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Gracias señor Presidente. doctor William, en aras de la convivencia, en aras de que este proyecto, está bien, se discuta, ha hecho una propuesta o una adición a la proposición en el sentido de que si no se discute hoy, se discutiera en la Plenaria de la Cámara, a mí me parece interesante la propuesta porque no podemos evadir el debate.

Señor Presidente es que el doctor William, en su intervención, propuso que si no se podría hacer hoy, se hiciera en la Plenaria.

Presidente:

Ya vamos a tomar medidas sobre ese particular, cítese para que en desarrollo del debate que se adelanta sobre la modificación del régimen pensional a los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Protección, a la Canciller, al Contralor.

Tenemos que aprobar si los citamos o no los citamos.

Quiero hacer claridad, esta proposición se refiere simplemente a citar unos funcionarios a

un debate, esto no tiene que ver nada con el acto legislativo que vamos a continuación a discusión.

Señora perdóneme lo que usted está pidiendo es la citación de unos funcionarios, sí señora con mucho gusto y estamos discutiéndosela, pero no tiene que ver con el acto legislativo, con la discusión, porque no hemos abierto la discusión de ese proyecto doctora Clara, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente. Quiero hacer una observación, si nosotros planteamos como citación, evidentemente en la medida en que no puedan venir los funcionarios esta semana, le podemos generar al acto legislativo algunas dificultades jurídicas.

Entonces yo plantearía lo siguiente, a mí no me disgusta que venga el Contralor, a mí no me disgusta que vengan los funcionarios que de esa manera han sido citados; si vamos a hacer el debate también podríamos hacer algo mucho más sencillo señor Presidente, que usted, si lo permiten los citantes, invite al señor Contralor.

Yo creo que este es un tema fundamental, a mí me hubiera gustado que este tema se debatiera con la transmisión de Señal Colombia, me parece que este es un tema que el país debe conocer a fondo, este desafortunadamente pues no se aprobó; entonces que podamos citarlo, yo creo que mañana podemos trabajar y el viernes y el sábado y el domingo, los días que se requieran los trabajamos y usted, sin necesidad de citar porque ahí sí nos puede generar algunos problemas, los invite.

Yo no acompañaría la citación, pero le solicitaría a usted que se haga la invitación, porque en medio del debate cualquier funcionario puede ser escuchado.

Presidente:

La proponente ni retira, ni acepta modificación de la proposición, tengo que ponerla en votación, cierro la discusión y abro la votación de manera nominal señor Secretario, sí, aprobando la citación, no negándola.

Secretario:

Sí señor Presidente, procedemos a votar la proposición.

Almendra Velasco Lorenzo

Amín Hernández Jaime Alejandro

Arboleda Palacio Oscar (No)

Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)

Arcila Córdoba José Luis

Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)

Caballero Caballero Jorge Luis

Camacho Weverberg Roberto (No)

Ceballos Arévalo Sandra (No)

Devia Arias Javier Ramiro (No)

Díaz Matéus Iván (No)

Enríquez Maya Eduardo (Sí)

Flórez Rivera José Luis (No)

García-Herreros Russi Fredy (No)

Giraldo Jorge Homero (Sí)

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Henaoy Hoyos Barlahán (Sí)

Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (No)

Martínez Rosales Rosmery

Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)

Muñoz Meneses Lucio (No)

Navas Talero Carlos Germán (Sí)

Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)

Parody D'Echeona Gina María (No)

Pedraza Ortega Telésforo (Con excusa)

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Sí)

Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Sí)

Restrepo Gallego Griselda Janeth (Sí)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex.

Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)

Torres Barrera Hernando (No)

Varón Cotrino Germán (No)

Velasco Chávez Luis Fernando (No)

Vélez Mesa William (No)

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Se ha cerrado la votación señor Presidente, por el no diecinueve (19), por el sí siete (7); ha sido negada la proposición.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Señor Presidente, ante el impasse ocurrido el día de ayer, la secretaría general pide disculpas a la Comisión Primera y al país, por la imprecisión en la hora como se fue impreso.

Eso ocasionó una nota a la persona encargada de imprimir los órdenes del día de citación, la respuesta del funcionario me voy a permitir leerla:

Doctor

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Comisión Primera Constitucional
Honorable Cámara de Representantes

Respetado doctor:

Es de su conocimiento y me extraña que lo ponga en duda, que siempre he acatado sus instrucciones, más aún en lo que respecta a las citaciones de la Comisión, tanto es así que en varias ocasiones he tenido que cambiarlas por una palabra, por una frase o por cualquier imprecisión.

En la citación referida, estaba impreso para las 10:00 a.m. la corregí y coloqué a las 9:00 a.m., se publicó en la página web de la Cámara con esa hora, se distribuyó a las diferentes entidades del Estado con esa hora, la hoja de registro de las citaciones está con esa hora.

Infortunadamente y por un error involuntario al momento de entregarle las mencionadas citaciones al mensajero, le entregué las que tenían 10:00 a.m. y destruí las recién corregidas. Le reitero que lo sucedido fue un error involuntario, por lo que le solicito excusarme por los inconvenientes causados, pero quiero dejar en claro que no obré de mala fe.

Cordialmente,

Jaime Eliécer Pinilla Mendieta,

Operador de Sistemas,
Comisión Primera Constitucional.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. (Pensiones).

Autores: Ministerios de Hacienda y de Protección Social.

Ponentes: honorables Representantes *Javier Ramiro Devia A. –C–, Griselda J. Restrepo, William Vélez, Reginaldo Montes, Iván Díaz M., Carlos A. Piedrahíta, Telésforo Pedraza y Lucio Muñoz Meneses.*

Presidente:

Antes de iniciar el debate de este proyecto de acto legislativo, quiere la presidencia hacer unas precisiones y tomar unas decisiones.

En primer lugar en el día de ayer algunos congresistas se acercaron a presidencia, para con razón expresar su disconformidad por la nutrida permanencia de gentes ajenas al Congreso, dentro del recinto de la Comisión.

Yo tengo que aceptar que esa es una solicitud procedente. Por consiguiente dentro del recinto de la Comisión, no pueden permanecer sino Congresistas, funcionarios del gobierno a nivel de Ministerios y asesor de los Ministros; de resto les solicito de manera perentoria desalojar el salón a un sitio distinto que no sea el de las barras, por favor a la policía pedir esas identificaciones e impedir el acceso al recinto de gentes que no tengan que ver ni con Congresistas, ni con el gobierno.

A los periodistas, les solicito encarecidamente abandonar inmediatamente el recinto y tomar la posición que ellos tienen por reglamento dentro del recinto.

En tercer lugar, las curules no pueden ser ocupadas sino por Representantes a la Cámara de esta Comisión, de otra Comisión que quieran participar en el debate o por los Senadores que estén presentes y quieran participar en el debate o por los Ministros.

La televisión estaba prevista para el día de ayer, ya sabemos que sucedió el día de ayer; hicimos todas las diligencias necesarias para que este debate sea transmitido por televisión y la televisión nos ha sido ofrecida a partir de la una de la tarde, cuando desafortunadamente ya la tenía prevista la Comisión Quinta de la Cámara, que está sesionando en este instante. Una vez se desocupe, entrará la televisión a hacer transmisión de este debate a todo el país a través de Señal Colombia.

Les solicito encarecidamente a las barras, a los asesores, mantener absoluto silencio en el recinto, para no distraer las intervenciones de los oradores que eso es una conminación perentoria que les hago con todo respeto, para no tener que tomar decisiones que tengan que fastidiar a alguien en particular.

Abrimos el debate del acto legislativo que reforma la estructura pensional, en la Constitución colombiana y empezamos tramitando el tema de los impedimentos.

Señor Secretario cuántos impedimentos se han radicado, por quienes han sido suscritos.

Secretario:

Señor Presidente, se han radicado dieciséis impedimentos, han sido suscritos por los honorables Representantes, Reginaldo Montes, Griselda Janeth Restrepo, Adalberto Jaimes Ochoa, Carlos Germán Navas, Clara Isabel Pinillos, Myriam Alicia Paredes, Eduardo Enríquez Maya, Oscar Arboleda Palacio, Iván Díaz Mateus, Freddy García-Herreros, Telésforo Pedraza, Carlos Arturo Piedrahíta, Sandra Ceballos, William Vélez Mesa, Jorge Homero Giraldo y Barlahán Henao.

Presidente:

Vamos a evacuar uno a uno, los impedimentos y vamos desde luego a darle la palabra a quien lo suscribe para que lo sustente; hay una comisión accidental integrada por tres congresistas para resolver estos impedimentos.

Como quiera que uno de los Congresistas que conforman esa comisión esté impedido, le hemos sustituido por el doctor Caballero; por consiguiente vamos a poner en discusión primero el impedimento presentado por el doctor Reginaldo Montes, por lo que les ofrezco la palabra a los doctores Caballero y Camacho, que deben pronunciarse sobre ese impedimento.

Si hay más impedimentos, pueden venir registrándolos dentro de la discusión que estamos teniendo de este punto del debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Gracias señor Presidente. La subcomisión que usted designó hizo el trabajo correspondiente, y decidió con base en no solamente la solicitud del impedimento de los distintos parlamentarios, sino la sustentación a la cual estaban obligados al momento de presentar ese impedimento.

Entonces con fundamento en esa sustentación, cuya riqueza cada quien podrá definir, hemos tomado unas decisiones que están consignadas en unas actas donde argumentalmente se toman estas decisiones.

Me parece señor Presidente, que este no es escenario ni momento ya para hacer debates de fondo sobre la sustentación de los impedimentos, porque eso tiene su oportunidad procesal, como se dice comúnmente, y ya están definidos por esa subcomisión.

De manera que yo creo que el Secretario debe dar lectura a las decisiones que se tomaron, y más bien si alguien está interesado en la sustentación, pues se puede leer, pero no es momento, señor Presidente, de hacer aquí sustentaciones nuevas sobre el impedimento a no ser que el impedimento sea nuevo; ya fueron incubados esos impedimentos, ya fueron definidos con base en esas argumentaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctores, yo sometí a consideración de ustedes en el día de ayer mi impedimento y es más lo ratifico y es más el impedimento está en mí, no en la voluntad de ustedes, está en la misma ley.

Es muy claro que cuando un proyecto de algo me perjudica o me beneficia moralmente, yo no podría votarlo; porque si no me gusta, la naturaleza me lleva a votar que no y si me gusta, la misma naturaleza me lleva a votar que sí.

Perdóneme, pero yo no soy Yidis Medina, no lo soy, ni lo seré jamás; si a mí algo me favorece ustedes lo sabrán, ustedes sabrán miren Navas está votando en forma transparente, no estoy acostumbrado a esconder debajo de la mesa aquello que me pueda favorecer o me pueda perjudicar; yo respeto mucho aquellos que se declaren impedidos y acepten que no se lo acoja la Comisión.

Para mí los impedimentos no son de carácter legal, los impedimentos los lleva usted adentro, es su conciencia la que le dice al parlamentario esto lo va a favorecer o esto lo va a perjudicar; en mi caso especial como lo he manifestado, tengo diecisiete años al servicio del Estado, sí podría pensionarme en tres años más con el estado, ah no pero es que a usted no lo va a afectar de todas maneras, la mesada catorce es una de las que perderán aquellos que aún no se han pensionado, miren la forma en que está redactada.

Segundo, en mi caso especial, tengo una pensión otorgada por el sector privado, que la regalo a una fundación, cualquiera puede ver desde cuándo la estoy regalando; yo sería afectado por este proyecto y así señores parlamentarios ustedes resolvieren jugando a la rueda de la felicidad levantarme el impedimento, yo no acepto la rueda de la felicidad y ¿cuál es la rueda de la felicidad que yo he criticado acá señores?

Que aquellos que estamos declarándonos impedidos, no podemos tomar parte en el levantamiento del impedimento de otro, que fue lo que se hizo aquí en el caso de Yidis Medina y demás, donde la persona sabía a ciencia y paciencia que se declaraba impedido, y sus compañeros por colegaje se lo iban a negar, porque sabían que a renglón seguido ellos estarían en manos de aquel a quien declararon impedidos.

Con todo el respeto que le tengo al doctor Camacho, con todo el respeto que le tengo a la Comisión, a la Mesa, pero Germán Navas Talero no votará este proyecto ni sí, ni no, y para tal efecto hago objeción de conciencia artículo 18 de la Constitución porque sé que me afecta; ustedes tienen en sus manos, si no nos lo quieren aceptar, desde ahora le pido Presidente procésemelo ante la Comisión de Ética, pero no lo haré, primero está mi conciencia que los partidos políticos, primero mi conciencia que las dádivas, primero mi conciencia que el colegaje. Muchas gracias, muy amable.

Presidente:

Doctor Navas, sus argumentos se los respetamos, aquí a nadie se quiere constreñir a nada ni más faltaba; lo que pasa es que sus argumentos son totalmente extemporáneos porque yo he abierto la discusión del impedimento del doctor Reginaldo Montes, y cuando se presente el suyo le concederé la palabra para que haga la sustentación.

Estamos considerando el impedimento presentado por el doctor Reginaldo Montes y vamos a leer un documento que la comisión accidental redactó para definir la posición de la comisión, sobre ese impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Señor Presidente y honorables Representantes: Otra vez este tema tiene la tendencia de la levadura de las pasiones; el doctor Germán Navas es un jurista de mucho recorrido y muy respetable, a quien yo admiro mucho, pero ya sobre este tema hemos hablado lo suficiente.

Los impedimentos no pueden ser ni para eludir la función, ni pueden ser pretextados; si cada quien pudiera definir por sí y ante sí el impedimento para una actuación, cualquier funcionario público, en cualquier actuación podría paralizar el cumplimiento a su función, verbigracia, un juez dice estoy impedido no me hago cargo del caso no, él manifiesta un impedimento para que un tercero se lo resuelva, porque no puede ser un mecanismo de elusión de la obligación de la función pública, para eso existen más bien las recusaciones.

De suerte que no es la persona que invoque el impedimento, que pueden definirlo así mismo, son terceras personas en este caso el resto de la Comisión y eso ha quedado claro a través de los distintos debates que hemos hecho sobre el particular, o sino sería muy agradable para cualquier funcionario público que no quiere afrontar una responsabilidad declararse impedido y sustraerse del cumplimiento de la función.

Lo que el doctor Germán Navas manifiesta, es una objeción de conciencia, la objeción de conciencia no tiene nada que ver con el conflicto de intereses, la objeción de conciencia hace relación a apegos profundos de carácter ideológico frente a circunstancias muy específicas que afectan las creencias religiosas, o las ideologías profundas de los partidos; pero no tiene nada que ver con el trámite de un proyecto y con el conflicto de intereses, o sino todo el mundo también por esa vía del artículo 18, cuando quiere eludir el cumplimiento de la función, se sale y dice bueno, usted no me declara impedido pero yo me voy por el 18. Eso no puede ser posible; a esto hay que ponerle un poquito de lógica.

El doctor Navas tiene todo el derecho de pronunciar su impedimento, pero no lo puede decidir por sí y ante sí, ya llegaremos al punto de él y veremos por qué razones lo vamos a rechazar; eso como premisa mayor.

Y ya entramos entonces a analizar impedimento por impedimento, donde el argumento

va a ser más o menos similar para todos, que es básicamente que en actos legislativos los impedimentos no existen, salvo situaciones hipotéticamente soñadas muy específicas.

Entonces empezamos con el de Reginaldo Montes, señor Presidente, pero quiero que quede claro, las causales de impedimentos ya fueron invocadas y no se puede aceptar esta excepción, para volver a invocar nuevos argumentos sobre las mismas causales, porque ya fueron invocadas en su oportunidad y están definidas por la subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Camacho, permíteme que le replique a usted que es un maestro del derecho, resulta que si usted leyó mi impedimento; ahí digo que en caso de que ustedes no lo aceptaran, yo hago objeción de conciencia, no la estoy poniendo como principal.

Pero para recordarle a usted, doctor Camacho, en esta misma comisión y en la plenaria cuando se discutía el referendo punto octavo, este mismo punto me fue aceptado aquí y en la plenaria, lo remito a las actas; esta comisión me aceptó el impedimento por esa razón y me lo aceptó plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Aceptémosle al doctor Germán Navas, el impedimento por desestabilidad del carácter.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias señor Presidente. Yo creo que la comisión tiene que rendir un informe, yo sólo preguntaría no me interesa saber específicamente el impedimento, pero yo tengo una tesis y es que todo lo que nosotros modifiquemos que sea en general para todos, no debe tener impedimento; pero señor Presidente si algunas personas a la hora de votar un artículo en particular entran en la categoría de las excepciones, ellos obviamente deberían declararse impedidos en esas excepciones, porque ahí sí estamos hablando de excepcionalidades.

A mí no me interesa que me digan, ¿por qué es la excepción? Simplemente a mí me gustaría que en cada impedimento digan, miren el caso mío es por el tema general y yo no lo aceptaría, el caso mío es porque yo o una persona (...)

Hasta tercer grado de consanguinidad o primero de afinidad entra entre las excepciones y si se lo acepto en ese tema específico, simplemente quería plantear eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. En tono menor, pero quisiera que el señor Presidente, me dijera cuál es el procedimiento que vamos a emplear para solucionar el problema de los impedimentos.

Por una razón muy sencilla señor Presidente, aquí al menos en el caso mío y creo que muchos queremos, nosotros no sabemos cuáles fueron los argumentos para declararse impedidos muchos de los honorables Representantes, unos se declararon impedidos por todo, otros en parte.

Me parece acertada la afirmación que ha hecho el doctor Germán Navas Talero, con la relación a la rueda de los impedimentos, no sé cuántos son los que nos hemos declarado impedidos, unos por el total, otros en un artículo específico.

Pero señor Presidente, muéstreme en qué norma, en qué artículo, en qué inciso está que quienes nos declaramos impedidos en un inciso, o en un artículo del proyecto de acto legislativo o quienes se declararon impedidos en el total del proyecto, pueden votar los impedimentos de sus otros compañeros que se declararon también impedidos en un acto determinado.

Me parece señor Presidente, que tenemos que hacer claridad en este aspecto. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Es que el doctor Piedrahíta está preguntando que cuál es el procedimiento y a todos nos consta que su señoría, con la debida anticipación estableció claramente cuál iba a ser el procedimiento.

Usted ya anunció que la comisión que usted designó, que fue modificada tiene el informe; señor Presidente, por lo tanto lo procedente es oír el informe y entramos a tomar decisiones.

Presidente:

Sírvase leer señor Secretario, leer el informe de la comisión accidental respecto del impedimento del doctor Reginaldo Montes y previamente a la lectura del documento, lea usted el memorial suscrito por el doctor Montes.

Secretario:

El impedimento del honorable Representante Reginaldo Montes, recibido el 5 de octubre de 2004, reza de la siguiente manera:

Impedimento

Señor Presidente, ante usted y ante los honorables miembros integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, dejo constancia expresa en el sentido de que en mi condición de ponente de los proyectos acumulados, contenidos en el asunto arriba expresado refrendo parcialmente con mi firma el correspondiente informe de ponencia para primer debate.

Dado que anticipadamente solicito se admita mi solicitud de impedimento parcial, en relación con lo atinente a pensión de gracia y todos los demás aspectos relacionados con prestaciones sociales del Magisterio, contenido o derivado en el alcance del correspondiente informe de ponencia rendido.

Como quiera que hago parte de la comisión accidental designada por usted, para estudiar las solicitudes de impedimento que se presentaren, en relación con los proyectos

acumulados, no puedo ser juez y parte; razón por la cual debo acudir a una instancia superior a la mencionada comisión accidental.

Atentamente, *Reginaldo Enrique Montes Alvarez*.

La comisión accidental señor Presidente, con la firma del doctor Roberto Camacho y el honorable Representante Jorge Luis Caballero presenta el siguiente informe:

Informe de impedimento. Honorable Presidente, en cumplimiento del encargo por usted procedemos a rendir concepto sobre el impedimento presentado por el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez, dentro del Acto Legislativo 034 de 2004 acumulado con el 127 de 2004, "por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política".

El honorable Representante, en su calidad de ponente del proyecto en comento, manifiesta su impedimento parcial para conocer de todo lo que tenga que ver con pensión de gracia y todos los demás aspectos relacionados con prestaciones sociales del magisterio y aclara que por ello refrenda parcialmente el correspondiente informe de ponencia para primer debate.

Del mismo modo el honorable Representante, fue designado por la Mesa Directiva de la Comisión Primera, para conformar la comisión accidental que resolvería los impedimentos presentados por los miembros de la Comisión Primera, dentro del trámite del proyecto de acto legislativo; pero como quiera que él manifiesta su impedimento, es reemplazado para conocer de su impedimento por el honorable Representante Jorge Luis Caballero.

Fundamentos legales. El artículo 182 de la norma superior establece que los congresistas deberán poner, en conocimiento de la respectiva Cámara, las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones.

El artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 establece:

Artículo 286. Todo congresista cuando exista interés directo en la decisión porque lo afecte de alguna manera, o a su cónyuge, compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil o a su socio o socios de derecho o hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Artículo 183 de la Constitución Política. Considera que un congresista pierde su investidura por:

Violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflictos de interés.

Con el fin de resolver esta situación, la Mesa Directiva de la Comisión Primera, en uso de sus facultades legales especialmente la consagrada en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, estableció una comisión accidental mediante Oficio N° C.P.3.1.2.3.7 de 2004 del 7 de octubre 2004, le estableció como función resolver el impedi-

mento presentado por el honorable Representante Reginaldo Montes.

Consideraciones. Con el fin de aclarar el impedimento manifestado, como quiera que del presentado no se podía establecer el hecho generador del mismo, el honorable Representante de manera oral aclaró que se declaraba impedido en lo referente a la modificación propuesta respecto de los regímenes especiales, por cuanto su cónyuge se desempeña como miembro del magisterio y goza de algunas prerrogativas por estar actualmente dentro de este régimen especial.

Una vez aclarado lo anterior, es menester estudiar el fondo del asunto, sea lo primero que para tomar una decisión al respecto se hace necesario tener en consideración dos presupuestos:

La facultad de los miembros del Congreso de la República, para hacer reformas a la Constitución.

Los elementos establecidos por el Consejo de Estado, para que se configure el conflicto de intereses.

Respecto del primer punto es menester aclarar, que como función propia de los Congresistas tienen esto la posibilidad de presentar reformas constitucionales, tal como lo dispone el artículo 156 de la Constitución Política.

Al considerar que ejercen una función de constituyente derivado por expresa autorización constitucional, por lo tanto debe preguntarse lo siguiente: Frente a una reforma de carácter constitucional, ¿puede presentarse el conflicto de intereses? Así mismo debe considerarse que en desarrollo de la facultad de constituyente, se está en una categoría especial.

Es decir, se desprende de la calidad de legislador para encarnar la facultad de constituyente, lo que debe aclararse desde ahora, ya que lo que en desarrollo de esta facultad haga responde a criterios superiores; por ello lo que se predica de su función legislativa no es lo mismo que de su función constitucional.

Para responder lo anterior debe considerarse que lo que previó el constituyente en su artículo 182, al establecer a los congresistas la obligación de manifestar que se encuentran en conflictos de intereses, buscó evitar que estos en desarrollo de esta facultad obtuvieran un beneficio de carácter particular en el trámite de una ley o a él o a sus parientes en los grados establecidos en la ley, y a que ello desdibuja la propia función y el encargo de que han sido depositarios por sus electores, rompiendo el derecho de igualdad con estos y con el común de los ciudadanos.

Pero puede predicarse que frente a una reforma constitucional se beneficie de manera particular al congresista o a sus familiares, en los grados fijados por la ley; obviamente que si puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene efectos universales, es decir que recae sobre todos los habitantes del territorio.

Por lo tanto no se puede presentar conflicto de intereses y menos en este tema, el pensional, ya que las medidas adoptadas trascienden la órbita personal del beneficio, si es que se da este. Concretamente frente al proyecto debe también preguntarse, en qué medida se beneficia la cónyuge del honorable Representante, si lo que en él se plantea es eliminar todos los regímenes especiales o excepcionales.

Si bien dentro de la ponencia se amplía el término, para que estos expiren el treinta y uno de diciembre de 2010, mientras que de la propuesta presentada por el gobierno, establecía que expirarían a partir del treinta y uno de diciembre de 2007; esta modificación no se hace para beneficiar de manera particular a determinada persona, sino que ello responde a una facultad propia del legislador y reconocida jurisprudencialmente por la Corte Constitucional, la de determinar cuándo entra en vigencia una norma y por otro lado la de respetar los derechos adquiridos y las expectativas válidas de quienes ahora se encuentran en régimen de transición, con lo cual se consulta a la justicia y el bien común. **(Artículo 133 de la Constitución Política.)**

1. Una vez aclarado lo anterior y considerando la eventual posibilidad de que, frente a los actos legislativos pueda darse un conflicto de intereses, es necesario estudiar los elementos que ha fijado que el Consejo de Estado para que se configure el mismo; así mismo conviene recordar como lo sostiene esta alta corporación que los supuestos para que se fije el conflicto de intereses deben ser concomitantes, es decir, que a falta de uno de ellos no se configura la causal.

Los elementos considerados por el Consejo de Estado son los siguientes:

a) La participación efectiva del congresista en el procedimiento legislativo o en los mecanismos de control;

b) La existencia cierta y demostrada de que en las deliberaciones, votaciones y aprobación de determinada ley, se derivan beneficios morales o económicos para el Congresista, sus familiares o sus socios en los grados predeterminados;

c) El beneficio que se persiga o se obtenga con la ley, no puede ser catalogado como general, sino de carácter particular (negrilla fuera de texto);

d) Que el congresista tenga la intención de beneficiar a sus familiares, o a sus socios o a sí mismo.

Respecto a estos presupuestos, puede considerarse y tal como anteriormente se expuso respecto de los puntos c) y d), no se presenta el beneficio de carácter particular que en manera alguna puede predicarse de un acto legislativo.

Se recalca y en especial de uno, sobre pensiones, ya que las disposiciones que se establezcan tienen el carácter de universales. Como puede verse y en consideración de las razones anteriormente expuestas, para esta Comisión no se presenta conflicto de intereses en el trámite del Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara acumulado con el 127 de 2004

Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”, y por lo tanto se propone el rechazo del impedimento presentado por el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez.

Está suscrito señor Presidente, por los honorables Representantes Roberto Camacho y Jorge Luis Caballero.

Presidente:

La Comisión Accidental ha presentado su informe, lo someto a consideración de la comisión, ¿aprueba la comisión el informe de la comisión accidental?

Secretario:

No se puede establecer mayoría, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Gracias señor Presidente. Debo excusarme por cuanto no entendía correctamente lo que usted estaba poniendo a consideración, usted estaba poniendo a consideración el informe, no si se acepta o se niega el impedimento.

Presidente:

Yo estoy poniendo en consideración el informe de la comisión accidental, abro la discusión sobre ese informe, si lo vamos a respaldar votaremos uno a uno los impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente. Yo entiendo el informe como un informe no más, o sea el informe es el concepto de tres muy importantes compañeros nuestros, y ahora nosotros lo que tenemos que ver es si ese informe en cada caso es acogido o no acogido.

Yo particularmente insisto en que cuando se están modificando regímenes especiales, y hay excepciones yo no voy a acoger el informe, cuando son temas generales si acojo el informe, ese es un concepto mío. Entonces yo no sé hasta qué punto tenga que ponerse en consideración el informe.

Presidente:

Porque si aprobamos el informe, lo podemos aplicar a todos los impedimentos, pero entonces no tengo ningún inconveniente simplemente en que leído el informe someteremos a votación impedimento por impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Para hacer una claridad, este informe es sobre el caso de Reginaldo Montes, no es para todos.

Presidente:

Entonces señor Secretario, como el impedimento del doctor Reginaldo Montes, la comisión ha sido informada sobre la opinión de la comisión accidental, está en consideración de la comisión aceptar o no el impedimento del doctor Reginaldo Montes.

Abro la discusión sobre el particular.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Yo no podría votar sobre el impedimento del doctor Reginaldo Montes, porque yo también me estoy declarando impedido y yo no juego a la rueda de la felicidad, yo no puedo votar en este caso.

Presidente:

Deje su constancia doctor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. En igual sentido que el doctor Navas, el caso del doctor Reginaldo Montes es similar al caso mío, entonces yo le pediría señor Presidente, que en este caso concreto yo no puedo votar el impedimento del doctor Reginaldo Montes.

Presidente:

Deje su constancia doctor Piedrahíta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Flórez Rivera:

Muchísimas gracias señor Presidente. Dejo la constancia de que no voy a votar ninguno de los impedimentos hasta tanto no se evalúen los mismos, mientras tanto esperaré.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente. Yo escuché el impedimento del doctor Reginaldo Montes, como se va a modificar en general ahora no lo aceptaría, pero he presentado una proposición que en algún momento tendrá que votarse y es para mantener lo convenido con varios de ustedes en la ley del plan de desarrollo, para respetar ese mecanismo de marchitamiento de las pensiones del magisterio.

Cuando se presente esa proposición, yo esperaré que el doctor Montes vuelva a presentar el impedimento en esa proposición en particular y lo aceptaría, pero ahora no se lo acepto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Señor Presidente. En la lectura que se hace del reglamento de la corporación, no encontramos por qué se somete a consideración de la Comisión lo concerniente a los impedimentos y lo digo, porque mirando el número de impedimentos que hay en este momento simultáneamente radicados, la comisión estaría sin un quórum para entrar a votar.

El reglamento es sabio y establece al tenor del artículo 124 lo siguiente:

Artículo 124. Excusa para votar. El congresista sólo podrá excusarse de votar con autorización del Presidente, cuando al verificar su votación no haya estado presente en la primera decisión, que no es el caso; o cuando en la discusión manifiesta tener conflicto de intereses con el asunto que se debate.

Usted señor Presidente, de manera racional ha integrado una comisión para que le acompa-

ñe en la fundamentación jurídica para poder tomar la determinación; considero que su señoría es quien es competente con base en este artículo para resolver lo pertinente.

De otra manera vería como a través de la costumbre siempre se somete a votación de la comisión, una cosa que no es procedente, es competencia el Presidente con base en este artículo resolver lo pertinente, usted integró una comisión, hay un informe y en este evento usted tiene que tomar la determinación.

Si usted de manera democrática quiere extralimitar la competencia y llevarlo al pleno de la comisión es otra cosa, pero en ese evento considero que la comisión estaría con circunstancias de quórum grave, por cuanto hay muchos impedimentos enunciados de manera simultánea. Entonces ruego que se aplique el artículo 124.

Presidente:

La Presidencia hace una reflexión muy respetuosa, en ningún caso el impedimento vulnera el quórum eso es clarísimo, eso lo dice el reglamento y sobre ese particular para qué hacemos especulaciones.

Segundo, la presidencia, para mejor proveer, para efectos de que las decisiones que adoptemos sean producto de un consenso que es lo que hemos estado buscando siempre, quiere que la comisión decida el impedimento de su colega, quien quiera no votarlo, pues se declara exonerado de hacerlo y yo acepto que así sea.

Pero procedamos de esa manera para evaluar un punto, sobre el que la presidencia tiene claridad y espero que ustedes la tengan.

Continúa la discusión del impedimento del doctor Reginaldo Montes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego:

Señor Presidente. Asumiendo el argumento que se ha presentado en esta mañana aquí, yo también me declaro impedida para votar el impedimento del doctor Reginaldo, toda vez que el mío es muy similar al de él.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa:

Presidente. Es que el doctor Navas, en la pasada discusión de la reelección, esa palabra ha quedado como en el aire y para evitar esa parte del doctor Navas de la rueda de la felicidad, es importante hacer aclaración frente a todo esto.

Porque esas palabras del doctor Navas no son únicamente sacadas del cubilete, son unas palabras que tienen un sentido completo, esa rueda de la felicidad yo voto y tú votas, y tú no votas conmigo, es una cuestión que hay que analizarla.

Entonces por eso es importante que este artículo que se acaba de leer es el sentido señor Presidente, que usted que es el que dirige la sesión, nos permite obviamente porque en algunos casos podemos votar, pero si vamos a votar en el caso directamente de lo que estamos en la

transición, vamos a tener dificultades con el quórum.

Presidente:

No habrá dificultades con el quórum doctor Adalberto, reitero, los impedimentos no vulneran el quórum, ellos siguen haciendo parte del quórum y la decisión la tomarán los demás miembros de la Comisión, eso no tiene discusión.

Continúa la discusión del impedimento del doctor Reginaldo Montes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Simplemente como escuché el impedimento del doctor Reginaldo que tiene que ver con el magisterio y yo presenté un impedimento sobre ese caso concreto, yo también me declaro impedido para votar ese impedimento.

Presidente:

Sigue la discusión del impedimento presentado por el doctor Reginaldo Montes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Señor Presidente. Para manifestar un impedimento, me declaro impedido para votar lo concerniente a los impedimentos, por ser extrarreglamentario y por no aplicarse lo preceptuado en el artículo 124 de la Ley 5ª.

Presidente:

Sírvase doctor Arcila, presentar su impedimento por escrito y la comisión accidental se lo estudiará.

Continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, aprueba la comisión el impedimento del doctor Reginaldo.

Secretario:

No lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Yo creo que vamos a tener que votar nominalmente sobre ese particular o con la mano, quienes aprueben el impedimento exceptuados para la votación, quienes así lo han declarado.

Pregunto a la comisión si acepta el impedimento, los que estén por la afirmativa levantar la mano.

Secretario:

Los que estén por aceptar el impedimento del doctor Reginaldo Montes por favor levantar la mano; ningún honorable Representante lo aceptan.

Presidente:

Los que nieguen el impedimento.

Secretario:

Honorables Representantes que nieguen el impedimento.

Dieciocho (18) honorables Representantes, lo han negado; en consecuencia señor Presidente, ha sido negado el impedimento del doctor Reginaldo con la constancia expresa de que ni él, ni el doctor Navas, ni el doctor Piedrahíta, ni el doctor Flórez, ni la doctora Griselda Janeth

Restrepo, ni el doctor Rodríguez, ni el doctor Homero votan para este impedimento.

Presidente:

Entonces doctor Reginaldo, ha sido negado su impedimento.

Usted doctor Reginaldo hace parte con el doctor Camacho de la comisión accidental, para dirimir diecisiete impedimentos más; en el transcurso de la sesión han sido presentados dos impedimentos adicionales, como usted y el doctor Camacho deben reunirse para proveer sobre ese tema y estima la presidencia que necesitan un tiempo prudencial, para poder pronunciarse sobre el mismo.

La Presidencia decreta un receso de treinta minutos, para que ustedes traigan el informe respectivo, en treinta minutos se reinicia la sesión.

Secretario:

Por Secretaría se entregará los dos impedimentos a la comisión accidental, siendo las 11:05 minutos se ha declarado un receso.

Presidente:

Aviso a la comisión accidental que se ha vencido el término para reiniciar por favor. Yo creo que ha transcurrido el término del receso, por favor invitar a los señores congresistas a que tomen sus asientos.

Secretario:

Se da inicio a la sesión, se solicita a los honorables Parlamentarios ocupar sus curules; la sesión se ha reiniciado siendo las 11:45 de la mañana.

Presidente:

Señor Secretario, informar si ya existe el informe de la comisión accidental.

Secretario:

No señor Presidente, no ha sido radicado el informe de la comisión accidental sobre los impedimentos adicionales.

Presidente:

Doctor Reginaldo están redactando el informe, pasándolo a limpio.

Demos cinco minutos más señor Secretario, para que pasen a máquina el informe.

Secretario:

Señor Presidente, se concede un receso de cinco minutos siendo las 11:55 de la mañana (...)

Continúa con el uso de la palabra el señor Secretario (...)

Señor Presidente, acaba de ser radicado el informe de la subcomisión.

Presidente:

Vamos a proseguir, como quiera que ya hay un informe de la comisión accidental.

Señor Secretario, sírvase leer el informe de la comisión accidental sobre los impedimentos.

Secretario:

Sí señor Presidente, se da reinicio formalmente a la sesión siendo las 12:25 p.m.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Cuando se leyó el impedimento del doctor Reginaldo Montes, se hizo un recorrido por todo el expediente, pero ahora que aprobamos la justicia oral, la celeridad señor Presidente, yo creo que si el que presentó el impedimento no tiene objeción pues que diga si la comisión se lo aceptó o no; yo por lo menos me someto a eso, el impedimento de Iván Díaz Matéus aceptado o negado y listo, no necesito que lean mi expediente y que cada uno acepte así, para darle un poco de agilidad.

Presidente:

Correcto, así se procederá, pero desde luego tengo que tener la cortesía de dar informe sobre la comisión accidental. Continúe señor Secretario.

Secretario:

Honorable Presidente, en cumplimiento del encargo hecho por usted, procedemos a rendir concepto sobre los impedimentos presentados por los honorables Representantes: Sandra Ceballos, Myriam Alicia Paredes, Eduardo Enríquez Maya, William Vélez Mesa, Oscar Arboleda, Telésforo Pedraza, Fredy García-Herreros, Iván Díaz Matéus, Barlahán Henao Hoyos, Jorge Homero Giraldo, Carlos Arturo Piedrahíta, Griselda Janeth Restrepo, Clara Isabel Pinillos, Germán Navas Talero, Adalberto Jaimes Ochoa, José Luis Flórez Rivera, Milton Arlex Rodríguez y José Luis Arcila Córdoba.

Dentro del Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara acumulado con el 127 de 2004 Cámara, "por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política".

Hechos. Los honorables Representantes dentro del proyecto en comento, manifiestan su impedimento parcial y en algunos casos como el del honorable Representante William Vélez Mesa, Fredy García-Herreros, Iván Díaz Matéus y otros o en general o en los demás casos para conocer el proyecto de acto legislativo.

Fundamentos legales. El artículo 182 de la norma superior establece que los congresistas deberán poner, en conocimiento de la respectiva Cámara, las situaciones de carácter moral o económico, que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones.

El artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 establece:

Artículo 286. Todo congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque lo afecte de alguna manera, o a su cónyuge, compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil o a su socio o socios de derecho o hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Artículo 183 de la Constitución Política. Considera que un congresista pierde su investidura por:

1. Violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflictos de interés

Con el fin de resolver esta situación, la Mesa Directiva de la Comisión Primera, en uso de sus facultades legales especialmente la consagrada en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, estableció una comisión accidental y mediante oficios se le estableció como función a esta comisión, resolver los impedimentos presentados por los honorables Representantes:

Sandra Ceballos, Myriam Alicia Paredes, Eduardo Enríquez Maya, William Vélez Mesa, Oscar Arboleda, Telésforo Pedraza, Fredy García-Herreros, Iván Díaz Matéus, Barlahán Henao Hoyos, Jorge Homero Giraldo, Carlos Arturo Piedrahíta, Griselda Janeth Restrepo, Clara Isabel Pinillos, Germán Navas Talero, Adalberto Jaimes Ochoa, José Luis Flórez Rivera, Milton Arlex Rodríguez y José Luis Arcila Córdoba.

Consideraciones Generales. Sea lo primero aclarar que para tomar una decisión al respecto se hace necesario tener en consideración dos presupuestos:

1. La facultad de los miembros del Congreso de la República, para hacer reformas a la Constitución.

2. Los elementos establecidos por el Consejo de Estado, para que se configure el conflicto de intereses.

Respecto del primer punto, es menester aclarar que como función propia de los Congresistas, tienen estos la posibilidad de presentar reformas constitucionales, tal como lo dispone el artículo 156 de la Constitución Política, al considerar que ejercen una función de constituyente derivado por expresa autorización constitucional.

Debe preguntarse lo siguiente: Frente a una reforma de carácter constitucional ¿puede presentarse el conflicto de intereses? Así mismo debe considerarse que en desarrollo de la facultad de constituyente, se está en una categoría especial, es decir, se desprende de la calidad de legislador para encarnar la facultad de constituyente, lo que debe aclararse desde ahora, ya que lo que en desarrollo de esta facultad haga responde a criterios superiores; por ello lo que se predica de su función legislativa no es lo mismo que de su función constitucional.

Para responder lo anterior, debe considerarse que lo que previó el constituyente en su artículo 182, al establecer a los congresistas la obligación de manifestar que se encuentran en conflictos de intereses, buscó evitar que estos en desarrollo de esta facultad obtuvieran un beneficio de carácter particular, en el trámite de una ley, o a él o a sus parientes en los grados establecidos en la ley, ya que ello desdibuja la propia función y el encargo de que han sido depositarios por sus electores, rompiendo el derecho de igualdad con estos y con el común de los ciudadanos.

Pero puede predicarse que frente a una reforma constitucional se beneficie de manera particular al congresista o a sus familiares, en los

grados fijados por la ley; obviamente que si puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene efectos universales, es decir que recae sobre todos los habitantes del territorio.

Por lo tanto no se puede presentar conflicto de intereses y menos en este tema, el pensional, ya que las medidas adoptadas trascienden la órbita personal del beneficio, si es que se da este. Concretamente frente al proyecto debe también preguntarse en qué medida se beneficia un honorable Representante que está dentro del régimen de transición, si es pensionado, si su cónyuge en los grados determinados en la ley es pensionado, si alguno de los familiares hace parte de las fuerzas armadas, si algunos de los honorables Representantes se encuentra tramitando el reconocimiento de la pensión.

Si por ello se apartan de actuar en algunos casos, no consultando la justicia y el bien común, para ello es menester de manera particular estudiar cada uno de los impedimentos.

Segundo, una vez aclarado lo anterior, y considerando la eventual posibilidad de que frente a los actos legislativos pueda darse un conflicto de intereses, es necesario estudiar los elementos que ha fijado que el Consejo de Estado para que se configure el mismo; así mismo conviene recordar, como lo sostiene esta alta corporación, que los supuestos para que se fije el conflicto de intereses deben ser concomitantes; es decir, que a falta de uno de ellos no se configura la causal.

Los elementos considerados por el Consejo de Estado son los siguientes:

a) La participación efectiva del congresista en el procedimiento legislativo o en los mecanismos de control;

b) La existencia cierta y demostrada de que, en las deliberaciones, votaciones y aprobación de determinada ley, se derivan beneficios morales o económicos para el Congresista, sus familiares o sus socios en los grados predeterminados;

c) El beneficio que se persiga o se obtenga con la ley no puede ser catalogado como general, sino de carácter particular;

d) Que el congresista tenga la intención de beneficiar a sus familiares, o a sus socios o a sí mismo.

Respecto a estos presupuestos, puede considerarse y tal como anteriormente se expuso respecto de los puntos c) y d), no se presenta el beneficio de carácter particular que en manera alguna puede predicarse de un acto legislativo.

Se recalca y en especial de uno sobre pensiones, ya que las disposiciones que se establezcan tienen el carácter de universales.

De los casos en particulares:

1. La honorable Representante Sandra Ceballos manifiesta su impedimento en el hecho de que fue cónyuge del señor Ministro de la Protección Social.

Al respecto debe tenerse en cuenta lo manifestado anteriormente y de manera concreta, si al particular, dentro del trámite de acto legislati-

vo, obtiene un beneficio de carácter particular para ella o para su cónyuge.

Caso último en el que manifiesta el impedimento, es de aclarar de una vez por todas que no se configura dicho beneficio, ya que tal como lo establece la jurisprudencia aceptando que en el trámite de actos legislativos procede el conflicto de intereses, no hay ningún beneficio ya que en la actualidad la honorable Representante y el actual Ministro de Protección, doctor Diego Palacios, no tienen el vínculo de cónyuges como lo manifiesta la honorable Representante.

Presidente:

El informe va a tratar impedimento por impedimento, me parecería procedimental que una vez el informe fuera tratando impedimento por impedimento, lo fuéramos votando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias señor Presidente. Ya se leyó el marco conceptual y abarca todos los impedimentos, como quiera que estamos leyendo casos en particular, de nada serviría repetir la lectura de los mismos y caeríamos inclusive en un olvido del que ya se leyó.

Estoy totalmente de acuerdo señor Presidente, que sometamos a consideración en el acto lo que tiene que ver con el impedimento de la honorable Representante Sandra Ceballos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

El impedimento sí me parece completamente irrelevante, porque creo que en el pasado la doctora Sandra le decía que sí al señor Ministro, pero ya cuando se rompe su vínculo matrimonial pues ya no tiene esa obligación, de manera que no considero que haya ese impedimento.

Presidente:

Adopto ese procedimiento entonces y abrimos la votación del impedimento de la doctora Sandra Ceballos, vicepresidente de la comisión; cierro la discusión, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

No ha sido aprobado, señor Presidente. Se abstienen el honorable Representante José Luis Arcila, la doctora Sandra Ceballos por obvias razones, el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, el doctor Barlahán Henao, la doctora Clara Pinillos, el doctor Giraldo, la doctora Janeth Restrepo y el doctor Navas y el doctor Flórez.

El impedimento señor Presidente fue negado.

Presidente:

Ha sido negado el impedimento de la doctora Sandra Ceballos. Continúe con la lectura del informe respecto del impedimento de...

Secretario:

Siguen los honorables Representantes Myriam Alicia Paredes y Eduardo Enríquez Maya.

Basan su impedimento en el hecho de que actualmente se encuentran dentro del régimen de transición de la Ley 100 de 1993.

Para estudiar este impedimento, debe preguntarse nuevamente si frente a una reforma constitucional se benefician de manera particular el congresista o sus familiares en los grados fijados por la ley, que se encuentran dentro del régimen de transición de la Ley 100 de 1993.

Obviamente que sí puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene efectos universales; es decir, que recae sobre todos los habitantes del territorio.

Por lo tanto, no se puede presentar el conflicto de intereses y menos en este tema, el pensional, ya que las medidas adoptadas trascienden la órbita personal del beneficio personal del beneficiario, si es que se da este. Concretamente frente al proyecto debe también preguntarse, en qué medida se benefician los honorables Representantes que se encuentran en régimen de transición.

Si bien dentro de la ponencia se amplía el período, para que esto expire el treinta y uno de diciembre de 2010, mientras que de la propuesta presentada por el gobierno, establecía que expirarían a partir del treinta y uno de diciembre de 2007; esta modificación no se hace de manera alguna para beneficiar de manera particular a determinada persona, sino que ello responde a la facultad propia del legislador de determinar cuándo entra en vigencia una norma y de respetar los derechos adquiridos y las expectativas quienes ahora se encuentran en régimen de transición, con lo cual se consulta a la justicia y el bien común.

Criterios que deben regir el actuar de los miembros del Congreso y por otra parte si antes del 31 de diciembre de 2007 se configuran los requisitos de edad y semanas cotizadas, menos puede hablarse de impedimento; y si bien dentro del plazo que finalmente se determine, no cumple los requisitos para el reconocimiento del derecho a la pensión, deberán acogerse a las nuevas condiciones que se establezcan.

Señor Presidente, han sido leídos los argumentos de la comisión respecto a los impedimentos de los honorables Representantes, Myriam Alicia Paredes y Eduardo Enríquez Maya, los cuales señor Presidente, le solicito ponerlos a consideración por separado.

Presidente:

En consideración el impedimento de la doctora Myriam Alicia Paredes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente. Yo quisiera hacer una acotación en este tema, sobre todo porque quisiera dejar que no se den las suspicacias que los medios de comunicación y que de pronto deslealmente algunos compañeros a veces lo hacen, no de manera directa, sino a través de los diferentes comentarios en los corrillos políticos.

Si bien es cierto la comisión ha manifestado que no existe ningún impedimento y de pronto en el fondo es cierto, porque nadie a quienes estamos en el régimen de transición nos pueden

decir que nos garantiza la vida, nadie puede decirnos que nos garantizan el ocupar una curul después del 2006, nadie nos puede afirmar o decir que podemos cumplir con unos requisitos hacia una fecha determinada en el futuro.

Creo yo señor Presidente, que en tratándose del tema específico de la fecha en cuanto a régimen de transición, sí debería la comisión aceptar el impedimento; si bien es cierto la ponencia presentada tanto por el Partido Liberal, como también por el doctor Devia, el doctor Iván Díaz, el doctor Vélez; no tocan con el régimen de transición en las consideraciones que ellos se permitirán hacer al interior de la comisión en la respectiva discusión.

Yo creo que si se presentan proposiciones de cambio en el tema de régimen de transición específicamente, debe la comisión aceptar el impedimento para liberarnos de cualquier tipo de suspicacia o de cualquier tipo de presión que aparentemente se está ejerciendo en los compañeros de comisión. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Era un poco lo que hablaba al inicio de la sesión señor Presidente, una cosa son los temas generales y otra las excepciones; aquí se está hablando de una excepcionalidad, pero solo frente a ese tema en particular, no frente a todo el acto legislativo.

Porque es evidente que si bien se puede reclamar el derecho, cuando se complete el período de transición, de todas maneras estamos habilitando unas personas que hoy cumplen con esos requisitos, a que aunque no los elijan, luego puedan cobrar su pensión bajo esas reglas de juego.

De manera que yo particularmente creo que en esos casos sí acepto y sólo frente al régimen de transición, o sea a esa frase, o ese artículo, ese inciso donde se habla del régimen de transición, yo aceptaría el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Muchas gracias señor Presidente. Se vuelve reiterativo el hecho de rendir un concepto y estar ratificándonos en el mismo; pero la universalidad es la característica del acto legislativo, es más la misma Constitución honorable Representante Myriam Paredes, cuando se refiere al tema de conflicto de intereses los circunscribe a la ley bajo ninguna circunstancia al acto legislativo.

Cuando actuamos como constituyentes derivados por supuesto que estamos abarcando la generalidad del concepto, no se circunscribe a circunstancias en particular o específicas, si opera una transición no va direccionada a dos o tres casos en Colombia, va dirigida a toda la población colombiana que puede en determinado momento verse cobijada por esa circunstancia muy excepcional.

Es por eso que nos ratificamos en nuestro criterio de que debe primar ese criterio de universalidad, que cuando actuemos como cons-

tituyentes derivados, no estamos cobijados por este tipo de conflictos y por eso solicitamos comedidamente a la comisión que se niegue el impedimento en este caso impetrado por la doctora Myriam Alicia Paredes y por el doctor Eduardo Enríquez Maya.

Presidente:

Continúa la discusión del impedimento, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el impedimento? Verifique señor Secretario.

Secretario:

Estamos votando el impedimento de la doctora Myriam Paredes, los que estén por la negativa del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Que quede la constancia en el acta, de que yo no voto el impedimento.

Presidente:

Perfecto, así quedará; como quedará quienes han sido autorizados por la presidencia para no votar.

Levantar la mano los que estemos votando negativamente el impedimento.

Secretario:

Catorce (14) honorables Representantes, han votado negativamente.

Presidente:

Los que estén por la afirmativa de aceptar el impedimento.

Secretario:

Los que estén por la afirmativa, honorables Representantes levantar la mano; dos (2) Representantes por la afirmativa.

Presidente:

Quiénes han sido por la presidencia, autorizados para no votar.

Secretario:

Señor Presidente, no votan el doctor, Carlos Arturo Piedrahíta, José Luis Flórez Rivera, Barlahán Henao Hoyos, Jorge Homero Giraldo, las doctoras Griselda Janeth Restrepo y Clara Isabel Pinillos, Germán Navas Talero, José Luis Arcila Córdoba; tampoco votan la doctora Myriam Alicia Paredes y el doctor Eduardo Enríquez Maya (...)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero (...)

Simplemente yo sí quisiera que me dijeran quiénes votaron esto, porque me dio la impresión de que otras personas, cuyos nombres yo había escuchado declarándose impedidos, estaban votando en este caso para no aceptársela a la doctora Myriam.

Entonces sería bueno que se dijera quiénes, porque hace un instante hubo una gran cantidad de personas que dijeron estar impedidos, sus nombres están ahí, se discutió el del doctor Reginaldo Montes y recuerdo que el doctor Rodríguez y sin embargo no se determinó; es una simple constancia, si la quieren cumplir, cúmplala, sino no, es que me parece curioso eso.

Presidente:

Yo no puedo cumplir eso, usted la deja y así quedará en el acta doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa:

Presidente. Hace un momento hablé de la famosa rueda de la felicidad del doctor Navas, y sigo en esa rueda de la felicidad, porque la verdad que con base en los impedimentos que tienen que ver con la transición yo no voto, porque yo estoy totalmente claro en el sentido de que tengo un impedimento.

Por lo tanto señor Presidente, los otros impedimentos sí los voté porque no tienen ninguna circunstancia frente a esto, como yo estoy impedido para votar la transición, entonces no la voto Presidente.

Presidente:

Correcto no hay ningún problema, el impedimento ha sido negado por catorce votos a dos y hay diez honorables Representantes que no están autorizados para votar, además el quórum está excedido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Para dejar una constancia, como el doctor Navas ha hecho alusión concreta a mí, quiero manifestar que yo me abstengo de votar en los impedimentos que tengan que ver con los maestros que estén pensionados, o con aquellos miembros de la fuerza pública que todavía se mantienen en excepción; pero en ningún momento con el tema de régimen de transición, que es el impedimento objeto de la doctora Myriam Paredes.

Entonces doctor Navas, yo no estoy participando en la rueda de la felicidad, porque es que el impedimento de la doctora Myriam es muy distinto al impedimento, estoy habilitado, luego tengo la obligación de votar el impedimento de la doctora Myriam.

Presidente:

Abro la discusión del impedimento del doctor Eduardo Enríquez Maya, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el impedimento?, verifiquemos levantando la mano; los que estén por la negativa favor levantar la mano.

Secretario:

Por la negativa, catorce (14) honorables Representantes.

Presidente:

Los que estén por la afirmativa.

Secretario:

Dos (2) honorables Representantes, por la afirmativa.

Presidente:

Quienes han sido exceptuados de votar por la presidencia.

Secretario:

Señor Presidente, con la constancia de que no votan este impedimento, el doctor Eduardo Enríquez Maya, la doctora Myriam Alicia Pare-

des, el doctor José Luis Arcila Córdoba, el doctor José Luis Flórez Rivera, el doctor Adalberto Jaimes Ochoa, Jorge Homero Giraldo, la doctora Clara Isabel Pinillos, el doctor Barlahán Henao Hoyos, el doctor Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, la doctora Griselda Janeth Restrepo y el doctor Germán Navas Talero.

Presidente:

Continúe con el informe.

Secretario:

Sí señor Presidente, ha sido negado el impedimento del doctor Eduardo Enríquez Maya y negado el impedimento de la doctora Myriam Alicia Paredes.

El honorable Representante William Vélez Mesa basa su impedimento en las siguientes razones:

- a) Su cónyuge y su padre actualmente tienen calidad de pensionados;
- b) Manifiesta estar en el régimen de transición de la Ley 100 de 1993.

Respecto de la primera, no procede el impedimento como quiera que tanto el cónyuge como el padre del honorable Representante tienen un derecho ya reconocido el cual ya no puede ser modificado por la reforma que se propone, en cumplimiento de un principio general de derecho que consagra que las normas rigen hacia el futuro y que no se pueden desconocer los derechos adquiridos y reconocidos, conforme a la ley en que se dio determinada situación.

Respecto del segundo punto, reafirmamos lo manifestado al estudiar los impedimentos de los honorables Representantes, Myriam Alicia Paredes y Eduardo Enríquez Maya.

Han sido leídos señor Presidente, los argumentos de la subcomisión con respecto al impedimento suscrito por el honorable Representante William Vélez Mesa.

Presidente:

Abro la discusión del impedimento del doctor William, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el impedimento?, por favor los que estén por la afirmativa de aprobar el impedimento.

Secretario:

Los que estén por la afirmativa aprobando el impedimento del doctor William Vélez Mesa, por favor levantar la mano.

Dos (2) honorables Representantes por la afirmativa.

Presidente:

Los que estén por la negativa por favor levantar la mano. Sírvase dar los nombres.

Secretario:

Los que estén por la negativa levantar la mano.

Catorce (14) honorables Representantes por la negativa.

Presidente:

Lea quiénes están autorizados para no votar.

Secretario:

Los que no votan señor Presidente, el doctor José Luis Flórez Rivera, el doctor Barlahán

Henao Hoyos, el doctor Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, el doctor Jorge Homero Giraldo, las doctoras Clara Isabel Pinillos y Griselda Janeth Restrepo el doctor Germán Navas Talero, el doctor José Luis Arcila Córdoba y el doctor Milton Arlex Rodríguez solicitan no votar el impedimento del doctor William Vélez y el doctor Adalberto Jaimes Ochoa.

Presidente:

Correcto, ha sido negado el impedimento. Continúe con el informe, con la constancia de que el doctor William Vélez no votó el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Señor Presidente. Para agilizar yo le solicito que la proposición que ha formulado el doctor Germán Navas Talero, cuando se habla de quiénes votan positivo y quiénes votan negativa, se diga expresamente quiénes votan positivo y quienes votan negativo.

El doctor William Vélez, acaba de manifestar que le dejen la constancia de que él votó negativo.

Presidente:

Entonces tengo que hacer la votación nominal, porque no puedo hacerlo de otra manera. Continúe con el informe señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Para dejar la constancia de mi voto positivo, en relación con el impedimento.

Presidente:

Así queda la constancia, para evitarnos estas constancias vamos a hacerlo nominalmente y darles satisfacción a quienes quieren saber cómo se vota en uno u otro sentido y quienes están autorizados por la presidencia, para no votar.

Secretario:

Sí señor Presidente. Se van a estudiar los impedimentos presentados por los honorables Representantes Oscar Arboleda y Telésforo Pedraza.

Basan sus impedimentos en el hecho de estar tramitando actualmente el reconocimiento de su derecho de su pensión.

Al respecto manifestamos que la situación de los honorables Representantes, para nada compromete su participación dentro del proyecto de acto legislativo en comento, como quiera que el hecho de tramitar este reconocimiento implica que deben haber cumplido con los requisitos exigidos por ley.

Aunado a lo anterior, sus situaciones deben estar cobijadas por la legislación actual y no pueden sufrir menoscabo por el hecho de la reforma, ya que de lo contrario se reconocerían tanto sus derechos adquiridos como sus expectativas.

Así mismo la resolución de reconocimiento es un acto de carácter particular, que manifiesta que se han cumplido los requisitos de ley, pero no es el mismo acto el que configura los presupuestos para que se les reconozcan sus derechos.

Señor Presidente, en los anteriores términos fue rendido el informe por la comisión accidental, respecto de los honorables Representantes Oscar Arboleda y Telésforo Pedraza; le ruego señor Presidente, colocarlos en consideración uno por uno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. En un país que se viene caracterizando por un santanderismo en exceso y que viene haciendo del leguleyismo una virtud aparente, me llevó a presentar este impedimento.

Hoy me han preguntado dos periodistas, pregunta que yo no quiero calificar, pero que puede ser impertinente y descomedida; si todos estos conflictos que se presentan con este acto legislativo tienen que ver con los intereses de cada uno de nosotros.

Rechazo públicamente esa pregunta, quiero decirle señor Presidente que yo estoy aquí, cumpliendo una misión altruista dentro de mi moral y el derecho, que yo no soy sastre para participar en actos legislativos a la medida de cada una de las tallas de mis compañeros de la Comisión Primera, que actuó bajo la premisa presidido y precedido del más alto contenido moral señor Presidente, que no estoy montado en ninguna rueda de la felicidad.

Como prueba de ello hago mi confesión pública de que no estoy impedido ni moralmente, ni legalmente, doctor Navas, que lo hago con el carácter preventivo, precautelativo ante un país lleno de leguleyos, donde responder una demanda le obliga a uno a hacer gastos muy onerosos.

Pero yo quiero decirles a ustedes y a usted señor Presidente, ese impedimento es preventivo y precautelativo; yo no estoy en este acto legislativo ni para que me contribuya a mis intereses, ni para que me viole mis intereses. Estoy procediendo con un sentido altamente patriótico, a los que les haga falta tiempo de trabajo, yo les regalo, tengo más de treinta y seis años contribuyendo y a los que les falte edad también les regalo.

O sea que no estoy aquí de sastre, estoy cumpliendo un cometido patriótico, porque considero que con esta reforma se pueda hacer todo el populismo que cada uno quiera y también se puede ser responsable con el país y yo escogí el camino de la responsabilidad. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente. Doctor Arboleda, honestamente ustedes no debieron presentar impedimento, es que ya está causado el derecho por favor, me parece que eso sobra no sólo el impedimento casi que la homilía, de manera que no le aceptemos simplemente.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. Por favor señor Secretario nominalmente votamos.

Secretario:

Sí señor Presidente. Se procede a votar el impedimento presentado por el honorable Representante Oscar Arboleda. Se llama a los honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (Por obvias razones no interviene en la votación)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis (No)
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herreros Russi Fredy (No)
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (No)
 Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (No)
 Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no veinte (20), por el sí cero (0); en consecuencia señor Presidente, ha sido negado el impedimento suscrito por el doctor Oscar Arboleda.

Presidente:

Abro la discusión del impedimento presentado por el doctor Telésforo Pedraza, continúa la discusión voy a cerrarla, queda cerrada; proceda señor Secretario a llamar a lista para que cada congresista exprese su voto.

Secretario:

Sí señor Presidente, honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herreros Russi Fredy (No)
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (No)
 Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (No)
 Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es, por el no veinte (20), por el sí cero (0); en consecuencia el impedimento ha sido negado.

Presidente:

Continúe con la lectura del informe.

Secretario:

Se estudia el impedimento suscrito por el honorable Representante Fredy García-Herreros.

Manifiesta declararse impedido, por cuanto su madre y un hermano tienen la calidad de pensionados de la policía nacional.

Respecto a este impedimento reiteramos lo manifestado en el literal a) del impedimento presentado por el honorable Representante William Vélez Mesa.

Han sido leídos señor Presidente, los argumentos de la subcomisión en cuanto al

impedimento suscrito por el doctor Fredy García-Herreros.

Presidente:

Abro la discusión sobre ese impedimento, continúa la discusión, queda cerrada, llame a lista para la votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, se procede a votar el impedimento presentado por el honorable Representante Fredy García-Herreros:

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernandez Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herreros Russi Fredy (No vota por obvias razones)
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Se abstiene)
 Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William
 Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)
 Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es, por el no dieciséis (16), por el sí cero (0); en consecuencia el impedimento ha sido negado.

Presidente:
 Continúe con la lectura del informe.

Secretario:
 Se procede a estudiar el impedimento del honorable Representante Iván Díaz Matéus.

Basa su impedimento parcial respecto de las fuerzas militares, ya que tiene un hermano que hace parte de estas.

Para dar respuesta a este impedimento debe considerarse que este punto no se modifica para nada, ya que actualmente existe un régimen especial para los miembros de la fuerza pública y en el proyecto propuesto se mantiene este.

En segundo lugar, debe considerarse si es que se acepta la teoría de que frente a las reformas de la Constitución, proceden conflictos de intereses, lo manifestado en el caso de los Representantes Paredes y Enríquez, respecto a si el beneficio, si es que se da es de carácter particular o que con ello se pretende beneficiar a su hermano; lo cual rompe, se puede responder de manera negativa, ya que esta sección (...)

Continúa con el uso de la palabra el señor Secretario (...)

El de la fuerza pública, cobija a todos quienes hacen parte de ella por la especialísima función que cumplen y no para beneficiar al hermano del parlamentario Iván Díaz Matéus.

Con estos argumentos señor Presidente, la subcomisión da estudio al impedimento presentado por el honorable Representante Iván Díaz Matéus.

Presidente:

Abro la discusión del impedimento del doctor Díaz Matéus, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, llame a lista para la votación señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (Se abstiene)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herreros Russi Fredy (Se abstiene)
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)

Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)

Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Se abstiene)

Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)

Torres Barrera Hernando (No)

Varón Cotrino Germán (No)

Velasco Chávez Luis Fernando (No)

Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es, por el no quince (15), por el sí cero (0); en consecuencia el impedimento ha sido negado.

Presidente:

Continúe con la lectura del informe.

Secretario:

Impedimento de los honorables Representantes Jorge Homero Giraldo y Milton Arlex Rodríguez.

Sus impedimentos se basan en el caso correspondiente al honorable Representante Homero Giraldo, por ser pensionado y en el caso del doctor Milton Arlex Rodríguez, tener familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la ley, que gozan de la calidad de pensionados en el magisterio y en las fuerzas militares.

Por tanto para resolver los casos se reitera y se remite a lo conceptualizado de los honorables Representantes William Vélez y Fredy García-Herreros.

Señor Presidente, le ruego poner en consideración el impedimento del honorable Representante Jorge Homero Giraldo.

Presidente:

Abro la discusión del impedimento del doctor Jorge Homero Giraldo, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. Proceda a llamar a lista para efectos de la votación.

Secretario:

Sí señor Presidente, honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herreros Russi Fredy
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Se abstiene)
 Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)
 Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es, por el no quince (15), por el sí cero (0); en consecuencia ha sido negado el impedimento del doctor Homero Giraldo.

Presidente:

Abro la discusión del impedimento del doctor Milton Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Señor Presidente. Para hacer una precisión, escuchaba la lectura que hizo el secretario del informe de la subcomisión que señalaba que era porque había un pariente pensionado de las fuerzas militares.

No, se trata de un pariente vinculado como oficial de la policía nacional, pero que no está pensionado, sino tiene expectativa de pensión; para hacer claridad en eso.

Presidente:

Se tendrá en cuenta esa consideración. Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. Señor Secretario llame a lista para el impedimento del doctor Milton Rodríguez.

Secretario:

Sí señor Presidente, honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)

Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herreros Russi Fredy
 Giraldo Jorge Homero
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Se abstiene)

Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)
 Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es, por el no catorce (14), por el sí cero (0); en consecuencia ha sido negado el impedimento del doctor Milton Rodríguez.

Presidente:

Continúe con la lectura del informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Una moción de orden, de que esto quede muy claro Presidente. Es que dicen por el no catorce, por el sí uno; a mí me da la impresión de que solo estamos aquí quince personas.

Presidente:

No, es que están registradas las abstenciones que son diez, o sea que el quórum es más que satisfactorio.

En el acta se dejará la constancia con cada una de las abstenciones de esas votaciones. Siga señor Secretario.

Secretario:

El doctor Carlos Arturo Piedrahíta basa su impedimento en el hecho de tener varios familiares dentro del régimen de transición de la Ley 100 de 1993.

Al respecto se reitera lo manifestado en el caso de los Representantes Myriam Alicia Paredes y Eduardo Enríquez Maya.

Presidente:

En discusión el impedimento del doctor Carlos Arturo Piedrahíta, continúa su discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, proceda a llamar

a lista señor Secretario y por favor al dar resultado de la votación registre las abstenciones.

Secretario:

Así se hará señor Presidente.

Almendra Velasco Lorenzo (Excusa)
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herreros Russi Fredy
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)

Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)

Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (No)
 Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando (Sí)
 Vélez Mesa William (Sí)

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)
 Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es, por el no dieciséis (16), por el sí dos (2), abstenciones nueve (9); en consecuencia ha sido negado el impedimento del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta.

Presidente:

Continúe con la lectura del informe.

Secretario:

Honorable Representante, Barlahán Henao; como quiera que de su escrito de impedimento no se pueden establecer las circunstancias por las cuales se declara impedido y a la fecha no se ha podido consultar con el honorable Representante, sobre esta situación.

Esta comisión se abstiene de tomar una decisión de fondo, hasta tanto no se conozcan los motivos del mismo. Posteriormente frente al llamado realizado por la comisión accidental,

hizo claridad respecto de que en la actualidad se encuentra tramitando el reconocimiento de su pensión de jubilación, la cual en primera instancia le fue negado por lo tanto y por presentar similitud con los doctores Arboleda y Telésforo Pedraza se reitera lo manifestado allí.

Presidente:

En discusión el impedimento del doctor Barlahán, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. señor Secretario proceda a llamar a lista por favor.

Secretario:

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herrerros Russi Fredy (No)
 Giraldo Jorge Homero
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (No)
 Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no diecinueve (19), por el sí cero (0), abstenciones siete (7); en consecuencia ha sido negado el impedimento del doctor Barlahán Henao Hoyos.

Presidente:

Continúe con el informe, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorable Representante Griselda Janeth Restrepo, se manifiesta impedida por tener varios

familiares pensionados entre ellos un tío pensionado por el magisterio y otros próximos a recibir esta.

Respecto a este impedimento reiteramos lo expuesto en el caso del honorable Representante William Vélez, respecto de tener familiares ya pensionados y respecto del segundo punto de tener familiares próximos a pensionarse.

Debe tenerse en consideración lo expuesto en la parte motiva, de este proveído conceptual.

Señor Presidente, han sido leídas las consideraciones de la comisión accidental frente a la doctora Griselda Janeth Restrepo.

Presidente:

Se abre la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. Señor Secretario proceda a llamar a lista por favor.

Secretario:

Sí señor Presidente.
 Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herrerros Russi Fredy (No)
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
 Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
 Torres Barrera Hernando (No)
 Varón Cotrino Germán (No)
 Velasco Chávez Luis Fernando (No)
 Vélez Mesa William (No)
 Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no diecinueve (19), por el sí cero (0), abstenciones nueve (9); en consecuencia ha sido negado el impedimento de la doctora Griselda Janeth Restrepo.

Presidente:

Continúe con el informe, señor Secretario.

Secretario:

Continuamos señor Presidente, con los impedimentos suscritos por los honorables Representantes Clara Isabel Pinillos, Germán Navas Talero y Adalberto Jaimes Ochoa.

Sustentan su impedimento en el hecho de encontrarse dentro del régimen de transición de la Ley 100 de 1993.

Respecto a este impedimento reiteramos lo manifestado en el caso de los honorables Representantes Myriam Paredes y Eduardo Enríquez Maya.

Señor Presidente, le sugiero colocar en consideración uno por uno, iniciamos con el de la doctora Clara Isabel Pinillos.

Presidente:

En discusión el impedimento de la doctora Clara Pinillos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Señor Presidente. Es solamente para agregar que también tengo un pariente ya pensionado. Gracias.

Presidente:

Continúa la discusión del impedimento de la doctora Clara Pinillos, voy a cerrarla, queda cerrada la discusión. Señor Secretario proceda a llamar a lista por favor.

Secretario:

Sí señor Presidente.
 Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro (No)
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 García-Herrerros Russi Fredy (No)
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Henao Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)

(...)

Continúa con el uso de la palabra el señor Secretario (...)

Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (No)

Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)

Torres Barrera Hernando (No)

Varón Cotrino Germán (No)

Velasco Chávez Luis Fernando (No)

Vélez Mesa William (No)

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no veinte (20), por el sí cero (0), abstenciones ocho (8); en consecuencia ha sido negado el impedimento de la doctora Clara Isabel Pinillos.

Señor Presidente, han solicitado sesión permanente.

Presidente:

En consideración la sesión permanente, ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada la sesión permanente, señor Presidente.

Presidente:

Ha sido negado el impedimento de la doctora Clara Isabel Pinillos.

Abro la discusión del impedimento del doctor Germán Navas Talero, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. Señor Secretario proceda a llamar a lista por favor.

Secretario:

Sí señor Presidente, procedemos a estudiar el impedimento del doctor Germán Navas Talero. Se procede a llamar a los honorables Representantes:

Almendra Velasco Lorenzo

Amín Hernández Jaime Alejandro (No)

Arboleda Palacio Oscar (No)

Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)

Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)

Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)

Caballero Caballero Jorge Luis

Camacho Weverberg Roberto

Ceballos Arévalo Sandra (No)

Devia Arias Javier Ramiro (No)

Díaz Matéus Iván (No)

Enríquez Maya Eduardo (No)

Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)

García-Herreros Russi Fredy (No)

Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)

Henaoy Hoyos Barlahán (Se abstiene)

Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)

Martínez Rosales Rosmery

Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)

Muñoz Meneses Lucio

Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)

Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)

Parody D'Echeona Gina María (No)

Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo

Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)

Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (No)

Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)

Torres Barrera Hernando (No)

Varón Cotrino Germán (No)

Velasco Chávez Luis Fernando (No)

Vélez Mesa William (No)

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no diecinueve (19), por el sí cero (0), abstenciones ocho (8); en consecuencia ha sido negado el impedimento del doctor Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente. Quiero dejar una constancia respecto a esto. Observé que muchos de los que se habían declarado impedidos y a quienes se les levantó el impedimento participaron en esta votación.

Sigo considerando que eso en mi sentir no es ético, no es ético porque opera la rueda de la felicidad.

Quiero dejar otra constancia, respecto a lo que acontece en materia de impedimentos, no es un solo concepto del Consejo de Estado, hubo uno solicitado para la época de Emilio Martínez y el Consejo de Estado sala de consulta dijo que cuando se presentaran situaciones como estas que pudieran afectar el quórum, se llamara a los suplentes; verifíquelo en la presidencia que allá debe estar.

Segundo, otro concepto donde recientemente dijo el Consejo de Estado que no había impedimentos, pero hay otro donde hay salvamento de voto donde dice que si lo afecta o beneficia directamente, sí lo podría haber.

Como mi caso no es tan fácil como ustedes creen, porque entre otras yo tendría que renunciar a una pensión y entrar en una litio para favorecerme frente a esto que me perjudica; yo no acepto que ustedes me levanten el impedimento, los respeto mucho, me encanta que ustedes quieran que yo participe en un debate de estos, pero no los voy a acompañar.

Mi conciencia me dice, Navas usted no puede tocar eso, porque de eso de las resultas de eso puede verse afectado o favorecido y es mi conciencia señores y esa sí no la estoy vendiendo. Gracias.

Presidente:

Continúa la discusión del impedimento del doctor Adalberto Jaimes. Sigue la discusión, con los mismos argumentos que se expusieron para el doctor Navas y para la doctora Clara Pinillos.

El impedimento del doctor Navas desde luego ha sido negado por la comisión, su constancia se le respeta y quedará en el acta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Perdón señor Presidente. Yo lo que entendí del doctor Navas no es que estaba en el periodo de transición, él ya tiene edad y tiempo de jubilación y ya está causado.

En cambio lo que yo veo es que el doctor Adalberto sí estaría en esa figura de la transición; o sea no es lo mismo.

Presidente:

Así lo entendieron los de la comisión accidental, con base en el documento que suscribió el doctor Adalberto, pero como estamos abriendo la discusión de ese impedimento le damos la palabra para que haga las claridades que crea que debe hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa.

En mi carta de la solicitud del impedimento a usted señor Presidente, es claramente, yo estoy en la parte de transición de acuerdo a la ley y eso es todo.

Por lo tanto yo me abstengo de votar.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. señor Secretario proceda a llamar a lista en el penúltimo impedimento.

Secretario:

Sí señor Presidente, para votar el impedimento del honorable Representante Adalberto Jaimes.

Almendra Velasco Lorenzo

Amín Hernández Jaime Alejandro

Arboleda Palacio Oscar (No)

Arboleda Patiño Leonardo Antonio (Sí)

Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)

Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)

Caballero Caballero Jorge Luis

Camacho Weverberg Roberto

Ceballos Arévalo Sandra (No)

Devia Arias Javier Ramiro (No)

Díaz Matéus Iván (No)

Enríquez Maya Eduardo

Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)

García-Herreros Russi Fredy (No)

Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)

Henaoy Hoyos Barlahán (Se abstiene)

Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)

Martínez Rosales Rosmery

Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)

Muñoz Meneses Lucio

Navas Talero Carlos Germán

Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)

Parody D'Echeona Gina María (No)

Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)

Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
Torres Barrera Hernando (No)
Varón Cotrino Germán (No)
Velasco Chávez Luis Fernando (Sí)

Vélez Mesa William (Sí)
Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no trece (13), por el sí tres (3), abstenciones ocho (8); en consecuencia ha sido negado el impedimento del doctor Adalberto Jaimes.

Presidente:

Continúe con el informe, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Honorable Representante José Luis Flórez, la comisión accidental hizo un llamado oral al referido Representante, para que aclarara o precisara ante ella los alcances y las causas que alega para haber presentado su impedimento. Dado que en su solicitud original únicamente expresa que tiene un familiar primero civil y otro en cuarto grado de consanguinidad.

Frente a ello, el requerido Representante manifestó que actualmente tiene múltiples familiares vinculados con el Estado, sobre los cuales desconoce en cada caso cuántos años de servicio tiene cada uno con el Estado, cuál sería el régimen pensional que les correspondiera e igualmente que desconoce en cuáles organismos o dependencias donde laboran.

Con base en esa respuesta, esta comisión accidental reitera lo expuesto en el caso del honorable Representante arriba tratado y resuelto y recomienda estarse a lo allí dispuesto.

Se ha leído las consideraciones del caso del doctor José Luis Flórez.

Presidente:

Se abre la discusión, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. Señor Secretario proceda a llamar a lista.

Secretario:

Sí señor Presidente, para votar el impedimento del honorable Representante José Luis Flórez.

Almendra Velasco Lorenzo
Amín Hernández Jaime Alejandro
Arboleda Palacio Oscar (No)
Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
Caballero Caballero Jorge Luis
Camacho Weverberg Roberto (No)
Ceballos Arévalo Sandra (No)
Devia Arias Javier Ramiro (No)
Díaz Matéus Iván (No)
Enríquez Maya Eduardo

Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
García-Herreros Russi Fredy
Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
Henaoy Hoyos Barlahán (Se abstiene)
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)

Martínez Rosales Rosmery
Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
Muñoz Meneses Lucio
Navas Talero Carlos Germán (Se abstiene)
Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
Parody D'Echeona Gina María (No)
Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)

Pinillos Abozaglo Clara Isabel (Se abstiene)
Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (Se abstiene)

Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
Torres Barrera Hernando (No)
Varón Cotrino Germán (No)
Velasco Chávez Luis Fernando (No)
Vélez Mesa William (No)

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no dieciséis (16), por el sí cero (0), abstenciones diez (10); en consecuencia ha sido negado el impedimento del doctor José Luis Flórez.

Presidente:

Continúe con el informe, señor Secretario.

Secretario:

Se procede a estudiar el impedimento del Representante José Luis Arcila Córdoba.

Con relación a este caso particular, la comisión accidental entendiendo el alcance de la petición del referido Representante, la cual se sustenta y remite a una interpretación exegética del artículo 124 del reglamento interno del Congreso, cabe conceptuar que la habilitación para que pueda votar o no el Representante que declare el impedimento, recae en cabeza del señor Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara.

En este caso quienes a su vez para tomar la decisión, pueden acudir en consulta ante el pleno de la Comisión, para que sea ella quien resuelva de fondo. Este criterio lo asumimos sobre la base de que actualmente existe un vacío normativo en el reglamento interno del Congreso.

En tratándose de esta clase de impedimentos y sobre los cuales no sería procedente aplicar el marco normativo en materia civil, porque mientras en este ordenamiento civil se pueden suspender y recuperar términos, por el contrario el trámite legislativo está sometido a la perentoriedad de los términos fijados en la Constitución y la ley, para tramitar los proyectos

de acto legislativo como en el presente caso, los cuales no admiten suspensión de la actuación, congelación de términos, ni prórroga de los mismos.

Ha sido leída la sustentación de los señores Representantes.

Presidente:

Se abre la discusión del impedimento expresado por el doctor José Luis Arcila.

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada. Señor Secretario proceda a llamar a lista.

Secretario:

Se procede a resolver el impedimento del doctor José Luis Arcila.

Almendra Velasco Lorenzo
Amín Hernández Jaime Alejandro
Arboleda Palacio Oscar (No)
Arboleda Patiño Leonardo Antonio (No)
Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
Caballero Caballero Jorge Luis
Camacho Weverberg Roberto (Sí)
Ceballos Arévalo Sandra (No)
Devia Arias Javier Ramiro (No)
Díaz Matéus Iván (No)
Enríquez Maya Eduardo (Sí)
Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
García-Herreros Russi Fredy
Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
Henaoy Hoyos Barlahán (Se abstiene)
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)

Martínez Rosales Rosmery
Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
Muñoz Meneses Lucio
Navas Talero Carlos Germán
Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
Parody D'Echeona Gina María (No)
Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)

Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex (No)
Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)
Torres Barrera Hernando (No)
Varón Cotrino Germán (No)
Velasco Chávez Luis Fernando (No)
Vélez Mesa William (No)
Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no, diecisiete (17); por el sí dos (2); abstenciones siete (7); en consecuencia ha sido negado el impedimento del honorable Representante José Luis Arcila.

Presidente:

Hemos terminado la etapa de impedimentos, vamos a organizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Leonardo Antonio Arboleda Patiño:

Señor Presidente. Oportunamente presenté un impedimento y es muy raro que en este momento no se haya leído ahí.

Presidente:

Qué pasó en secretaría por favor con ese impedimento, vamos a buscar su impedimento y vamos a darle lectura.

Secretario:

Señor Presidente, no se le dio trámite porque se metió dentro de los demás documentos para el acta del día cuatro de octubre.

Presidente:

Proceda a leerlo por favor.

Secretario:

Doctor Hernando Torres Barrera, Presidente Comisión Primera.

Apreciado Presidente. A través del presente escrito me declaro impedido en el presente acto legislativo, por cuanto tengo un hermano que se encuentra tramitando su pensión de jubilación.

Cordialmente, Leonardo Arboleda Patiño, Representante a la Cámara.

Presidente:

En discusión el impedimento del doctor Arboleda Patiño continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, por favor señor Secretario proceda como en los demás casos.

Secretario:

Sí señor Presidente. Se procede a estudiar el impedimento del doctor Arboleda Patiño.

Almendra Velasco Lorenzo
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Arboleda Palacio Oscar (No)
 Arboleda Patiño Leonardo Antonio (Se abstiene)
 Arcila Córdoba José Luis (Se abstiene)
 Benedetti Villaneda Armando Alberto (No)
 Caballero Caballero Jorge Luis
 Camacho Weverberg Roberto (No)
 Ceballos Arévalo Sandra (No)
 Devia Arias Javier Ramiro (No)
 Díaz Matéus Iván (No)
 Enríquez Maya Eduardo (No)
 Flórez Rivera José Luis (Se abstiene)
 Garciaherreros Russi Fredy
 Giraldo Jorge Homero (Se abstiene)
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia (No)
 Heno Hoyos Barlahán (Se abstiene)
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique (Se abstiene)
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo Enrique (No)
 Muñoz Meneses Lucio
 Navas Talero Carlos Germán
 Paredes Aguirre Myriam Alicia (No)
 Parody D'Echeona Gina María (No)
 Pedraza Ortega Telésforo (Excusa)

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo (Se abstiene)

Pinillos Abozaglo Clara Isabel

Restrepo Gallego Griselda Janeth (Se abstiene)

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Tapasco Triviño Dixon Ferney (No)

Torres Barrera Hernando (No)

Varón Cotrino Germán (No)

Velasco Chávez Luis Fernando (No)

Vélez Mesa William (No)

Vives Pérez Joaquín José (Con excusa)

Señor Presidente, se cierra la votación cuyo resultado es por el no, dieciséis (16); por el sí cero (0); abstenciones ocho (8); en consecuencia ha sido negado el impedimento, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, ¿hay más impedimentos sobre la mesa?

Secretario:

No señor Presidente, no hay más impedimentos registrados en la secretaría.

Presidente:

¿Hay recusaciones?

Secretario:

No señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase informar cuántas ponencias se radicaron y suscritas por quiénes y en qué orden se presentaron.

Secretario:

Sí señor Presidente, se radicaron dos ponencias frente a este proyecto de acto legislativo, en el orden cronológico fue suscrita y radicada la del doctor Javier Ramiro Devia, William Vélez, Reginaldo Montes, Iván Díaz y la proposición dice de la siguiente manera, señor Presidente:

Proposición

Dese primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 034 y 127 de 2004, acumulados, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política*, con las modificaciones que se proponen en este informe de ponencia.

Ha sido leída señor Presidente, la primera ponencia en el tiempo.

Presidente:

Sírvase leer la proposición, con que termina la ponencia radicada en segundo término.

Secretario:

La ponencia radicada en el segundo término fue suscrita por los honorables Representantes Carlos Arturo Piedrahíta, Griselda Janeth Restrepo, Lucio Muñoz Meneses y Telésforo Pedraza Ortega y dice la proposición:

Proposición

Por las anteriores consideraciones solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, aprobar en primer debate el

Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004 Cámara acumulado al Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, con el pliego de modificaciones adjunto.

Han sido leídas señor Presidente, las dos proposiciones con que finalizan los dos informes de ponencia que fueron radicados frente a estos dos proyectos de acto legislativo acumulados.

Presidente:

Entonces para informe de la comisión, hay dos ponencias suscritas cada una por cuatro ponentes y en las dos ponencias se solicita dar primer debate al proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa:

Gracias señor Presidente. En qué gacetas fueron publicados cada uno de los proyectos que están presentando (...)

Continúa con el uso de la palabra el señor Secretario (...)

Señor Presidente, honorable Representante Adalberto Jaimes, las ponencias fueron publicadas en las *Gacetas* 593 y 596 de 2004.

La primera es la 593 que fue suscrita por los honorables Representantes Javier Ramiro Devia, William Vélez, Reginaldo Montes, Iván Díaz Matéus.

Presidente:

En discusión la proposición con que termina el informe de las ponencias. Continúa la discusión, voy a cerrarla, ¿aprueba la Comisión los informes con que terminan las ponencias que son exactamente iguales; las dos ponencias piden dar primer debate. Aprueba la Comisión las ponencias?

Secretario:

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Presidente:

Para efectos de trámite por razones reglamentarias, vamos a evacuar el trámite del acto legislativo con base en el texto propuesto por la ponencia radicada en primer término.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Después de muchos intentos por iniciar este debate, celebro que lo pudiéramos hacer en el día de hoy, quienes trabajamos en la ponencia lo hicimos con mucha dedicación, pienso que las dos ponencias como fue encargo de la presidencia, tuvimos oportunidad de reunirnos tratando de definir cuáles eran los puntos en los cuales existían diferencias y en cuáles nos acercábamos, realmente los puntos en donde existen diferencias son mínimos y acordamos que fueran fruto del debate y la votación en la comisión respectiva.

Para una moción de orden la Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Es que su señoría acaba de someter a consideración los informes de ponencia, si bien es cierto que coinciden las dos proposiciones, son dos ponencias totalmente diferentes las que se radicarán; yo creo que la corrección debe ser en este sentido, se somete a consideración las proposiciones con que terminan las ponencias.

Presidente:

Así se le preguntó a la comisión, si aprobaban las proposiciones con que termina el informe de ponencia.

Entonces para efecto de revalidar cualquier punto formal, atiendo su moción de orden, y pregunto a la comisión si aprueba las proposiciones con que terminan los informes de ponentes.

¿Aprueba la comisión la reapertura de los informes con que terminan las ponencias?

Secretario:

Sí la aprueban, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la comisión las proposiciones con que terminan los informes de ponentes?

Secretario:

Sí las aprueban, señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Decía que lo que diferencia las dos ponencias, son escasos tres puntos por lo menos en lo sustancial, además de algunos aspectos que tienen que ver con redacción.

No obstante Presidente, como lo habíamos dicho en una sesión anterior nos preocupa algo y es que hemos venido observando en los últimos días, especialmente en los medios de comunicación y algunas afirmaciones del señor Ministro de Hacienda, que irónicamente quienes integramos esta comisión y los ponentes, que somos los que vamos a acabar los regímenes especiales exceptuados y convencionales, que son la parte medular de este proyecto, estamos apareciendo como si nosotros nos estuviéramos gastando dieciséis billones de pesos, porque dice la prensa que a efectos del régimen de transición, las propuestas que hemos hecho los ponentes le representan al gobierno un gasto de por lo menos dieciséis billones de pesos.

Yo considero que eso no se compagina con el trabajo que hemos venido haciendo los ponentes, porque debemos partir de una realidad y es que el sistema pensional colombiano no es equitativo; en eso no hay ninguna discusión y tan conscientes somos de ello que ambas ponencias estamos proponiendo darle debate al proyecto de acto legislativo, obviamente cada uno, dentro de su óptica y dentro del estudio que hemos hecho, propone cosas distintas pero en la misma vía.

Por eso señor Presidente, en el caso de la primera ponencia nosotros le hemos dado

relevancia al tema de la equidad, por encima de los aspectos fiscales; pero creo que debe ser el señor Ministro de Hacienda antes de que expongamos nosotros la ponencia respectiva, que nos explique un poco ese tema desde el punto de vista fiscal, porque realmente unas son las propuestas que nosotros hemos tenido en los momentos de discusión que hemos abordado con el Gobierno Nacional, frente a lo cual hemos consignado en las ponencias lo que pensamos, pero la posición del señor Ministro de Hacienda en los últimos días contradice lo que nosotros hemos venido proponiendo y que creíamos que tenía el aval pleno del Gobierno Nacional, especialmente en lo que tiene que ver con el régimen de transición.

Por eso señor Presidente, antes de hacer mi exposición sobre la ponencia respectiva, me gustaría que le concediéramos el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, quien nos expusiera desde el punto de vista fiscal cuál es la posición del Gobierno Nacional y posteriormente nosotros poder exponer lo que consignamos en la ponencia e iniciar el debate respectivo señor Presidente.

Si usted lo tiene a bien, me gustaría que el señor Ministro de Hacienda hiciera la intervención respectiva.

Presidente:

Pues yo lo tengo a bien, pero no sé si el señor Ministro lo tenga a bien. Señor Ministro proceda a hacer uso de una interpelación que le concede el señor Coordinador de Ponentes.

Para una interpelación la presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla:

Gracias señor Presidente. Empezar agradeciendo al doctor Devia, la amabilidad de concederme la oportunidad, porque como él bien lo dice es necesario aclarar antes de iniciar el debate cuál es la posición del gobierno y cuál es la situación.

Yo he planteado el siguiente estimativo y el siguiente ejercicio y lo he hecho no con el ánimo de entrar a discutir las dos ponencias cuyo debate se inicia en esta Comisión, sino ante todo para atender inquietudes que existen por parte de la ciudadanía y las inquietudes que existen por parte de la ciudadanía hacen referencia a lo que yo me puedo referir, que es a la propuesta que hizo el gobierno a esta comisión en una propuesta que viene del mes de julio del año en curso.

La pregunta es la siguiente, cuánto vale fiscalmente el hecho de que la propuesta del gobierno no sea aceptada, no sea validada por el Congreso de la República o sea en relación con la ley vigente, que es la Ley 100 que es la que actualmente define el sistema general pensional y la pregunta es todavía más específica, es decir, es, compare usted la propuesta del gobierno, yo no me puedo referir ni más faltaba a las ponencias que son fruto de una discusión seria, profunda, etc., pero que yo me puedo referir a la del gobierno y esos son los estimativos que yo he brindado.

En síntesis lo que yo he hecho es hacer el siguiente ejercicio, hacerme la pregunta de cuál es la diferencia primero cualitativa y cuantitativa entre la propuesta del gobierno y la ley vigente que es la Ley 100, yo no me refiero a ningún tipo de discusión sobre las ponencias que me han parecido merecedoras de todo el respeto y por haber sido elaboradas con toda la seriedad.

Y la respuesta que yo doy es la siguiente, la diferencia cualitativa es que durante seis años que es la diferencia entre el año 2014, que es la que define la ley vigente y el año 2008 que es la que propuso el gobierno en el mes de julio para discusión en esta comisión; son seis años en los cuales van a entrar al régimen unas personas, unos colombianos, unas colombianas van a entrar a recibir una pensión en condiciones diferentes bajo la Ley 100 que es la vigente para el sistema general y bajo la propuesta del gobierno si ella fuera de buen recibo.

Esos seis años en que está entrando una serie de colombianos y colombianas a gozar de su pensión, bajo unas condiciones esencialmente distintas, tienen un costo y lo que yo he tratado de cuantificar una y otra vez es ese costo y esa implicación fiscal que es la pregunta del doctor Devia.

Primero, ¿cuántas personas son? Más o menos en Colombia se jubilan y es un primer estimativo grueso, unas veinticinco mil personas cada año, treinta mil personas cada año aproximadamente; durante seis años se van a jubilar unas ciento veinticinco mil a ciento cuarenta mil personas, y esas son las personas que deben ser el sujeto del estimativo que me pide que haga el doctor Devia.

Esas personas entran con dos características diferentes bajo la ley vigente y bajo la propuesta del gobierno; las dos variaciones fundamentales son, en primer lugar, la edad y en segundo la tasa de reemplazo; o la relación entre la mesada pensional y el salario digamos que recibió durante la última parte de su vida laboral.

¿Cuáles son las diferencias? Las diferencias son que en el momento en el cual entra en vigencia bajo la Ley 100 el régimen, la edad de jubilación para hombres es de sesenta y dos años, para mujeres de cincuenta y siete; lo que hizo el gobierno fue proponer que esa edad nueva que es una variante respecto de los sesenta años y de los cincuenta y siete años, se hiciera no en el 2014, sino en el 2008.

Eso ¿a quién afecta? Eso afecta a las personas que llamamos que están en el régimen de transición, ¿quiénes son y cómo están caracterizadas hoy en día? Son personas que hoy en día tienen, en el caso de los hombres, entre cuarenta y siete y cuarenta y nueve años; ese es el grupo de personas hombres que se ven afectados por esta transición y en el caso de mujeres pues hay que restarles cinco años y por lo tanto da la diferencia de cinco años.

Estas personas que son repito entre ciento veinticinco, ciento cuarenta mil personas, van a jubilarse a una edad, van a tener un cambio en las condiciones que les definió la Ley 100 del año 93, en esos dos aspectos.

El cálculo que nosotros hacemos es que si se aprobara la versión del gobierno, es decir que tanto en la tasa de reemplazo como en materia de edad, estas ciento veinticinco o ciento cuarenta mil personas entrarán, se les cambiaría la situación en la medida en que lo propone el gobierno el costo total en valor presente equivale a 17% del PIB.

¿Cuánto valen traídos a valor presente todos esos flujos? Esas ciento treinta mil personas viven un determinado número de años y tienen unas condiciones, en materia de tasa de reemplazo, que les duran 30, 35, 40 años, depende cómo estime uno la longevidad etc. y también un beneficio o hay una diferencia en términos de la edad en la cual entran las personas.

Entonces lo que yo planteo es que nuestros estimativos y así respondo al doctor Devia, valen 17% del PIB o sea aproximadamente unos cuarenta y cinco billones de pesos en valor presente; ese es el estimativo que se me ha pedido que haga doctor Devia, ese es el estimativo que brindo y doy las razones por las cuales ese es el caso.

En ningún caso me estaba yo refiriendo ni más faltaba a las ponencias que están radicadas, me refiero a la diferencia entre la ley vigente y la propuesta del gobierno; por supuesto los cálculos se pueden hacer para cualquier tipo de versión; yo he respondido a una pregunta puntual, cuantitativa y precisa, con un estimativo de lo mejor posible puntual y precisa.

Presidente:

En nombre de la Mesa Directiva y de todos los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, le presentamos un cordial saludo a toda la audiencia nacional, nos encontramos en el recinto de la comisión evacuando los Proyectos de Acto Legislativo número 034 y 127, “por los cuales se reforma el artículo 48 de la Constitución Nacional y se modifica la estructura constitucional pensional”.

En este momento está haciendo uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y para unas preguntas vamos a conceder la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias Presidente. Bueno el señor Ministro ya ha manifestado que el cálculo de posibles pensionados que se encontrarían en el régimen de transición alcanzaría cerca de ciento cuarenta mil, y ha manifestado una suma cercana a los cuarenta y cinco mil millones de pesos.

¿Quisiera saber en qué lapso, está calculada esa suma; si contempla todo el tiempo de transición o si está calculado al año donde termina?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Cháves:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro, en su cálculo usted nos indica que eso costaría más o menos 17.5 del PIB, le pregunto yo ¿anualmente o en una sola vigencia?

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla:

Gracias Presidente. Para contestar muy puntualmente, yo dije que el número de pensionados que entra hoy en día a gozar de su pensión es más o menos entre veinticinco mil y treinta mil colombianos por año; eso significaría que sobre un lapso de seis años que es la diferencia entre los dos escenarios que yo comparo, entre el escenario de la ley vigente y el escenario de la propuesta gubernamental radicada aquí en el Congreso de la República en julio, daría ciento veinticinco mil colombianos en el primer caso, de veinticinco mil por año por seis años o ciento ochenta mil, digamos si son treinta mil por año.

Ese es el número de personas que están en este régimen, digamos en el cual estamos planteando la diferencia entre el sistema vigente y lo que propone el gobierno.

Segundo, si uno calculó todo lo que de manera permanente estas personas van a recibir a lo largo de su vida, que tiene mucho que ver con uno de los dos parámetros fundamentales, que es la tasa de reemplazo; la tasa de reemplazo es la relación que hay entre la mesada que se recibe y el último salario o algún indicativo de los últimos salarios de la vida laboral, eso se cambió en la ley y el régimen de transición protege a esas personas del cambio.

Si uno suma eso más el efecto de jubilarse a una edad distinta, en un escenario y en otro para estas personas, el cálculo nos da unos cuarenta y cinco billones de pesos y cómo se calcula, se calcula sumando el flujo anual durante el período que empieza en el presente hoy día y que termina en el año 2050; se suma todo eso año por año y se trae a valor presente y ese es el cálculo de cuarenta y cinco billones de pesos, grosso modo lo que decía el doctor Velasco 17.5 del PIB.

Ese es el cálculo que nosotros hacemos y la razón de ser de ese cálculo es que hay un grupo relativamente pequeño de colombianos, ciento veinticinco, ciento ochenta mil, dependiendo de cuánto sea el estimativo de jubilados por año, que van a recibir unas mesadas muy distintas bajo el régimen vigente y bajo el régimen que reinaría si el Congreso aceptase la propuesta del gobierno. Ese es el cálculo que yo hice.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias Presidente. Es en el mismo sentido ya que se está hablando del porcentaje del PIB, pero la cifra que trae el Ministro, el grupo de ponentes consignado en la ponencia es realmente alarmante, es quizás la cifra más alta de Latinoamérica y habla de que es 193% del PIB.

La pregunta en ese orden de ideas es la siguiente, ¿en qué momento hoy no es sostenible financieramente el sistema, en qué momento tiene previsto el gobierno que esa variable o esa curva comience a descender o llegue a un punto de equilibrio, a partir de qué año presuponiendo que el régimen de transición llegue por ejemplo como se ha llegado inicialmente con el gobierno, hasta el 2002 o hasta el 2014?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa:

Señor Ministro, la verdad es que usted nos ha dejado con una cifra supremamente astronómica, y la realidad es que tenemos que mirar lo que está sucediendo frente a todo el problema directamente pensional.

Pero mire aquí hemos hablado mucho del Seguro Social, si aquí estamos hablando de cuarenta y cinco billones de pesos en seis años, cuánto es la tasa o cuánto es el recaudo, cuánto es lo que los colombianos le han aportado casualmente a esa cifra; porque queremos decirle a la opinión nacional que no quede en el aire que el gobierno tiene que sacar cuarenta y cinco billones de pesos, cuando tiene que haber una reserva.

Porque aquí lo que hemos hablado es de que en el Seguro Social, se ha hablado en las diferentes audiencias donde hemos logrado captar verdaderamente el descalabro financiero del Seguro Social frente a pensiones, eso es lo que nos permite ver; entonces vale la pena que le expliquemos al país, porque las cifras son muy grandes y lo que acaba de decir el doctor Jaime Amín es verdaderamente preocupante.

Entonces en ese orden de ideas, a ver cómo nos puede usted reflejar cuál sería el verdadero hueco fiscal que tiene en los seis años el Estado colombiano frente a las reservas que tiene que tener, o es que ¿no hay reservas?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias Presidente. Es para pedirle al Ministro para que nos informe y nos entregue los estudios que sustentan lo que usted esté diciendo, lo que usted está argumentando.

Igualmente Ministro, a mí me gustaría conocer los estudios actuariales, en qué se basó usted para dar estas cifras; porque realmente usted en todo lo que nos ha informado nunca nos ha contestado, de dónde ha sacado esas cifras sobre déficit o pasivos en las pensiones.

Entonces a mí sí me gustaría que nos hiciera llegar a los miembros de la comisión o que nos contara sobre esto lo que le estoy preguntando. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fredy García-Herreros Russi.

Gracias señor Presidente. Yo creo que lo que ha dicho el Ministro es parcial, porque yo encuentro muchos más factores que van a tocar esta reforma pensional, creo que la cifra puede ser más grande porque también contempla la mesada catorce, también pretende colocarles el tope máximo a las pensiones de veinticinco salarios mínimos, también pretendemos acabar con los regímenes especiales y también fuera de eso se le va a poner una cortapisa hasta un año determinado para las convenciones y pactos colectivos.

Entonces esa cifra de cuarenta y cinco billones de pesos, yo creo Ministro que es mucho más

grande, si anexamos la reforma de una forma integral, yo creo que también hay que revisar esas otras partes de la reforma que se está proponiendo señor Ministro. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla:

Gracias señor Presidente. Primero, el doctor Jaime Amín pregunta que la pregunta básica fiscal que es la sostenibilidad de la deuda; yo creo que es importante plantear que aquí viene la importancia del concepto de sostenibilidad financiera, porque mal hacemos en emitir unas promesas de tipo pensional que no vamos a honrar y sí se viola lo que al doctor Amín le preocupa, que es que no es sostenible un endeudamiento de esta magnitud, pues estamos violando todos los demás principios constitucionales que por fortuna tienen nuestro régimen pensional, la universalidad, la solidaridad, la eficiencia.

Si no le introducimos una cuarta pata a esa mesa, amenazamos a toda la estructura que tiene que ser unificar a los cuatro componentes y con cualquier cosa que pase se derrumba absolutamente toda la estructura.

Respuesta concreta a la pregunta, nosotros hemos hecho el cálculo que con la propuesta que hicimos y por eso la hicimos de esa escala, nos vale como bien lo decía el doctor García más de estos 17.5 que he mencionado, porque hay más componentes y las ponencias recogen esos componentes en lo que él menciona, lo de la mesada catorce, etc.

Nosotros calculamos que el valor presente de esa reforma que planteamos, y por eso la planteamos así, es del orden de los treinta puntos del PIB, reduciendo la carga pensional en esos 30 puntos del PIB nosotros consideramos que el sistema se vuelve junto con una reforma tributaria que va a respaldar o nuestra propuesta (...)

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla (...)

Es que respalde fundamentalmente esta obligación permanente que tenemos y sagrada que tenemos, nos da que se vuelve razonable la carga tributaria en cabeza obviamente de los jóvenes de hoy y del futuro y por lo tanto yo respondería diciendo esto para nuestros niveles actuales de cobertura que son inaceptablemente bajos, yo soy el primero en plantearlo así y nuestro gran desafío pensional es vincular más gente al sistema.

Mi respuesta sería, con esos dos principios básicos esto que se está discutiendo de tanta trascendencia aquí en la Comisión Primera y unos asuntos tributarios que no son del caso traer acá, pero que nosotros vemos como parte fundamental de la sostenibilidad de nuestro país en materia de sus obligaciones, por ejemplo estas obligaciones que son de tipo social y de tipo de compromisos, que queremos atender, que no queremos caer en el vacío que cayeron países de nuestra misma región en la cual al

pensionado se le pagaba en papeles, que los pensionados con toda razón empezaron a denominar patacones por ejemplo, cosas de ese estilo, cosas sin depreciar una deuda de ese estilo es así.

Proponemos eso, nuestro cálculo es 30% del PIB; consideramos que eso hace que la carga tributaria de aquí y hacia las siguientes generaciones es una carga que ha sostenido nuestro sistema; obvio, si queremos avanzar en cobertura tenemos que buscar las fuentes de recursos. Yo creo que ese sería el punto.

El doctor Jaimes pregunta, me parece que es importante aclarar doctor Jaimes que yo me refiero a esos cuarenta y cinco billones de la siguiente manera, yo incluyo digamos en el régimen, la Ley 100 incluye entre ciento veinticinco mil, ciento ochenta mil personas dependiendo de cuántas se jubilen por año, que no se incluirían en el régimen si se aceptara la propuesta del gobierno y me hago la pregunta, de esas ciento cuarenta, ciento ochenta mil personas ¿qué hace la diferencia entre una propuesta y otra propuesta, entre la ley vigente y la propuesta del gobierno?

Esas personas tienen unos derechos permanentes, asociados fundamentalmente a la tasa de reemplazo; la tasa de reemplazo para esas personas cambia entre la propuesta y la ley vigente; en una dirección que no es trivial, la dirección no es trivial y tiene que ver con cambios de tasas de reemplazo de 75 a 90% en el caso del ISS, dependiendo de las semanas de cotización puede llegar hasta 90% y de 75% para los demás de tipo público.

En la nueva que el Congreso de la República aprobó, como ustedes saben la tasa de reemplazo va entre 65 y 85 dependiendo de las cotizaciones, el tiempo de cotización, pero solamente para personas de un salario mínimo; para personas de más de un salario mínimo esas tasas de reemplazo pasaron de 55 a 70.

Entonces son cambios muy sustantivos, que para siempre, para toda la vida de esas ciento veinticinco mil o ciento ochenta mil personas, van a afectar los dineros que ellos reciben, y la segunda gran diferencia es que son personas que entran a una edad distinta, puede ser una diferencia de un año, puede ser una diferencia hasta de seis años.

Si yo sumo todo eso, a lo largo de toda la vida de estas estimada, porque eso son estimaciones, de estas ciento veinticinco a ciento ochenta personas las sumo en el año uno, en el año dos, hasta el año treinta, cuarenta, cincuenta digamos de vida que queda y lo traigo a valor presente; eso es lo que da los cuarenta y cinco billones de pesos.

Esos cuarenta y cinco billones de pesos, como muy bien lo plantea el doctor García, no es el estimativo que tenemos de lo que vale la propuesta del gobierno radicada en julio aquí en la Cámara de Representantes, porque a eso hay que sumarle el valor presente por ejemplo de la mesada catorce, que como él muy bien lo dijo es muy importante; nuestro estimativo es que lo de la mesada catorce de las nuevas personas vale del orden de otro 12% del PIB.

Entonces mi respuesta sería, no se trata de los seis años, sino que se trata del efecto de esas nuevas personas recibiendo beneficios durante muchísimo más de seis años, treinta, cuarenta años o cosa similar.

El segundo punto es que el problema pensional quisiera el doctor Jaimes discutirlo en un sentido más amplio, yo lo que diría sería lo siguiente muy en concreto: yo no creo que Colombia haya cometido el gran abuso que se ha cometido en otros países, de faltar un solo día a una sola persona su obligación pensional; el Estado colombiano no puede ser acusado digamos como sí lo pueden ser otros que devaluaron las obligaciones pensionales de cientos de miles, por no decir millones de personas y estamos hablando de países de nuestra región, eso jamás ha ocurrido en Colombia.

Entonces si su pregunta doctor Jaimes, es ¿cuánto se debe por concepto pensional en Colombia? Mi respuesta sería cero, en el sentido de que se ha atendido absolutamente toda obligación de tipo pensional con un gran esfuerzo en cabeza de los contribuyentes colombianos de acuerdo, y con una implicación sobre la reserva del Instituto del Seguro Social nefasta, que es que se agotó esa reserva pensional o sea está agotando esa reserva pensional que estaba en el Instituto de Seguros Sociales y que tuvo unos recursos que atendían la parte de déficit del Seguro Social, es decir la diferencia entre las mesadas que pagaba el Instituto y las contribuciones que recibía de parte de los jóvenes que estaban aportando en ese momento.

Ese déficit lo cubrió más o menos desde el año 2001, cubrió esa reserva déficit tras déficit desde el 2001, esa reserva se ha agotado; por lo tanto el problema de los años que siguen está en cabeza de los contribuyentes que son fundamentalmente lo que a veces con mucho eufemismo se llama el gobierno o la nación, esos somos los contribuyentes somos los que vamos a tener que poner la diferencia y más vale que la pongamos, porque sino vamos a caer en el mismo problema en que cayeron países vecinos que le tomaron el pelo a esa obligación que tiene que ser aquí y en cualquier país del mundo, una obligación absolutamente sagrada.

No puede haber un solo pensionado en Colombia, que esté preocupado por su pensión y es el sentido y esa es la importancia que tiene esta discusión que tenemos hoy.

La doctora Clara me pregunta una cosa muy concreta y yo le contesto con la misma especificidad, sobre las fuentes de información que llevan a los cálculos actuariales: primero que los cálculos actuariales son los que he mencionado; es decir, estos ya son cálculos actuariales basados en estimativos actuariales de la esperanza de vida para las personas que tienen en este momento entre cuarenta y tres y cuarenta y nueve años, se hace un estimativo actuarial de eso, se toman las cotizaciones de todos los afiliados al Seguro Social, las cotizaciones a los fondos privados de pensiones y se establecen estimativos en el caso del Seguro Social y de las entidades públicas del sistema de prima media, se establecen unos estimativos de dada la tasa de reemplazo y dado si está o no está

en el régimen de transición, cuánto vale actuarialmente dados esos estimativos de esperanza de vida, etc., persona por persona esas obligaciones.

En el régimen privado un estimativo sobre cuánto son las obligaciones de una manera consistente; entonces son estimativos actuariales efectuados por actuarios que trabajan en el Ministerio de la Protección Social en el Ministerio de Hacienda que miran caso por caso, cada una de las personas inscritas en los regímenes de prima media por ejemplo, para hacer el cálculo actuarial.

Pide la doctora Clara, que el gobierno le envíe a cada uno de los miembros de la comisión, los estudios que respaldan estas afirmaciones, los estudios que hacen estas proyecciones, me imagino estará interesada también en los márgenes de error que puedan existir, qué pasa si la esperanza no es veinte años sino treinta años y con el mayor gusto y con el mayor respeto ese informe obviamente estará a disposición a la brevedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias señor Presidente. En el año 1992-1993, ocupaba yo una curul en el Senado de la República el señor Ministro en esa época Luis Fernando Ramírez, en una sesión informal que aprobamos en el Senado durante quince días en el mes de diciembre del 2002, él pedía que se terminara el Seguro Social, que no tenía razón de ser el Seguro Social por las deudas que se venían y por el déficit pensional que tenía el Estado con los trabajadores.

Gracias a esa sesión informal, el señor Ministro tuvo que reconocer que tenía un error de varios billones de pesos y por eso gracias a que reconoció ese error, por eso hoy todavía sobrevive el Seguro Social; por eso señor Ministro a mí sí me gustaría y sí estoy interesada en los estudios actuariales que ustedes entregaron, porque precisamente si hace diez años el Seguro se salvó por unos cálculos mal hechos del Estado, yo no estoy diciendo que es de este gobierno, el problema viene vuelvo y repito, es un problema de Estado y se hicieron unos malos cálculos y por eso el Seguro Social se iba a terminar, lo presentaron así para terminar el Seguro Social, se salvó gracias a que se demostró en esa sesión informal en el año 92 que no era cierto lo que estaba diciendo el Ministro, porque participó por parte del gobierno un actuario creo que de apellido Lora y por parte de la sociedad civil no recuerdo un doctor Gumercindo, pero el apellido sí sinceramente no me acuerdo. Gracias señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Quise hacer este preámbulo a la exposición de la ponencia, porque realmente a uno a veces le sorprende el ambiente que se quiere hacer rodear un tipo de debate de estos que debe ser tranquilo como lo hemos abordado nosotros los ponentes.

El Ministro ha hablado de que en solo el tema de transición están involucradas ciento ochenta mil personas, uno habla con los docentes y son doscientos mil y algo más, en materia del régimen de convenciones y pactos colectivos, no existen datos.

Lo que quiero explicar con esto es que no es como a veces se quiere satanizar al Congreso, de que cuando se hace una propuesta se deja para defender a tres, cuatro o diez congresistas; están involucrado en el solo régimen de transición cerca de ciento ochenta mil colombianos, que están esperando que el Estado colombiano les cumpla con un régimen que en un momento dado tuvo soporte constitucional y legal.

Quería dejar esa reflexión, para poder abordar la ponencia y cuál ha sido el sentido que los ponentes le hemos dado al estudio de este proyecto de acto legislativo; el gobierno presentó un proyecto que realmente la totalidad de ponentes, especialmente en algunos aspectos, considerábamos demasiado duro, especialmente en algunas de sus estipulaciones en lo que tenía que ver con el tratamiento que se les daba a los derechos adquiridos y a las expectativas.

Hicimos un estudio general que empezó por revisar si las normas que contemplaba el proyecto debían ser objeto de tratamiento constitucional o si solamente eran de tratamiento legal; abordamos el tema y llegamos en primer lugar al tema de la sostenibilidad financiera, que además fue un tema reiterativo en todas las audiencias que se hicieron acá en esta comisión y eso hace parte también, de lo que yo quería que el señor Ministro expusiera y es que tanto de la propuesta del gobierno, como de nuestra posición, como de las audiencias, se puede concluir que hay que hacer una ponderación entre dos derechos que deben ir en la Constitución, y nosotros creemos que se le debe dar prevalencia al cumplimiento de los derechos sociales que tiene el Estado por encima de los aspectos meramente fiscales. Esos han sido la esencia y el inicio del estudio de la ponencia que fue presentada a usted señor Presidente.

Al sistema general de pensiones en este momento lo integran básicamente cuatro normas a nivel general, la Ley 100 de 1993, la Ley 797 del 2003, la Ley 860 del 2003 y el Decreto 2920 del 2003 tiene que ver con las actividades de alto riesgo.

En todo el proyecto de acto legislativo se hace mención al sistema general de pensiones, quiero hacer esta observación para que cuando nos refiramos a ese término sistema general de pensiones, nos concretemos a esas normas; todo lo que esté por fuera del sistema general de pensiones de esta normatividad o son regímenes especiales o son regímenes exceptuados o son de esos regímenes creados a través de las convenciones, de los pactos colectivos.

Y abordando el tema del proyecto, nos encontrábamos con que parte del fundamento que tuvo especialmente al presentar el segundo proyecto que fue acumulado del Gobierno Nacional, tenía que ver con una sentencia que había expedido la honorable Corte Constitucional relacionada con la Ley 860 del año 2003.

Realmente allí fue donde el gobierno modificó, hizo un poco más dura para nosotros la redacción especialmente en lo que tenía que ver con los derechos adquiridos y las expectativas y voy a hacer referencia especialmente a esta sentencia, porque en el desarrollo de la ponencia nosotros como ponentes el doctor Iván Díaz, el doctor William Vélez, el doctor Reginaldo Montes y el suscrito, lo hemos dicho en varios de sus apartes que compartimos plenamente el criterio que tuvo la Corte Constitucional, al definir la inconstitucionalidad de la norma demandada.

¿Qué dijo entonces la Corte Constitucional en este momento?, además de declarar la norma por vicios de procedimiento, entró a analizar el fondo del asunto y entre otras cosas porque venían unas sentencias de la Corte que ya habían hablado de los derechos adquiridos y de las expectativas legítimas, conceptos muy bien diferenciados para los abogados. Les dijo al Gobierno Nacional y al Estado colombiano que las expectativas legítimas si bien no eran derechos adquiridos como la naturaleza misma de los derechos y las definiciones universales que hay en materia de derechos adquiridos, las expectativas eran derechos subjetivos dignos de protección y que no podían ser vulnerados por el Estado.

Eso por cuanto la Ley 860, pretendía lo que hoy algunos pretenden que era anticipar la finalización del régimen de transición creado en la Ley 100 de 1993, que está establecido para el 31 de diciembre del año 2013 y dijo la Corte entre otras cosas que “La Corte advierte en este sentido que al entrar en vigencia el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, las personas que a 1º de abril de 1994 cumplían con los requisitos señalados en la norma, adquirieron el derecho a pensionarse según el régimen de transición, que por lo demás las indujo a permanecer en el Instituto de los Seguros Sociales en lugar de trasladarse a los fondos creados por la Ley 100, así estos ofrecieran flexibilidad para graduar la pensión.

Ello por cuanto a esta fecha cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 36 y consecuentemente incluyeron en su patrimonio el derecho a adquirir su pensión en los términos del régimen de transición; ¿qué pretendía el proyecto presentado por el Gobierno Nacional?

Decir a través de un acto legislativo, que esa transición no era un derecho adquirido, que no podía haber derechos inmutables a esa modificación que el legislador puede hacer, es decir que nosotros como legisladores podíamos desconocer esos derechos subjetivos que tenían las personas que venían en un régimen de transición.

El primer punto de encuentro no solamente de los ponentes, de la ponencia que fue radicada en primer lugar, sino de la ponencia que hemos denominado del Partido Liberal, era que ninguna de las dos ponencias partíamos del supuesto de desconocer ni los derechos adquiridos, ni las expectativas legítimas.

Y eso lo digo de entrada sobre el proyecto para argumentar muchas de las modificaciones que proponemos en el texto de la ponencia;

porque si de nosotros hubiera partido y hubiéramos considerado que a través de un acto legislativo podíamos modificar esas expectativas legítimas, pues obviamente otras hubieran sido las propuestas o hubiéramos acogido la propuesta inicial del Gobierno Nacional.

El gobierno, en el primer inciso, propone incluir en la Constitución Nacional un principio, además de los que rigen el sistema de seguridad social, que tiene que ver con la sostenibilidad financiera del régimen pensional; ese es un principio al cual nosotros los ponentes le encontramos serios reparos, no obstante entendimos que, dada la situación financiera, económica del país y el colapso al cual se puede ver abocado el sistema general de pensiones, decidimos acogerlo con unas salvaguardas.

Consideramos que la sostenibilidad financiera hacia el futuro, puede permitir decisiones que vayan en contra precisamente de derechos adquiridos de los ciudadanos colombianos y por eso proponemos que si bien es cierto se acepta la inclusión del principio de la sostenibilidad financiera, también lo salvaguardamos en el sentido de que so pretexto de ese principio de sostenibilidad financiera en el futuro las mesadas pensionales no podrán reducirse por ningún motivo. Excepto obviamente por aquellas deducciones o descuentos ordenados en la ley respectiva.

Quiere decir esto, como nos lo hacían ver unos economistas, que si hacia el futuro existen problemas fiscales de la Nación, la Nación no puede acudir al principio de sostenibilidad financiera para reducir o para cesar el pago de las pensiones decretadas válidamente y con arreglo a la ley.

Podrá el sistema general de pensiones, que es el que salvaguardamos, cambiar algunos aspectos como la edad, como el tiempo de cotización, pero jamás ir en contra de los derechos que ya fueron adquiridos por las personas; derechos dentro de los cuales se encuentra también el valor de la mesada en sí y no solamente el reconocimiento del derecho a la pensión.

Por eso en el primer inciso de nuestra ponencia, aceptamos y proponemos como modificación que se incluya el criterio de sostenibilidad financiera, agregándole que con el respeto necesario a los derechos adquiridos y estableciendo una salvaguarda de que por ningún motivo podrá reducirse excepto cuando la ley establezca descuentos a deducciones que son obviamente claros como los descuentos para la misma salud, los descuentos para solidaridad y otros aspectos que son válidamente ordenados como descuentos respecto de las pensiones que están ejerciendo las personas que han tenido derechos a ellos.

En el inciso segundo de nuestra ponencia y del texto que ustedes tienen a consideración, acogemos la propuesta del Gobierno Nacional en el sentido de que los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas serán los establecidos en las leyes del sistema general de pensiones, no podrá dictarse disposición alguna o invocarse acuerdo de ninguna clase o naturaleza, para apartarse de lo allí establecido.

Esta va a ser la norma general de comportamiento que establece la Constitución, para las normas que tienen que ver con el sistema pensional; qué es lo que pretende y así lo hemos entendido nosotros como ponentes. Es que vamos a acabar con la iniquidad del sistema pensional, iniquidad que es indiscutible, es decir, que hacia el futuro todos los colombianos podamos tener el mismo régimen pensional, con el objeto obviamente de asegurar que las generaciones presentes y futuras tengan derecho a obtener también una pensión de vejez, de incapacidad, de jubilación.

Pero obviamente, como lo establece la misma sentencia de la Corte cuyos apartes nosotros aceptamos, todo tránsito de legislación debe tener una transición, uno no puede abruptamente cambiar las normas en un Estado Social de Derecho, sin que al hacer ese cambio abrupto vulnere de personas no solamente los derechos adquiridos, sino las expectativas legítimas. Por eso en el desarrollo de la ponencia establecemos algunos cambios para la propuesta del gobierno que adelante explicaré.

En el inciso 3°, la redacción del gobierno a nuestro juicio era demasiado corta y se prestaba para interpretaciones erradas y para causar mucho daño y por eso la mejoramos; el texto inicial del gobierno decía que para adquirir el derecho a la pensión, sería necesario cumplir con la edad y el tiempo de cotización exclusivamente como dos factores que daban derecho a la pensión.

Nosotros, haciendo una revisión, encontramos que se fallaba en aspectos como: No se tenía en cuenta el tiempo de servicios, como un factor y como un requisito también para adquirir el derecho a la pensión, y además no se establecía el capital necesario como un requisito en el caso de las personas que están en el sistema de ahorro individual.

Antes de la Ley 100 de 1993, las normas hablaban era de tiempo de servicios y vienen personas que las acoge parte de la Ley 100, pero también normas anteriores a la Ley 100 y si excluíamos el tiempo de servicio como requisitos íbamos a cometer una gran injusticia y a poner en dificultades a esas personas cuando su situación personal iba en contravía de lo que disponía la Constitución, de aprobarse este proyecto de acto legislativo; lo mismo respecto del ahorro en el caso del ahorro individual.

Por eso el inciso tercero, lo adicionamos que para adquirir el derecho a la pensión, será necesario no solamente cumplir con la edad, el tiempo de servicios, las semanas de cotización o el capital necesario (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias (...)

Así como las demás condiciones que señale la ley sin perjuicio de lo impuesto para las pensiones de invalidez y sobrevivencia; conceptos estos de invalidez y sobrevivencia que el proyecto del gobierno no contemplaba.

Si nosotros acogíamos la propuesta del gobierno y decíamos que solamente la edad y el

tiempo de cotización eran los requisitos para adquirir el derecho a la pensión, las viudas o los viudos que tenían derecho a la pensión de sobrevivencia se les podía decir que no lo tenían por cuanto la norma constitucional solamente establecía como requisito la edad y el tiempo de cotización y ellos no tenían ni la edad o no tenían el tiempo de cotización. Y además dejábamos por fuera la pensión de invalidez.

Pues bien, en este sentido la ponencia nuestra establece estos dos conceptos para que haya absoluta tranquilidad de que también no solamente quienes tengan la edad, el tiempo de servicio, las semanas de cotización o el capital necesario; sino que quienes tengan de conformidad con la ley derecho a la pensión de invalidez o de sobrevivencia, puedan gozar de ese derecho a la pensión.

En el inciso cuarto de nuestra ponencia, establecemos una norma general y es a lo que hacía referencia con la parte medular del proyecto, decimos que hacia el futuro no pueden haber regímenes especiales, ni exceptuados; es decir, que todos los colombianos vamos a estar en el mismo régimen, con excepción de la fuerza pública.

En este aspecto hay una diferencia con la ponencia presentada por los Representantes Piedrahíta, Griselda Janeth, el doctor Lucio, el doctor Telésforo Pedraza y otras personas que se me escapa el nombre en este momento, por cuanto ellos proponen que la fuerza pública no quede exceptuada. Nosotros en compañía del doctor Iván Díaz, del doctor William Vélez y el del doctor Reginaldo Montes, consideramos que esa excepción a la fuerza pública se debe mantener por muchas razones, no solamente fundamentos de orden práctico y del contexto universal en que nos movemos, sino muy concretos desde nuestra situación de orden público y de la coyuntura de nuestro conflicto interno.

Además por la actividad misma de la fuerza pública, que excluye el cumplimiento de un honorario que no pueden devengar horas extra, que es imposible que de acuerdo al desarrollo de la actividad misma de la fuerza pública pudiera en este momento equipararse al resto de los colombianos y no ser merecedores de esta excepción.

Por eso nosotros proponemos mantener la excepción para la fuerza pública como excepción única hacia el futuro y ya en un futuro será otro Congreso y en otras circunstancias al que le corresponderá evaluar si se mantiene o no la excepción; pero por lo menos en este momento nosotros consideramos que la excepción de la fuerza pública se debe mantener y así lo establecimos en nuestra ponencia respectiva.

Viene el tema de la mesada catorce. La mesada catorce, como la mayoría de los asistentes y quienes me oyen conocen, surgió a raíz de una sentencia de la Corte Constitucional o por lo menos la extensión a todos los pensionados del país, fue una mesada que se estableció para compensar la pérdida de poder adquisitivo de algunas pensiones, que por sus circunstancias, el

tiempo en que habían sido reconocidas, habían perdido ese verdadero poder adquisitivo y realmente pues se presentaba un problema de empobrecimiento de esos pensionados.

No obstante la sentencia de la Corte decidió por razones de equidad extender el beneficio a todos los pensionados que estuvieran gozando en ese momento del derecho y los que en el futuro le fueran reconocidos; el Ministro de Hacienda ha hecho unos cálculos sobre cuánto vale la mesada catorce y nosotros como ponentes creemos que, respetando el criterio de los derechos adquiridos, no podemos afectar esa mesada para quienes ya la tienen reconocida y la están gozando y en eso coincidimos con el proyecto del gobierno.

Pero hacia el futuro consideramos por conveniencia que se debe suspender esa mesada, para los que adquieran, para los que causen, se les cause ese derecho hacia el futuro. En eso debe haber claridad, porque ha habido un poco de confusión; muchos pensionados piensan que el proyecto en primer lugar les va a afectar los derechos que ya tienen reconocidos y dentro de esos derechos que se les va a eliminar la mesada catorce.

Ni el proyecto del gobierno, ni la ponencia nuestra pretende suspender el pago de la mesada catorce para los pensionados que la vienen devengando; la propuesta es que para quienes se cause el derecho a la pensión con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, que por tratarse de un acto legislativo cuyo trámite tiene dos vueltas y terminaría de tramitarse aproximadamente en el mes de mayo o junio del año 2005, es decir quienes se les cause ese derecho a la pensión con posterioridad, se les estaría devengando trece mesadas al año. Es decir, no podrían tener derecho a la mesada catorce.

Allí viene una pregunta de los docentes que no la han hecho, al decirse que hay solamente límite de trece mesadas, los docentes que vienen gozando de pensión de gracia, se preguntan, no podría yo entonces devengar las veintiséis mesadas que estoy devengando gracias a una pensión valga la redundancia de gracia que traigo reconocida como de derecho adquirido, porque la Constitución me establece el límite de las trece mesadas.

En ese aspecto los ponentes hemos dejado claro, que entendemos que el límite de las trece mesadas al año, es por la pensión individualmente reconocida, que no se le puede acumular; es decir, que si el docente tiene derecho a la pensión de gracia, en nada impide que reciba esas veintiséis mesadas por cuanto el límite es por cada pensión individualmente considerada. Así lo hemos establecido expresamente en el informe de ponencia y así lo entendemos y es nuestra interpretación.

En el inciso sexto del proyecto, se trata sobre el tema del mínimo vital. Sobre este aspecto tenemos una proposición que va a aclarar un tanto más la redacción, pero se trata de que por vía de Constitución se diga qué se entiende por mínimo vital para efecto de pensiones.

Sobre esto ha habido mucha discusión, especialmente jurisprudencial y creemos que a través del acto legislativo se debe por lo menos decir con mucha precisión qué es ese mínimo vital para evitar esas interpretaciones, que muchas veces nos ponen en dificultades al momento de aplicar la ley.

Por eso en la ponencia que fue presentada, se decía que el mínimo vital, para fines de pensión, será equivalente al salario mínimo legal vigente; traemos una proposición sustitutiva, para que ese inciso sexto del artículo 1º del proyecto, si ustedes lo aprueban, quede de la siguiente manera:

Proposición sustitutiva

Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente y dicho valor equivaldrá al mínimo vital, para efectos de pensión.

Creemos que es una redacción que establece con mayor precisión el sentido de la norma y por eso, señor Presidente, la radicaremos en el momento oportuno para que su señoría se sirva ponerla a consideración de la Comisión.

Establecemos como modificación al texto tres párrafos, creemos que los temas que venía tratando el proyecto del gobierno como una sola masa en un artículo, en lo que tenía que ver con los regímenes pensionales y exceptuados, los regímenes de los pactos o convenciones colectivas y el límite al valor de las pensiones deben ser objeto de tratamientos separados y por eso hemos creado tres párrafos y adicionalmente proponemos un párrafo transitorio, para hacer expresa mención del tema de los docentes.

En el párrafo 1º, hacemos mención a los pactos, convenciones colectivas o acuerdos válidamente celebrados.

Sobre este aspecto ha existido mucha controversia, lo primero y en consonancia con las mismas sentencias de la Corte, que han explicado cómo el tránsito de ley no puede ser de un rompimiento abrupto de las condiciones que regían en el momento, y en desarrollo de los principios de proporcionalidad que habla la misma Corte Constitucional, creemos que si bien estamos de acuerdo en que Colombia tenga un único sistema de pensiones, que nos permita que el sistema sea viable hacia el futuro, ese tránsito debe ser también tranquilo y sereno y permitir una transición para evitar que expectativas legítimas se vean vulneradas.

Ese criterio de proporcionalidad que la Corte ha hablado más o menos de un 25% de un período, lo traemos a tiempo concreto y por eso creemos que cinco años debe ser un período de transición para eliminar esos pactos, convenios colectivos o acuerdos válidamente celebrados, lo mismo que en tratándose de los regímenes especiales y exceptuados.

¿Qué quiere decir esto? Que si bien es cierto creemos que se deben acabar estos regímenes que no son equitativos, que tienen un impacto negativo sobre las finanzas no solamente de la Nación por vía del subsidio que tiene que hacer sobre las pensiones, sino sobre el futuro de las pensiones también creemos que vienen unas

personas en un régimen que está ad portas de adquirir un derecho, y desconocerles esa transición realmente sería afectar esos derechos subjetivos.

Por eso creemos que el término inicialmente propuesto por el gobierno del año 2007, para que empezara a regir a partir del año del 1º de enero del 2008, nos parece inadecuado y lo hemos extendido hasta el 31 de diciembre del año 2010, para permitir a través de esta transición que quienes venían en estos regímenes puedan adquirir su derecho y no serle desconocidas las expectativas legítimas de que tanto ha hablado la honorable Corte Constitucional.

Por eso nosotros establecimos el 31 de diciembre del año 2010, no es una fecha caprichosa, no es una fecha que salió de alguna propuesta de algún desconocido, es una propuesta que la hicimos con base en las mismas sentencias de la Corte Constitucional cuando ha tratado el tema de pensiones.

Sobre este aspecto en lo que guarda relación con los pactos, convenios colectivos se ha discutido mucho sobre el tema del bloque de constitucionalidad; si nosotros como congreso, como constituyente derivado, podemos restringir o reglamentar la negociación colectiva, si podemos a través de este proyecto de acto legislativo, establecer normas que le impongan límites a ese derecho de negociación colectiva y argumentan algunos que de hacerlo, estaríamos violando el bloque de constitucionalidad y que de acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional cuando trató el tema del referendo, que nos advirtió sobre la aplicación de una tesis novedosa en nuestra Nación, pero que en otras latitudes tiene aplicación sobre la sustitución de la constitución y nos advirtió que la Corte si bien es cierto de acuerdo a la Carta puede revisar por vicios de procedimiento los actos legislativos, nos advirtió que cuando el constituyente derivado sustituía la Constitución porque violaba ciertos principios o cláusulas pétreas, la Corte Constitucional podía declarar inexecutable una norma de la reforma constitucional por el fondo del asunto.

Sobre este aspecto voy a permitirme leer apartes de la sentencia, precisamente que revisó la norma que hacía esa convocatoria al pueblo colombiano a un referendo constitucional, me refiero a la Sentencia C-551 del 2003 cuyo uno de sus apartes, siento, nos deja absolutamente tranquilidad, sobre el tema que estamos tratando.

Dice la Corte en esta sentencia, "Finalmente el derecho a la negociación colectiva, no puede ser considerado absoluto por lo que es razonable que el Estado pueda limitarlo, para salvaguardar la propia viabilidad financiera del sistema general de pensiones; por ello la Corte considera que es compatible con el derecho a la negociación colectiva, tal y como se encuentra desarrollado por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que la ley fije un marco general, en el que se desenvuelva la negociación colectiva tal y como lo hace el numeral 8 del Referendo:

Por todo ello, la Corte considera que el numeral 8 está muy lejos de representar una sustitución de la Constitución".

En esta sentencia de la Corte y en algunos otros estudios del bloque de constitucionalidad, los ponentes hemos considerado que la norma que se establece no vulnera el bloque de constitucionalidad, no representa una sustitución de la Constitución y por eso hemos acogido la propuesta del Gobierno Nacional, obviamente como lo advertí anteriormente, fijándole un término de transición y estableciendo en ese término en el 31 de diciembre del año 2010.

En cuanto al párrafo 2º que tiene que ver con la vigencia de los regímenes pensionales especiales, por las mismas razones expuestas, relacionadas con una transición para evitar que se vulneren las expectativas legítimas, hemos propuesto que esos regímenes pensionales especiales y exceptuados se mantengan hasta el 31 de diciembre del año 2010; y dice en nuestra ponencia, que no obstante lo anterior el régimen especial del Presidente de la República expirará a partir de la vigencia del presente acto legislativo.

Sobre este aspecto el Representante Iván Díaz Matéus, suscribió la ponencia y voy a concederle una interpelación señor Presidente, porque él al suscribir la ponencia, hizo expresa salvedad de este aparte de ella porque él considera como muchos otros congresistas, que el régimen especial del señor Presidente de la República, no el del Presidente Álvaro Uribe, el de los Presidentes de la República debe mantenerse por las razones que él va a exponer.

Para una interpelación la presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Gracias señor Presidente. Como bien lo ha señalado el doctor Javier Ramiro Devia a la Comisión, he compartido con él casi la totalidad de la ponencia que se suscribió, no obstante manifesté mi desacuerdo con el aparte que se refiere al régimen especial del señor Presidente de la República o mejor de los señores ex Presidentes de la República, por considerar que la naturaleza del cargo, la dignidad que se ostenta, los deberes y las responsabilidades que se deben llevar durante los períodos de gobierno y además la calidad que debe tener una persona que ha ocupado la primera magistratura de un país, no debe ser la de andar después de haber ocupado su cargo, buscando la posibilidad de una pensión en cualquier tipo de régimen.

Sino que debe el país reconocerle y el sistema de seguridad social, la posibilidad constitucional y legal, de obtener de manera inmediata una vez deje esa dignidad, su pensión.

Por esa razón yo suscribí la ponencia con esa salvedad, e invitaré a la comisión doctor Devia, a que no votemos ese aparte para que el régimen especial de los señores ex presidentes continúe vigente, me parece que es algo justo, es algo necesario y es algo, por decir lo menos, inherente a la dignidad presidencial, eso es algo que debe preservarse y a lo cual yo hago un llamado a la comisión que es en lo único que me aparto de la ponencia que viene exponiendo con toda claridad el doctor Javier Ramiro Devia. Muchas gracias señor Presidente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Y finalmente el párrafo 4º, en donde hacemos mención que a partir del 31 de diciembre del año 2010 fecha también con los mismos argumentos que he expuesto respecto de los otros dos párrafos, no podrá reconocerse pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos mensuales legales vigentes con cargo a recursos públicos.

Eso tiene dos implicaciones, en primer lugar decimos con cargo a recursos públicos, porque obviamente usted en el sistema de ahorro individual si ha sido una persona muy juiciosa, muy ahorrativa y ha dispuesto de un capital necesario para adquirir una pensión superior, la Constitución no podría prohibírselo.

Pero lo que necesitamos es limitar que con cargo a recursos públicos, se pueda reconocer el derecho a la pensión por encima de ese límite y así lo hemos establecido en nuestra ponencia.

De otra parte señor Presidente, quiero hacer expresa mención de dos aspectos; el primero de ellos, hay mucha inquietud con las profesiones de alto riesgo, con los sectores que han tenido una reglamentación que se ha denominado alto riesgo, entre ellos los contadores de tráfico aéreo y el personal del departamento administrativo de seguridad escapándose algún otro que nos ha hecho la misma mención.

Sobre eso nosotros hemos hecho un examen y encontramos lo siguiente, que queremos dejar expresa mención en este debate para futuras interpretaciones; como lo decía al comienzo, el sistema general de pensiones lo integran las normas Ley 100 de 1993, Ley 797 del 2003, 860 del 2003, en la cual se establece el régimen del departamento administrativo de seguridad y el Decreto-ley 2090 que tiene que ver con las profesiones de alto riesgo.

¿Cómo entendemos nosotros el asunto? El proyecto de acto legislativo lo que suprime a futuro, son los regímenes especiales y exceptuados, y decimos en el inciso 3º que toda disposición que esté por fuera de las normas que integran el sistema general de pensiones, expirarán en la fecha que hemos determinado; quiere decir ello, que las normas que estén en el sistema general de pensiones mantienen su validez.

Por lo tanto las normas que guardan relación con el departamento administrativo de seguridad, quienes además no es un privilegio porque ellos cotizan más para poder anticipar hasta cinco años la edad de pensión, lo mismo el régimen de los controladores aéreos están enmarcados en el sistema general de pensiones; creemos que por lo tanto la expiración de los regímenes pensionales especiales o exceptuados, no afecta para nada la norma que a ellos los cobija y por eso creímos que no debía tener una regulación expresa en la Constitución, porque ellos están enmarcados en las leyes que integran el sistema general de pensiones.

Además de ello, hicimos un trabajo de concertación y de análisis no solamente entre el

Gobierno Nacional y los directivos de Fecode, sino con los ponentes; la bancada del Partido Conservador, el movimiento Equipo Colombia, la bancada Liberal Uribista de las distintas vertientes; tratamos el tema y logramos hacer una propuesta para que quede consignada en el debate, propuesta que además le fue presentada al señor Presidente de la República y no como se dijo acá por algún parlamentario, que el Presidente de la República estaba sustituyendo al Congreso porque en primer lugar la propuesta sale del Congreso, en segundo lugar quien aprueba la propuesta es el Congreso de la República simple y llanamente por tratarse de un proyecto de acto legislativo de origen gubernamental, tuvimos la deferencia y el tratamiento especial de conversar con el señor Presidente de la República, quien encontró que la propuesta podía ser también objeto de su respaldo y del Gobierno Nacional.

Y tiene con el tratamiento de los docentes, ¿qué ocurre con los docentes? En el año 2003 en el Plan Nacional de Desarrollo los docentes y el Gobierno Nacional, hicieron ingentes esfuerzos para superar algunas divergencias que había en relación con su sistema prestacional, y el magisterio cedió en aspectos tan importantes, como que los docentes que se vincularon o que se vinculen después de la vigencia de la Ley 812 del 2003, entran o entrarían al sistema general de pensiones, es decir, no estarían vinculados al régimen exceptuado de los demás docentes, entran al sistema como cualquier colombiano.

Pero en el plan de desarrollo se dijo que esas normas prestaciones vigentes antes de la vigencia de la Ley 812, mantenían su vigencia; por eso creemos que en el acto legislativo en el cual hemos dicho (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias (...)

Nosotros los ponentes que no queremos, ni queremos afectar derechos adquiridos, que no queremos afectar expectativas legítimas de no establecerse una norma expresa, que así lo dijera podríamos cometer una gran injusticia con un sector que había hecho un gran esfuerzo en el año 2003 y que le estaríamos vulnerando unas expectativas que se le crearon hace apenas un año y que el gobierno las había respaldado.

Por eso señor Presidente, el movimiento Equipo Colombia, la Bancada del Partido Conservador y los movimientos denominados como Bancada Liberal Uribista, presentamos la siguiente proposición para que se considere en el momento oportuno:

Proposición

Se adiciona un párrafo transitorio al artículo 1º del proyecto de acto legislativo, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política así:

Parágrafo transitorio. El régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, que se encuentren vinculados al servicio público, educativo oficial; es el establecido para el magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada

en vigencia de la Ley 812 del 2003 y lo preceptuado en el artículo 81 de ella.

Los docentes que se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos pensionales de prima media establecidos en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en los términos del artículo 81 de la Ley 812 del 2003.

Firman los Representantes de las bancadas que he mencionado, señor Presidente.

Señor Presidente, esa es a grandes rasgos la ponencia que presentamos, que fue radicada en primer lugar; según conversaciones que tuvimos antes de iniciarse el debate y de las audiencias con quienes suscribieron la segunda ponencia, encontrábamos básicamente que las diferencias salvo algunos conceptos de redacción y conceptos de menor relevancia, contemplan tres diferencias:

La primera, que la segunda ponencia propone un fondo único público para el régimen de pensiones, situación que nosotros en la primera ponencia no establecimos y obviamente no compartimos.

En segundo lugar, ellos consideran como el doctor Iván Díaz Matéus, que se debe mantener el régimen especial para el Presidente de la República y consideran que no se debería mantener la excepción, para las fuerzas militares.

Yo pienso señor Presidente, que una vez ellos expongan la respectiva ponencia los oigamos, debido a que las diferencias a pesar de que en algunos conceptos son radicalmente opuestas, creemos que pueden existir unos puntos de encuentro que faciliten el debate y me gustaría que una vez los doctores Piedrahíta y demás, quienes van a intervenir sobre esta ponencia lo hicieran, nos permitiera un escenario para buscar unos acuerdos que nos permita agilizar el trámite del debate y de la votación respectiva.

Salvo que mi memoria me haya fallado señor Presidente, creo que grosso modo es el contenido de nuestra ponencia y estoy dispuesto a explicar y a dar los comentarios necesarios sobre el contenido de ella. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego:

Gracias señor Presidente. Yo quiero por supuesto iniciar mi intervención, haciendo algunas claridades a los colombianos que están hoy viendo este debate, toda vez que en los últimos días la opinión pública ha sido informada de diferentes puntos de vista de lo que ha acontecido en esta Comisión con el tema pensional.

Y en ese orden de ideas por supuesto se ha dicho, que el Partido Liberal Colombiano a quien un grupo significativo de tres ponentes representa en este importante estudio, ha querido ponerle dificultades al acto legislativo de pensiones impidiendo que el sano debate se pudiera hacer en esta comisión tan importante, constitucional en las que los ponentes del Partido Liberal hemos tenido como hecho permanente, no solamente atender de manera juiciosa los

debates, sino además participar en ellos exponiendo nuestras ideas y que aquí lo que hemos aportado con nuestras ideas, es permitir que los colombianos puedan tener un debate amplio y suficiente.

La semana pasada estuvimos aquí señor Presidente, los ponentes del Partido Liberal el día jueves desde la hora que fue citada la comisión, hasta que usted en su sabiduría expresó que iba a levantar en cinco minutos la sesión, si no se completaba el quórum para iniciar; nosotros a los diez minutos nos retiramos a la oficina del doctor Carlos Piedrahíta a hacer algunos ajustes a nuestra ponencia y luego con sorpresa registramos que habían expresado que nosotros no habíamos venido a la Plenaria, cosa que no es cierta porque no solamente estuvimos, sino que fuimos los primeros que estuvimos aquí.

Me parece que es oportuno expresar además, que en el día de ayer y así lo ratificó aquí el secretario general y ratificado por los miembros de esta comisión, existían dos horas de citación a la Comisión Primera y por eso mis compañeros de la comisión el doctor Barlahán Henao tomó la decisión de llamar a lista y posteriormente cuando vio que no se pudo conformar el quórum levantó la comisión.

Me parece que es importante para la claridad del debate, para la transparencia que tiene que ver de un debate tan importante como este, que Colombia sepa que el Partido Liberal ha estado aquí, como lo estuvo en cada una de las discusiones con los ponentes de las diferentes bancadas, tratando de concertar un proyecto que beneficiara al país, un proyecto que tuviera el mayor número de oportunidades para los colombianos y que buscara por supuesto esa justicia y esa equidad social que ha tratado de convocar el Gobierno Nacional, cuando cita o cuando presenta un acto legislativo según sus propios argumentos.

Quiero decir además, que el Partido Liberal colombiano desde el inicio presidencial del doctor Álvaro Uribe ha insistido en que sobre los grandes temas nacionales tiene que existir un gran pacto nacional y que nosotros pensamos: además acompañados en ese tema de la posición del doctor Telésforo Pedraza, quien lo expresó permanentemente en el estudio con los ponentes de que este tema pensional señor Ministro, tenía que responder a un gran pacto nacional, a un gran acuerdo nacional donde se sentaran todas las bancadas de todos los partidos representados en el Congreso de la República, pero además con los diferentes sectores sociales, con las diferentes organizaciones sociales del país para que de esa manera pudiéramos sacar un sistema pensional que fuera incluyente, que tuviera la participación, que diera de verdad equidad, que nos permitiera avanzar en la universalidad y que el Gobierno Nacional no aceptó esa propuesta que nosotros hicimos y que decidió presentar un proyecto sin ninguna concertación previa, como lo ha hecho en casi todos los temas de trascendencia nacional.

Nosotros somos unos convencidos de que el problema de pensiones, no es un problema del

Gobierno Nacional, es un problema del Estado colombiano y por ser un problema del Estado colombiano ella recoge a todos los sectores de la población y nos obliga a todos los partidos políticos de Colombia a participar con la misma responsabilidad en el debate, análisis y por supuesto la solución al tema de pensiones en Colombia.

Queremos dejar planteado además que el Partido Liberal Colombiano estableció y así se lo hicimos saber a los compañeros ponentes de otras bancadas, que queríamos que nos permitieran hacer un debate interno de nuestra bancada, que le diera a este tema de las pensiones no solamente con los parlamentarios, sino con los diferentes sectores sociales del partido una discusión lo suficientemente amplia, para nosotros poder tomar unas decisiones que acogieran las decisiones de las mayorías y que de esa manera pudiéramos recoger las expectativas que en temas tan trascendentales como este, tiene el Partido Liberal Colombiano.

En nuestra ponencia, en la ponencia que radicamos el doctor Lucio, el doctor Piedrahíta y quien les habla y el doctor Telésforo Pedraza, dejamos pues planteada cada una de las intervenciones que en las diferentes audiencias públicas fueron planteadas por los diferentes sectores que quisieron venir a la Comisión, a expresar su posición en un tema trascendental para el futuro de Colombia como es la estabilidad del sistema pensional colombiano, quiero decir además, la universalidad, la igualdad y las garantías que los colombianos merecen frente al futuro.

Quiero decir además, que estamos aquí para analizar cada uno de los artículos y de los incisos de este acto legislativo de pensiones; vamos a iniciar el análisis de nuestra ponencia diciendo que hemos querido presentar como artículo 1° de este acto legislativo, el tema de la seguridad social en materia de salud podrá ser prestada por entidades públicas, o privadas conforme a la ley.

Que dejamos preestablecido que el régimen de pensiones en Colombia, será universal, solidario y público, el Congreso de la República en un plazo máximo de cinco años a partir de la vigencia del presente acto mediante ley, establecerá dicho régimen garantizando la cobertura de manera progresiva.

El gran argumento del Gobierno Nacional, ha sido que quiere dar mayores y mejores garantías a los colombianos en el tema de pensiones; y nosotros creemos desde el Partido Liberal, que si damos la posibilidad de generar un régimen universal, solidario, único y público, que permita además incluir a más colombianos y mayores garantías ello podrá además caminar hacia la equidad, avanzar en la universalidad, permitir que tengamos un régimen de verdad justo que garantice pensiones futuras, un régimen que les permita a los colombianos más pobres estar representados, pero además un régimen en el que el Estado colombiano tenga una responsabilidad, una responsabilidad coherente, una responsabilidad que no lo convierta en sujeto pasivo del tema pensional, sino que lo convierta en un sujeto activo a través del cual

tiene que ser el garante de cada uno de los componentes del tema pensional en el país.

Y decimos también claro, que no compartimos la posición inicial del Gobierno Nacional cuando habla del tema de sostenibilidad, lo dejó planteado aquí el doctor Javier Ramiro Devia, este es uno de los puntos en los que coincidimos en la ponencia de los otros compañeros que hicieron una ponencia distinta, porque el tema de la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social como lo traía planteado la ponencia del gobierno, generaba la posibilidad de suspender el pago, reducir el monto de pensiones frente al futuro.

Nosotros dejamos planteado el término, pero además establecemos puntualmente el término, pero además establecemos puntualmente que por ningún motivo podrá suspenderse el pago, ni reducir el monto de las pensiones reconocidas de conformidad a la ley.

Establecemos además que los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas, serán los establecidos en el sistema general de pensiones, no podrá dictarse disposición alguna o invocar acuerdos de ninguna naturaleza para apartarse de lo allí establecido. Esto es para que todos tengamos el mismo régimen pensional.

Para adquirir el derecho a la pensión, será necesario cumplir con la edad, el tiempo de servicio, las semanas cotizadas o el capital necesario, así como las demás condiciones que señala la ley y en esto también coincidimos con el doctor Javier Ramiro Devia y el grupo de ponentes que presentó la otra ponencia.

En el tema de las mesadas pensionales, establecemos que sin perjuicio del régimen pensional de transición, las personas cuyo derecho a pensión se adquiriera a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo no podrán recibir más de trece mesadas pensionales al año y en ese tema el doctor Javier Ramiro Devia, establecimos con los ponentes de común acuerdo, darle posibilidades al Gobierno Nacional para que avanzara en esta aspiración.

Establecemos además que ninguna pensión, podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente y ahí también establecemos una determinación para aclarar el tema del mínimo vital en el tema pensional, que se había venido estableciendo a interpretaciones.

En el tema de los pactos colectivos, dejamos una fecha de transición el 2010 para hablar del tema de pactos colectivos, las reglas especiales en materia pensional incluidas en pactos, convenciones colectivas de trabajos o acuerdos válidamente celebrados que estén rigiendo al entrar en vigencia el presente acto legislativo, se mantendrán por el término inicialmente pactado, o terminarán sus efectos el 31 de diciembre del 2010.

Pero además de eso, decimos que los acuerdos, pactos o convenciones colectivas que se celebren en Colombia en materia pensional, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera; de tal forma que no afecten el equilibrio de las finanzas públicas y ¿por qué decimos eso?

Porque nos parece que no es justo tampoco impedir, que quienes están en otro sistema y que no afectan lo público, vayan a verse impedidos de tener las bondades de sus empresas de distribución de riqueza, si no afectan el sistema público, no podemos negar la posibilidad de que esos pactos se puedan seguir realizando de manera responsable, de manera consecuente y como queremos insistir, de esa manera buscando la racionalidad del sistema público.

Compartimos que a partir de diciembre del 2010, no podrán reconocerse pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo al sistema general de pensiones.

Tenemos con los ponentes de la otra ponencia y perdónenme la redundancia, una diferencia sustancial en el tema del régimen pensional del señor Presidente de la República, y quiero decir aquí algo que establecimos en el tema específico de reelección presidencial, cuando decíamos al país, que el país no puede seguir cambiando la Constitución Política para beneficiar o perjudicar a un ciudadano.

El Presidente Álvaro Uribe, presentó como propuesta de este acto legislativo que la mesada pensional del Presidente de la República, fuera eliminada, no la tuviera y se olvidó el Presidente de la República, de que sus garantías, sus posibilidades, pero especialmente sus condiciones no son iguales no solamente a las que posiblemente tendremos en el futuro con otros Presidentes, sino que no son iguales a las que hemos tenido presidentes en el pasado; nosotros los colombianos hemos tenido Presidentes que han vivido de su pensión, claro por supuesto el Presidente de la República hoy en ejercicio, en el poder no la necesita, el Presidente de la República es una persona no solamente con muy buenos recursos, tierra, ganado, sino que tiene condiciones de vida.

Pues el Presidente tiene una solución, el doctor Carlos Piedrahíta ahondará en ella, pero puede armar una fundación es mi propuesta, para que los recursos de su mesada pensional se vayan a esa fundación o los done de la manera que quiera; pero no puede limitar la posibilidad a otros colombianos, entre otras porque a mi manera de ver eso afecta las garantías democráticas, eso significaría que todo el que quiera ser Presidente del país, tendrá que abocarse a ser una persona de los suficientes recursos y garantías para poder estar en el cargo y después no desempeñar ningún otro cargo.

Yo no me imagino a un ex Presidente de la República de Colombia, con semejante dignidad, con su hoja de vida debajo del hombro tocando las oficinas públicas y solicitando un trabajo o solicitando tener un contrato; yo pienso que la dignidad del Presidente de la República de Colombia es una dignidad lo suficientemente importante, es un fuero lo suficientemente significativo para los colombianos; por lo que me parece que la propuesta del señor Presidente es populista y no va con la realidad de hoy en Colombia.

Establecemos además que en materia pensional, no podrán desconocerse derechos

adquiridos, no tuvo mucha discusión el tema tengo que decirlo en las comisiones de ponentes, esto es aquellos que se han incorporado en el patrimonio de su titular por haberse cumplido los supuestos de hecho y de hechos previstos en la norma vigente, antes de la expedición de la nueva norma jurídica.

Nosotros pensamos que los derechos adquiridos en un país, no solamente en el nuestro sino en un país democrático, que tiene un Estado Social de Derecho, son intocables; la Corte Constitucional se ha pronunciado reiterativamente sobre el hecho y los ponentes coincidimos además en las dos ponencias de si ese tema debe ser intocable para nosotros.

El régimen de transición, nosotros pensamos que el régimen de transición deberá quedar preestablecido, como una expectativa a partir del 31 de diciembre del 2013, quiere decir, que en nuestra ponencia en el régimen de transición establecemos exactamente lo que determina el sistema general de pensiones de Colombia, y lo que dejó establecido la Ley 100, no es serio para un país que se genere un régimen de transición después de un gran debate nacional, como tuvo la Ley 100 a través de la cual se recorrieron los departamentos del país, donde se pactaron con muchos trabajadores y que hoy quiera el Gobierno Nacional, romper ese régimen de transición.

Son derechos subjetivos dignos de protección, por eso el Partido Liberal Colombiano y acompañado por supuesto también en eso con el doctor Telésforo Predraza, decidimos acompañar el régimen de transición de la misma manera que lo establecimos con los derechos adquiridos.

Incluimos además otro inciso en nuestra ponencia, a través del cual establecemos que los recursos de los aportes al sistema general de pensiones, se destinarán única y exclusivamente a atender el sistema pensional y los colombianos dirán ¿por qué? Pues por esa razón el porqué de esa pregunta, seguramente vamos a tener la respuesta, cuando la Plenaria de la Cámara o esta Comisión acepte hacer el debate que aquí ha planteado la bancada del Partido Liberal encabezada por la doctora Clara Pinillos, cuando se nos diga dónde están los recursos de las pensiones en Colombia, qué inversiones han hecho con ellas, en qué han invertido la plata de las pensiones y por qué el sistema esta hoy en las condiciones en que se encuentra.

Este párrafo, este inciso que nosotros quisimos dejar contemplado en nuestra ponencia, lo único que busca es que los recursos de las pensiones estén orientados a pensiones; que no empiecen a jugar con la plata de las pensiones de los colombianos y que seguramente en ese tema no este gobierno, sino todos los gobiernos, tendrán que hacer unas aclaraciones oportunas al pueblo de Colombia por lo que puede significar su responsabilidad en este tema tan trascendental.

Dejé para el final de nuestra intervención, el tema de los regímenes especiales y los regímenes exceptuados. Quiero decir que efectivamente como lo dejó planteado el doctor Javier Ramiro

Devia, los ponentes del Partido Liberal habíamos aceptado la propuesta del gobierno de que a partir del 2010 no se tuvieran en cuenta los regímenes exceptuados y especiales, y excluíamos del texto a los maestros y excluíamos del texto también a las fuerzas militares, pero también queremos dejar planteado que sobre ese tema nosotros hemos dado una discusión profunda.

Que el Partido Liberal Colombiano, ha sido en la historia de este país defensor de las luchas de los maestros en Colombia, que sabemos que los maestros no solamente representan el presente de un país en crisis como el nuestro, sino que darles garantías a los maestros es dar garantías a la educación pública y que un país en crisis como el nuestro, no necesita solamente exceptuar a sus fuerzas militares, sino que necesita también exceptuar de manera contundente, brindarles garantías cada más a sus maestros.

Aquí cada que queremos solucionar un problema, volvemos a los maestros los victimarios de los diferentes sectores, nosotros pensamos que los maestros deben estar en ese régimen especial, exceptuado y que por supuesto las fuerzas militares también y lo que queríamos era obligar un debate importante en la comisión, que lo que queríamos era generar este debate, esta oportunidad para decirle al país, que no creemos que sean solamente las fuerzas militares muy merecido por cierto que tengan ese régimen, que los maestros son parte integral, que no podemos solucionar la crisis del país, si no entendemos que el magisterio es parte vital del futuro de Colombia.

Que podrían ser dos regímenes que caminaran independientes, que caminaran o exceptuados especiales, que caminaran de la mano porque el uno sin el otro no hay; nosotros no nos vamos a ganar la guerra solamente dándoles garantías a los militares para que ellos sientan motivación, muy altruistas, con todas las que contempla la ley que les ha generado sus especiales condiciones, si no le damos a los niños y a las niñas en Colombia a través de sus maestros garantías, maestros que sientan que son protegidos por el Estado, van a ser maestros que puedan garantizar mayor y mejor educación a sus niños como pasa hoy en Colombia.

Por último señor Presidente, quiero leer esta constancia que ha trabajado el Partido Liberal Colombiano y que ya ha sido entregada a los medios de comunicación y que la queremos radicar hoy como una propuesta para este debate, que en pocos minutos será concertada entre las dos ponencias y dice así:

Constancia. En todo territorio nacional, aún en los lugares más apartados, encontramos siempre el trabajo abnegado persistente de los maestros; su labor orientada a la formación de la niñez y la juventud, se realiza en medio de las más adversas circunstancias y afectada inevitablemente por la amplia gama de conflictos que afronta nuestra sociedad.

La violencia por ejemplo, ha hecho de la profesión docente una de las más riesgosas de nuestro país, el contacto permanente con la

comunidad, ha convertido a los maestros en blanco de los actores armados y el saldo trágico de un educador asesinado cada semana y más de mil desplazados corroboran este panorama desolador.

El ejercicio de la labor docente, tiene sus riesgos propios, su especialidad que lo diferencian sustancialmente de cualquier otro (...)

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego (...)

No se trabaja con cosas, con hechos, con datos, sino con personas en formación con el futuro de nuestra Patria.

He ahí la complejidad que lleva al maestro a asumir una serie de roles y a soportar cargas y presiones, que con frecuencia ponen en peligro su estabilidad emocional; orientador, promotor de la comunidad, consejero, sicólogo, psiquiatra. Hacen al maestro con más voluntad que formación, con frecuencia y con el apoyo institucional del Estado.

Si a esto añadimos los bajos salarios, los altos costos de la formación permanente, que son asumidos directamente por cada docente y las recientes reformas que han deteriorado las condiciones laborales, se entiende por qué es necesario preservar el régimen prestacional especial de los educadores; que se corresponde con la especialidad de su labor y que resulta apenas compensatorio en relación con sus condiciones laborales.

Así reconoció el Congreso de la República, al consignar en artículo 279 de la Ley 100 de 1993, la excepción para el magisterio así lo refrendó la Ley 797 del 2002 en su artículo 16 y nuevamente el artículo 81 de la Ley 812 del 2003.

Como ponente de la primera ley como primer Mandatario de los colombianos el doctor Álvaro Uribe, conoce en detalle estos hechos, infortunadamente hoy quiere hacer carrera el principio de igualitarismo y por lo bajo contrario a los principios de igualdad y equidad.

Es de advertir además que el tema fue objeto de consulta al constituyente primario en el referendo y no fue acogido por el pueblo colombiano, ahora bien pretenden revivir lo que aquí fue derrotado, no solo desde el punto de vista jurídico sino desde un enfoque social y político, resulta a todas luces inconveniente para el país; entre otras razones, porque si es lícita la discusión sobre la seguridad jurídica, para los inversionistas con mayor razón debería serlo respecto a los derechos de los trabajadores, quienes para sobrevivir solo cuentan con su salario y esperan con angustia su pensión.

Cabe también recordar al respecto que el régimen prestacional del magisterio, ha sido modificado reiteradamente recortando sus derechos, la Ley 33 de 1985 pasó de 50 a 55 años la edad para obtener la pensión, la Ley 91 de 1989 suprimió la pensión de gracia, para quienes se vincularon después de 1980 y finalmente 812 de 2003 estableció que el magisterio cotiza en los mismos términos del sistema general y que quienes se vinculen a partir de la fecha, se rigen

por la Ley 100 de 1993, excepto en la edad que será de 50 años para obtener la pensión. Se trata entonces de un régimen de transición, después de sucesivos recortes.

Para terminar, si el magisterio debe trabajar en promedio 33 años y cotizar más de mil quinientas semanas hasta la edad de 55 años, para obtener una pensión promedio de novecientos cincuenta mil pesos, resulta arbitrario suprimir su régimen especial.

Al tenor de estas consideraciones, dejamos expresa constancia de la necesidad de preservar el régimen del magisterio en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 812. La firman quien les habla Griselda Janeth Restrepo Gallego, Carlos Arturo Piedrahíta, el doctor Lucio Muñoz como ponente, pero además de eso los doctores Dixon Tapasco, Clara Pinillos, Barlahán Henao, Homero Giraldo y demás compañeros de la bancada del Partido Liberal.

Así pues señor Presidente, miembros de la Comisión Primera el Partido Liberal Colombiano que de manera juiciosa ha trabajado el tema pensional en el país, solicita a la Comisión Primera hacer trámite en los temas que nuestra ponencia respalda y rechazar la propuesta presentada por el Gobierno Nacional, toda vez que la que presentó el Gobierno Nacional inicialmente afecta los derechos adquiridos, acaba el régimen de transición y en vez de dar garantías a los colombianos, quita garantías a los colombianos más pobres. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Lucio Muñoz Meneses:

Gracias señor Presidente. Como ponente también de este acto legislativo, sí que es importante que el proceso como se ha venido desarrollando hasta el momento, toda vez que como en múltiples ocasiones se ha venido manifestando, hay políticas públicas a las cuales no se les puede endilgar dueño, no se le puede endilgar dueño a ningún sector, a ningún partido político.

Hay propuestas muy claras que el país está esperando y esta reforma es una de ellas, es una política de Estado en donde no es el protagonismo de uno y otro parlamentario, sino que tenemos que continuar trabajando y luchando y llegar a los mayores grados de concertación posibles, para que podamos garantizar a las actuales y futuras generaciones y a quienes hoy gozan de ese derecho de las garantías necesarias, que solo aquí después de estos estudios minuciosos que se deben hacer, deben generar como resultado.

Pero también dejar cosas precisas, la polarización del país no se puede llevar a cada escenario o cada proyecto de ley o cada acto legislativo que se presente en nuestra comisión o en las diferentes comisiones del Congreso; aquí hay que perder y hay que dejar el escalofrío que se les da a los diferentes sectores políticos, aquí tenemos que reunirnos, dejar de ir a los extremos, cuando tengamos que reunirnos con el ejecutivo reunámonos con el ejecutivo porque es necesario, es importante saber el ejecutivo

como así lo plasmó en su plan de desarrollo que también las otras fuerzas políticas en sus aportes que puedan dar, se pueda llegar a unas propuestas concretas, serias a favor de la Nación.

Yo creo que sí es fundamental lo que aquí se ha hablado, que recojamos las diferencias, estas diferencias que se presentaron de las dos ponencias, la que presentamos y la que en donde me encuentro también como ponente, hemos hecho grandes esfuerzos señores Representantes, grandes esfuerzos aún a pesar de que al inicio se diera una serie de diferencias, a veces por la falta de cortesía pero que son solucionables.

En ese proceso llegamos a que alrededor de diez y once puntos concentrados en las diferentes ponencias, se hubo y se pudo llegar a un acuerdo fundamental señor Presidente, y señores parlamentarios, que así como lo ha propuesto el señor Presidente de la Comisión, podamos llegar a tramitar esas dos últimas o tres diferencias que aún quedan y que ojalá por unanimidad buscando esta política de Estado, todos podamos contribuir. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Señores Ministros, honorables Parlamentarios.

Aunque se alteró el orden normal de las intervenciones y habíamos acordado que intervenía uno de la propuesta nuestra, otro de la otra propuesta, no tengo ningún inconveniente en llevar la vocería en este momento.

Quiero decirles señor Presidente y a todos los colombianos que hoy nos están mirando en la televisión nacional, hablar o dividir la ponencia en cuatro aspectos fundamentales; primero, historia del proyecto; segundo, la estabilidad jurídica del proyecto; tercero, la ponencia como tal que hemos presentado y cuarto, lo referido a unas proposiciones que nos hemos dado a redactar y que complementan lo que estamos diciendo acá.

Cuando por su señoría señor Presidente, fui nombrado como ponente de este proyecto de acto legislativo, tengo que decir que en las reuniones que hicimos con los demás ponentes siempre conté con la colaboración del doctor Javier Ramiro Devia y con el doctor William Vélez Mesa, a quienes les debo hacer un reconocimiento por su paciencia y por la generosidad de siempre contar con Carlos Arturo Piedrahíta, para tratar de acertar en la ponencia.

Nosotros siempre dijimos que el problema pensional y tal como lo manifestó el doctor Telésforo Pedraza, en múltiples ocasiones no era un problema de gobierno, ni era un problema de un partido, ni menos de todos los que están en el ala del Uribismo, ni era un problema del Partido Conservador, ni del Equipo Colombia en donde el doctor Oscar Arboleda, representa en esta comisión el ciento por ciento de ese equipo político.

Sino que era un problema de Estado y un problema en el que tenían que intervenir definitivamente, todos los actores políticos en

este caso todos los Partidos, por qué desconocer al Partido Conservador que ha ayudado a formar la democracia colombiana, al Partido Liberal, a los Independientes, a los nuevos partidos que se han formado o que hoy apoyan al señor Presidente de la República.

Quisimos hacer esa invitación, pero no fue posible; sin embargo después de muchos esfuerzos se ha presentado una ponencia que la suscribe el doctor Devia, el doctor Iván Díaz Matéus, el doctor William Vélez y el doctor Reginaldo Montes y la ponencia nuestra, el doctor Devia, se ha referido a ella como la ponencia del Partido Liberal; yo diría que la otra ponencia es la ponencia de gobierno por muchas razones: primero, por las múltiples reuniones que se hicieron; segundo, porque fue radicada por una funcionaria del Ministerio del Interior y de Justicia; tercero, fue ella quien recogió las firmas.

Pero eso creo que son temas que superamos y hoy, es más lo que nos acerca hoy son más los puntos donde estamos más cercanos que las diferencias que podemos tener; sin embargo hay unos puntos definitivamente que nosotros... querer algunas precisiones al respecto.

Primer punto, decíamos nosotros que bajo ninguna circunstancia veíamos con claridad que se constitucionalizara el problema de pensiones, yo lancé un reto acá al señor Ministro de Hacienda, al señor Ministro de Protección, para que me dijeran en qué Constitución del mundo estaba reglamentado el sistema de pensiones y después de un mes se me envió una información sobre el caso de Brasil, que tiene una connotación totalmente distinta.

Las explicaciones dadas en Palacio, cuando asistí a una reunión no me convencieron del problema de por qué debemos constitucionalizar el tema de pensiones; definitivamente no las puedo compartir, aquí el doctor Arcila en una de las audiencias dijo lo mismo, quién va a defender por parte del gobierno la constitucionalización del problema de pensiones y yo quiero decir señor Ministro de la Protección Social, que los argumentos expuestos en tantas reuniones que estuvimos con usted, para mí no son suficientes y yo no puedo creer en la seguridad jurídica de los asesores del Ministerio de la Protección Social y mucho menos puedo creer en la seguridad jurídica que pueda brindar el asesor del Gobierno Nacional, el doctor Camilo Ospina.

Y voy a referirme solamente a tres cositas para decir por qué no puedo creer en esa seguridad jurídica. En primer lugar, la Ley 789 del 2002 ley que usted ayudó a formar también, porque en esa época aunque no era Ministro, sí era asesor del Ministro Londoño que para esa época fungía como tal en el Ministerio de Trabajo y en el Ministerio de Salud porque no se había fusionado todavía; de esa ley han salido aproximadamente siete sentencias de inexecutable por parte de la Corte Constitucional, de artículos propuestos precisamente por el Gobierno Nacional para que quedaran consignados en esa ley 789, que nosotros la conocimos como la panacea que iría a solucionar todos los problemas de la Patria en materia de empleo, en materia de solucionar los problemas de

las empresas y mayor fomento para los empleadores.

En segundo lugar, la Ley 797 de que tanto hemos hablado aquí y de la que tanto se habla que llevó la ponencia de Rosero y de Pedro Jiménez, fue declarada inexecutable quince artículos; entonces los que tiene la Ley 797, aquí tengo todas las sentencias que las voy a dejar acá para estudio de la correspondiente comisión, artículos que fueron propuestos por el Gobierno Nacional en cabeza del doctor Camilo Ospina, supongo que es el asesor jurídico y respaldados por el Ministerio de la Protección Social.

En tercer lugar, la Sentencia 860 que escasamente lleva un año, ya sobre esa Sentencia 860 existen tres sentencias de inexecutable precisamente sobre artículos propuestos por el Gobierno Nacional.

Yo me quedaría corto en esos temas, de decir que podemos contar, estar seguros, estar atentos de que lo que se expone en materia jurídica por parte del Gobierno Nacional, nos da la certeza definitiva de que con esto pasar absolutamente nada, pero yo quiero decirle lo siguiente señor Ministro para decir por qué no creo en la asesoría jurídica que se le brinda en este proyecto y por qué no creo en la asesoría jurídica que brinda la dirección jurídica del Ministerio de la Protección Social jefe oficina asesora jurídica de apoyo legislativo Alba Valderrama de Peña y el señor director de la asesoría jurídica del Palacio.

El 16 de agosto del 2004, se envió una consulta al Ministerio de la Protección Social preguntando, cuál era la obligación de unas entidades de trabajo asociado para pagar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena y Bienestar Familiar; en esa fecha la doctora Alba Valderrama Peña asesora jurídica contesta y da respuesta al interesado, sobre qué es lo que pasa con esto y dice que el artículo 4º de la Ley 21 de 1982 señaló cuál era el procedimiento.

A los ocho días el Ministerio de la Protección Social, con fecha el 7 de septiembre del 2004, expide un decreto con once artículos en el cual este decreto, el Decreto número 2879 por el cual se adoptan medidas para controlar la evasión y elusión de aportes parafiscales y se dictan disposiciones en materias de cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, empresas asociativas de trabajo; a los ocho días se expide este decreto, violando claramente la Ley 454 de 1998 y la Ley 79 de 1988, porque este decreto fue más allá de lo que dijo la ley.

Pues sí señor, fue tan de bulto, tan grande, tan abismal, tan inmenso el error en materia jurídica que habían cometido, que a los otros ocho días revocaron el decreto que había expedido el Ministerio de la Protección Social y dice así:

Decreto 2996. En un solo artículo desarrollan lo que vieron desarrollar antes, en un solo artículo dice con fecha 16 de septiembre:

El presente decreto deroga el Decreto 2179 del 7 de septiembre del 2004, es decir a los nueve días de haber expedido el decreto que se da para todo el país.

Por eso señor Presidente, señor Ministro, yo creo que las explicaciones dadas en materia de por qué vamos a constitucionalizar el problema de pensiones, yo no las creo, yo pienso que existen muchas dudas de carácter jurídico, pienso que no resiste un análisis el hecho de constitucionalizar el tema de pensiones. Sin embargo entendiendo que este es un problema de carácter nacional el Partido Liberal no puede ser ajeno a buscar de alguna manera una colaboración y entender que el problema pensional, es un problema nacional que es un problema que nos afecta definitivamente a todos los que estamos acá presentes.

Y con base en eso, nos dimos a la tarea de presentar una propuesta totalmente diferente en cuanto a algún contenido y dijimos que esa propuesta nuestra, aunque se acercaba a la propuesta presentada por el doctor Javier Ramiro Devia y los demás Parlamentarios, busca o nos acerca en muchos puntos; pero hay unos puntos que definitivamente nosotros no los comparamos y que los voy a expresar acá.

En primer lugar, nosotros hablamos de tener un régimen pensional único, público, solidario en nuestro país, universal y decimos que sea un régimen único porque se trata de buscar la equidad y armonizar los diferentes regímenes y avanzar en cubrir a los desprotegidos y dijimos que se trata de un régimen público, porque todo Estado debe garantizar la seguridad social y dijimos nosotros también que debe ser solidario, porque la razón de ser de la seguridad social es la solidaridad y que debe ser universal, porque el problema es cómo vamos a cubrir a todos los desprotegidos en desarrollo del principio de justicia distributiva.

Nosotros creemos señor Presidente, que con base en eso propusimos modificar el artículo 48 de la Constitución Política, el artículo 48 de nuestra Constitución en seis partes se refiere a la ley y en la parte principal cuando inicia dice:

La seguridad social, es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad en los términos que establezca la ley.

Más adelante habla también de los términos que se determine en la ley, más adelante habla de conformidad con la ley y más adelante habla de acuerdo con la ley.

Queremos significar con esto señor Presidente, señor Ministro, que esta norma que está plasmada en nuestra Constitución Política hace referencia a la ley y que estos casos que aquí contemplamos de este acto legislativo de reforma pensional, bien pudieron tratarse de conformidad como lo dice la ley colombiana.

Segundo, la propuesta que presentó el Gobierno Nacional, distinto a la propuesta que radicaron los honorables Ponentes, se diferencian enormemente en los siguientes aspectos:

Primero, veladamente la propuesta del Gobierno Nacional desconocía los derechos adquiridos; segundo, la propuesta del Gobierno Nacional no contemplaba la pensión de sobrevivientes o la sustitución pensional y lo

que tiene que ver con la pensión de invalidez; prueba de ello es que si no fuera así, ni los ponentes encabezados por el doctor Javier Ramiro Devia, no hubieran dicho nada al respecto y ellos tuvieron la precaución de decir expresamente el tema de la pensión de sobrevivientes y de la pensión de invalidez.

Cosa que nosotros también acogemos y decimos que debe quedar claramente consagrado lo relativo a la pensión de sobrevivientes y a la pensión de invalidez. Tercer aspecto que quiero significar señor Presidente, cuando hablamos de la pensión mínima, nosotros nos diferenciamos enormemente con relación a la otra ponencia que yo la he bautizado como la ponencia de gobierno, es en cuanto al mínimo vital.

Los señores ponentes dicen, asimilan y definen para efectos de pensiones, que la pensión debe asimilarse al mínimo vital y que primero hablaban de mínimo vital para convertirla después en salario mínimo legal y ahora empezaron la definición que nos leyó el doctor Devia, empezando (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas (...)

Por el mínimo legal, para terminar en el mínimo vital.

Son dos cosas totalmente distintas, el mínimo vital está contemplado en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia y lleva trece años sin desarrollarse esa norma, ¿por qué? Porque habla del estatuto del trabajo esa norma de carácter constitucional, no hay ninguna ley, no hay ninguna definición sobre el salario mínimo vital; simplemente existen fallos de la Corte Constitucional que hacen referencia al mínimo vital, como son las Sentencias T-11 de 1998, T-072 de 1998, T-384 de 1998 y T-365 de 1999 entre muchas otras y nosotros no podemos venir a decir hoy mediante un artículo, un parágrafo, un inciso que en desarrollo de lo que dice la Carta Constitucional en su artículo 53, al hablar entre otras cosas del salario mínimo vital y móvil, que debe comprender el estatuto del trabajo allí contemplado en esta norma, lo vamos a equiparar al salario mínimo legal.

El bloque de constitucionalidad en este aspecto, nos habla es de desarrollar toda la norma contemplada en el artículo 53, ya la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre muchos de los aspectos que contempla el artículo 53, por ejemplo ahí habla de darle estabilidad para la mujer que está en estado de embarazo y es así como la Corte Constitucional, mediante Sentencia 560 del 18 de octubre de 1997 estableció la estabilidad laboral reforzada, como aquella garantía que tenían las mujeres en estado de embarazo, para no ser despedidas de una empresa sin previa autorización del Ministerio de la Protección Social.

Pero en desarrollo de esa norma constitucional que allí se contempla, no podemos nosotros entrar a definir señor Presidente, que para efectos de pensión de vejez, o pensión de jubilación como indistintamente se ha tratado acá en esta tarde, lo podemos asimilar que el mínimo debe ser el salario mínimo legal mensual

vigente que esté operando en Colombia en este momento.

Nosotros quisimos referirnos también al tema de por qué no contemplamos ningún régimen excepcional, ni ningún régimen exceptuado; dijimos nosotros que se exceptúen, ni siquiera las fuerzas militares, sí nosotros lo contemplamos, es que partimos de la base de que si tal como no lo manifiesta el señor Presidente de la República todos los días, que la paz está por llegar a nuestra Patria, pues entonces tenemos que hablar precisamente de que los militares tampoco deberían tener un régimen especial o un régimen exceptuado en un momento dado.

Y yo quisiera preguntarle al señor Ministro de la Protección Social, obviamente para que me responda al final de la intervención si usted a bien lo tiene tres cosas que tengo sobre este aspecto: primero, el Gobierno Nacional firmó con el FMI una modificación al régimen de las fuerzas militares, de los maestros los regímenes especiales y los regímenes convencionales; aquí tenemos contemplado tres, el régimen convencional, los regímenes especiales, el régimen de los maestros que ha sido modificado muchas veces y ¿qué se dice con relación al régimen de las fuerzas militares?

Segundo, nosotros creemos en nuestras fuerzas armadas, nosotros creemos en las instituciones legalmente establecidas, nosotros creemos en el profesionalismo de nuestras fuerzas militares, sabemos de los riesgos que están corriendo en forma permanente; aquí nos decía el señor Ministro del Interior y de Justicia, nos decía aquí en este recinto que también debemos asimilar como actividades riesgosas, no solamente a las fuerzas militares, sino otras actividades como los mismos cuerpos colegiados, integrantes de los cuerpos colegiados hablando de Concejales, de Diputados, de Senadores, de Representantes y de los cargos de elección popular como son los Gobernadores y Alcaldes y él iba más allá y los miembros que están también prestando una función de vigilancia en lo que tiene que ver o de actividad o de seguridad en el DAS y también hablaba de otras actividades.

Entonces nosotros queremos señor Presidente, señor Ministro, que en cuanto a este término no podemos apartarnos definitivamente y compartimos finalmente, en aras de buscar una salida saludable, en aras de buscar de alguna manera acercarnos a la otra propuesta; que así como se pretende exceptuar o lo hacemos nosotros esta tarde a las fuerzas militares, también se exceptúe a los maestros.

Creemos en los maestros y eso lo hemos dicho muchas veces, la doctora Griselda Janeth Restrepo ya ha expuesto con mucha claridad y con mucha precisión, el porqué el Partido Liberal en compañía del doctor Telésforo Pedraza que hoy no nos acompaña por estar recluido en una clínica de la ciudad, pero con quien siempre hemos tenido muchas coincidencias, sobre todo en los aspectos fundamentales de la política nacional y en los aspectos que tienen que ventilarse en esta Comisión.

Creemos que así como las fuerzas militares quedan exceptuadas, también deben quedar exceptuados los maestros de Colombia que tanta ayuda le han dado a la educación de nuestro país.

Y otro punto sobre el cual queremos reflexionar señor Presidente, es el relativo a lo de la condición especial del Presidente de la República, los Presidentes de la República representan la primera magistratura del Estado, los señores Presidentes de la República son la primera autoridad del país, entendemos que tienen que tener un régimen especial, entendemos que el Presidente de la República tiene que quedar necesariamente exceptuado del régimen ordinario de todos los ciudadanos.

Nosotros no podemos concebir, comparto totalmente la posición del doctor Iván Díaz Matéus, no podemos compartir o no podemos concebir que un Presidente de la República de un día para otro, quizás mañana entendiendo por mañana después del 7 de agosto del 2006, no entendemos que un Presidente de la República en un momento dado tenga que salir de oficina pública en oficina pública, buscando de qué manera le ayudan a conseguir un puesto para poder volver a culminar su pensión de vejez o su pensión de jubilación.

Es que el tema de la pensión el señor Presidente de la República, no lo podemos Uribezar, no lo podemos personalizar, el problema es de carácter institucional; si hoy existe un Presidente con muchos recursos para no hablar de cuánto reembolsó el Consejo Nacional Electoral, para no hablar de otros temas a los cuales se refirió la doctora Griselda Janeth Restrepo, tenemos que decir que Colombia tiene que pensar que van a llegar Presidentes de la calidad de Marco Fidel Suárez, que todos recordamos el famoso debate que le hizo Laureano Gómez, cuando en su intervención el doctor Laureano Gómez le dijo que había que hablar de los ovejos y Marco Fidel Suárez le dijo que ovejos no se decía sino que el macho de la oveja era otro nombre totalmente distinto al que él señalaba esa tarde y le hizo el debate precisamente porque había vendido la nómina de él como Presidente de la República, porque no tenía la manera de conseguir unos recursos para atender las necesidades de salud de su querida madre Rosalía Suárez.

Nosotros entendemos que la misma posición le pasó a Alberto Lleras Camargo, que la misma posición le tocó a Carlos E. Restrepo, que lo mismo casi viviendo en la indigencia le tocó a Aquileo Parra de Santander cuando casi viviendo en la indigencia, porque la pensión de Presidente no le alcanzaba para él subsistir.

Yo pienso señor Presidente, que en un ánimo populista, populachero no podemos decir hoy de la noche a la mañana que Colombia va a tener contemplado un régimen ordinario igual, para el señor Presidente de la República. El señor Presidente, es la primera magistratura del Estado y como tal lo debemos tratar y debe tener un tratamiento especial en ese orden de ideas.

Por eso señor Presidente, seguimos defendiendo los Liberales que firmamos la ponencia

y el doctor Telésforo Pedraza en el sentido de decir que indudablemente con relación a la condición del señor Presidente de la República, debe conservarse el régimen especial para ellos.

Cuando hablamos en otro punto, que en esto nos diferenciamos también un poco con la ponencia del doctor Javier Ramiro Devia, entendemos que en el punto primero con relación a la sostenibilidad financiera doctor Reginaldo, a la sostenibilidad decimos nosotros: con el fin de garantizar los derechos a las generaciones presentes y futuras, se procurará lograr la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social propendiendo por el cumplimiento estricto de los aportes a cargo de los empleadores y los trabajadores.

Señor Presidente, nosotros agregamos en este punto de la sostenibilidad financiera, no debemos confundir la sostenibilidad financiera con la oportunidad que pueda tenerse para en un momento variar las condiciones de las pensiones de los trabajadores de Colombia, que durante cuarenta años se dedican a ahorrar de sus dineros, de su propio peculio, se dedican a ahorrar para tener una forma de subsistir cuando ya alcancen la tercera edad o como irónicamente se dice muchas veces, en comunicados por otra parte cuando ya están en la última edad, que estos señores puedan modificárseles en un momento dado todo lo concerniente a su pensión.

Creemos señor Presidente, que al menos y en esto hago una invitación a los ponentes del doctor Javier Ramiro Devia, que amplíemos un poco más, que debe decirse garantizar el pago de la pensión; segundo, que en ningún momento se debe disminuir el monto de la pensión y tercero, que lo presentamos como una proposición, que en ningún momento se debe congelar la pensión de las personas que hoy están obteniendo su mesada. Es decir que la sostenibilidad financiera comprenda tres aspectos: garantizar el pago, que no se disminuya el valor de la pensión y que no exista el congelamiento de las pensiones para cada uno de los pensionados de nuestro país.

En la Constitución Política y en este punto no se hace referencia a la otra ponencia, dice en uno de los puntos del artículo 48, sobre el hecho de que todo lo proveniente por concepto pensional debe destinarse exclusivamente a atender estas necesidades. Nosotros hemos querido anotar en esta ponencia que hemos presentado definitivamente, que todo lo proveniente de los descuentos pensionales, tanto lo que se le hace al trabajador como los que hace el empleador, deben destinarse única y exclusivamente a atender el fondo pensional.

El señor Ministro de la Protección Social, me hizo unas disquisiciones jurídicas que yo no las compartí, con relación a que por qué eso no se podía hacer; yo le dije que teníamos que consagrar una norma de esta naturaleza, que se destine única y exclusivamente a atender el fondo pensional para evitar lo que ha sucedido en este gobierno y en gobiernos anteriores, sobre la destinación de los recursos de pensiones a otras cosas y que ahora reclamaba una respuesta la doctora Clara Pinillos sobre este aspecto.

Hablamos del tema de la Ley 100 de 1993, los que están en transición en este momento; yo le tengo que decir a toda Colombia como lo es la mayoría de los Representantes a la Cámara, porque el 70% de los Representantes no estamos cobijados por ningún régimen especial del Congreso, se ha querido tergiversar esa posición diciendo que muchos de los congresistas estamos aquí actuando simplemente, porque nos vamos a beneficiar de este acto legislativo, porque estamos en transición en el régimen pensional del Congreso, hay otros que ya están totalmente pensionados que no entrarían a beneficiarse de ninguna manera de esto.

El 70% de los Representantes a la Cámara, estaríamos en esta posición de no beneficiarnos bajo ninguna medida del régimen que se traiga para los Congresistas de Colombia; yo he querido y hemos querido anotar que en cuanto al régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, nosotros de conformidad con el fallo de la Corte Constitucional, queremos que se respete la fecha allí anotada, es decir que se respete que a partir del 2014 empieza un régimen especial.

Esta mañana en una alocución que hacia el señor Ministro y que compartíamos con el doctor Reginaldo Montes y como siempre el doctor Benedetti y Carlos Arturo Piedrahita, en Caracol el señor Ministro decía una cosa muy sencilla, que él respetaba la decisión de la Corte Constitucional pero no la compartía, es que uno de los fallos de la Corte puede gustarles o no gustarles pero los tiene que respetar definitivamente, los tiene que acoger y el Ministro decía, que con base en lo contemplado en la Ley 789 de 2002 cuando se estableció la fórmula sacramental que esa ha de ser también de origen del Ministerio de Protección, cuando habla del 65.5% menos un porcentaje que eso garantizaría hasta el 2014, que los ingresos para los pensionados fueran suficientes y que superaran los porcentajes allí establecidos.

Pero es que nosotros no podemos referirnos a eso, si la Corte Constitucional ha hecho un pronunciamiento totalmente distinto a lo que quiere y piensa el señor Ministro en este aspecto; por eso la propuesta nuestra es que en cuanto al régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, contemplemos que este irá hasta lo que ha dicho la Ley 100 de 1993 que a partir del 2014 se entiende que empezará el nuevo régimen tal, como lo contempla acá la Ley 100 de 1993.

Con relación a otro punto que queremos mencionar, la mesada catorce. En la propuesta del Gobierno Nacional se habla de la mesada catorce, nosotros en la propuesta nuestra hablamos de trece mesadas, lo mismo la otra propuesta habla de trece mesadas; hace falta una precisión que podemos corregir mediante una proposición, una cosa es hablar de trece mesadas y otra cosa es eliminar la mesada catorce que fue la propuesta del Gobierno Nacional.

Cuando nosotros hablamos de una cosa, de trece mesadas que nadie devengará más de trece mesadas en el año, estamos diciendo una cosa totalmente distinta a lo que quería el gobierno de eliminar la mesada catorce con relación al

fallo de extensión jurisprudencial que hizo la Corte en su debida oportunidad para extender la mesada catorce a otros pensionados de nuestro país, que ya el doctor Devia, explicó con mucha propiedad en su intervención anterior.

Yo quiero decirle señor Presidente, que siempre nos ha llevado un ánimo de tratar de buscar una solución para el problema del país, para el problema de las dificultades en el sistema pensional que el Partido Liberal sí quiere hacer aportes; nosotros lo hemos hecho de buena fe, nosotros hemos trabajado tratando de acertar en esta ponencia; y sé que existe generosidad y sé que existe profesionalismo por parte de quienes suscribieron la otra ponencia para acercarnos en los temas.

Vamos a encontrar unos temas en los cuales no nos vamos a acercar y como la democracia es el derecho que tiene la hormiga de comerse el elefante, nosotros aquí vamos a exponer por qué no estamos de acuerdo con unos puntos, cuando llegue el momento preciso de votar cada uno de ellos.

Quiero decirle señor Presidente, que con base en eso nosotros dejamos a consideración la ponencia que hemos presentado, haciendo una anotación muy clara que quiero resumírsela en lo siguiente, como resultado de las intervenciones que realizaron tantos ciudadanos que es de admirar que en la reunión de hace ocho días, participaron alrededor de sesenta y tres ciudadanos y en la última del lunes hace ocho días, no recuerdo la fecha exacta participaron ciento cincuenta y tres ciudadanos, nos demuestra la importancia del tema.

Nosotros consignamos la exposición de la mayoría de ellos de la asociación de jubilados y pensionados del Valle, de los pensionados parlamentarios, del doctor Luis Carlos Avellaneda, de Elson Rafael Rodríguez, de la Comisión Colombiana de Juristas que hace un estudio muy pormenorizado, muy detallado, muy técnico, muy jurídico sobre dos aspectos fundamentales; la constitucionalización del tema pensional y el tema que tiene que ver con los pactos colectivos y laudos arbitrales, donde ellos hacen una referencia al tema, que en este caso Colombia que ha asignado, que ha firmado unos pactos internacionales, estaría violando la normatividad, los acuerdos internacionales que sobre ese aspecto ha firmado.

De Asofondos con el doctor Alarcón, del doctor Carlos Corsi, de Saúl Peña que ha dejado un documento muy importante, con unas preguntas que yo quiero anexarlas como constancia a esta discusión y a esta sesión del día de hoy; de Fecode, de Jorge Guevara y Weine Chávez, en su documento expresan la necesidad de que se les haga el reconocimiento a los maestros con base en la Ley 812 del 2003 artículo 81, de la Confederación de Pensionados, de Benjamín Ochoa, de Asoagro, de estudiantes; yo quiero resaltar en esta señor Presidente, de los estudiantes de la Universidad del Rosario ante una invitación generosa que les hizo el Ministro de la Protección Social, asistieron a esta reunión Camilo Enciso, Juan Guillermo Mendoza, Juan Nicolás Peña, Javier Pabón, José Alberto Guerra; estos estudiantes plantearon lo siguiente:

“Es necesario plantear la necesidad de realizar reformas políticas estructurales, para la solución del problema pensional y fiscal; del mismo modo es necesario señalar la urgencia de establecer la responsabilidad política, fiscal, incluso penal por la mala utilización o distribución de los recursos pensionales”. Argumentan, que más que darse beneficios al sistema financiero, el Estado colombiano debía centrarse en una protección del sistema de pensiones, desarrollan el argumento de la eliminación del régimen especial de las fuerzas armadas en busca de una mayor equidad dentro del sistema pensional, ya que portar un uniforme no lo hace más vulnerable que el resto de la población, en el caso colombiano.

Transcribí textualmente la intervención de estos estudiantes que lo hicieron con mucha propiedad ese día acá en la audiencia, que para tal fin se programó.

Señor Presidente, estas son nuestras humildes inquietudes que tenemos para presentar en la ponencia y sabemos que podemos conciliar en algunos aspectos, para una redacción mejor con la ponencia que tuvo a bien presentar el doctor Javier Ramiro Devia. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente. Con el ánimo de molestar un poco al doctor Piedrahíta, él dijo que había hecho una ponencia de muy buena fe e hizo una exposición de muy buena fe, en donde él comenzó diciendo que lo que le molestaba era que este tema de las pensiones se elevara a rango constitucional.

La primera pregunta es, ¿por qué usted hace lo mismo?, o sea ¿por qué usted presenta una ponencia de acto legislativo, tratando de llevar las pensiones a rango constitucional?; además todo el tiempo su exposición pareciera que no tiene ninguna diferencia con la que hicieron los doctores Devia o por lo menos coordinado con el doctor Devia.

Sí hay diferencias con la propuesta del gobierno, pero en lo que tiene que ver con la que presentó el doctor Devia, no hay mucha diferencia realmente de fondo; a excepción de lo del Presidente, que yo sé que usted lo usa para echarle vainas al señor Presidente, cuando él lo que ha querido es que ya que está proponiendo una cosa que es fea, que no le gusta ni a él, ni al país, pero que se necesita por el déficit él lo quiere hacer de frente para poder mirar a los ojos a cualquier persona, para decirle que hay que ajustarse el cinturón.

Entonces no entiendo cómo es posible que usted, critica la constitucionalidad del proyecto, del tema de las pensiones, pero usted también radicó una con la firma suya. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Yo me he entendido muy bien con el jurista Javier Ramiro Devia y con el abogado titulado y especializado el doctor

William Vélez Mesa, me he entendido supremamente bien en temas de derecho.

Yo quise decir cuando expuse que a mí no me convencieron definitivamente los argumentos expuestos por el señor Ministro de la Protección Social y sus múltiples asesores, en el tema de la constitucionalidad del régimen pensional; que aquí nadie le ha dado respuesta a la pregunta que hizo el doctor Arcila, tan inquieto siempre en temas de constitucionalidad de las normas en el sentido de quién viene a defender el tema de por qué vamos a constitucionalizar el régimen de pensiones.

Que aquí nadie le ha dado respuesta en las audiencias públicas, entre ellas a Saúl Peña, que plantea precisamente ese tema de por qué vamos a constitucionalizar el tema de pensiones y que nos vamos a convertir en el único país del mundo que va a tener esto.

Nosotros en aras de eso, entendiendo que hay que sacrificar un mundo para pulir un verso doctor Benedetti, entendiendo que hay que sacrificar un mundo para pulir un verso, nosotros entendemos que el problema pensional no es solamente de ustedes los Uribistas, sino que yo he entendido que es un problema de todos los partidos y que tienen que colaborar definitivamente el Partido Conservador, el Partido Liberal y todos los partidos que de alguna manera han ayudado a formar la democracia colombiana (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas (...)

Con base en eso y teniendo mi reserva, que las dejo expresamente consagradas en la ponencia sobre la constitucionalidad, quisimos nosotros también colaborar; usted no puede decir que solamente la colaboración es bienvenida si es acogiendo totalmente la posición del Uribismo, eso es prestarle un flaco servicio a la Patria.

Por eso señor Presidente, yo creo que yo me entiendo y trato de acertar en la redacción con el jurista Javier Ramiro Devia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Para reiterar la invitación al doctor Piedrahíta y a los demás ponentes, a ver si nos podemos reunir mientras transcurre el debate, a fin de agilizar un acuerdo que facilite la votación.

Y una segunda anotación, sobre el tema del Presidente de la República, voy a hacer un poquito de abogado del diablo; es que recordemos que el proyecto inicial del gobierno venía planteado de que los regímenes especiales se acababan en el año 2007, si el Presidente no proponía que el de él se acabara inmediatamente, podía haberse dado la interpretación que es él lo que estaba proponiendo era que se acabara para los Presidentes hacia el futuro, pero como su período vencía antes, a él sí se le mantendría el régimen especial.

Por eso es que el gobierno propuso que el régimen del Presidente se acabara inmediata-

mente, porque yo personalmente tuve la oportunidad de preguntarle que no entendía esa solicitud del gobierno y él me lo explicó personalmente, me dijo si yo no lo propongo que se acabe inmediatamente, no tendría autoridad moral, porque yo tendría derecho al régimen especial pero los futuros presidentes no, y eso no tendría presentación.

Quería hacerle esa claridad doctor Piedrahíta, pero creo que coincidimos en esos temas y creo que eso no va a ser objeto de mayor diferencia para ponernos de acuerdo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias señor Presidente. Tengo muy claro el criterio de que un acto legislativo, ese acto supremo y sagrado de la reforma de la Carta Política, no pueden hacerse si no es fruto de una sana concertación, es por eso que celebro dos cosas en esta tarde, en primer lugar un reconocimiento a usted doctor Javier Ramiro Devia, nuestro coordinador de ponentes por tan excelente exposición. Tuvo usted la capacidad de síntesis y la suficiente lucidez mental como siempre la ha tenido, para desarrollar excepcionalmente el tema en discusión.

Y segundo doctor Carlos Arturo Piedrahíta, doctora Griselda Janeth, doctor Telésforo Pedraza que no nos acompaña y doctor Lucio; expresarles que bajo ninguna óptica se aprecia una confrontación en la ponencia; se interpreta más bien el sano propósito de aunar esfuerzos en la meta de conseguir un consenso que posibilite un acto legislativo como tienen que ser todos reformativos de la constitución, fruto de ese gran acuerdo nacional.

Pero se ha reiterado demasiado el tema de ¿por qué un acto legislativo?, ¿por qué tenemos que reformar la Constitución en el tema de pensiones? Basta examinar la historia y los pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional, para que quede la suficiente claridad jurídica de que el gobierno y este Congreso, tienen que dar unas herramientas que brinden totalmente el tema pensional en Colombia.

No puede ser la incertidumbre total, es la seguridad a futuro de la totalidad de los colombianos, no puede ser la interpretación de la Corte que con toda sabiduría lo hace la que determine en qué dirección se apuntan sus fallos; es por eso que esa serie de pronunciamientos de la Corte, nos ha obligado no solamente al Congreso de la República, sino que ha inducido al gobierno a la presentación de un proyecto de esta magnitud.

Colombia requiere seguridad jurídica, las pensiones eso que garantiza la supervivencia de esa población colombiana, después de haber prestado sus valiosísimos servicios al Estado reclaman la seguridad en su mesada pensional; yo no creo que se esté excediendo el Congreso de la República, que se haya excedido el gobierno en su apreciación cuando radicó un proyecto de estas connotaciones.

No haber pasado por Comisión Séptima que también desarrolla estos temas, y haber llegado a Comisión Primera, ha sido nuestro reto de

responderle adecuadamente al país; es por eso que cuando se nos cuestiona si a través del acto legislativo estamos desconociendo convenios internacionales, yo tengo la certeza de que no, el bloque de constitucionalidad no se merma en lo mínimo, en las apreciaciones del acto legislativo; lo que sucede es que no puede seguir el Congreso de la República legislando con incertidumbres a futuro.

No podemos nosotros estar aprobando leyes en las cuales tengamos siempre la enorme duda, de que lo que aprobó el Congreso, va a ser o no desconocido a través de los fallos de la honorable Corte Constitucional.

Es por eso honorables Representantes, a los miembros del sindicalismo colombiano que nos han acompañado en este sano debate, a los pensionados independientes, que con sus valiosísimos aportes nos han manifestado sus inquietudes con relación a este proyecto, les queremos decir que nosotros los miembros de esta comisión de ponentes tenemos la certeza jurídica de que cuando lo hacemos a través de un acto legislativo, estamos garantizando que no haya a futuro ningún tipo de dudas en el tema pensional en Colombia.

Pero aquí se ha hecho una serie de apreciaciones, que por supuesto jamás atentaría contra la solidez del acto legislativo; nosotros en el tema del tratamiento especial al presidencialismo, el régimen especial al señor Presidente, queremos hacer una apreciación, yo estoy seguro de que si en el proyecto de acto legislativo que estamos debatiendo, no hubiese venido contemplada la posibilidad de que expirara a partir de la publicación el tratamiento especial al señor Presidente de la República, ¡ah! discursos que habían aflorado en esta Comisión criticando al señor Presidente, porque les pedía sacrificio a muchos colombianos y él no asumía su adecuada dosis de compromiso con el país.

Pero como quiera que vino contemplado, tenía que nacer un discurso en otra dirección, el discurso de decir que el señor Presidente deja desprotegidos a los futuros primeros mandatarios de Colombia, en lo que tiene que ver con el tema pensional; estoy totalmente de acuerdo como ponente, en que esa consideración especialísima sea acogida en los términos en que fue propuesta, por solidaridad con los ponentes suscribí la ponencia en esa dirección y espero que esta comisión se pronuncie en esa línea.

Se ha debatido demasiado aquí el tema del mínimo vital, preocupación que nos asiste a nosotros de seguir generando en el país incertidumbres jurídicas, la Corte Constitucional no teniendo ningún soporte en la normatividad superior con el tema del mínimo vital, ha comenzado a establecer una serie de planteamientos que no deja la adecuada claridad al país; pero nosotros no hemos entrado a cuestionar el mínimo vital establecido en el artículo 53 de nuestra Constitución Nacional.

El mínimo vital aquí reglamentado se refiere exclusivamente al tema pensional, decir para las interpretaciones por vía constitucional a futuro que tiene que existir un parámetro que le

diga al país, que les diga a los jueces de constitucionalidad, cuál es el tope o el referente de ese mínimo vital y en el acto legislativo lo decimos, que para el tema de pensiones debe ser un salario mínimo.

Por supuesto que en otros temas como el referente a alimentos, existirán otras consideraciones que tiene que valorar la Corte cuando se trate de rehacer un reconocimiento del mínimo vital, no queda atado bajo ninguna circunstancia el mínimo vital al salario mínimo en temas diferentes al requisito pensional; el hecho de establecer el tope de veinticinco salarios mínimos legales mensuales como máximo para la pensión en Colombia y establecer el límite del 31 de diciembre del año 2010, no refleja otra cosa que el sano propósito de que en Colombia no existan pensiones privilegiadas.

Que de una vez por todas le digamos al país, que vamos a asumir una adecuada cuota de sacrificio para que por encima de esos veinticinco salarios mínimos legales mensuales, no puedan darse pensiones en Colombia; decirle a la totalidad de los colombianos que esos descuentos que se nos hace, esos valiosísimos aportes que se convierten en cuota de solidaridad para personas que tengan pensiones menores, vamos a seguirlos asumiendo no con el criterio de tener esas abultadísimas pensiones, sino sometidos a ese parámetro que con rango constitucional estamos estableciendo.

Hay que ratificarle al país, que este proyecto de acto legislativo en forma sagrada respeta los derechos adquiridos, no podemos atentar contra esa columna que es soporte de la institucionalidad; contravenir esa norma en un acto legislativo sería tanto como dispararle sin ningún tipo de justificación a tan valiosa institución; explicar y sostener que no pueden existir regímenes exceptuados en Colombia especiales o exceptuados, colocarle un límite para su permanencia es una obligación con la sana intención de que a futuro no se resquebraje lo que tiene que ver con el derecho a la igualdad y no existan unos odiosos privilegios, que atenten contra lo que debe ser una sana política del Estado colombiano en la defensa de la justicia en el tema pensional.

Pero aquí todos los que han intervenido se han referido con demasiada propiedad de una enorme dosis de sensibilidad social, a un tema que los ponentes no hemos desconocido; este es el proyecto de acto legislativo, yo diría mayormente concertado en Colombia, pude escuchar aquí como ponente más de treinta y dos intervenciones de sindicalistas, de sectores independientes, los cuales no cuestionaban la excepcionalidad en el tratamiento a la fuerza pública colombiana.

Pero también pude escuchar las expresiones de cierta preocupación, en el tema de la docencia en el país, ya nuestros educadores habían asumido unos sacrificios en el pasado en lo que tiene que ver con cualquier tipo de excepcionalidad en el tema pensional, o salarial, o prestacional; y es por eso que haciendo eco de esas aspiraciones dándole el valor que tienen las audiencias públicas, concurrimos con el

gobierno los ponentes a pedirles que tenía que existir un marco de flexibilidad en el tema de la docencia en Colombia y no solamente eso, socializando la ponencia nos reunimos en reiteradas ocasiones con los directivos de Fecode, comenzamos a explorar fórmulas que nos condujeran a un sano acuerdo y lo que aparece hoy en una proposición que debe ser votada aquí, no solamente es el querer de los ponentes, ratificado por el respaldo de los señores Liberales o del Oficialismo Liberal y yo estoy seguro de que de sectores independientes, en la única y acertada vía de que tenemos que respaldar ese artículo 81, establecido en la Ley 812 del año 2003, que con toda, no con generosidad, sino con reconocimiento le estableció excepcionalidades al magisterio en Colombia.

Nosotros en esas sanas discusiones con los directivos de Fecode, llegamos a la conclusión de que sí debía respetarse esa norma aprobada por el Congreso y eso viene contemplado en lo que debe votarse en esta tarde.

Es por eso señor Presidente y honorables miembros de esta Comisión, que aprobar un acto legislativo de esta trascendencia se convierte en una necesidad nacional, no dejar una incertidumbre a futuro, saber que las finanzas públicas del país se encuentran excesivamente averiadas frente al hecho de no tener certeza de cómo se les va a responder a los pensionados en Colombia, se convierte en un enorme compromiso para este Congreso y particularmente para esta Comisión.

Sabemos que, como lo dijo quien hoy tengo a mi diestra, este ilustre conservador de Antioquia del Equipo Colombia, que no se trata de que seamos sastres al momento de expedir el acto legislativo, para cortarlo y coserlo de acuerdo a nuestras exigencias personales; todos y cada uno de nosotros tiene que asumir una adecuada dosis de sacrificio en el compromiso de sacarlo adelante; pero trataremos que sea la fórmula de la concertación la que posibilite su aprobación y con cuánta gallardía que jamás ha abandonado nuestro coordinador de ponentes invitó a los ponentes del Liberalismo Oficialista, a buscar unos puntos de coincidencia que nos permite en lo posible, votar por unanimidad lo contemplado en este proyecto de acto legislativo.

Se trata de un acto de compromiso y de responsabilidad con el país, se trata de un acto de responder adecuadamente a la situación de crisis que atraviesan las finanzas de Colombia; el hecho de defender la sostenibilidad financiera como un nuevo principio que será pilar fundamental en la Constitución colombiana, no quiere decir bajo ninguna óptica que estemos abandonando lo valioso del Estado Social de Derecho.

Entendemos la compatibilidad de estas dos expresiones y sobre ese eje gravitará el esfuerzo que realizamos, yo estoy seguro señor Presidente de que en esta comisión, responderemos adecuadamente la profundidad del estudio desarrollado, el conocimiento que se tiene del tema nos indicará que en el transcurso de esta tarde y comienzos de la noche, debemos dar un voto de respaldo y apoyo para que el país sepa que el

Congreso les sigue respondiendo en la dirección adecuada. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias señor Presidente. Yo creo que los señores ponentes han hecho un buen análisis técnico de lo que estamos debatiendo; yo me voy a permitir presentar una opinión que espero no sólo llegue a la Comisión, sino un poco para hablarles a los colombianos que en este momento nos puedan estar viendo, sobre el centro de este debate y porque con un grupo de compañeros vamos a dejar una constancia.

Indudablemente el proyecto que se está debatiendo, es tal vez el proyecto más importante en materia económica que se ha debatido en los últimos años, tal vez después del acto legislativo que reguló y defendió el monto de las transferencias en Colombia.

La pensión no es una donación del Estado, por lo menos no debería ser, la pensión básicamente es un derecho que los ciudadanos vamos construyendo durante nuestra vida laboral; es un ahorro que poco a poco vamos haciendo y le entregamos a alguien la responsabilidad de guardarnos ese ahorro, para que en un momento dado de la vida cuando ya no seamos productivos económicamente, cuando tengamos dificultad en nuestra posibilidad de generar riqueza, nos devuelvan ese ahorro.

Y entonces si hicimos el ahorro, ¿qué es lo que está pasando?, ¿por qué nos dicen que se está acabando ese ahorro? Yo creo que ahí tendríamos que hacer un primer análisis, señor Presidente evidentemente se nos está agotando el ahorro y ¿por qué se nos está agotando el ahorro?

Primero, digámoslo con claridad, quienes tuvieron la responsabilidad de administrarles el ahorro a los colombianos fueron irresponsables; en otros casos delincuentes, pero hagamos primero el análisis de la irresponsabilidad. Cuando a uno le entregan un ahorro, uno tiene que no sólo cuidarlo, protegerlo, sino intentar que crezca en el futuro o por lo menos que no se pierda ese ahorro tal vez la doctora Pinillos lo decía, a alguno de estos administradores del ahorro colombiano se le ocurrió invertir en bancos, en bancos que se quebraron y no se quebró el Estado, se quebró el ahorro de los colombianos y por eso nos comienza a faltar plata a la hora de devolverles esa plata a quienes la aportaron.

Segundo, hubo unos casos aberrantes de corrupción, cada una de las personas que está trabajando hace el aporte mensual, le dice al gobierno guárdeme esta platica y devuélvame la cuando ya llegue a determinada edad; señores aquí en este país hubo directores de los Seguros Sociales que se aliaron con delincuentes, para que los delincuentes salieran a comprar barato clínicas y se las vendieran al Seguro Social a diez y quince veces su precio y como que no nos importaba, y se decían con la boca llena que el Seguro Social era más fuerte que la corona británica.

Yo me hago una pregunta y quiero que se la hagan ustedes, ¿no será ese un delito tan grave, que los colombianos digamos qué le pasa a nuestra justicia, qué le pasa a la Fiscalía, cuando esos señores andan riéndose en la calle mientras hoy tenemos que quitarles la mesada catorce a muchos pensionados?; esos sí son delitos por los cuales tienen que responderse ante la opinión de un país.

También pasaron otras cosas graves, algunos prevalidos de su fuerza política, de su capacidad de negociación, dijeron no hagamos un ahorro muy grande, negociemos con nuestras empresas que con un corto período de ahorro, nos tengan que pagar una pensión completa durante cuarenta y cincuenta años y ¿por qué durante cuarenta y cincuenta años? Digamos las cosas como son.

Aquí en este país se jubilaron personas a los treinta y seis años, sin hacer aportes completos y aquí viene la pregunta que tenemos que comenzar a responder en este acto legislativo y ¿cuál es esa pregunta, si no hicieron el ahorro de dónde va a salir la plata y de dónde ha venido saliendo la plata para pagarles?

Por eso tenemos que hacer el acto legislativo, ¿sabe de dónde ha salido señor Presidente la plata para subsidiar a unos pocos privilegiados? Está saliendo de los aportes de todos los colombianos, empleados y desempleados; porque gran parte del subsidio que les estamos pagando a estos señores privilegiados, sale de nuestros impuestos en un país se paga impuestos, para tratar de redistribuir riqueza y ¿cómo se redistribuye riqueza?

En un país se puede redistribuir riqueza a través del fisco, a través de los impuestos o a través del salario; en el caso nuestro que estamos hablando lo que nos toca hoy, es cómo redistribuimos esa riqueza, lo lógico es que esos impuestos se fueran mayoritariamente a educación, para que el país educara mejor a su gente y su gente buscar nuevas fuentes de riqueza y de esa manera creciera el país; a través de salud, inclusive de seguridad que también es un servicio público esencial.

Pues señores oigan este dato, hoy el Estado tiene que invertir más de la plata de impuestos de los colombianos en pagar pensiones, subsidiar pensiones que en salvar hospitales, que en pagar maestros, 6.5 billones de pesos del próximo año se tiene que ir en subsidiar pensiones que no cotizaron suficientemente bien; y ahí hay una primera iniquidad terrible, una iniquidad generacional y una iniquidad entre quienes tienen el privilegio de tener una pensión y quienes no la tienen; hoy en Colombia hay cuatro millones de colombianos que están en edad de recibir una pensión y de los cuatro millones sólo un millón la está recibiendo (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves (...)

Y de ese millón miren la otra inequidad, lo más probable es que el 90% si hayan hecho el ahorro, sí haya cotizado, sí haya hecho su esfuerzo y le está diciendo al gobierno devuélvame la platica, pero hay un 10% que cuando tuvieron la oportunidad hicieron leyes y

digámoslo con claridad que no fue nuestra generación, fue otra generación la que en este Congreso no este Congreso, sino otros Congresos dijeron como somos congresistas nosotros no cotizamos y a pesar de que no cotizamos, luego nos pagan una pensión completa y hubo casos en que inclusive se metían en la pensión los costos de los tiquetes aéreos y eso no tenemos que pagarlo nosotros.

No es justo señor Presidente, no es justo con una generación que tengamos que subsidiar ese tipo de gastos a personas que no haciendo el ahorro, hoy están recibiendo un gran sueldo, una gran pensión sin nunca haber ahorrado; otros cotizaron muy poco, pero muchos cotizaron lo que debían cotizar y de pronto recibieron un pequeño subsidio.

Por eso me duele señor Presidente, que hoy tengamos que quitarle la mesada catorce y lo vamos a tener que hacer, no ya a los que la tienen, sino a los que en el futuro aspiraban a tenerla; pero saben ¿por qué vamos a tener que hacerla? Porque es que aquí no hemos tomado la decisión radical que deberíamos tomar, de quitarle esas iniquidades a quienes van y están recibiendo pensiones sin haber ahorrado en un país.

Por ello queremos presentar una constancia, reconocemos señor Ministro de Hacienda, reconocemos señor Ministro de la Protección Social, reconocemos señores Ponentes, que ustedes por lo menos están dando un paso adelante, ¿qué paso adelante? Con este acto legislativo acabamos los regímenes especiales, no está bien que mientras una generación y voy a poner un ejemplo, aquí hay personas que ya han trabajado quince años, pero que van a tener que trabajar óigase bien, veintidós y veinticuatro años más para recibir su pensión; mientras hayan otros que trabajaron solo quince años y van a recibir una pensión cuarenta años y luego la sustituyen y el que recibe la sustitución la va a recibir quince años más.

Y para lograr ese equilibrio financiero, quienes hoy estamos trabajando tenemos que hacer por un lado nuestro ahorro y por el otro lado vía tributos subsidiarles la pensión a esos señores, por ello creemos que ya es un avance que en Colombia haya un solo régimen de pensiones. Este no es un tema ni de bancada Uribista, ni de Liberales, ni de Conservadores, ni Independientes; esto es un tema de sostenibilidad de un país.

Pero nosotros dejamos unas preguntas, primero, no creo, no podemos estar de acuerdo con que se quieran mantener regímenes de transición cuando esos regímenes de transición nacen de unos supuestos falsos y el supuesto falso es que una persona tiene derecho cuando realmente lo adquiere, pero la pensión no la adquiere simplemente por edad, es por haber hecho el ahorro y aquí estamos viendo que esas gentes no hicieron totalmente el ahorro.

Pero entendemos que lo dejamos como constancia, porque de todas maneras reconocemos un avance en el acto legislativo y no queremos convertirlos y no queremos meterle un palo en la rueda en la aprobación de este proyecto que es un avance.

Qué proponemos hacia delante señor Presidente, proponemos primero, que se acaben como efectivamente se tienen que acabar los regímenes especiales y que todos los colombianos coticemos igual; segundo, porque sabemos que las altas pensiones en este país son profundamente subsidiadas, estamos de acuerdo en que se ponga un límite incluyendo la pensión del Presidente, para que de alguna forma no demos subsidios en pensiones de quince millones cuando si hacemos una cuenta seria, sabemos que esas personas no tendrían derecho ni siquiera a seis, siete millones de pensión.

Y tercero, aquellas personas señor Ministro, le presento esta propuesta, pero también le presento un reto, juguémonosla como nos la debemos jugar, no les pongamos tributo a las pensiones de quienes sí ahorraron, señor Ministro de Protección hagamos la tarea completa, nosotros estamos demandando del gobierno que se haga un estudio y que le contemos al país, quiénes a través de leyes o convenciones colectivas están recibiendo un subsidio de todos los colombianos y a esos que no ahorraron y que están recibiendo pensiones de quince, de diez, de doce millones de pesos, les digamos señores ayúdenos a pagar y a defender el sistema pensional ¿cómo? A través de un tributo alto, realmente alto de ese tipo de pensiones, pero no les pongamos tributo a quienes sí hicieron bien su ahorro porque sería totalmente injusto.

Miren lo grave de la mesada catorce, hay gente que la estaba esperando y tenemos que ser honestos con la gente y decirles mire, el Estado ya no tiene con qué pagarla, pero un obrero que sale pensionado con quinientos mil pesos esperaba su mesadita catorce en el futuro y no se la podemos pagar porque hay unos vagabundos que a través de leyes hoy sí reciben mesadas catorce de quince, dieciséis millones de pesos sin nunca haber ahorrado.

Nuestra generación entiende el sacrificio que hay que hacer, pero también les pedimos a esas generaciones que sin ahorrar, están recibiendo ese tipo de beneficios y con esto termino señor Presidente, están recibiendo ese tipo de beneficios que comiencen a devolver algo; señor Ministro de Hacienda, háganos el cuadro y le proponemos un tributo por lo menos el 50% al subsidio sobre las pensiones, no al ahorro, sino al subsidio que están recibiendo, que esos que están recibiendo mesadas de catorce, de quince, dieciséis millones de pesos nos paguen por lo menos el 80% de tributo sobre esa mesada, para que de alguna manera defendamos la mesada catorce de los más pobres de este país.

Nuestra generación está condenada a trabajar cuarenta y cinco y cincuenta años, primero para subsidiar las pensiones mal habidas, legal pero injustamente habidas, legal pero no equitativa-mente habidas; segundo, nuestra generación tendrá que trabajar para hacer su propio ahorro, para ver si algún día tiene derecho a su pensión.

Por ello consideramos que aunque este acto pueda ser doloroso, es necesario y dejamos esta constancia, apoyamos la votación de este acto

legislativo, pero insistiremos en el futuro, en el tema del tributo a las pensiones y nos hubiese gustado con honestidad que no hubieran regímenes de transición, sino que directamente entrásemos a hacer un régimen más solidario.

En el tema de los maestros, reconocemos el acuerdo que han hecho los ponentes y nosotros mismos lo compartimos y creo que todas las bancadas, porque de alguna manera ya han cedido bastante ese sector y creo que así como queda como venía en el plan de desarrollo todos quedamos bien.

Termino diciendo lo siguiente señor Ministro, reconocemos el esfuerzo que ustedes han hecho, inclusive le voy a hacer a usted un homenaje que no se lo han hecho, estoy aquí entre otras cosas porque usted ha sido un funcionario valiente, porque usted no ha tenido temor de decirles a los colombianos que el narcotráfico y los paramilitares se nos estaban metiendo en salud y a hombres valientes hay que acompañarlos.

Este proyecto es valiente, es necesario y por eso lo estamos acompañando, pero tenemos que dejar una constancia generacional de cómo los más jóvenes estamos haciendo un gran sacrificio, pero pedimos, exigimos que quienes ya están pensionados y se pensionaron más, hagan aunque sea un mínimo sacrificio a través del tributo a las pensiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias señor Presidente. Simplemente como miembro del Directorio Nacional Conservador, quisiera dar lectura al documento que fue aprobado por la junta de parlamentarios el 11 de septiembre del presente año en la ciudad de Cali, en donde el partido tuvo la oportunidad de fijar posiciones respecto a diferentes temas de orden nacional.

Creo señor Presidente, que quien ha hecho a nombre del partido la exposición como coordinador de ponentes el doctor Javier Ramiro Devia, lo hizo con la argumentación necesaria para hacerle conocer a la opinión pública, cuáles son las razones por las cuales el partido en todos y cada uno de los temas que hacen parte del proyecto de acto legislativo, sustenta su decisión de apoyar el gobierno con las modificaciones que se dieron básicamente con base en la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.

El documento en su parte pertinente y que entregaré a la mesa señor Presidente, dice:

Es urgente afrontar el problema pensional, al efecto es preciso mirar la deuda social del Estado colombiano respecto de reservas que fueron utilizadas para fines distintos, las reformas factibles hacia un régimen general equitativo no deben afectar derechos adquiridos especialmente de los pensionados de menores ingresos, ni por la vía de cambios en la legislación, ni por el camino impositivo a las mesadas.

Esta determinación, igualmente señor Ministro de Hacienda usted conoce que posteriormente en junta de parlamentarios que

se celebrara en el Salón Boyacá del Congreso de la República, fue ratificada con las diferentes intervenciones de los Parlamentarios Conservadores para ratificar que el Partido Conservador no acompañaría la modificación del régimen de transición, e igualmente no acompañaría decisiones impositivas a las mismas pensiones.

Quiero señor Presidente, igualmente muy rápidamente decirles al señor Ministro de la Protección Social y al señor Ministro de Hacienda, que es importante que hagan conocer a la opinión pública los diferentes aspectos de este proyecto que confunden a la opinión y por eso es bueno que quede claro esta tarde, que no es cierto que este proyecto de acto legislativo favorece a los Congresistas que hacemos parte de la Cámara de Representantes; que ese régimen especial que tienen algunos Congresistas escasamente ampara a veinte o treinta Parlamentarios, que en su momento fueron parte del Congreso de la República en 1994, que no es cierto como se ha dicho que los Parlamentarios que estamos en un régimen de transición y que ingresamos en 1998, vamos a ser beneficiados en la toma de algún tipo de determinación en este acto legislativo que es objeto de estudio.

Que igualmente tendremos que someternos no únicamente a cumplir una edad tal como lo establece la Ley 100, no solo cotizar los veinte años de servicio sino igualmente esa mesada, solo será posible en la medida en que hayamos llegado al año determinado en la reforma, siempre y cuando volvamos al Congreso de la República.

Yo lo decía al inicio de la sesión, que quién le garantiza la vida a uno, sólo Dios y que quién le garantiza a uno que después del 2006 estemos los que estamos aquí, haciendo parte del Congreso de la República, seguramente nadie; de tal manera que debe quedar claro ante la opinión que jamás el Congreso de la República y en este caso la Cámara de Representantes está utilizando el proyecto para favorecimientos de tipo individual.

Debe igualmente quedar claro que este proyecto en nada afecta a quienes a la fecha son beneficiarios de una pensión, que igualmente debe quedar claro que en nada afecta el proyecto a quienes gozan en este momento de la mesada catorce y que igualmente tiene que quedar claro, que en nada a los pensionados que han adquirido su derecho y que por lo tanto debe la opinión pública señor Ministro, tener clara conciencia de que no estamos afectando a un número de personas que adquirió su derecho como lo dijera Luis Fernando Velasco, bien o mal, pero que ya goza de esa mesada pensional. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Muchas gracias señor Presidente. Apreciados Colegas, señores televidentes.

La dialéctica es factor determinante para la democracia, tuvimos la oportunidad hace menos de una semana de aprobar en primer debate en esta comisión el Estatuto de la Oposición, buscando con ello darles garantías a las minorías

y por fortuna hoy inauguramos aquí la cultura que pretende ese estatuto, que a buena hora presentó como ponente el doctor Eduardo Enríquez.

Porque se trata de una actitud donde podamos controvertir y para el efecto de este proyecto de acto legislativo, hacerlo con ánimo constructivo defendiendo como lo hace también el Partido Liberal, los intereses de la clase trabajadora; comprendiendo que hay un problema de gran magnitud en las finanzas del Estado, no más en el proyecto de presupuesto de la Nación que está a consideración de este Congreso para el año entrante, se habla de tenerle que dedicar dieciséis billones de pesos a honrar esta deuda de las pensiones.

Y aquí se ha venido insistiendo en que ello hace relación con errores y desadministración, en la cual hay culpabilidad de varios gobiernos, incluso algunos que actuaron a nombre de nuestro partido. Por eso no sobra repetir que entendemos este como un problema de Estado, pero que no por ello nos vamos a llevar de calle los intereses de quienes hoy ha pretendido la Corte Constitucional, defender con sus recientes fallos, al insistir en que los derechos adquiridos y las expectativas ciertas no se pueden vulnerar con este proyecto de reforma pensional. Porque nosotros además de respetar el fallo de la Corte, además de compartirlo queremos hacerlo realidad, manteniendo la seguridad jurídica en tal sentido.

Igualmente, cabe anotar aquí que la Ley 100 de la cual fue su principal ponente entonces el actual Presidente de la República, habló del 2014 dentro de los términos de la transición, nosotros creemos que no se puede de ninguna manera perder de vista entonces, consecuente con lo que acabo de anotar esta posibilidad, que hagamos ajustes claro está, pero que no vayan ellos y vuelvo a decirlo en detrimento de lo que se debe mantener para respetar los derechos adquiridos y las expectativas ciertas.

Se ha manifestado también sobre nuestra preocupación acerca de, por qué una reforma constitucional, han habido explicaciones de carácter jurídico, pero también las hay de carácter político; al fin y al cabo los dos temas se correlacionan directamente. Pienso que una de las razones es el hecho de que como se han venido cayendo por parte de las actuaciones de la Corte, las leyes de reforma pensional, al quererlo hacer ahora a través de este acto legislativo se quiere asegurar que la Corte entonces haga un control de la forma y no del fondo.

Discutible desde luego esta afirmación, pero pienso que no se puede perder de vista, máxime cuando el gobierno insistió para que este tema se votara dentro del referendo, fue derrotado dentro del referendo parte de lo que hoy se está proponiendo y aquí se sigue insistiendo en mantenerlo a través de la reforma a la Constitución, con este proyecto de acto constitucional.

Pero es que este acto no ha abordado algunos problemas estructurales, tales como el problema del desempleo, como el problema de la evasión

empresarial en el tema pensional de algunas dificultades que atraviesan los fondos privados de pensiones, hoy tienen una evasión de aproximadamente el 53% en sus pagos, y vale la pena recabar en el hecho de que se habla de aproximadamente 50 billones de pesos, que está adeudando el Estado colombiano al Seguro Social y no es del caso entrar ya en detalles porque nos haríamos extensos y aquí se ha venido hablando también del asunto.

Se ha negado el debate sobre algunos aspectos que nosotros hubiéramos querido que se diera, con la colaboración, con el aporte de entidades y de personas que están al frente de ellas tan respetables como la Contraloría y como el Contralor; pero también para que hubiéramos hablado de los convenios de la OIT suscritos por Colombia que nos preocupa ante el hecho de que la Organización Internacional del Trabajo, pues ha manifestado que esto está afectando a derechos protegidos por los Convenios 87, 98 y 151 y 154.

Además porque este proyecto de acto legislativo, no pasó por la comisión de concertación de política laboral, como lo manda la Constitución Colombiana; aquí apenas se insinuó la discusión sobre el sistema general de pensiones, cuando deberíamos de haber profundizado en este aspecto; a nivel constitucional es muy difícil en los próximos tiempos poder entrar a hablar y a modificar temas como los montos, la edad, las excepciones, etc.

Se quedó por puertas como dicen los taurinos, el grave problema pensional dentro de los entes territoriales, los municipios, los departamentos, los distritos, con muy ligeras excepciones prácticamente esto es un caos en los entes territoriales; porque se está acabando con la negociación colectiva cuando está amparada en la Constitución y también dentro de los convenios internacionales, es así como en el caso de este acto legislativo objeto de este análisis este formula una reforma constitucional que limita el derecho de negociación colectiva y que significa un retroceso en la garantía del derecho de negociación colectiva y por lo tanto de sindicalización, así lo está afirmando la Comisión Colombiana de Juristas.

Además no hemos ahondado en el tema que ya apenas quedó esbozado relacionado con el magisterio en otros temas como el relacionado con las negociaciones que en su momento hicieron algunos gobiernos con recursos del Seguro Social; en fin, en todo caso aquí nos anima el espíritu de la concertación, agradezco a usted señor Presidente que me haya designado dentro de la comisión accidental para el efecto y procederé de conformidad de manera inmediata en el afán de que podamos con mucha brevedad, pero respondiendo a estas preocupaciones que nos animan y he insinuado que podamos obtener los resultados que todos estamos deseando en beneficio fundamentalmente de los trabajadores colombianos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias señor Presidente. Trataré de ser más breve que los compañeros que me antecedieron.

El asunto que nos convoca sí que es un tema de Estado más que de Gobierno, en ello han caído mis antecesores al destacar como, no creo que exista un sólo miembro de esta comisión que no tenga en su mente la responsabilidad con que hay que asumir este proyecto frente al país.

Cuando uno va a sociedades más desarrolladas como los Estados Unidos por ejemplo, países de la Comunidad Económica Europea y ve a esos viejitos cogidos de la mano paseando por los parques, se pregunto por qué uno de cada cinco viejitos de Colombia no tienen el derecho a una pensión y aquí nace quizás el primer diferencial, no hay que confundir la pensión en materia de derecho y de privilegio, que la pensión sea en Colombia privilegio de poco no quiere decir que deje de ser un derecho al cual cada ciudadano con el aporte de sus ahorros individuales a lo largo de la productividad laboral de su vida útil, ha destacado frente al Estado, para que este Estado responda, cuando es sujeto o acreedor de ese derecho a pensionarse.

Por eso también hay que destacar que este país ha honrado las pensiones, ello no quiere decir de ninguna manera señor Presidente y compañeros, que así pueda seguir ocurriendo para mal de las futuras generaciones del país, Colombia sobrevivió a la crisis financiera del año 82, a la crisis financiera que golpeó duramente a Latinoamérica durante el año 94 y la década de los 90 y ¿por qué sobrevivió Colombia?

Por la seriedad de sus instituciones y la seriedad y responsabilidad de las personas que manejaban esas instituciones; por eso Colombia sigue honrando su deuda pública, deuda pública que incrementó desde hace seis años como porcentaje del PIB del 25 al 52% y todos los economistas han alertado durante los últimos años que allí está la bomba pública del Estado colombiano y también han alertado estos mismos economistas y analistas de los asuntos económicos, en que allí detrás de la deuda pública del país está asomándose a pasos agigantados, el tema de la deuda y de la bomba pensional.

Por eso nosotros no podemos caer como cayeron nuestros padres latinoamericanos en reconocerles, por ejemplo a los tenedores de bonos en el caso de Argentina el 25% de su valor, porque es una falta de respeto como país hablando institucional y democráticamente, y tampoco entregarle como hicieron también en la República Argentina, los mal llamados patacones que aquí un gracioso bocado, pero allá es un simple papel que le reconocía un derecho al ciudadano, para hacerlo valer ante el Estado.

No señores, yo creo que Colombia si por algo se ha destacado en el concierto de las Naciones Iberoamericanas (...)

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández (...)

Y en particular del cono sur, es que hemos honrado nuestras obligaciones como país contratante y tenemos hoy con este primer debate una gran responsabilidad frente a quienes están ya pensionados, porque privilegiadamente se han pensionado, porque la Ley 100 de 1993 queriendo hacer un gran avance en materia de pensiones, puso la carga del futuro pensional como lo anotaba el doctor Luis Fernando Velasco en los hombros de las próximas generaciones de colombianos, dentro de las cuales me incluyo porque no tengo dentro de mi familia a nadie que esté pensionado. Pero por supuesto que quisiera gozar a mis cincuenta, sesenta o setenta años de una pensión reconocida legalmente por el Estado.

También hay que hablar las cosas con claridad, a pesar del fallo de la Corte reciente que habló de los derechos adquiridos y de las meras expectativas, no nos pueden decir ya que hay consenso, en que los derechos adquiridos deben sagradamente respetarse, no nos pueden decir que una persona que ha cotizado doctor Enríquez Maya tres años de pensiones, tiene el mismo derecho o la misma expectativa de una persona que ha cotizado quince, dieciséis o diecisiete años; no puede ser el mismo tratamiento para esa persona.

No puede tratarse con el mismo rasero, ni medirse con el mismo criterio, a quien ha cotizado solamente unos años a aquel que ya está justamente a un paso de recibir la pensión; también hay que hacer una reflexión sobre la institucionalidad del poder público, es que Colombia es un democracia amenazada por muchas cosas ahora amenazada precisamente por la bomba pensional.

Cuando nosotros vemos por ejemplo que el ejecutivo presenta un proyecto, el Congreso lo debate y la Corte Constitucional lo estudia, ya quisiéramos nosotros que se manejara si bien esa división armónica de poderes con un criterio factiblemente de consenso, por aquí un poder público dice una cosa y al día siguiente el otro poder público dice otra y dos días más tarde el tercer poder público dice una cosa diferente y por eso es uno de los problemas centrales del país, que no avanzamos en lo institucional.

Y aquí estamos hablando señor Presidente, de cifras inconmensurables, 12.2 billones nos cuestan las pensiones el próximo año y esas mismas pensiones se incrementan en más de un 30% frente a las del año inmediatamente anterior y ojo con esta cifra que ya la miramos aquí con el señor Ministro de Hacienda, el 187% del PIB, es decir algo así como 190 mil millones de dólares es lo que vale el pasivo pensional colombiano.

Por eso yo quiero hacer un reconocimiento a esta comisión, que creo que ninguno de los que estamos aquí sentados frente al país quiere escurrir el bulto y quiere dar el debate, pero tenemos que dar un debate que valga la pena y que los resultados del contenido del proyecto de acto legislativo que estamos debatiendo frente

al país, sea el resultado de un análisis consciente de que hay que impactar positivamente las finanzas del país y fundamentalmente evitar el descalabro del déficit fiscal.

Por último una pequeña reflexión que en lo personal me ha dejado un mal sabor, de sobra es conocido el esfuerzo y el sacrificio que hacen nuestras fuerzas militares, no me cabe desde el punto de vista institucional que nosotros como Congreso estemos recortando, ese sí un privilegio no un derecho que tienen nuestras fuerzas militares por ponerle el pecho todos los días a la situación de violencia y de estrangulamiento a que nos lleva esta guerra fratricida.

Entonces me deja muy mal sabor lo confieso, así se haya planteado y no se haya acogido favorablemente por la comisión, pero que se haya planteado que desconozcamos que nuestras fuerzas militares doctor Arboleda, hacen un trabajo muy grande, un sacrificio muy alto por nosotros y por las futuras generaciones para no reconocerle ese régimen especial, que yo sé que usted apoya para que ellos puedan seguir contando con ellos. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente. La sesión se inició a las diez de la mañana, creo que es un tema de la mayor importancia, cada uno de los miembros de la Comisión Primera algunos en representación de sus respectivos partidos políticos han venido resaltando la responsabilidad de aprobar este proyecto y han venido esbozando algunas ideas, que a mí me parecen de la mayor importancia para el debate señor Presidente.

Pero me parece que las intervenciones de orden general que se han venido surtiendo, pues obviamente son atinentes al mismo contenido del articulado del proyecto; de tal manera que yo le hago la propuesta señor Presidente, de que someta a consideración de la comisión que se empiece de una vez a estudiar el articulado y que cada quien haga las observaciones que quiera sobre el articulado, pero ya de una vez en el texto y no las exposiciones generales que en últimas lo que hacen es ser repetitivas sobre el mismo contenido del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. En virtud del encargo que usted nos hiciera, estuvimos ya reunidos los ponentes que suscribimos las dos ponencias que están en secretaría.

Debo decirle que hay un acuerdo de cerca del 95% del texto, simplemente quedan dos diferencias en unas redacciones de unos incisos, por lo tanto yo considero que la propuesta del doctor Germán Varón, es procedente en el sentido de que como al estudiar ya el articulado, usted tiene que abrir el debate de cada artículo, vamos haciendo las observaciones pero ya referidas exclusivamente a cada artículo y así podemos evacuar más eficazmente este proyecto, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Muy brevemente señor Presidente. Con el debido respeto de todos los colegas y de quienes han suscrito esta proposición; a mí me parece que es conveniente que haya la posibilidad de que los compañeros que sean, así sea sustentar su voto lo puedan hacer, porque aquí no solamente están hablando para nosotros, sino también para quienes son sus electores con quienes tienen un compromiso.

De tal manera que el hecho de que nos demoremos aquí, una, dos o tres o cuatro horas más, no es ningún inconveniente y si hay que venir mañana volvemos, por ejemplo yo quisiera escuchar intervenciones que creo que van a ser muy sesudas por ejemplo en lo jurídico como es el caso del doctor José Luis Arcila, en lo político como es el caso de la doctora Clara Pinillos, yo ya intervine, pero me gustaría también tener la posibilidad de escucharlos a ellos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente. Yo lo que estoy diciendo no es que lo hagamos de manera apresurada, lo que le estoy diciendo es que estamos siendo reiterativos en los argumentos, porque la presentación general es atinente a los artículos que conforman el proyecto.

De tal manera que empecemos a estudiarlos de manera individual, sin limitarle la posibilidad a cualquiera de los miembros de la comisión que expresen sus opiniones sobre cada uno de los textos. Entonces solicitaría que se pusiera a consideración, señor Presidente.

Presidente, yo entiendo el espíritu democrático que le asiste, pero yo sí hago una intervención también a nombre del Partido Cambio Radical para dejar una constancia, seguramente voy a llegar a las mismas conclusiones que ya hemos venido esbozando muchos de los que ya han hablado y en mi caso particular lo que estoy haciendo, es simplemente dejando que esa constancia quede para que forme parte del acta, sin intervenir en cada uno de los puntos a título general, ni a título particular; porque también me asistiría el derecho y en ese sentido entonces cada uno de los que estamos acá no estamos logrando nada. Cada quien estaría solicitando un derecho que le asiste perfectamente y que es el de poder intervenir.

Entonces como prueba de ello, pues yo dejo mi constancia, la radico en secretaría, no intervengo en aras de que podamos entrar en el debate del articulado, señor Presidente y me parece que para nada entraba un debate que puede ser igualmente valioso y enriquecedor, cuando se trata de los artículos individualmente considerados.

Presidente:

Yo comprendo y allí nos veremos abocados en muy pocos minutos, oigamos algunas intervenciones más para no desconocer a ningún sector.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Avellaneda:

Gracias señor Presidente. En primer lugar quiero referirme al tema del régimen especial de los educadores, este tema yo lo he venido defendiendo en este Congreso como un régimen de justicia compensatoria.

Yo vengo diciendo señor Presidente y honorables Representantes, que este régimen es de justicia compensatoria en tanto y cuanto el Estado les depara a estos servidores públicos un mal régimen salarial.

Si uno examina las Leyes 114 de 1913, la Ley 116 del 28, la 37 del 33; el Decreto Extraordinario 2285 del 55 convertido en legislación permanente por la Ley 161 de 1960; encuentra uno ahí que en todos los momentos el legislador hizo gala de la aplicación del principio de igualdad, para compensar por la vía prestacional el pésimo régimen salarial de los educadores.

Ese régimen prestacional de los educadores, es un régimen que se ha venido viniendo a menos a partir de la expedición de la Ley 91 de 1989 en su artículo 15 numeral 2 literal, la pensión gracia que en mi criterio era el arquitrabe jurídico generador del régimen especial de los educadores.

Presidente:

Perdón Senador, me están proponiendo que si la intervención es sobre puntos específicos, pues hay un articulado, ya los ponentes se han expresado con abundancia sobre el tema general y si hay algún artículo en particular que alguno de ustedes quiera referirse, yo no le voy a negar el uso de la palabra.

Pero insistir en repetir un discurso que hemos oído por cinco o seis horas, me parece que debemos tener prudencia sobre eso. Continúe con el uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Avellaneda:

Gracias señor Presidente. Estaba diciendo señor Presidente, que la Ley 91 del año 89 ya se venía limitando ese régimen prestacional de carácter especial, pero fuera de ello y en eso quiero agradecer muchísimo a los ponentes y al mismo gobierno.

El año pasado con ocasión de la discusión del Plan Nacional de Desarrollo, los educadores avinieron a mejorar sus cotizaciones y en el artículo 81 de la Ley 812 se dispuso un verdadero régimen de transición, que ya había empezado con la Ley 91 de 1989. De manera que haber llegado a la conclusión, de respetar ese régimen especial de los educadores, me parece que ha sido una muy buena solución.

En segundo lugar, señor Presidente quisiera decir lo siguiente, yo no he estado de acuerdo con esta reforma al sistema pensional por vía de reforma a la Constitución Nacional, creo que eso es constitucionalizar un tema que es propio del ámbito legislativo; y por ello quiero plantear una primera gran objeción al trámite de este proyecto, quiero que quede constancia de que en mi criterio el trámite del proyecto vulnera el artículo 56 de la Carta Política.

Aquí se ha hablado mucho de concertación, pero este principio de la concertación involucrado en el artículo 56 de la Carta Política está siendo violado, en efecto este artículo señala que debe existir una comisión nacional de carácter permanente para concertar políticas salariales y laborales; ese artículo 56 de la Constitución Nacional fue desarrollado en la Ley 278 del año 96 y en su artículo 2º, literales e) y h), establece que este tipo de temas debe ser objeto de una previa concertación en esa comisión nacional de carácter permanente.

Y a ese respecto ilustra muchísimo, la Sentencia C-815 de 1999, yo le he reclamado mucho a este gobierno la necesidad de que cumpla la Constitución, y entonces quiero dejar clara constancia, de que este tema no pasó previamente por la comisión nacional de concertación que en consecuencia tiene un vicio procedimental de carácter constitucional.

En tercer lugar, señor Presidente, quiero decir que esta reforma, es una reforma inane, esta reforma no va a servir para arreglar el grave problema pensional que hay en Colombia, el problema pensional de Colombia es en primer lugar su falta de universalidad, el 80% de las personas de la tercera edad no están accediendo al derecho a la pensión de jubilación, siendo un derecho tan importante por estar dirigido a personas de tercera edad que son vulnerables, física, mental y socialmente.

En segundo lugar, no está solucionando el tema de la equidad, hay profunda iniquidad en el sistema pensional colombiano y el tema para mí en mi humilde opinión deviene de la Ley 100 de 1993, ahí hay que buscar la causa y ahí hay que buscar consecuentemente la solución; el gobierno viene equivocado, vive dando palos de ciego en esta materia; yo veía dos reformas pensionales y el tema pensional, cada vez se agrava más.

La Ley 100 del año 93 puso a coexistir dos regímenes pensionales, que son antagónicos filosóficamente, el régimen de prima media se inspira en la solidaridad intra e intergeneracional, mientras que el régimen de ahorro individual está inspirado en un antivisor que es el egoísmo, que es el individualismo; mientras no solucionemos ese gran antagonismo que creó la Ley 100 del año 93, no vamos a solucionar los problemas de un derecho tan importante para los colombianos y las colombianas.

La Ley 100 del año 93, a través del régimen de ahorro individual le viene generando altos costos al Estado, treinta y ocho billones de pesos generan los bonos pensionales que son propios del régimen de ahorro individual, doce billones de pesos están comprometidos en garantía de pensión mínima en el régimen de ahorro individual, ahí está la verdadera crisis y un verdadero impacto de las finanzas públicas.

Cuando se creó el régimen de ahorro individual en el país con la Ley 100 de 1993, se dijo que el ahorro de las pensiones, irían a irradiar la economía nacional que nos iría a ayudar a solucionar el problema del empleo; pero hoy el portafolio de los fondos privados de pensiones está fundamentalmente en TES; es decir en un capital parasitario que no les está

sirviendo a la economía, ni a los colombianos, ni a las colombianas.

Imaginemos veintiocho billones de pesos, que hoy están haciendo parte del portafolio de los fondos privados de pensiones, si los estuviéramos comprometiendo en la generación de empleo, en capital productivo para el país; ahí estaríamos generando un gran impacto en el tema de la empleabilidad y el tema del desempleo y el tema del subempleo, es otro de los problemas estructurales del régimen pensional colombiano.

Mientras nosotros no alertemos medidas importantísimas en esa materia, de cómo generamos empleo, el tema de la universalidad del sistema pensional seguirá comprometiéndose; pero además el país camina por una gran deslaborización que está llevando a que muchos trabajadores pierdan sus derechos, detrás de verdaderas develaciones laborales, reguladas por el artículo 53 de la Carta Política estamos friccionando, estamos colocando relaciones de trabajo cooperativo por ejemplo y a partir de allí, se les están negando derechos a la salud, derechos a las pensiones a muchísimos trabajadores. Ahí están los grandes problemas en materia de pensiones y a eso debería apuntar una verdadera reforma pensional.

El otro punto y ya no me faltan sino dos señor Presidente, los voy a tratar muy brevemente; es el relativo a los regímenes convencionales. Yo quiero dejar aquí una observación, eliminar los regímenes de carácter convencional en materia pensional es un gran desacuerdo e implica violar los Convenios de la OIT 87, 98, 151 y 154.

Anterior de estos convenios el derecho de asociación sindical y el derecho de contratación colectiva, es un derecho propio de los trabajadores; nuestro país se comprometió en estos convenios internacionales a proteger estos dos derechos importantísimos, recortar el derecho a la contratación colectiva en materia convencional implica violarlos e implica violar de paso el artículo 53 de nuestra Carta Política, pero implica también violar los artículos 93 y 94, nosotros nos comprometimos internacionalmente con estos convenios y estamos violando una de las articulaciones del convenio de Viena, el convenio del Pacta Sun Servanda, según el cual nuestro país debe cumplir los convenios, los protocolos internacionales de buena fe.

Y finalmente señor Presidente, quisiera decir que la reforma en muchos de los artículos, pero particularmente en el tema de la mesada catorce, está violando el principio de progresividad y este es un principio que acompaña a todos los derechos sociales, que nosotros nos obligamos a cumplir de conformidad con el Protocolo de San Salvador y termino diciendo esto señor Presidente, afectar el régimen de transición implica violar los derechos adquiridos, yo hago parte de la Comisión Séptima del Senado y allí fui muy claro cuando el gobierno propuso modificar el régimen de transición en que el gobierno iba a violar los derechos adquiridos.

Fueron muchísimas las sentencias que lleve a la Comisión Séptima, hoy no los voy a fatigar a ustedes aquí, pero solamente quiero decir la honorable Corte Constitucional en sentencias

C-754 de 10 de agosto de 2004, declaró inexecutable el artículo 4° de la Ley 860, este artículo ya modificaba el régimen de transición, en esta importantísima sentencia que voy a dejarla acá para la memoria del Congreso, en esta sentencia la honorable Corte Constitucional considera que los regímenes de transición, por ser regímenes que regulan expectativas legítimas son verdaderos derechos adquiridos y que consecuentemente gozan de la garantía de intangibilidad.

Por eso quisiera recalcar que una vez más se violaría la Constitución, una vez más doctor Piedrahíta, que hizo muchas reseñas de cómo este gobierno no ha contado con la adecuada asesoría en materia jurídica, una vez más se violarían los derechos adquiridos y deshonoraríamos el principio de protección a la cosa juzgada, pero además estaríamos rindiendo un pésimo ejemplo en materia de protección a los derechos adquiridos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera señor Presidente, recabar sobre la proposición que hizo el doctor Germán Varón, todos aquí conocemos los ejes fundamentales sobre los cuales versa esta reforma, si cada uno nos ponemos a hacer aquí un discurso globalizado de generalidades, pues esto sería de nunca acabar.

En aras de la utilidad, yo sé señor Presidente que estamos en televisión horario triple a, y que cada uno quiere que lo escuche el pueblo colombiano; pero este es el primer debate de ocho, entonces habrá nuevas oportunidades; yo le pido que recabemos sobre la propuesta del doctor Germán Varón y entremos al articulado y cada uno se refiera al contenido de cada uno de los artículos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Yo hice y se lo digo con el mayor respeto una proposición, sometámosla a consideración de la Comisión, porque es que nosotros estamos desde las diez de la mañana, algunos hemos renunciado al uso de la palabra para permitir que el debate tenga agilidad y que se lleve a cabo y obviamente, con el mayor respeto por la opinión del Senador, de los colegas de la Cámara, pero les confieso que los argumentos son los mismos que hemos escuchado durante todo el día. Sería bueno ya verlos en el contexto específico de cada artículo.

Presidente:

Sírvase redactar la proposición y la pone aquí a consideración doctor Varón.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias señor Presidente. Yo en primer lugar quiero entrar a hacer algunas preguntas y unas precisiones sobre algunos temas.

Quiero decirle al pueblo colombiano que el problema de las pensiones no radica en los

trabajadores, quienes han cotizado y que han cumplido con su obligación; el problema de las pensiones surge cuando gran parte de las reservas del Instituto de los Seguros Sociales, se utilizó para financiar actividades diferentes a lo que habían sido creados.

Los recursos pensionales se han manejado en forma administrativamente irresponsable y financieramente ineficientes, no se manejaron con un criterio sano y rentable; las pocas reservas que en muchos casos se destinaron a actividades de fomento industrial en empresas que fracasaron o que estaban quebradas.

En mitad de la década de los ochenta tuvimos el ejemplo del IFI, los bonos del IFI que constituían una parte de las reservas de los Seguros Sociales solo aparecían en los libros, toda vez que el IFI había consumido los recursos en el sostenimiento de empresas ya quebradas o con una cartera morosa muy grande.

Como ya lo dije, también tenemos el problema del Banco Central Hipotecario, en el Banco Central Hipotecario la situación es peor, la Nación les entregó a los Seguros Sociales para (...)

Continúa interviniendo la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo (...)

Consolidar su deuda un millón cuatrocientos cincuenta mil acciones por valor cada una de ochenta y ocho pesos, hoy esas acciones valen cero, cero pesos, cuando fue preguntada a la directora del Seguro Social sobre qué había pasado con estos recursos, con esas reservas que se habían destinado a la compra de acciones del Banco Central Hipotecario, lo único que pudo responder es que había sido un mal negocio y yo creo que eso no es una respuesta para el pueblo colombiano.

Otro problema de las pensiones es que el Estado no contribuyó, que no cumplió con los aportes que le impuso la ley, en un principio esos aportes se tenían que hacer en forma tripartita el Estado, los trabajadores y el empleado.

El Estado no pagó lo que tenía que pagar entonces yo le quiero preguntar al Ministro de Hacienda cuánto fue el costo de ese no pago del Estado porque desde aquí nació la desfinanciación del Seguro Social, pero colombianos y amigos Representantes, compañeros Representantes, hoy en día y colega Roberto Camacho si me permite decirlo, hoy en día el problema estructural de las pensiones es el desempleo, que no permite que existan personas que coticen al sistema para hacer viable el proceso, es decir que los que vienen financian a los que ya han adquirido el derecho a la pensión.

Como un dato curioso yo les quiero decir que por ejemplo en Europa se están permitiendo las migraciones para que esas personas coticen al sistema y para soportar el sistema pensional porque la mayoría de esas personas ya está pensionada.

Voy aquí sí a repetir un tema distinto y no sé doctor Arboleda, no sé si está de afán porque yo sí estoy diciendo unas cosas diferentes aunque

voy a tener que repetir algunos puntos que ya se han dicho por ejemplo, el de la mesada catorce, una de las pretensiones de este proyecto es eliminar la mesada catorce, esta mesada fue creada porque a los pensionados se les impuso el 12% para la salud, con esto fueron grabados los pensionados y por supuesto como lo dijo el doctor Javier Ramiro Devia, por la pérdida de poder adquisitivo de los pensionados, los nuevos pensionados a partir de este acto legislativo no tendrán derecho sino a trece mesadas, en las audiencias públicas yo oí con mucha atención cómo el ex Senador Carlos Corssi, nos comentaba que como obligación adicional del Seguro Social, este había asumido el pago de la mesada catorce que de acuerdo a la ley le correspondía a un fondo creado por el gobierno y óigase bien, ningún gobierno ni el actual han hecho absolutamente nada para crear este fondo.

Yo también quiero aprovechar para hacer mención de dos personas que intervinieron en esas audiencias, dos estudiantes que fueron invitados acá, un estudiante de nombre Camilo Enciso, nos decía y nos reclamaba que el Estado debe responder por ese descalabro de las pensiones, yo le digo al Ministro de Hacienda que nos explique precisamente por qué ese descalabro en las pensiones y un médico creo que estudiante de medicina o médico de la universidad decía que el problema que ellos tenían y que habían percibido era que la gente, los pensionados llegaban a decirle no que estaban enfermos sino que no le había llegado la pensión y que la familia y generalmente los nietos dependían de esas pensiones.

Sobre la sostenibilidad financiera yo quiero preguntarles a los ponentes porque no me ha quedado muy claro si la permanencia del pago de las pensiones está sometida la sostenibilidad financiera, si no hay sostenibilidad ¿no se pagan las pensiones? Yo aquí sí quiero preguntar en qué queda la seguridad de las pensiones.

Hay otro tema que me parece muy importante, que los señores ponentes de ambas ponencias no incluyeron, arreglaron pero no nos explicaron por qué, yo en la sesión pasada le pregunté al Ministro de la Protección Social y hoy lo hago al Ministro de Hacienda, que nos digan por qué se omitió en ese proyecto original el artículo tercero, el proyecto presentado por qué se omitió a los sobrevivientes, por qué omitió incluir el derecho a la sustitución pensional y vuelvo y le pregunto al señor Ministro de la Protección Social que en este momento está hablando por teléfono, a ver si me puede responder si esa omisión fue por un error, fue intencional porque yo sí les quiero decir a los dos Ministros que ambas situaciones son gravísimas.

Y vuelvo y repito, ¿cómo van a quedar o cómo quedarían las viudas de este país donde el proyecto de acto legislativo presentado por el gobierno fuera aprobado aquí en la misma situación, cómo quedarían los niños de este país, cómo quedarían los huérfanos, como quedarían los menores de 18 años, los inválidos, ¿cómo quedan Ministro?, ¿la omisión digamos fue intencional, o fue un error Ministro?

Yo sí creo que en cualquiera de las dos circunstancias usted Ministro debe reconocer que esa fusión que se hizo entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, fue absurda, porque usted no puede decir por cualquiera de las dos razones, usted no me puede dar ahoritica una explicación Ministro, usted no me puede dar explicación pero sí se la voy a pedir para que se la diga a todos los colombianos, porque en este momento como está presentado el proyecto, las viudas o los inválidos o los menores van a quedar completamente desprotegidos y Ministro, yo sí quiero decirles a los dos Ministros, sinceramente yo sí considero que no deberían estar en el Ministerio dos personas que están tratando así a las viudas colombianas, a los huérfanos colombianos y a los inválidos colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Sírvase señor Secretario, leer una proposición que ha llegado a la Presidencia.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Ella no dice que se aprovecha mucho de la televisión para generalidades, yo quiero decirle a la doctora Clara Pinillos que yo tengo afán posiblemente, pero entre el afán y el cumplimiento del deber usted ha visto que yo he sido un cumplidor del deber y así estoy y aquí voy a estar.

Lo que pasa es que cuando yo recabo sobre la proposición del doctor Germán Varón, es porque me parece inútil mantenernos en el campo de la deliberación en generalidades y me parece más práctico y más útil entrar a analizar artículo por artículo, pero esto de generalidades en generalidades nos vamos quedando y esto será de nunca acabar, aprovechando pues a esta televisión triple A, que es lo que le gusta a la gente.

Presidente:

Lea la proposición por favor. A ver doctora no necesita hacer eso por favor, yo le voy a conceder la palabra pero no se sulfure, tranquila.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias señor Presidente, yo creo que soy de las menos protagonistas de novela aquí, de las menos personas que le gusta aparecer en televisión, pero yo creo que tengo derecho a hacer uso de los derechos que me da a mí el reglamento señor doctor Arboleda, de manera pues que si a usted le molesta que yo haga uso del reglamento, lo siento mucho pero yo salí en representación también de un electorado que está esperando algo de mí y que hoy se lo estoy diciendo. Gracias señor Presidente

Presidente:

Gracias, sírvase leer la proposición por favor.

Secretario:

Proposición

Se propone el inicio del debate y votación inciso por inciso del acto legislativo sobre el sistema general de pensiones.

Señor Presidente, ha sido leída la proposición suscrita por los honorables Representantes Germán Varón, José Luis Flórez, Lucio Muñoz, Fredy García-Herreros, Jorge Caballero, Adalberto Jaimes, Iván Díaz Matéus, Sandra Ceballos y otros honorables Representantes.

Presidente:

Voy a abrir el debate sobre la proposición porque es mi obligación, han pedido una moción de orden y se la concedo con mucho gusto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Gracias Presidente. Es que aquí desde las diez de la mañana no se ha escuchado la posición oficial del polo democrático en esta materia y porque el único representante del polo democrático en la Comisión Primera es el doctor Germán Navas, se ha declarado impedido y quiere mantener su condición de impedido, yo estoy en el orden precisamente para asumir la responsabilidad del polo democrático en esta Comisión y expresar nuestra opinión general sobre por qué consideramos que no debe ser reformada la Constitución de 1991 en esta materia y si la Comisión considera que entonces el polo democrático no debe hablar, pues obviamente no hablamos pero dejamos constancia porque la sentencia de la Corte Constitucional ha sido clara en el sentido que cuando se trate de reformas a la Constitución se tiene que agotar la discusión y agotar la discusión es que se permita que todos los que queremos intervenir de acuerdo a la ley y el reglamento lo hagamos.

Así que yo mantengo mi posición de querer hablar a nombre del polo democrático en el debate general, porque vamos a pedir es que no se reforme la Constitución, no nos pueden meter en el debate de los incisos cuando nosotros estamos diciendo es que no se debe reformar la Constitución, quiero mantener mi voluntad como minoría política para que podamos expresar nuestra opinión.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Iván Díaz Matéus, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Haciendo uso también de precisas normas constitucionales y de unas nuevas figuras reglamentarias que han surgido aquí en los últimos meses en el Congreso de la República, el doctor Germán Navas Talero resignó su derecho a participar en la discusión y desde luego lo hizo simple y llanamente porque como es su costumbre no le gustó que la Comisión le rechazara el impedimento.

Por su propia voluntad al rechazársele el impedimento se sustrajo del derecho que tenía él o que tienen él y su bancada, de expresar legítimamente la posición política frente a un proyecto tan importante.

No lo conminó doctor Petro, la Comisión a retirarse de la discusión, no le impidió la Comisión sustraerse de la discusión, él haciendo uso de la objeción de conciencia, figura que no existe en el derecho reglamentario del Congreso colombiano, resignó la posibilidad, la libertad y el derecho de su bancada y no está el otro Representante, el doctor Almendra.

Entonces si un miembro del Partido Conservador o del Partido Liberal tiene la calidad de único en cualquier Comisión o en cualquier Plenaria y resigna esa posibilidad simplemente porque la Comisión le niega un impedimento que considera que no es válido, pues no es falta de democracia, ni es falta de interés, ni es falta de posibilidad de que ustedes se expresen.

Nosotros estamos de acuerdo doctor Petro, en que usted puede expresar aquí todas las posiciones y creo porque conozco su capacidad, su inteligencia, sus aportes que sería más valioso aún para la Comisión que lo hiciera artículo por artículo, inciso por inciso, es uno solo porque cada uno de ellos implica una política y una discusión de Estado y una discusión de hacienda pública y una discusión que usted muy bien puede aportar aquí.

De modo que no se trata de negarle un derecho, se trata de agilizar doctor Petro una discusión que no es de hoy, porque este proyecto de pensiones se ha concertado con todas las bancadas, se ha concertado con el Partido Liberal, se ha discutido ampliamente.

Nosotros lo que le estamos pidiendo a usted es que avancemos en la proposición y usted se dará cuenta y lo sabe a ciencia cierta que en cada uno de esos incisos podrá hacer sus presentaciones, pero aquí hubo un pacto de caballeros doctor Petro, y es que muchos integrantes de las bancadas uribistas, liberal, conservadora resignaron, pero eso por pacto de caballeros no por protesta como lo hizo el doctor Navas, resignaron la posibilidad de hablar mediante un pacto de caballeros de que cada uno tuviera sus voceros.

Entonces nosotros resignamos esa posibilidad y ante eso le estamos pidiendo a usted, pues sea consecuente con eso, usted es un hombre consecuente, vamos a discutir inciso por inciso y ahí usted tendrá el derecho al uso de la palabra. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Navas, para efectos del acta, usted quiere intervenir en la sesión o no quiere.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Estoy pidiendo respeto a Germán Navas Talero, eso es lo que quiero.

Presidente:

Entonces para que le den respeto por favor proceda de la misma manera.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho W.:

Es una pequeña información recordataria para el presidente del polo democrático, el doctor Petro y también para la audición.

No le fueron aceptados los impedimentos al doctor Navas, luego obtiene no solamente el derecho sino a mi juicio la obligación de participar en el debate porque los impedimentos no son autorreferidos y autodecididos, no se le aceptó doctor Petro, luego el doctor Navas está totalmente habilitado para participar en el debate, lo ha estado todo el tiempo y el argumento de la

objección de conciencia no fue aceptado porque la objeción de conciencia no es una causal de impedimento, eso tiene otros propósitos y otros fines.

De manera doctor Navas, que usted está totalmente habilitado para eso para que quedemos todos claros en el país y en esta Comisión. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Barlahán Henao Hoyos, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Igualmente en el reglamento no figura todavía tampoco lo relacionado con las bancadas y quisiera que muy cordialmente llamando aquí a la buenas maneras a todos mis colegas como bien ha dado ejemplo el señor Presidente, pues hombre atendamos unos minutos al derecho que le asiste al colega Petro para que haga su intervención entonces a título personal si se quiere y lo interpretará cada quien a nombre de su partido, de la misma manera que lo hicimos con el Senador Avellaneda.

Yo no quisiera mañana ir a otra Comisión a un tema de mi interés donde me pudieran negar el uso de la palabra. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero, para un derecho a réplica:

Gracias Presidente. Quiero aclararle al doctor Iván Díaz Matéus, que quien se ha declarado impedido para participar y votar es Germán Navas Talero, no el polo democrático, yo sé que usted es el principal de la doctora Yidis Medina, y por eso para usted tal vez no existan principios de conciencia, para mí sí doctor y yo no he resignado como usted ha dicho, le he dicho al Congreso de la República que yo tengo un interés especial en esta disposición y que considero que moralmente no puedo hacer lo que hizo Yidis Medina, perdóneme, yo no podría aceptar que ustedes me nieguen el impedimento como sabía que lo iban a hacer, porque es que ustedes llegaron aquí a negar impedimentos, yo no acepto la rueda de la felicidad señores, por eso dije, así el reglamento me obligue a tomar una determinación sí o no, porque es que el reglamento me obliga a votar doctor Iván Díaz Matéus, el reglamento dice que yo estando aquí tengo que votar.

Entonces yo voy a incumplir la ley quinta que me obliga a votar por razones de conciencia, esa es la diferencia entre quienes sabemos qué es la ética y otras personas que no están aquí y que no lo sabían. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor. Hay una proposición sobre la mesa señor Secretario, sírvase leerla, ¿ya la leyó?

Secretario:

Sí señor Presidente, ya fue leída.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Creo que he compartido aquí durante muchos años con el doctor Germán Navas, y conoce mi

actuación, eso no le da derecho a que me irrespete.

Presidente:

Gracias doctor Díaz. Continúa la discusión de la proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente, solo una observación. Como bien lo decía el doctor Iván Díaz, muchos hemos renunciado al uso de la palabra, si no se van a establecer unas reglas por parte de la Presidencia, entonces yo solicito que me vuelva a habilitar para intervenir en el artículo primero y al doctor Homero Giraldo que me acaba de hacer la misma solicitud.

Presidente:

A los dos en el artículo primero con el mayor gusto como lo ha pedido el doctor Dixon, que estaba inscrito para el tema general, como lo hizo la doctora Gina que estaban inscritos para el tema general y han pedido que en el artículo primero van a intervenir.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero, para una moción de orden:

Presidente, en secretaría reposa una proposición presentada por el doctor Varón y suscrita por muchos compañeros, les ruego el favor de someterla a votación.

Presidente:

Estamos en esa discusión de esa proposición, continúa la discusión, voy a cerrarla, ¿aprueba la Comisión la proposición?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, con el voto negativo del doctor Barlahán Henao, la doctora Clara Pinillos, la abstención del doctor Germán Navas Talero, la constancia del voto negativo de la doctora Griselda Yaneth Restrepo.

Presidente:

Como ha sido aprobada la proposición debo darle cumplimiento, vamos a empezar con el artículo primero y vamos a votar si a ustedes les parece así, inciso por inciso. Vamos a tomar como texto guía el texto definitivo presentado por la ponencia que fue radicada en primer lugar.

Perdón, la ponencia que fue radicada en primer lugar que es la suscrita por los doctores Devia, Montes, William e Iván Díaz, bajo ese texto vamos a trabajar.

Señor Secretario, sírvase leer el inciso que empezamos a discutir.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Artículo 1º. Se adicionan los siguientes incisos al artículo 48 de la Constitución Política. Con el fin de garantizar los derechos de las generaciones presentes y futuras, deberá procurarse la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social respetando los derechos adquiridos con arreglo a la ley, sin perjuicio de los descuentos y deducciones

ordenadas por la ley, por ningún motivo podrá reducirse el valor de las mesadas de las pensiones reconocidas de conformidad con la ley.

Señor Presidente, ha sido leído el artículo primero, inciso primero del artículo primero.

Presidente:

Lo inscribo doctor Petro, lo inscribo porque tengo cuatro personas que ya se inscribieron previamente.

Sobre este artículo informo a la Comisión que hay un acuerdo de ponentes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, como coordinador de ponentes:

Gracias señor Presidente. Como usted lo decía anteriormente en el curso del debate nos reunimos los ponentes en su totalidad pues digamos los Representantes de una y otra ponencia que está radicada en secretaría y hemos conciliado unos textos obviamente ahí en algunos que en su debido momento en la medida que vaya avanzando el debate de cada uno de esos incisos lo pondremos de presente, pero por lo menos en el inciso primero que es en el que está abierto el debate hay un acuerdo sobre él. Por lo tanto voy a permitirle leer el texto que ha sido acordado que fusiona en uno solo lo propuesto en cada una de las ponencias.

El Partido Liberal, el doctor Piedrahíta dejará una constancia sobre este inciso, pero dejamos en claro que hay acuerdo en el texto que se va a someter a discusión que es el texto que yo voy a leer, no obstante ellos van a dejar una constancia sobre el tema del régimen único de pensiones que proponían y público como lo proponían en su ponencia.

El texto del inciso primero propuesto en el acuerdo quedaría así: El Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras procurando la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social y respetando los derechos adquiridos con arreglo a la ley, sin perjuicio de los descuentos o deducciones ordenadas por la ley, por ningún motivo podrá suspenderse el pago, congelarse, ni reducirse el valor de la mesada de las pensiones reconocidas de conformidad con la ley.

Señor Presidente, este es el texto que hace parte de una proposición que vamos a dejar sobre la mesa pero que contempla obviamente los textos de otros incisos. Sobre esto vale la pena recordarles a los honorables Parlamentarios, que acogemos el término y el principio de sostenibilidad financiera que venía en el proyecto del gobierno, pero de la lectura ustedes pueden darse cuenta de que la primera modificación que establecemos es que le imponemos una obligación al Estado, no como venía en el texto del Gobierno Nacional, en el cual el Estado no tenía esa obligación sino que solamente establecía como principio la sostenibilidad financiera.

Aquí el inciso inicia por establecer perentoriamente la obligación del Estado de garantizar los derechos a esas generaciones

presentes y futuras en materia pensional y obviamente establecemos el principio de la sostenibilidad como algo que debe procurar el Estado, pero sin olvidar la obligación que tiene prioritaria de garantizar los derechos de las generaciones presentes y futuras en esta materia.

Adicionalmente a ello, como ya lo dije cuando presentamos la ponencia nuestra, establecemos una salvaguarda en el sentido de que el criterio, el principio de sostenibilidad financiera no puede interpretarse nunca por ningún motivo como una justificante para disminuir el valor de la mesada y acogemos la parte pertinente de la ponencia del doctor Piedrahíta y de los demás miembros del Partido Liberal y el doctor Telésforo Pedraza (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

(...) Pedraza adicionándole que no solamente no puede disminuirse el valor de esa mesada, sino que ello se establece que tampoco podrá ni suspenderse el pago ni congelarse so pretexto de cumplir con el criterio, con el principio de la sostenibilidad financiera.

Mantenemos la posibilidad de que tampoco podía prohibirse que a las pensiones obviamente se les hagan los descuentos o deducciones normales que establece la ley para el caso de la solidaridad o en materia de salud, por eso mantenemos esa redacción y esa es una fusión de los textos que tenían las dos ponencias.

Por eso quiero que el doctor Piedrahíta con la venia suya haga la intervención para que deje la constancia respectiva y el acuerdo está firmado por los ponentes representantes de una y otra ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Vamos a ofrecer la palabra en el orden en que se inscribieron. Estamos discutiendo el inciso primero del artículo primero.

Hay proposiciones del doctor Camacho y de la doctora Clara Pinillos.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Amín Hernández, para una moción de orden:

Presidente, toda vez que ya entramos en la discusión y votación del articulado quisiera que la Mesa Directiva, con usted y la doctora Sandra, fijaran precisas reglas referentes al tiempo toda vez que habrán muchas intervenciones y queremos por supuesto maximizar el tiempo de televisión además. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Con mucho gusto vamos a fijar el tiempo en cinco minutos, si es necesario dos adicionales. Es que el doctor Velasco propone tres y yo estoy proponiendo cinco. Vamos a hacerlo en cinco minutos porque la idea es oírnos todos y llegar a los consensos.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Presidente, cuando se trata de votación inciso por inciso, en este inciso donde ha habido un acuerdo entre las diferentes bancadas no tengo observación y renuncio al uso de la palabra, en este inciso.

Presidente:

Doctor Homero, usted se inscribió para este inciso.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Señor Presidente, yo me había inscrito para hablar en forma general, pero como aquí se violaron las reglas del juego.

Presidente:

Perdón doctor Homero, yo lo tenía a usted aquí inscrito, aquí está su inscripción y usted desde su curul me significó que no intervendría.

Continúa interviniendo el honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Por eso cuando se comenzó a hablar en forma general yo me inscribí, pero en razón de que las bancadas llegaron a un acuerdo me hice borrar, pero ahora.

Siendo coherente con lo que he sido siempre, yo espero la intervención del doctor Piedrahíta como ponente del Partido Liberal para actuar porque considero que corregir iniquidades que es el texto general del proyecto no es cierto, porque no se consiste la inconsistencia financiera ¿Por qué? Porque los jubilados se quedaron en el Seguro Social y los afiliados se fueron para los fondos privados, entonces ahí está la gran diferencia y está el gran problema que estamos viviendo hoy aquí en la discusión de este proyecto.

Hay inviabilidad estructural, ¿por qué? Por la modalidad de la capitalización que se está haciendo, hay insuficiencia de la organización por qué? Porque este proyecto es para capitalización de economías de bajos ingresos, desformalizadas como las nuestras, de ahí los grandes problemas que vienen trabajando que alejan tanto a los trabajadores como a los patronos.

Yo voy a hacer un acto de buena fe, porque cuando se votó la Ley 100 se hizo de buena fe creyendo que con ella los trabajadores, los hospitales públicos del país se iban a fortalecer porque nosotros copiamos un modelo, lo copiamos del modelo chileno y el modelo chileno lo copió del modelo alemán, no como hablan en la exposición de motivos que era del modelo americano, se copiaron unas cositas, pero el modelo chileno cuando vio que cometió errores se devolvió, recapacitó, pero en cambio en Colombia seguimos implementando el modelo de la Ley 100, de ahí que en el plan de desarrollo que se aprobó en el gobierno se dijo que se cerrarían si es posible hospitales, aquellos que no sean rentables, en un Estado Social de Derecho no podemos hablar de la palabra cierre de hospitales, ¿por qué?

Porque las coberturas no son ni siquiera del 23% en estos fondos, entonces en el plan de desarrollo que lo discutí en su momento cuando esa palabra cerrar hospitales, porque esos ya no se llaman hospitales, se llaman Ese, empresas sociales del Estado y cuando hablamos de empresas, estamos hablando de pérdidas y ganancias, cómo vamos a decir que un hospital

público para poder que sobreviva tiene que tener P&G, o sea que tienen que tener ganancias, de lo contrario se cerrarán.

En un Estado Social de Derecho no puede ni debe incluirse siquiera esta palabra, por eso en este artículo que habla de corregir iniquidades eso no es cierto, esperamos que con la buena voluntad hoy hemos tenido que las bancadas, los partidos y los movimientos nos hemos puesto de acuerdo en temas fundamentales para el desarrollo de este acto legislativo, démosle un voto de confianza no solamente al Estado sino a la administración que se debe dar de este proyecto, porque este proyecto de acto legislativo necesita una gerencia para poder en un futuro que los pensionados de nuestro país puedan estar tranquilos.

De modo que yo dejo en el doctor Piedrahíta, que como responsable de la ponencia del partido y los demás ponentes la decisión en este momento de apoyarla, apoyo esa decisión porque considero que aquí en la discusión sana, abierta de este acto legislativo estamos haciendo a conciencia, lo estamos haciendo pensando en el futuro no solamente de los pensionados sino en el futuro de la salud del país. Muchas gracias.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Dixon Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Hablando de este inciso yo también estoy de acuerdo con lo que dice el coordinador de ponentes, digamos este es el gran acuerdo, pero yo creo y al menos para dejarlo como constancia Presidente, debemos mencionar algo, yo radiqué ahí una constancia sobre digamos lo que no nos pusimos de acuerdo y yo creo que es justo que lo mencionemos y es lo siguiente. A lo que se refiere este inciso preciso, yo creo que es el eje central de la discusión, es la sostenibilidad del sistema, se ha hablado y lo escuchamos en las audiencias, se dijo por muchas de las personas que aquí dieron conceptos técnicos que una externalidad negativa que tiene digamos la bomba pensional es la coexistencia de dos sistemas pensionales, por eso en la ponencia inicial se tenía la idea de presentar un solo sistema de que el gobierno presentara a lo largo de más o menos cinco años un solo sistema que contuviera varias características, la universalidad que hoy está en la Constitución en su artículo 48, lo público, la subsidiariedad ahí que fuera básicamente sostenible.

Ahora, yo creo y por eso lo presento como una constancia y es que el hecho de que existan fondos privados de pensiones que están en este momento con cinco millones de colombianos afiliados no le da el carácter de privado, el hecho de que estén cinco millones de afiliados ahí le da un carácter público a los fondos de pensiones, entonces yo creo que de todas maneras si bien en este proyecto no se logra señor Ministro, a mí sí me gustaría que hiciéramos de verdad un pacto, que de pronto no a lo largo de los ocho debates pero que sí nos sentáramos a pensar en la existencia de un solo sistema, puede ser el fondo privado pero que quepamos todos, que quepan todos los regímenes

que hoy son especiales y que ahoritica van a quedar en un solo régimen especial público, llámese ISS, llámese Caprecom, como se quiera llamar pero que exista uno o la existencia de uno público pero que también sea sostenible sin violar por derecho de equidad las personas que ya están vinculadas o ya estamos vinculados a fondos privados de pensión ni vulnerar las personas que ya están pensionadas o que ya tienen la expectativa de pensionarse por el sistema público de cualquiera de las entidades que existen.

Yo por eso radiqué ahí la constancia a nombre del Partido Liberal, yo sé que el doctor Devia ya lo anunció incluso ahoritica cuando hizo la intervención y creo que sería eso Presidente, que hiciéramos un estudio de pronto como les digo de pronto no en el acto legislativo en el actual, pero que sí nos sentemos Ministro, a pensar en una reforma que no sea coyuntural sino estructural y la estructuralidad es lo que va a garantizar la sostenibilidad misma del sistema. Gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Presidente, yo más tarde me referiré a una constancia que hicimos varios Congresistas y se la leeré, pero es que aquí ya nos trajeron las copias del acuerdo y yo no veo por ninguna parte y es una pregunta para los ponentes que hicieron el acuerdo la palabra transición, que es uno de los regímenes que necesitamos acabar rápidamente, o por lo menos disminuir ese período de transición.

Presidente, yo quisiera saber si no hubo acuerdo, si sí va a aparecer la transición, si es que lo sacamos, como para que estuviéramos enterados porque para nosotros es uno de los puntos fundamentales en este proyecto.

Presidente:

Con mucho gusto. ¿Alguno de los ponentes desea contestarle a la doctora Gina? La doctora Gina, echa de menos en el inciso que estamos discutiendo que no ve la palabra transición, que si es porque nos vamos a referir a ella más adelante o aquí simplemente se está sentando un principio universal en el que no es necesaria esa expresión.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. En el tema de la transición referido a la transición de la Ley 100 de 1993 en su artículo 36, que la establece hasta el 31 de diciembre del año 2013, los ponentes estamos de acuerdo con que se mantenga la transición hasta el año 2013, tal como lo establecía la Ley 100 de 1993, ese ha sido el acuerdo al que hemos llegado y que les vamos a proponer a ustedes.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Gracias señor Presidente. doctor Carrasquilla, la Constitución tal y como está hoy en su artículo 48 dice: Se garantiza a todos los habitantes el

derecho irrenunciable a la seguridad social, si se adiciona como pretenden ustedes colocarle una frase que diga, con el fin de garantizar los derechos de las generaciones presentes y futuras deberá procurarse la sostenibilidad financiera del sistema.

Presidente:

Es que ese es el texto sobre el que convinimos trabajar.

Continúa interviniendo el honorable Representante honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Hay un principio de juricidad el hecho de que no tengamos el texto que se está discutiendo implica una violación del principio de información, me acaba de llegar.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Su señoría al iniciar el debate sobre el inciso primero dijo muy claramente que el texto que iba a hacer parte de la discusión era el de la ponencia suscrita por Javier Ramiro Devia y otros ponentes.

Entonces doctor Petro, ese es el texto, ¿qué es lo que ha ocurrido? Que para agilizar el trámite hemos buscado una concertación y yo he leído un texto nuevo, lo que le queremos hacer la observación es que tenga en cuenta también la nueva propuesta de su intervención, pero el texto publicado y sobre el que se está basando la discusión es el que contiene la ponencia presentada por nosotros.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Roberto Camacho W.:

Para facilitarle al doctor Petro la exposición. Es que yo también tengo una proposición allí en redacción incluso sobre el acuerdo segundo, de manera para que quede claro que el texto que se va a discutir fue el que acordó la subcomisión más una proposición que yo tengo allí para hacerlo más mandatorio.

Continúa interviniendo el honorable Representante honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Bueno el segundo texto que es el que usted me acaba dice, perdonando el galicismo, dice: El Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras, procurando la sostenibilidad financiera, entonces ambos textos significan que se limita un derecho total y pleno a la seguridad social de los ciudadanos como estaba establecido hasta hoy, se limita a la sostenibilidad financiera, si no hay sostenibilidad financiera no se garantiza el derecho pleno, leyéndolo de otra manera tal y como está la Constitución hoy, el Estado está obligado a garantizar el derecho irrenunciable a la seguridad social a todo ciudadano.

Tal y como quedaría posiblemente el nuevo texto en alguna de sus versiones se limita esa obligación del Estado a la sostenibilidad financiera para garantizar el derecho y aquí es donde quiero hablar con usted doctor Carrasquilla.

Porque si el planteamiento financiero que ha hecho el gobierno del Presidente Uribe, no sirve para sostener financieramente el sistema de seguridad social, ustedes son unos irresponsables y lo que tendríamos que discutir aquí finalmente es si el esquema financiero del sistema de seguridad garantiza el derecho o no lo garantiza y esa es la discusión y hay dos grandes bloques por lo que he podido percibir, hay dos grandes bloques, uno que mantiene la posición del gobierno, que piensa y por eso voy a afirmar que es irresponsable, que piensa que colocándoles unos impuestos a las pensiones, reforma tributaria, quitando la mesada catorce a los nuevos pensionados, acto legislativo y quitando unos regímenes especiales para el año equis, 2010 o el que proponga la Comisión, va a garantizarse la sostenibilidad financiera que es lo que propone el gobierno.

Yo pienso que no, igual que fracasó el gobierno de Uribe con su primer proyecto de reforma pensional hecho por el Ministro (q.e.p.d.), le dijimos subir las cotizaciones ¿garantiza la sostenibilidad? El dijo sí, pues no, la prueba es que tienen que meter otro proyecto de reforma pensional.

El segundo bloque importante que hay aquí en esta Comisión y la hay en el país, es otro modelo de sostenibilidad financiera, otro que sí garantice el derecho, ¿qué es lo que nosotros estamos pensando? Si el gobierno tiene razón y el problema de crisis fiscal que hace que el Estado pague cuatro billones de pesos y va aumentando para el ISS, Instituto de Seguros Sociales es el monto de las pensiones que está pagando, entonces el gobierno tendría la razón en que disminuir ese monto vía impuestos catorce mesada, etc., se solucionaría el problema.

Nosotros pensamos que la crisis del sistema financiero del Instituto de Seguros Sociales, no es el monto de las pensiones, es la fuente de financiación del ISS, que se recortaron, ¿por qué se recortaron? Porque los trabajadores jóvenes y bien pagos pasaron a los fondos privados, es decir la crisis está en la Ley 100, no en la Constitución y sí está en la Ley 100 y hay que resolver con responsabilidad la crisis del sistema y el problema está en la financiación del sistema, la propuesta que nosotros hemos hecho que consiste en que todos los trabajadores públicos y privados incluidos los de contratos de prestación de servicios, armados y desarmados, ricos y pobres paguemos una cotización al Instituto de Seguros Sociales, hasta dos salarios mínimos obligatoriamente.

Y de allí en adelante el trabajador escoge si se queda en el ISS, si entra a fondos privados o si queda en pactos convencionales complementarios a la cotización obligatoria por el monto de dos salarios mínimos, lo que corresponde a cotizar por dos salarios mínimos al Instituto de Seguros Sociales.

¿Qué garantiza eso Ministro Carrasquilla? Y voy a terminar. Que usted no aumenta el déficit fiscal colombiano por pago de pensiones, porque seríamos todos nosotros incluidos los Congresistas y el Presidente, incluidos los policías y los militares e incluidos los trabajadores privados, los que al cotizar en lo que corresponde a dos

salarios mínimos de su salario financiarían el actual déficit fiscal del Instituto de Seguros Sociales, porque toda la plata iría al Instituto de Seguros Sociales.

Los fondos privados de pensiones no desaparecían, como son cuentas de ahorro individual finalmente se mantendrían los acumulados y simplemente desacelerarían su crecimiento hacia futuro y no habría necesidad de acabar regímenes especiales en militares, maestros, etc., porque los pactos convencionales podrían ser complementarios a la cotización única al Instituto de Seguros Sociales.

Esta solución ¿qué provoca? Que usted Ministro Carrasquilla no aumenta el déficit fiscal en Colombia, pero no necesita colocarles impuestos a los pensionados, pero no necesita quitar la mesada catorce, pero no necesita quitar regímenes especiales en la medida en que se convierten en complementarios, el único afectado y quiero subrayar esto, el único afectado sería los propietarios de las administradoras de fondos privados de pensiones que no verían aumentar en la misma proporción los montos acumulados en los fondos privados, sino que aumentarían también pero en una menor proporción.

La pregunta es doctor Carrasquilla, si nuestra propuesta es más eficaz, pero perjudica un interés particular que es el propietario del fondo privado, el administrador o sea los banqueros y su propuesta como gobierno es menos eficaz, por qué no garantizar acabar el déficit fiscal, pero perjudica un millón de pensionados y los pensionados futuros porque por motivo de justicia ustedes no entran a concertar con nosotros y a aplicar un método eficaz para disminuir el déficit fiscal que sostenga financieramente el sistema y que permita que no se vulneren derechos de pensionados actuales y futuros. Gracias muy amable.

Presidente:

Doctor Petro, límitese por favor.

Continúa interviniendo el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Usted me quitó la posibilidad o la Comisión.

Presidente:

No le he quitado ni le voy a quitar nada doctor Petro.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, como ponente:

Gracias señor Presidente, es que hay que hacer algunas aclaraciones frente a la intervención del Representante Petro. Lo primero que él trae acá como un hecho el tema de los impuestos para las pensiones, como a esta hora nos está escuchando mucho colombiano que no tiene pleno conocimiento e información sobre lo que se está debatiendo aquí hay que hacer la primera precisión, ese acto legislativo ni desconoce derechos adquiridos de los pensionados a los pensionados que ya tienen sus derechos reconocidos no se les toca para nada ni se les va a quitar la mesada catorce y muchísimo menos ese proyecto contempla establecer impuestos a las pensiones, esa es la primera claridad, porque

cualquier colombiano puede escuchar a este momento que el doctor Petro, está en contra de los impuestos a las pensiones y que de pronto nosotros estamos proponiendo que hay que ponerles impuesto a las pensiones.

Este proyecto no tiene nada que ver con eso, ni les desconocemos derechos adquiridos a los pensionados ni les quitamos la mesada catorce, ni establecemos impuestos a las pensiones.

En segundo lugar señor Presidente. Yo pienso que el doctor Petro, en buena parte de su intervención está de acuerdo con nosotros, qué hicimos en el acuerdo que acabamos de concluir los dos grupos de ponentes, precisamente establecer que el régimen pensional en Colombia sea mixto, una de las propuestas era que el régimen pensional fuera único público, nosotros quedamos en el acuerdo de que vamos a mantener el sistema mixto, eso permitiría que propuestas como la del doctor Petro, o cualquier otra propuesta en el sentido sea objeto de una ley que está incluida en el sistema general de pensiones.

El proyecto de acto legislativo que estamos aprobando no limita ni prohíbe para nada, que propuestas como esas se debatan en una ley que contemple el régimen general de pensiones, el proyecto lo que hace doctor Petro y en eso la redacción del acuerdo aclara de pronto un poco sus dudas es que el proyecto original del gobierno daba la impresión de lo que usted sostenía, que supeditábamos el cumplimiento de ese derecho irrenunciable a la seguridad social al criterio de la sostenibilidad financiera.

Si usted lee detenidamente el acuerdo al que hemos llegado los dos grupos de ponentes el texto inicia por una obligación perentoria donde se le dice que es el Estado el que debe garantizar los derechos de las generaciones presentes y futuras, que debe procurar una sostenibilidad financiera, pero la sostenibilidad financiera queda supeditada al cumplimiento del deber prioritario, perentorio que tiene el Estado de garantizar esa irrenunciabilidad a esos derechos que tiene el mismo artículo 48 entre ellos el de la seguridad social.

Por eso quería dejar esa claridad de que el cambio sustancial frente a lo que propuso el gobierno, nosotros establecemos la sostenibilidad financiera como algo que el gobierno debe procurar pero que está supeditada en todo caso al cumplimiento perentorio de una obligación que la misma Constitución establece. Señor Presidente, gracias.

Presidente:

El señor Ministro es autor del proyecto y tiene prelación desde luego. Doctor Petro, es que aquí no hay razón a la réplica, por favor aquí se ha hecho un debate cordial, aquí no ha habido una insinuación personal, nada. Bueno pero ahora le doy la palabra otra vez, pero por favor.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social:

Gracias señor Presidente. Solo un comentario frente al tema o a la referencia que se hace de la sostenibilidad financiera que nosotros (...)

Continúa interviniendo el doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social:

(...) pretendemos y queremos y compartimos el espíritu o el acuerdo al que se llegó con los ponentes de las dos ponencias.

El gobierno tiene la convicción de que el concepto de sostenibilidad financiera en el tema de protección social y de seguridad social, es un tema que tiene que ser muy pragmático y responsable; yo quiero insistir en eso.

Sólo déjenme les doy dos datos, el artículo 40 de la constitución brasilera que acaba de cambiar el 9 de diciembre de 2003 durante el Gobierno del Presidente Lula Da Silva, hace referencia textualmente dice: Observando criterios que preserven el equilibrio financiero y actuarial y los dispuestos en este artículo. Una reforma constitucional promovida por el Presidente Lula Da Silva.

Igualmente la constitución francesa en su artículo 34 dice textualmente: Leyes de financiación de la seguridad social, determinarán las condiciones generales de su equilibrio financiero y teniendo en cuenta sus previsiones de ingresos fijarán sus objetivos de gasto del modo y con los límites previstos en una ley orgánica.

Sólo quería señor Presidente, poner de ejemplo el reciente cambio constitucional de Brasil promovido por el Presidente Lula Da Silva y la constitución francesa, como ejemplos de responsabilidad, esto no es un discurso político sino que tiene que ser pragmático y de responsabilidad con las presentes y con las futuras generaciones.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias señor Presidente. Precisamente en este inciso que de aprobarse se convertiría en el inciso séptimo del artículo 48 radica precisamente la razón de ser fundamental del proyecto. El tema y el principio de la sostenibilidad financiera, la sostenibilidad financiera del sistema se tiene que garantizar, de paso debe eliminarse en la redacción y ya está propuesto por el doctor Camacho, la palabra procurando para que sea un imperativo ese principio de que el Estado garantice la sostenibilidad financiera, porque es que históricamente han ocurrido situaciones que afectaron gravemente la sostenibilidad financiera del sistema.

Unas por decisiones jurídicas equivocadas plenamente legales donde se omitió el número de semanas de cotización o el nivel de edad en ciertos espacios y se afectó con esas decisiones que eran legales gravemente el fondo pensional y el Seguro Social y otras decisiones que afectaron la sostenibilidad financiera fueron de carácter político y gubernamental, históricamente se usó como una caja menor precisamente los recursos del fondo pensional.

Primero con las inversiones en el IFI en la década de los sesenta, el setenta, del ochenta y luego en tiempos de esta Constitución, cuando se le pagó la deuda y ya aquí se probó en las

audiencias por ejemplo con acciones del B.C.H., cuyo valor hoy traído en presente serían de un billón de pesos, pero que por decisiones históricamente gubernamentales esas acciones terminaron ante la liquidación del B.C.H., valiendo cero pesos, afectando gravemente el fondo pensional, por eso me gusta el principio de la sostenibilidad, pero debe eliminarse la palabra procurando y además debo decir Presidente, lo siguiente para terminar.

Históricamente se dijo a través del inciso quinto del artículo 48 de la Constitución lo siguiente: No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines distintos a ella, sin embargo se recibieron afectando gravemente el fondo pensional las acciones del B.C.H.

Yo apruebo el principio de la sostenibilidad financiera, señor Ministro de Protección y señor Ministro de Hacienda, si se mantiene de manera responsable el respeto por la Constitución y por ello considero y lo vamos a proponer más adelante que el señor Contralor y el señor Procurador deben de abrir una investigación ya alrededor de las decisiones equivocadas en el pasado por parte de los directores del Seguro Social y del Ministerio de Hacienda, en materia de las inversiones donde el fondo pensional perdió gran parte de su grueso capital. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias Presidente. Básicamente respetando las reglas de juego de la Comisión no pudimos intervenir oportunamente en el debate general y el doctor Petro ha traído un tema que hacía parte de mi espera en esta larga jornada, para hacerle una pregunta al señor Ministro de Hacienda.

Ministro, porque mucho se ha debatido en el país sobre el tema de que esta reforma contemple el sistema solidario o de prima media. Perdón, ¿me dejan escuchar al Ministro de Hacienda por favor?

Señor Ministro, le estoy diciendo que desde tempranas horas tenía previsto preguntarle el porqué de la decisión del gobierno de no haber presentado en el proyecto el tema de la posibilidad del principio del sistema solidario o de prima media y por qué la decisión también frente a la propuesta de muchos sectores entre otros creo que del Partido Liberal, de revisar el funcionamiento de los fondos privados de pensiones al cual también hacía referencia el doctor Petro.

Yo creo que es el momento justo para que el Ministro le pueda informar al país cuáles fueron las consideraciones de carácter económico, técnico y de carácter político para haber excluido en este momento de la reforma que se ha presentado.

Básicamente porque también conoció el país que durante varios meses el gobierno hizo un llamado a las diferentes fuerzas políticas para efectos de estudiar el tema de pensiones y poder llegar al Congreso con unos acuerdos y le escuchamos a los técnicos y a los economistas

hablar de la necesidad de reformar todo el sistema de pensiones, pero parece que esto solamente se da en los escenarios privados porque aquí equivocadamente en las audiencias públicas y en los documentos que nos entregaron se le sigue manejando al país como si se fueran a tocar los derechos adquiridos, como si se estuviera limitando el monto de las pensiones actuales cuando después de todo lo que se debatió cuando se discutió la ley que iba para el referendo, se llegó a una serie de decisiones de acuerdos inclusive al interior del Congreso y ahora han sido reformados en este proyecto de acto legislativo que se presenta.

Uno podría decir que fácilmente la decisión de apoyar estas reformas y estos techos de montos máximos de pensión obedecen doctor Petro, a que se nos ha demostrado con cifras oficiales la iniquidad que se presenta, el hecho de que apenas ochocientas sesenta y dos personas tengan pensiones entre veinticinco y treinta y cuatro salarios mínimos.

Entonces como alejarse uno de una cifra que se presenta técnicamente para asumir una decisión de carácter político que lo único que busca es liberar recursos para que en el futuro si bien no a través del sistema de pensiones porque seguramente con la situación actual de desempleo y de pobreza que se presenta no alcanzarán muchos colombianos a cumplir los requisitos por lo menos con medidas como las que hemos buscado entre el Congreso y el gobierno como entregar un subsidio a las personas de la tercera edad, permiten en algo la redistribución desde la inversión social.

Estas son las consideraciones básicamente, pero sí quisiera señor Presidente pedirle al Ministro que nos pudiera explicar en concreto ese punto.

Presidente:

Gracias, yo le pido al señor Ministro, que oigamos las intervenciones y usted utiliza por una sola vez la palabra.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho W.:

Ahí en esa proposición que tengo señor Presidente, puede ser proposición o no proposición, pero que tiene un sentido que coincide con lo que hemos recogido aquí en las distintas expresiones, no solamente de la del doctor Petro, sino todos los demás, en el sentido de que esos derechos no son flexibles sino que debe haber una norma mandatoria en el sentido de que los derechos pensionales no son producto o no están sometidos al vaivén o a los vaivenes del sistema de la sostenibilidad.

Por eso lo que yo propongo es después de que se llegó al arreglo, de que se cambió la ecuación inicialmente, que se decía que los derechos tan, dependiendo de la situación financiera es al revés, primero los seres humanos y después se consigue la plata, el Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras, la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social quitando como decía el doctor Arcila, el gerundio procurando de manera que

quede que el Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras y también garantizará la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social y respetará los derechos adquiridos.

Esa pequeña modificación creo que nos deja a todos más o menos conformes y acabo de hablar con los ponentes y tienen conformidad sobre el particular.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Los ponentes estamos de acuerdo con la propuesta del Representante Camacho y ya hemos hecho la modificación en el texto del acuerdo respectivo para que sea sometido una vez se vaya a votar.

Quedaría así señor Presidente, para que vayamos aclarando. El inciso primero. El Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras, la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social y respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley, sin perjuicio de los descuentos y deducciones ordenadas por la ley, por ningún motivo podrá suspenderse el pago, congelarse ni reducirse el valor de la mesada de las pensiones reconocidas de conformidad con la ley.

Presidente:

Listo, para secretaría por favor.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Coherente con la intervención que hice ahora señor Presidente, tengo una pregunta para el señor Ministro de Hacienda y para los ponentes, sin antes doctor Petro, decirle que me parece interesante esa propuesta si la entendí en sus inicios de obligar a que todos los colombianos de alguna manera tengamos la obligación de hasta dos salarios mínimos si le entendí, aportarle al Seguro para buscar un equilibrio, una sostenibilidad y de ahí en adelante podemos irnos al fondo que queramos.

A mí me parece Ministro, que vale la pena estudiarlo. Ahora doctor Petro, voy a hacer una pregunta pero voy a permitirme alejarme profundamente de algunas de sus observaciones y le voy a explicar por qué.

Aquí se está diciendo señor Ministro, por ningún motivo podrá suspenderse el pago, completamente de acuerdo, congelarse, completamente de acuerdo, ni reducirse el valor de la mesada, aquí me asalta una pregunta, si hablamos de que por ningún motivo puede reducirse el valor de la mesada, mi pregunta es señores ponentes, esto no significará que en el futuro no podrá plantearse tributos a las pensiones y voy a explicar por qué rápidamente doctor Petro.

Los subsidios en un Estado tienen que llegar a los más pobres, eso es lógico, yo aquí tengo por ejemplo una lista, no voy a decir de quiénes, no voy a nombrar personas, no se trata de eso, pero uno solo, este es uno solo de los regímenes especiales indica que seiscientas personas están

recibiendo pensiones por encima de diez millones de pesos, uno de ellos aquí lo tengo de cédula 19.555.621 recibe diecisiete millones seiscientos mil pesos, si contamos catorce mesadas, me da casi trescientos millones de pesos.

Doctor Petro, usted es buen matemático, ¿usted sabe cuánto ahorro debió hacer ese señor para tener hoy derecho a una pensión de diecisiete millones seiscientos mil pesos hoy? Debí haber ahorrado casi cinco mil millones de pesos, para que ubicados esos cinco millones de pesos le dieran un rendimiento de los trescientos millones al año, y este señor según mis averiguaciones no hizo el ahorro porque por efecto de una ley nunca contribuyó.

Entonces yo sí creo que a este señor, no a los pequeños pensionados doctor Petro, a este señor sí hay que cobrarle un tributo, porque hoy los colombianos estamos subsidiándole a un rico a un rico diecisiete millones y medio de pesos mensuales, si nosotros le cobráramos un buen impuesto a esto y se lo dirigiéramos por ejemplo a los ancianos indigentes, podríamos dejándole cinco millones de pensión a este señor darles a cien ancianos pobres, mensualmente un subsidio de ciento veinte mil pesos.

Ve ¿por qué no hay que cerrarse a la idea del tributo? No el tributo doctor Petro, de los pobres, yo no estoy de acuerdo que aquellos que tienen pensiones de un millón, de ochocientos mil, de quinientos, de dos millones, hasta de tres millones de pesos y que efectivamente hayan hecho sus aportes entren a pagar tributos.

Lo que algunos de nosotros estamos proponiendo es que busquemos un mecanismo para que quienes están siendo altamente subsidiados por el Estado paguen tributo, es que señor Gustavo, es que usted no me puede decir que está bien direccionado un subsidio del Estado, que es la plata que pagamos todos los colombianos a seiscientas personas y pongo un solo ejemplo que están recibiendo más de diez millones y si hacemos el estudio nos damos cuenta de que muchos de estos señores ni siquiera contribuyeron.

De manera que así como yo y con esto termino, me abro a la propuesta, me parece interesante, si por mí fuese, si realmente eso da una estabilidad financiera, si arregla el hueco fiscal, el hueco del Seguro, me parece que tenemos que estudiarlo, vamos a tener ocho debates para estudiarlo, Ministro estudiémoslo, pero también le pido a usted que estudie la propuesta de algunos sectores para cobrarle tributo, no a las pensiones, no al ahorro, sino al subsidio que los altos pensionados están recibiendo del Estado colombiano e insisto en mi pregunta Ministro, así como queda el artículo ¿no corremos el riesgo de no poder colocarles tributos a esas pensiones?

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Gracias Presidente. Es que si algo ha quedado claro en todo este debate es que en Colombia tenemos un problema de equidad frente al tema

de las pensiones, nosotros no podríamos seguir con la tradición que hay en Colombia, que es que muy poquitos ganan mucho y la gran mayoría no gana nada.

Si algo quedó claro también en esas audiencias es que esta generación, decir mi generación es la que va a terminar pagando todo este costo de las generaciones pasadas. Por qué tuvimos que constitucionalizar todos estos temas que son tan necesarios para poder generar equidad, porque ya la Corte Constitucional se pronunció en varios de sus fallos sobre ese tema, por ejemplo acerca de la mesada catorce, la mesada catorce fue creada para aquellos pensionados que antes de 1988 no se les actualizaba entonces la pensión, eran muy poquitos y parecía una causa justa, sin embargo la Corte Constitucional decidió que esa mesada catorce debería ser para todos los pensionados, la mesada catorce para la cual ninguno de nosotros está cotizando, mucho menos los que se pensionaron y por supuesto si nos cuesta un billón de pesos al año.

No podemos seguir tampoco con el engaño que también viene siendo tradición en Colombia, que es que defendiendo las prerrogativas de unos pocos estamos defendiendo los derechos de los trabajadores, le pongo un ejemplo señor Presidente, en Bogotá, la tarifa del acueducto de Bogotá, que le llega a cada uno de nosotros, el 12% de esa tarifa va para cuatro mil pensionados, luego claramente en Colombia tenemos un problema de iniquidad con las pensiones que se ve reflejado en ese tipo de ejemplos, como ese le podrían poner cien más del ciento por ciento de las personas que tendrían el derecho a la pensión, sólo el 25% lo está obteniendo y si hoy comenzara a trabajar alguien tendría que trabajar 34 años para obtener el 75% del salario base de liquidación, mientras que sabemos que hoy hay muchos pensionados que solo trabajaron 20 años y que en muchos casos ni siquiera cotizaron.

Yo creo que como Congresistas tenemos una gran responsabilidad para generar equidad en Colombia, y por eso varios de ellos hemos decidido dejar una constancia sobre este tema señor Presidente, sin perjuicio de que después poder hacer una proposición ya que el tema de la transición no va a ser tocado, que yo le rogaría que me la permitiera leer.

Dice: La pensión es la devolución de un ahorro forzoso, realizado a lo largo de la vida laboral, hoy cerca de un millón de colombianos están esperando que el gobierno honre su palabra y les pague su pensión, porque están en una edad que ya no es productiva, pero ¿con qué nos encontramos realmente? Con que no hay recursos para este pago, tenemos que preguntarnos porque es que no hay estos recursos.

Primero, hubo casos de corrupción y negligencia y los responsables de administrar ese dinero no lo hicieron debidamente. Segundo, algunos colombianos cotizan menos de lo que les corresponde o no cotizaron nunca nada. Utilizando su situación de poder y su capacidad de presión, lograron negociaciones colectivas y aún la expedición de leyes en detrimento del

resto de la sociedad; hoy terminamos pagando todo lo que negociaron unos cuantos.

El Estado tiene que honrar sus obligaciones legales y por lo tanto tiene que conseguir esos recursos, ¿de dónde estamos sacando los recursos para pagar pensiones de 15 o 16 millones de pesos? Muchas de ellas conseguidas sin haber hecho ningún ahorro? Pues de los impuestos de todos los colombianos que deberían ir prioritariamente a educación, salud, seguridad e inversión en el desarrollo de Colombia.

No en vano las pensiones ocupan el segundo rubro del presupuesto muy por encima de la educación y de la salud, si no hacemos unas reformas sustanciales como esta que estamos planteando y mantenemos subsidios y privilegios legales pero no equitativos, condenaremos a las generaciones de hoy a las que vienen a trabajar toda su vida para pagar un subsidio excesivo a unos pocos privilegiados.

Hoy cada niño que nace en Colombia señor Presidente, independientemente de que ingrese o no al sistema de seguridad social nace con una deuda aproximada de cuatro millones de pesos para con algún beneficiario de estos subsidios.

¿Qué proponemos? Primero, terminar de inmediato todos los regímenes especiales y convencionales. Segundo, que no se mantengan iniquidades a través de un régimen de transición y tercero, respetar el derecho a los pensionados que hoy reciben la mesada catorce como está en el acto, eliminando esta mesada únicamente para aquellas personas que se pensionen con posterioridad a la reforma constitucional.

Y ya voy a terminar, me queda el último párrafo señor Presidente, demandamos entonces del Ministerio de la Protección Social, un estudio serio, que nos indique cuáles fueron esas altas pensiones obtenidas sin hacer ahorro; en otras palabras queremos saber a quienes estamos subsidiando los demás colombianos, con ese estudio presentaremos una nueva propuesta, mediante la cual esas pensiones y no todas sean las grabadas por impuestos, es decir, que quienes reciben hoy un subsidio vía pensión de jubilación del Estado por una decisión no equitativa, aunque legal retribuyan al Estado a través del pago de un impuesto para que no colapse el sistema pensional y no se cometa la injusticia de no pagarles las pensiones a quienes sí hicieron el ahorro.

Las pensiones son un sistema de solidaridad intergeneracional, no de explotación generacional, señor Presidente esto es firmado por el doctor Luis Fernando Velasco, por la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, el doctor Armando Benedetti y por mí.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente, es que yo insisto en algo que le decía al doctor Petro ahora y muy amablemente se lo reitero al doctor Velasco y la doctora Gina.

Parte de la proposición o de la constancia es pertinente con el tema, pero yo insisto, ¿por qué

tocamos el tema de los impuestos en este proyecto de acto legislativo que no tiene nada que ver con carga impositiva?

Es decir, eso nos presenta una confusión hacia el pueblo colombiano, nosotros sabemos que no tiene nada que ver, pero el pueblo colombiano puede recibir en ese momento que acá estamos reunidos para aprobar impuestos a las pensiones cuando el acto legislativo no tiene nada que ver con eso. Yo reitero y quiero dejar esa claridad, ese tema en su momento en la reforma tributaria, en donde se vaya a proponer lo debatiremos y quienes estén de acuerdo lo aprobarán y quienes no estemos de acuerdo no lo aprobaremos, pero en el acto legislativo de pensiones yo insisto en que no toquemos el tema impositivo, porque no tiene absolutamente nada que ver ni lo propuso el gobierno, ni ninguna de las ponencias lo está tratando, por lo tanto dejémoslo al margen de la discusión, como constancia ustedes lo pueden dejar pero por favor no insistamos en un debate que no estamos dando. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez, para una moción de orden:

Yo pregunté específicamente, ustedes me van a responder, yo pregunté específicamente si con este inciso primero se estaba evitando constitucionalmente en el futuro plantear tributos a las pensiones, ustedes me responden eso simplemente, sino es así no tengo preocupación; si así es, señor Ministro me van a tener que responder, presento una proposición, algunos me acompañarán para permitir que el tema por lo menos quede vivo y lo podamos debatir.

Presidente:

Correcto, doctor Velasco, vamos a concederle la palabra por segunda vez al doctor Petro, quedan inscritos el doctor Enríquez, el doctor Adalberto Jaimes, el doctor Jaime Amín, el doctor Reginaldo y termina el Ministro y votamos este inciso.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Pero doctor Devia, estamos de acuerdo con que el gobierno propuso impuestos a las pensiones en la reforma tributaria, no he dicho una mentira, exacto, pero está propuesto.

Fundamentalmente doctor Velasco, a las clases medias pensionadas no a esa minoría que usted nombra porque tiene un piso que arranca es en la clase media de los pensionados, sí se acordará doctor Velasco, cuando el gobierno Uribe propuso un tope a las pensiones de 25 salarios mínimos, yo propuse uno de 18, así que su crítica no es válida para nosotros, no estamos de acuerdo con esas pensiones y quedan legitimadas en el inciso que se propone.

Por eso yo digo que no hay que reformar la Constitución, el cambio constitucional es negativo para el país y para la responsabilidad fiscal con firma y aval del Ministro Carrasquilla, claro que sí, esos diez millones, quince millones, fundamentalmente miembros de la clase política colombiana que literalmente se han tumbado al ISS, quedan ligadas con el inciso que se propone.

Pero yo quería afirmar lo siguiente de cara a la discusión de la sostenibilidad financiera señor Ministro Carrasquilla y doctora Gina, es que el problema que tenemos hoy por (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

(...) no abordar la reforma a la Ley 100, que es lo que deberíamos hacer, es la propuesta del polo democrático no la Constitución de 1991, es peor que lo que usted dice en relación al acueducto de Bogotá.

¿Cómo se están financiando las pensiones hoy, como el ISS, no alcanza con sus propios afiliados a financiar las pensiones actuales del ISS, el Estado va y socorre al ISS, por cuatro billones de pesos y va en aumento y seguirá en aumento y de donde sale esa plata del Estado? Se endeuda, vende TES, deuda pública interna, quién compra los TES Ministro Carrasquilla, los fondos privados de pensiones, es decir, doctora Gina póngame cuidado porque después en sus artículos de prensa nos calumnia.

Es decir que los trabajadores de los fondos privados de pensiones están financiando las pensiones, están financiando las pensiones del ISS, que era lo que teníamos antes, solo que con un costo fiscal. Cuando el trabajador del fondo privado de pensiones cotiza en su cuenta de ahorros sale una comisión para la administradora, primer costo.

Segundo costo, cuando la administradora privada entrega un crédito al Estado a cambio de un TES o bono, recibe una tasa de interés y entonces entre la comisión que sale de la plata del trabajador y el costo de interés del TES, hay un sobrecosto que paga finalmente o el trabajador en la cuenta de ahorro individual o la sociedad colombiana a través del presupuesto nacional, eso es todavía muchísimo más injusto y eso es como está actuando hoy de acuerdo a la Ley 100, sino se modifica y que es lo que estamos diciendo nosotros doctor Velasco, que quitemos esos intermediarios, para que un costo que pasa por la administradora uno y por la tasa de interés del TES dos, si pudiendo hacer una afiliación obligatoria en una escala del salario del monto de la cotización, podríamos perfectamente financiar al ISS, todos los trabajadores de Colombia, todos nosotros sin pasar por el costo de la administradora y sin pasar por la tasa de interés del TES.

¿Quién pierde? Pues los propietarios del TES y los propietarios de la administradora, ¿quién gana? Toda la sociedad colombiana, así que de nuevo invito doctor Velasco no como un estudio por ahí, no, ojo, nuestra propuesta es seria y está funcionando señor Ministro de la Protección en el Uruguay y funciona bien para que lo veamos en la práctica, en Francia no se privatizó el sistema de seguridad, nosotros no estamos proponiendo que se quite las privatizaciones, estamos es volviendo armónicos, concurrentes los dos sistemas y quería finalmente y permítame terminar con esto, fíjense cómo es de negativa la reforma constitucional y de regresiva la que proponen.

El artículo actual vigente, que seguirá vigente dice: La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones, ojo doctor Velasco, mantenga su poder adquisitivo constante, los recursos que llegan al sistema por lo menos en el tiempo deben mantener su valor adquisitivo constante, no dice que las mesadas, como este recurso se usa es para pagar mesadas, si usted cambia por el nuevo texto que agrega este artículo que las mesadas mantendrán su valor constante, lo que está diciendo es que mantiene constante la regresividad del sistema pensional actual, cuando si no metiéramos esta reforma constitucional lo que tendríamos ¿qué es? Que la Constitución lo que ordena es que el monto total de la financiación por lo menos se mantenga constante en valor pero usted podría a través de la ley hacer que unas mesadas avancen más que el valor constante y otras avancen menos.

Por tanto podría solucionar precisamente el tema que queríamos en las altas pensiones no dejándolas aumentar, incluso colocándoles impuesto e incluso colocándoles un tope que era lo que yo quería, 18 salarios máximos, pero puede elevar las pensiones bajas manteniendo los recursos constantes, eso es lo que se va a cambiar con la propuesta que se añade.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Apreciados colegas. Yo empiezo por felicitar de manera muy sincera a los ponentes de ambas ponencias, a los de allá y a los de acá. En segundo lugar, tener la oportunidad de charlar con el doctor Petro y lástima que se fue el doctor Avellaneda, yo sí considero doctor Gustavo Petro, que esto es de una gran filigrana de tipo constitucional y de tipo económico, una gran filigrana y el Congreso de la República no puede desaprovechar esta oportunidad.

Yo creo que este Congreso señor Presidente, está cargado de las mejores buenas intenciones, de los más sanos propósitos para de una vez por todas adoptar una política de Estado en este problema que yo lo considero después del de la violencia el más difícil que tiene el país.

Señor Ministro, aquí no se han hecho conocer unas cifras que el señor Ministro de Hacienda las confirmará o me las corregirá, vean ustedes apreciados colegas y colombianas y colombianos, que el pasivo pensional del país nacional, territorial y municipal, asciende prácticamente a 600 billones de pesos.

El pasivo pensional de este país asciende aproximadamente a seiscientos billones de pesos de carácter nacional, territorial y municipal; en segundo lugar, la deuda pública de este país interna y externa asciende aproximadamente a ciento cincuenta billones y cada año nosotros tenemos que hacer un presupuesto general de la Nación, como el que vamos a ejecutar en el año 2005 por 94 billones.

Yo le pregunto al señor Ministro y le digo cuánto vamos a tener por ingresos corrientes, dice más o menos cuarenta billones y uno se pregunta, ¿dónde están los 54 billones?

Segunda parte, como si eso fuera poco, por eso es que yo digo que esta reforma no sirve para hacer populismo hinsurto de ninguna manera, aquí se necesita una filigrana constitucional y económica de gran calado repito, como si eso fuera poco el Estado tiene que girar tres cheques anuales sin espera. Uno, el de las transferencias por 17 billones, otro por los intereses únicamente por intereses de la deuda pública a la que me he referido, once billones cercanos a doce billones anualmente y el del pasivo pensional por 15 billones aproximadamente. Si ustedes suman estas cifras tenemos que girar unos tres cheques que ascienden a 44 billones de pesos.

En materia de pensiones, ¿para quiénes? Más o menos para un millón cien mil colombianos, de los cuales quinientos mil pertenecen al Seguro Social y seiscientos mil a Caja Nacional de Previsión, a Caprecom, al Fondo del Magisterio, a las Fuerzas Militares, qué sé yo, Ecopetrol, Foncolpuertos y otros fondos.

Cuáles han sido las causas de este desorden, la primera a nivel municipal los funcionarios nunca hicieron los aportes y el Estado tampoco, entonces ahora reclaman su pensión de jubilación con justo derecho.

Segunda, los pactos y las convenciones colectivas con el respeto que se merecen todos sus trabajadores y que tienen sus derechos adquiridos, a directivos y a funcionarios se les fue la mano.

Tercera, los aportes territoriales que se hicieron en épocas pasadas fueron la caja menor de los gobiernos, yo en eso estoy de acuerdo con el Representante Arcila, de que en eso la autoridad, los organismos de control no fueron o no se desempeñaron de la mejor manera para castigar a tanto corrupto.

Cuarto, los reajustes pensionales y las tutelas de la Corte Constitucional, son otra causa de este problema económico que está viviendo el país, y quinta, en una que no hay culpa, el aumento de la expectativa de vida de los colombianos, nosotros hacemos parte de ese indicativo de que los colombianos como todo buen latinoamericano puede vivir ahora por fortuna hasta los 75 años.

Termino, si no hacemos una reforma seria de rango constitucional porque la ley colapsó doctor Petro, sin olvidar que vivimos en uno de los países más pobres del planeta y en el país más violento del mundo, a que gracia, los estadounidenses cuando quieren solucionar un problema llaman al Ministro, a nosotros nos toca hacer una reforma constitucional desafortunadamente.

Pero entonces, si no tomamos unas medidas coherentes de una alta unidad política para las mismas, de un dolor de patria si se quiere, ahora que está en moda esa palabra, la suerte del país y de los centenares y de miles de jubilados y los que tienen derecho a jubilarse que son más o menos veinticuatro mil por año, la suerte de ellos será difícil y creo señor Ministro de Hacienda y señor Ministro de la Protección Social, que si no tomamos unas medidas coherentes podemos llegar primero a la cesación

de pagos, eso sí sería lo peor que le puede pasar a este país y lo segundo, que ya el Estado no admitiría peticiones ni solicitudes para el derecho a jubilarse y en consecuencia recabo este sería el problema más difícil a la vuelta de la esquina que tiene el país después del de la violencia. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente. Como usted puede y los televidentes pueden escuchar para brillantes intervenciones como la que acaba de hacer el doctor Eduardo Enríquez y la que pueden hacer y han hecho los compañeros.

Pero yo sí quisiera señor Presidente, en aras de la practicidad no del afán, pedirle sobre este inciso suficiente ilustración, toda vez que ya hay un acuerdo entre ponentes y los ponentes han también acatado la sugerencia hecha por el doctor Camacho.

Entonces si hay un acuerdo seguimos en unos discursos seguramente muy buenos como los hemos escuchado, pero pasemos al momento de las decisiones, estamos aquí desde las diez de la mañana y apenas vamos y estamos estudiando el inciso primero del artículo primero.

Yo le pido suficiente ilustración sobre este inciso y se procede a votar una vez eso sí señor Presidente, que escuchemos al señor Ministro de Hacienda para que dé las respuestas a las preguntas que le han hecho los honorables Representantes.

Presidente:

Gracias doctor Oscar. Vamos a apremiar un poquito a los dos oradores que quedan que son un ponente a quien no le puedo negar el uso de la palabra y el doctor Jaime Amín y el Ministro y terminamos esto rápidamente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero insistir en un tema porque desafortunadamente muchos intervinientes llegaron después de que yo hice la defensa del acto legislativo. Yo insisto en la necesidad del acto legislativo, no es superfluo el trámite del acto legislativo, es la garantía de la estabilidad del régimen pensional en Colombia, nosotros no podemos cabalgar sobre la incertidumbre jurídica, nosotros estamos aquí sometidos necesariamente a los cambios de rumbo que quiera establecer la Corte Constitucional y es por eso que la única forma de blindar este proyecto o el sistema pensional en Colombia, es a través del acto legislativo.

Tenemos casi que una casi que seguridad in extremis, de cómo debemos actuar en esta dirección, en lo que tiene que ver con unas propuestas que han nacido aquí por supuesto que tenemos que ser solidarios, en lo que tiene que ver con injusticia en el reconocimiento de ciertas pensiones que desbordaron la capacidad de pago de cualquier Estado, pero al mismo tiempo a nosotros se nos cuestiona con la teoría de los derechos adquiridos.

Aquí no podemos estar legislando atentando contra los derechos adquiridos, porque esa es la máxima que protege no solo esas desproporcionadas pensiones sino también aquellas pequeñas que reclaman ese amparo constitucional; es por eso que no podemos negarle al país que se han caído pensiones y que el acto legislativo, este proyecto no las patrocina, de Foncolpuertos ya han caído pensiones que en forma desproporcionada se reconstruyeron y nosotros en este proyecto de acto legislativo estamos diciendo derechos adquiridos amparados por la ley.

Luego entonces el acto legislativo no se convierte en un despropósito, es una garantía constitucional que permite la revisión de aquello que en su momento también fue desbordado y no se encuentra adecuadamente soportado en la ley.

El otro punto que se plantea es el tema impositivo, no se escapa a ese control, pero será como lo dijo nuestro coordinador de ponentes Javier Ramiro Devia, en otro momento que se comience a estudiar esa posibilidad.

Y lo último, claro que los actos legislativos se abren a todo tipo de apreciaciones y contribuciones muy saludables como las que se han presentado en esta noche, pero no olvidemos que nuestra Constitución es del tipo cerrado, de esa que tiene solemnidad para su reforma y es por eso que este apenas es el primer debate de la primera vuelta, ¿cuánto se podrá enriquecer este debate? Cuántas luces van a llover sobre lo que nosotros queremos hacer en la defensa de la institucionalidad.

Yo invito a que demos este arranque que es tan imprescindible para que se pueda votar este acto legislativo y ojalá después de la respuesta que dé el señor Ministro de Hacienda, votemos el primer inciso en aras de sacar adelante esta iniciativa. Gracias señor Presidente.

Presidente:

El doctor Jaime Amín ha tenido la gentileza de renunciar al uso de la palabra para acelerar el proceso. Doctor Carrasquilla le ofrezco la palabra y con su intervención sometemos a votación el inciso en razón a la propuesta del doctor Oscar Arboleda.

El señor Presidente da el uso de la palabra al doctor Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Muchas gracias Presidente, voy a ser muy breve para que no sea motivo de trancar el proceso de votación de esta Comisión, yo tengo cuatro preguntas específicas que se me han dirigido aquí en el curso de este debate, el primer grupo de preguntas en realidad la inició la doctora Clara Pinillos y ella de una manera muy vehemente planteó algo que se merece toda esa vehemencia y es el tema de la utilización de los activos a los que tenía derecho el Instituto del Seguro Social en virtud del período en el cual la demografía permitía que ese sistema de reparto en el cual el Instituto se encargaba de recoger unas contribuciones de unos jóvenes y entregarlas a unos pensionados en la medida en que en todo sistema de prima media de este

estilo de reparto en sus épocas iniciales hay muchos más jóvenes que jubilados por razones obvias, acumula unas reservas, esas reservas tuvieron un pico histórico en Colombia más o menos a finales de la década de los años 90 y ella pregunta acerca de la mala utilización que en unos momentos se les dieron a estas reservas.

El doctor Arcila, expresa preocupación por exactamente el mismo punto y mi respuesta es la siguiente. En virtud de disposiciones y de facultades que tenía el ISS, en virtud de la Ley 100, en virtud de facultades históricas que tenía para utilizar los recursos de los futuros pensionados, los recursos de las reservas invirtió en el IFI, invirtió en el Fondo Nacional Hospitalario, invirtió en el B.B.C., etc., y la Nación pagó la deuda vigente que se tenía a través de la emisión de un TES y además del TES que ya ha sido honrado, la Nación entregó unas acciones del B.C.H., como parte de pago de una deuda vigente al momento de la expedición de la Ley 100.

¿Por qué hizo eso la Nación? ¿Por qué se metió la Nación a hacer esa cobertura de esas deudas que se fueron creando en cabeza del ISS? Porqué la Ley 100 del año 93 facultó a la Nación para entrar y en materia pensional tratar de hacer líquidas y disponibles unas deudas, digamos unos papeles que no tenían la misma realidad, la misma liquidez y por lo tanto facultó a la Nación para que entrara.

¿Cómo entró la Nación y en virtud de qué? En virtud de ese artículo 139 de la Ley 100 del año 93 y lo hizo por un valor y entregó esas acciones por un valor nominal de diez pesos por acción como bien lo decía la doctora Clara. La idea obviamente era que ese banco, ese B.C.H., se convirtiera en lo que necesitan los futuros pensionados, platica, efectivo, liquidez, la idea era que ese banco se privatizaba en virtud de disposiciones que se tomaron; al interior de la administración del B.C.H., ampliamente conocidos y a los cuales la doctora Clara se refirió, ese banco no se privatizó en el momento en que se necesitaba privatizar, se consideró por decisiones internas de la administración de aquel entonces que era mejor tener como respaldo de las pensiones, una entidad financiera que unos papeles líquidos y podrá sonarle a la doctora Clara insuficiente la explicación, pero esa es la explicación y yo repito lo que le dije a ella la doctora Elena, directora del Instituto del Seguro Social.

Esa es la historia, esa es la razón por la cual el Instituto recibe esos recursos que repito fueron un TES que ya ha sido cancelado en su totalidad, obviamente y unas acciones de una entidad con la idea de que se respaldará en una privatización esa privatización nunca se dio por decisiones internas de la administración en la época y el final de esos recursos ha sido el que ella narró con vehemencia y repito con una vehemencia totalmente transparente.

Segundo, repito algo que dije la primera vez que usé la palabra y es a la pregunta más general, cuánto le debe la Nación al Seguro Social, la respuesta es, en ningún momento en Colombia ha existido, lo que sí ha existido en

otros países de la región es que el gobierno o el instituto estatal encargado de pagar las pensiones desde el punto de vista del público les haga conejo a los pensionados.

Por lo tanto mi respuesta a esa pregunta es, por fortuna desde los años 60 en que se principió este sistema de prima media, las pensiones han sido cubiertas en su totalidad; en Colombia la noción de la pensión por fortuna es una noción sagrada y el Congreso de la República ha sido diligente en asegurarse que eso sea así.

Esta discusión que estamos teniendo hoy la veo yo como una parte, una heredera, una parte de esa secuencia de responsabilidad del Congreso de la República con ese concepto de que la pensión en Colombia se paga y la deuda en Colombia pensional se honra. De manera que ese es el primer punto que se me había tratado y repito venía de la doctora Clara y del doctor Arcila también la inquietud.

Presidente:

Ministro, el doctor Arcila quiere hacerle una interpelación, si usted se la concede.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro de Hacienda, como estamos haciendo una claridad histórica y usted se está refiriendo a ese tema específico que en virtud de la Ley 100 se dieron las posibilidades o determinaron las posibilidades para el pago de la deuda de la Nación, le quiero aclarar que de ninguna manera en la misma Ley 100 se determinó que se pagará como de forma imprecisa de pronto lo está señalando usted a través del artículo 139 para que se recibieran las acciones del banco central hipotecario como parte de pago de la deuda de la Nación.

Lo que dice el artículo 139 y lo que ocurrió, eso para que quede muy claro frente a los colombianos, el Congreso le dio facultades al Presidente, para que se ocupara del caso y en el numeral 10 de manera taxativa dijo lo siguiente: Para que se establezcan o establecer los mecanismos para que la Nación consolide y asuma total o parcialmente la deuda de esta y de los demás organismos y entidades del Estado por concepto de la inversión y manejo de las reservas del Instituto de Seguros Sociales vigente hasta la fecha de promulgación de la presente ley y fija los procedimientos para su pago.

Lo que queda claro es que se le dieron facultades al Presidente y en virtud de esas facultades, se le determinó que le pagaran entre otros con el B.C.H., esa fue la decisión del Presidente de la época y ese pago se hizo precisamente como se puede decir coloquialmente con un hueso sin carne. Gracias señor Presidente. (...)

Continúa interviniendo el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla:

(...) Prosigo con el punto, yo no quiero ahondar en esos juicios simplemente se trató de entregar un activo cuya liquidez se quería asegurar mediante una privatización, no sucedió así y eso es lo que yo quería enfatizar.

El segundo gran bloque de inquietud y de pregunta y que a mí me corresponde responder, se refiere a algo que menciono el doctor Petro y también la doctora Nancy Patricia y se refiere al esquema de la ley general de pensiones colombianas y sus posibles modificaciones.

Me explico, doctor Petro introduce una propuesta, la propuesta es que todos los colombianos coticen al Seguro Social sobre la base de sus primeros dos salarios mínimos legales vigentes y el resto hagan lo que quieran, o lo ponen en el ISS o lo ponen en el sistema privado o una combinación, es decir una libertad ahí que permite la existencia de esos patrimonios privados.

Y el punto que él hace es que este sistema es sustitutivo de una reforma tributaria combinado con una reforma constitucional del estilo de la que se está discutiendo aquí en esta Comisión, en virtud de que al Seguro Social le entraría una liquidez y esa liquidez sería fundamento para el servicio adecuado de las obligaciones pensionales.

Le quiero decir al doctor Petro, que en términos de su propuesta concreta que es si se encuentra que esta propuesta e iniciativa que tiene el doctor Petro es más razonable que una propuesta alternativa, entonces que se adopte esta, yo diría si resulta ser más razonable desde luego, lo que pasa es que yo le advierto que esta propuesta no es nueva, esta propuesta de los pilares que es como se conoce aquí en Colombia no así en muchos, por eso le digo que el debate ya está avanzado porque nosotros la hemos analizando con todo cuidado porque se merece todo el cuidado esta propuesta y los resultados de nuestro análisis son los siguientes: De ninguna manera se garantiza la solvencia del sistema de la prima media contenido en el ISS, y la razón es muy sencilla, porque nada garantiza que esas bases de cotización, estamos hablando del ISS, que esas bases de cotización tengan un valor presente, neto, positivo.

Al contrario, con nuestros números nos da que esos flujos son altamente negativos, desde luego usted genera una ilusión de caja por unos años iniciales, en eso estamos de acuerdo y eso da nuestras simulaciones, pero en términos de valor presente que es lo que se está discutiendo en esta Comisión, los resultados son altamente negativos y esos números los tenemos, desde luego a mí me encantará discutir esos números y los que usted tenga porque me parece a mí que vale la pena; usted hizo una afirmación, usted es una persona que tiene respaldo para sus afirmaciones, yo hago una afirmación igualmente tajante y respaldo esa afirmación tajante en números que hemos simulado, porque como le digo esta propuesta la hemos analizado con todo el cuidado y todo el respeto no solamente con dos salarios mínimos, sino con muchos más.

La doctora Nancy Patricia pregunta y por qué no hacer un sistema de prima media o un sistema mixto como el que plantea el doctor Petro, porque ella plantea muy explícitamente el concepto de que es un sistema solidario, yo quisiera responder repitiendo muy brevemente

el punto de fondo y es que los sistemas de prima media tienen un gran inconveniente y es que no siempre uno es capaz de calibrar los parámetros para que le cuadre.

¿Qué es un régimen de estos? Es un régimen en el cual los jóvenes contribuyen y ese mismo día por decirlo de alguna manera se emiten los cheques de las mesadas pensionales, entonces lo que van a contribuir los jóvenes y lo que se gira en materia de cheque pensional para las mesadas de los miembros jubilados tiene que cuadrar momento a momento y eso es muy difícil de establecer, hay muchos parámetros, es muy fácil cuando la demografía es del estilo muchísimos jóvenes muy pocos viejos.

Cuando los países tienen esa estructura demográfica estos sistemas funcionan maravillosamente bien, dan la sensación de una holgura monumental y en Colombia en los años 70, hay un trabajo que decía señores, necesitamos que la tasa de cotización, es decir la tasa que contribuye en estos jóvenes afiliados al sistema no sea del 4% como estaba en ese momento, necesitamos subirla a 20, aquí en este Congreso se elevó en la reforma del año 2002, a algo que puede llegar en un dado caso a 16.5%, en esa época se propuso el 20 y se demostraba que solamente con el 20 cuadraba, porque la demografía se predecía, era temporalmente halagüeña para un sistema de estos de prima media.

Nuestra demografía actual es mucho peor para un sistema de prima media que la había en ese entonces y va a ser mucho peor dentro de 20 años, entonces lo que yo estoy planteando es la pirámide demográfica inicialmente en los años 70 por decirlo así era muy triangular, muchísimos jóvenes, muy pocos viejos.

En virtud de desarrollos que hemos venido teniendo 30 años después la estructura ya no es un triángulo, ya se está cuadrando, ya el número de personas entre 40 número de personas entre 40, 50 años en Colombia relativo al número de personas entre 20 y 30 años, es mucho más alto de lo que era en aquél entonces, nuestra esperanza de vida en esta generación ha subido y seguirá subiendo, ojalá seguirá subiendo, las condiciones de salubridad han ido mejorando y nuestra esperanza de vida en la última generación ha subido y seguirán subiendo.

Entonces la demografía es cada vez menos favorable para un sistema de estos porque las cotizaciones que tienen que hacer los pocos jóvenes relativo a los muchos viejos, tiene que ser una cotización bastante alta.

Entonces, ¿cuál es la solución que uno puede plantear? La solución es que se asuma el costo histórico de haber tomado decisiones y de haber generado unas obligaciones pensionales con una serie de personas que en este momento y en los años que vienen se van a convertir en pensionados, van a hacer el tránsito de trabajadores a pensionados y van a ser muchísimas personas a las que les va a pasar esta situación y a las que ya les está pasando.

En virtud de que no alcanza la plata que están poniendo en este momento los jóvenes para

satisfacer esa condición y en virtud de que la demografía no se va a revertir sino que se va a profundizar, la reflexión de largo plazo tiene que ser hay dos posibilidades, la primera posibilidad es cuantificar la deuda histórica y tratar de cubrirla mediante instrumentos adecuados y la segunda decisión tiene que ser y ¿qué pasa con los jóvenes de hoy día? Y entonces a mí me parece que aquí es donde el doctor Devia tiene toda la razón al decir separemos los problemas, separemos el problema constitucional que se está discutiendo en este momento de parámetros generales, de las eventuales leyes pensionales que este Congreso, el siguiente Congreso y los Congresos que vengan en los muchos años por seguir tengan que aceptar como parámetros constitucionales y por eso me parece que en la discusión de este inciso es tan importante el concepto de sostenibilidad.

El concepto de sostenibilidad ha de ser importante en la discusión que tenga este Congreso en una eventual ley que tenga un Congreso dentro de cinco, dentro de diez, dentro de quince años, habrá la referencia a ese concepto introducido acá si se acepta en la reforma que se está discutiendo y por eso hay que separar ese tema de este inciso respecto del tema tributario por ejemplo que es un tema de más corto plazo para pelear contra la herencia histórica de la deuda tenemos que pensar en temas tributarios.

La ley que propone o la propuesta que hace el doctor Petro, me parece a mí que es una propuesta que es perfectamente enmarcable con este tipo de criterios, no se contradice una ley general pensional dentro del marco del acto legislativo que incluya el inciso primero no son excluyentes de ninguna manera, como tampoco es excluyente una ley digamos donde todo sea sector privado.

El tema de solidaridad de la doctora Nancy Patricia, es un tema que está incluido en un sistema de reparto, el sistema de fondo privado es solidario, las personas de más alta cotización colocan parte de sus aportes en el fondo de solidaridad y ese fondo de solidaridad tiene un solo destino y el destino es completar mediante un subsidio financiado con el fondo la pensión que más adelante en la discusión se verá de la pensión mínima garantizada, esa pensión mínima garantizada para muchísima gente no es alcanzable, por lo tanto es un sistema solidario, la solidaridad es una mandato constitucional colombiano y es algo que un sistema privado que también es consistente con sus parámetros se mantiene.

El tema de la revisión de los fondos privados tiene que ver con eso, tiene que ver con el hecho de que ya los fondos privados incluyen y eso es un mandato constitucional, la solidaridad incluye un fondo de solidaridad que garantiza la pensión mínima, tema que también se trata en esta reforma constitucional.

Y en el tema del doctor Velasco de los impuestos, yo no soy abogado constitucionalista y no me atrevo a dar una opinión definitiva sobre algo de lo cual desconozco, pero yo sí sé que en la Constitución Colombiana en el artículo no recuerdo exactamente el número, establece

que el Congreso de la República en tiempos de paz es el único que puede establecer tributación, yo en Comisión Primera hablando de Constitución me da mucha vergüenza. Establece por lo tanto el Congreso y el artículo tal y como lo redactaron los señores ponentes, dice que es la ley o sea dice de deducciones, etc., que disponga la ley, mejor dicho no se puede si el Congreso dentro de diez años tiene una voluntad y utiliza el artículo 338, ese es un mandato de igual rango, no soy abogado constitucionalista, yo diría que ese tema es un tema legal, como decía el doctor Devia no es un tema de discusión de esta reforma y yo diría que el Congreso sigue siendo el único que puede tomar esa decisión.

Presidente:

Gracias señor Ministro. Está sobre la mesa una suficiente ilustración que plantea.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Estamos afortunados cuando los ponentes nos entregan los puntos en los cuales ha habido un acuerdo, yo ahora le pedí una suficiente ilustración sobre el inciso primero del artículo primero, pero quiero ir más allá señor Presidente, para proponerle a la Comisión que los puntos en los cuales ya hay un acuerdo se voten en bloque y como tenemos aquí el documento del acuerdo quienes tengan alguna constancia que dejar sobre estos puntos del acuerdo lo hagan, pero que votemos en bloque los puntos sobre los cuales todas las tendencias han logrado un acuerdo señor Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, coordinador de ponentes:

Gracias señor Presidente. Yo estoy de acuerdo en darle agilidad al debate pero no por esa agilidad vamos a viciar el trámite, decidimos discutir inciso por inciso, lo que quiero es que se actúe de conformidad, hay que abrir el debate de cada inciso, pero si nosotros nos comprometemos a ser breves, debatimos y vamos votando y así vamos avanzando señor Presidente, pero la votación en bloque viciaría en este momento el proyecto.

Presidente:

Sí, estoy de acuerdo con usted. Señor Secretario, ¿qué proposiciones se han radicado en secretaría sobre el inciso primero?

Secretario:

Sí señor Presidente. Están radicadas las siguientes proposiciones. La proposición del acuerdo de ponentes, la proposición suscrita por el doctor Roberto Camacho, que ya fue acogida por los ponentes y una proposición suscrita por la doctora Clara Pinillos, quien solicitó dejarla como constancia.

Presidente:

No hay sino una proposición, una del doctor Germán Varón.

Secretario:

Hay una del doctor Germán Varón.

Presidente:

La del doctor Varón, ¿es aditiva, es modificatoria?

Secretario:

Es modificativa a la sustitutiva.

Presidente:

Es modificativa, entonces la de los ponentes es sustitutiva, vamos a votar primero la de los ponentes.

La constancia no se vota, la constancia se deja simplemente. Continúa la discusión de la proposición de los ponentes, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la proposición de los ponentes?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, la proposición del acuerdo sobre el inciso primero, que es sustitutiva a la proposición de la ponencia.

Presidente:

La que suscribe el doctor Varón, sírvase leerla.

Presidente:

Sí, señor Presidente. El honorable Representante Germán Varón propone: En el inciso primero modificar la palabra suspenderse por suprimirse.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Es una observación sencilla señor Presidente. La administración tiene la posibilidad de suspender el pago de las pensiones cuando supone que hay hechos fraudulentos que puedan haber participado en la consolidación de ese derecho, mientras que la palabra suprimir se refiere es a una interrupción definitiva en el pago que es lo que yo creo pretenden los señores ponentes, que nunca el Estado colombiano se sustraiga de la obligación de pagar.

En el Seguro Social, en Foncolpuertos, cuando han habido inconvenientes con esas pensiones, lo que se hace es simplemente suspender mientras se puede establecer por una autoridad judicial si los documentos que se están anexando son veraces o no, es simplemente en ese sentido, no tiene ningún otro propósito hay que ser un poco más específico; de no ser así quedaríamos entonces obligados a que cuando se presente una pensión que se supone fraudulenta esperar a que la autoridad judicial se pronuncie con la consecuencia de no quedar muy fácil la posibilidad para la administración de recuperar los recursos ya cancelados.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Es que en el mismo texto del inciso propuesto en la parte final se dice con claridad que son pensiones reconocidas de conformidad con la ley, lo ilícito no causa nada distinto a eso, a ser ilícito y no tiene acción ni excepción.

Entonces yo pienso que el artículo es claro, no sé que diga el señor Ministro de la Protección Social, pero ese es el sentido que le hemos dado los ponentes.

El señor Ministro concede el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Gracias señor Presidente. En este inciso yo quiero recordarles que el país ha enfrentando las mayores mafias que han existido las hemos tenido que enfrentar en el caso por ejemplo de Foncolpuertos, la sola presunción de inocencia y la presunción de legalidad, exigiría el pago de la pensión sin revisar, sin tener la posibilidad de que un juez declare la veracidad de los documentos.

Nosotros hemos en distintas oportunidades tenido la oportunidad de suspender el pago de la pensión, mientras un juez o la Fiscalía nos confirma la veracidad o no de los documentos.

Yo creo que en la situación actual del país es prudente aceptar la propuesta del Representante Varón y plantear la posibilidad de utilizar la palabra suprimir, creo que nos brindaría Representante Devia, frente a las situaciones de verdad que hemos tenido que enfrentar en la realidad.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Algo que cabría agregar Presidente. Si nos encontramos con una pensión que se presume es fraudulenta, no tendríamos la posibilidad de suspenderla, tendría que seguirse pagando. Se imaginan ustedes los trámites que debe surtir la entidad ante la rama judicial para poder establecer si un documento es falso o no, recuerden que hay un principio de buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución que obliga a la administración a atender como si fueran verdaderos esos documentos y se supone que ese otorgamiento de la pensión o de la prestación está hecho conforme a la ley.

Otra cosa diferente es la revisión de la veracidad de esos documentos, entonces cuando surjan esas dudas a la administración sí hay que dejarle la posibilidad de que la suspenda mientras un juez determina si los documentos son verdaderos o no, de otra manera nos vamos a encontrar con una difícil situación de orden fiscal para recuperar esos dineros en cabeza de personas que han cometido hechos fraudulentos.

Presidente:

Continúa la discusión.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

De todas maneras la mayor parte del listado de pensiones que tenía el doctor Velasco, ochocientos y pico fue las que el mencionó, la inmensa mayoría se ha hecho conforme a la ley. Es decir que con la aprobación del artículo todo lo contrario de lo que propuso el Presidente Uribe hace año y medio, se estaría constitucionalizando, ni siquiera legalizando porque es conforme a la ley, sino que se estaría constitucionalizando las más altas pensiones que hoy ostentan colombianos sobre todo ex funcionarios públicos miembros de la clase política en Colombia.

Todo lo contrario de lo que públicamente se ha venido afirmando que era ponerle un techo a esas pensiones, este artículo quita el techo, la posibilidad de un techo constitucional y lo que hace es mantener el valor constante de las más altas pensiones en Colombia financiadas con recursos públicos.

Presidente:

Continúa la discusión.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Señor Presidente, nosotros debemos ser celosos como ponentes de lo que estamos aprobando, no es cierto lo que acaba de decir el Representante Petro, el techo lo estamos colocando por otro lado, sólo que este acto legislativo tiene que respetar derechos adquiridos, yo estoy seguro de que el Presidente Uribe, nunca ha dicho que va a atentar contra derechos adquiridos, por supuesto que lo que se haya conseguido en contravía de la ley tiene que ser reconsiderado, pero este proyecto de acto legislativo digámosles a los colombianos si está estableciendo un techo, 25 salarios mínimos legales mensuales para las pensiones más altas que se causan en el futuro en Colombia. Gracias.

Presidente:

Continúa la discusión.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Me da pena con usted Presidente, pero el doctor Petro confunde dos circunstancias, una aquellas pensiones que han sido otorgadas conforme a la ley pero de manera injusta en los términos que ha explicado en varias ocasiones el doctor Luis Fernando Velasco y otra cosa es el otorgamiento de una pensión con fundamento en unos hechos que resulten fraudulentos o con documentos falsos.

Entonces yo sí les encarezco que le tengan un poquito de consideración a la proposición en la medida en que si esas pensiones tienen que seguirse pagando de manera obligatoria sin que la administración pueda suspenderlas, estamos entrando en un problema grave señor Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la proposición la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, la proposición del honorable Representante Germán Varón, de conformidad con los artículos 375 de la Constitución y 225 de la Ley 5ª.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el inciso primero del artículo primero del acto legislativo?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Inciso 2º.

Secretario:

Inciso 2º. Leo señor Presidente el inciso segundo. Los requisitos y beneficios pensionales

para todas las personas serán los establecidos en las leyes del sistema general de pensiones. No podrán dictarse disposición alguna o invocarse acuerdo de ninguna clase o naturaleza para apartarse de lo allí establecido.

Presidente:

¿Qué proposiciones tiene ese inciso señor Secretario?

Secretario:

Señor Presidente. El documento del acuerdo no contiene ninguna proposición, manifiestan que queda igual a la ponencia presentada en primer término por el doctor Devia, el doctor Díaz, el doctor Vélez y el doctor Reginaldo.

Presidente:

Voy a cerrar la discusión, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí ha sido aprobado señor Presidente el inciso 2º.

Presidente:

Inciso 3º señor Secretario.

Secretario:

Inciso 3º. Para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de servicios, las semanas de cotización o el capital necesario, así como las demás condiciones que señale la ley sin perjuicio de lo dispuesto para las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

Señor Presidente con relación a este inciso la proposición suscrita por los ponentes que contiene el acuerdo también manifiesta que debe quedar igual.

Presidente:

Abro la discusión del inciso tercero, continúa, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el inciso tercero?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el inciso tercero, de conformidad con los artículos 375 de la Constitución y 225 de la Ley 5ª, mayoría simple.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Para que por secretaría se deje constancia que usted abrió la discusión y que nadie intervino porque nadie pidió el uso de la palabra, porque es que después se puede dar a interpretar en posibles demandas que fue que su señoría no le concedió la palabra a ninguno de los presentes.

Presidente:

Señor Secretario, certifique que en estos dos últimos incisos que se han aprobado ningún Congresista ha solicitado el uso de la palabra.

Secretario:

El Secretario General de la Comisión Primera de la Cámara, certifica que no ha sido solicitada la palabra por ningún honorable Representante ni Senador presentes en el recinto.

Presidente:

Inciso 4º, señor Secretario.

Secretario:

Inciso 4º. Salvo lo dispuesto en los párrafos del presente acto, no habrá regímenes pensionales especiales ni exceptuados, con excepción al aplicable a la fuerza pública.

Presidente:

¿Hay alguna proposición sobre ese artículo, señor Secretario?

Secretario:

Señor Presidente. Hay dos proposiciones, la contenida en el acuerdo y una proposición suscrita por el honorable Senador Dussán, aquí presente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Fuera del problema de redacción de decir ni exceptuados con excepción, lo que significaría eso es que habría un régimen pensional especial para la Presidencia de la República y para la fuerza pública, analizando el que es una excepción de los exceptuados.

Uno, ¿por qué un régimen especial para el Presidente de la República? No hablo de Uribe, hablo de la institución, cualquier Presidente que sea elegido incluidos los nuestros próximamente, yo no veo para qué generar un régimen especial para la Presidencia de la República. El actual Presidente, no lo necesita porque no más con vender un caballo de paso fino hace las pensiones de 10 Congresistas, pero me parece que no tiene porque haber fuera de que todos los trabajadores de Colombia de todo tipo están sujetos ya a esta Constitución futura. Entonces solo se exceptúan los militares y el Presidente.

En la propuesta que yo he hecho que no puede ser discutida como acto constitucional como acto legislativo sino como proyecto de ley, esa es la paradoja de esta discusión por proponer una reforma a la Constitución de 1991, nosotros podríamos perfectamente si hay una cotización obligatoria general al ISS, permitir que en lo que suba de dos salarios mínimos el trabajador escoja una cuenta de ahorro individual o un pacto convencional, ¿por qué no? Incluidos los militares podrían tener (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

(...) un pacto convencional con el Estado diferente sobre la base de que todos los militares y policías desde generales hasta lo que sea cotizarán hasta dos salarios mínimos como cualquier trabajador de Colombia al ISS, lo que significaría que la pensión provendría de dos fuentes, la propia del sistema de prestación definida ISS, por el monto de los dos salarios mínimos máximo y una parte proveniente o de la cuenta de ahorro individual si las cogió o del pacto convencional si los trabajadores decidieron hacer un pacto convencional con su empresa, es decir si la empresa tuviera un fondo especial para pensiones.

El artículo elimina todo esto, esa posibilidad por eso yo digo que no es cierto lo que dice el doctor Carrasquilla de que podemos aprobar esta reforma y entrar a discutir libremente después en la reforma a la ley si se puede meter

el sistema de pilares o no, no, aquí se está quitando las posibilidades del sistema de pilares, eso en primer lugar.

En segundo lugar Ministro, usted ha aceptado que el sistema de pilares efectivamente en el corto plazo soluciona el problema de presión sobre el déficit fiscal en Colombia, que quede constancia de eso lo dijo el Ministro, ahora el Ministro dijo en el largo plazo no, no, es que cualquier sistema pensional sólo se sostiene en el largo plazo si más y más trabajadores entran a trabajar, es decir si se incrementa la producción.

El sistema de saneamiento de un sistema pensional de financiamiento sano de un sistema pensional es la producción o ¿no doctor Ministro de Hacienda?, luego no habrá ningún sistema financieramente sano sino hay producción, sino aumenta el empleo, así que si sus cuentas se hiciesen bien encontraríamos perfectamente que hacia el futuro el sistema de pilares no solamente soluciona el problema del déficit fiscal inminente sino que solucionaría vía crecimiento del empleo la estabilidad del sistema pensional hacia el futuro.

Entonces dejo esa claridad señor Presidente, no veo la necesidad, incluso sería contradictorio con un sistema de pilares mantener exceptuados el régimen de la Presidencia de la República y el régimen de militares.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán:

Señor Presidente muchas gracias. Yo quería con su venia solicitarle muy comedidamente al señor Secretario, que lea la propuesta que presentaba aditiva a este artículo.

Secretario:

Sí señor Presidente. Leo la parte pertinente. A este párrafo se le adiciona el texto y el de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales que se regirá de conformidad con el artículo 81 de la Ley 812 de 2003, por el cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo.

Señor Presidente ha sido leída la proposición suscrita por el honorable Senador Jaime Dussán.

Continúa interviniendo el honorable Senador Jaime Dussán:

Se supone que en este documento de acuerdo que han presentado los honorables señores ponentes hacen referencia a una propuesta en la parte final del documento que la llaman propuesta párrafo transitorio.

Primero no entendemos por qué transitorio, es decir es un párrafo de una excepción porque el régimen que se propone para los docentes es el régimen contemplado en la Ley 91 y en el Plan Nacional de Desarrollo. En el año 89 con el gobierno del señor Presidente Barco, pactamos una ley del régimen pensional de los maestros de Colombia y fuimos exceptuados de la Ley 100, los maestros colombianos.

El señor ponente del proyecto era el entonces Senador de la República, el doctor Álvaro Uribe Vélez, actual Presidente de la República de Colombia, posteriormente en el plan de desarrollo para resumir, los coordinadores de ponentes del proyecto adelantamos una reunión

con el señor Ministro de Hacienda, el señor Ministro de la Protección Social, la señora Ministra de Educación Nacional, voceros del Congreso y voceros de Fecode y acordamos un texto largo de la Ley 812, no solamente menciona el tema de la Ley 91, sino que aumenta las cuotas de los maestros, educadoras y educadores del país, aumenta igualmente los aportes del Gobierno Nacional y aumenta la edad para los educadores colombianos.

En la redacción que habían hecho los señores ponentes es el mismo texto del Plan Nacional de Desarrollo, creo que el señor coordinador de ponentes atento ha aceptado una propuesta nuestra cuando dice con anterioridad a la entrada de la vigencia de la Ley 812 del 2003 y lo preceptuado en el artículo 81 de esta, porque sino lo dice sencillamente los maestros no aumentarían la cuota; la otra parte que modificó el régimen pensional de los maestros colombianos está contenida en el artículo que yo aquí en la propuesta a los señores ponentes y por supuesto que yo acepto el texto redactado y lo entendería como un texto que modificaría mi propuesta señor Presidente.

Pero lo que yo quiero solicitarles a los señores ponentes es que me expliquen por qué razón no se incluye en el inciso cuarto, porque el inciso cuarto habla de salvo lo dispuesto en los párrafos del presente acto no podrán tener regímenes especiales, entonces no puede ser cosa distinta que incluirse ahí mismo, diciendo y el de los docentes y se incluye el texto que está en el párrafo transitorio, porque en todo caso la norma que por la cual se van a regir los educadores colombianos es el de las vigentes antes de este acto legislativo, es decir las de la Ley 91 de las normas vigentes pero también las del Plan Nacional de Desarrollo, es decir de la Ley 812.

Le consulté al señor coordinador de ponentes si ello podía tener dificultades si en adelante señala que los regímenes duran hasta el año 2010, hay algunos artículos que podrían tener una necesaria aclaración, entonces yo le solicito señor Presidente que si se considera que no debe estar aquí dentro de las excepciones nos expliquen por qué y si no va a entrar en contradicción ese párrafo transitorio con el texto que se ha presentando.

Repito este es un pacto hecho anteriormente, ustedes lo votaron todos en el Plan Nacional de Desarrollo en el Congreso de la República de Colombia, fueron ya acordados estos textos con el Gobierno Nacional, el magisterio ya se le descontó y el Gobierno Nacional ya aportó unos recursos para el fondo de los educadores y el próximo año en el proyecto de presupuesto que hemos aprobado en primer debate de las Comisiones Económicas y de la ponencia que va para segundo debate que aumenta considerablemente los recursos del fondo de prestaciones sociales de los maestros da un billón trescientos mil millones de pesos, más el adicional otro recursos y recursos que estaban para los servicios médicos asistenciales, se trasladan para el pago de la deuda pensional, que es un hecho nuevo importante en la eficiencia que se ha tenido en este fondo.

Entonces repito señor Presidente, a mí no me disgusta el texto, quiero saber por qué es transitorio, aquí con ustedes que conocen de este tema jurídico y por qué no se puede incluir como parte del inciso cuarto que hace referencia al de las fuerzas militares y al del Presidente de la República.

Lo consulto doctor Devia porque en la Ley 100 cuando se hizo la excepción se hizo al lado de la fuerza pública, la del Presidente de la República, la de él y la de los trabajadores petroleros y entonces me gustaría para la historia del acto legislativo lo clarifiquemos, los demás puntos señor Presidente, aquí lo dijo el doctor Reginaldo, tenemos tiempo, siete debates para dar nuestras opiniones sobre este tema y nosotros vamos a tener la oportunidad de tenerlo en dos debates primeros este año y después dos, en el Senado de la República y haremos las observaciones que como partido hemos hecho a esta reforma constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidente. Lo primero en el sentido de que la propuesta tal como lo reconoce el doctor Dussán, nació de la comisión de ponentes, lo dije aquí al iniciar el debate de las bancadas del Partido Conservador, del equipo Colombia y de los liberales uribistas, quienes suscribimos la propuesta.

Posteriormente en el acuerdo que ha habido durante este debate, la bancada del Partido Liberal oficialista ha aceptado también la propuesta y por eso hace parte del acuerdo que les hemos presentado a ustedes.

En segundo lugar pregunta el Senador Dussán, por qué artículo transitorio, él mismo al hacer su exposición hablaba de que cuando se hizo la Ley 100 se estableció al lado del Presidente de la República y de otros funcionarios, debo recordarles que de lo que se trata hoy acá este debate es del trámite de un acto legislativo, es decir estamos haciendo parte de la Constitución de Colombia y por eso en un artículo permanente no tendría sentido que constitucionalizará una ley, porque es la ley la que tiene que estar supeditada a la Constitución y no la Constitución a la ley, además porque el mismo Plan Nacional de Desarrollo como lo acepta el Senador Dussán, en materia de los docentes tiene dos partes, uno es que establece que los docentes que se vinculen a partir de la vigencia de la Ley 812, se vinculan en el régimen de prima media de conformidad con la Ley 100 y los que venían anteriormente continúan con el régimen, pero es un régimen que se va agotando de conformidad con las edades, la cotización y el aumento de las cotizaciones que acordaron los maestros.

Por eso no puede ser permanente, porque es un sistema absolutamente transitorio el de esos docentes que se les va a mantener y se les va a respetar digámoslo así como una especie de transición para que finalicen y puedan pensionarse de conformidad con las normas y los requisitos que se establecieron a la Ley 812.

Entonces señor Presidente, yo entiendo de la propuesta del Senador Dussán, que él está de acuerdo que ese tema lo debatamos junto con la propuesta nuestra que ya está presentada también en secretaría como un parágrafo transitorio que en nada se opone a este artículo, al inciso cuarto porque precisamente el inciso 4° hace la salvedad, que salvo lo dispuesto en los párrafos; quiere decir que hacia el futuro no quedan regímenes especiales ni exceptuados digámoslo así, excepto, salvo para mejorar la redacción el de la fuerza pública que se mantiene y el del Presidente de la República que fruto del acuerdo se está proponiendo, pero el régimen de los docentes como régimen exceptuado se termina, simple y llanamente se respeta la transición, una especie de transición que se creó en el artículo 36 de la Ley 812 y que se mantiene hasta que se agote, pero es absolutamente transitorio, porque una vez agotado ese proceso todos los docentes que se vincularon a partir del año 2003, entran a la ley general de pensiones, por lo tanto a la Ley 100 y obviamente a lo que se modifique en el futuro.

Por eso insisto en que se debe tratar como un artículo, como un parágrafo transitorio señor Presidente y que por lo tanto de conformidad con lo que propuso el Senador Dussán, esa propuesta se debata y se vote junto con la nuestra al final como parágrafo transitorio.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez, como ponente:

Presidente, en primer lugar muy satisfactorio que el Senador Jaime Dussán esté completamente de acuerdo con la propuesta que en un principio hicimos nosotros en el sentido de mantener esa excepcionalidad a los docentes de nuestro país y consagrada ella en la Ley 812 Plan Nacional de Desarrollo.

El porqué no está como norma excepcional en el inciso que se discute, yo creo que ya se ha dado la explicación suficiente por parte de nuestro coordinador de ponentes el doctor Javier Ramiro Devia. Pero hay un punto importante señor Presidente y honorables Representantes que hay que aclarar ante el país y en especial al doctor Petro, el Representante Petro llegó un poco tarde a esta discusión y tiene es la duda de que el señor Presidente de la República ha solicitado que se mantenga para él en su calidad de Presidente y para los Presidentes futuros el régimen de excepción actualmente consagrado para ellos.

Doctor Petro, hay que hacerles claridad a usted y al país que el señor Presidente ha sido reiterativo en este tema, de que él no quiere seguir siendo cobijado por el régimen excepcional que le consagra la actual norma en ese aspecto, sino que antes por el contrario ha insistido en que a partir de la vigencia del presente acto legislativo el régimen excepcional de los Presidentes de la República hacia el presente y hacia el futuro, no hacia el pasado hay que hacer claridad señor Presidente, no continúen cobijados por este régimen.

Hay que honrar entonces la honestidad y la propuesta que reiterativamente el señor

Presidente nos ha hecho en esta materia Representante Petro, de que él no quiere ningún régimen de excepción y le ha solicitado a la Comisión a través de los ponentes y en el propio acto legislativo inicial de autoría del gobierno que se excluya este régimen que cobija al señor Presidente de la República.

Es bueno hacer claridad señor Presidente y señores Representantes y a los colombianos, porque en eso el señor Presidente como en todos sus actos públicos ha dado prueba suficiente de honestidad y de ser consecuente y consistente con lo que propone el gobierno en esta materia de régimen pensional señor Presidente. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero, para una moción de orden:

Gracias Presidente. Es que me pareció escuchar que el secretario manifestó que únicamente existían dos proposiciones en la mesa, me permití suscribir una proposición con la Representante Gina Parody, la Representante Nancy Patricia Gutiérrez y otros compañeros, en el mismo sentido de lo que ha expresado aquí el Representante William Vélez, algunos miembros de esta Comisión no estamos de acuerdo con y valga la redundancia, con el acuerdo al que llegaron los ponentes, en el sentido de excepcionar del régimen pensional a los ex presidentes.

Y no podemos estar de acuerdo porque nunca el señor Presidente ha propuesto esa idea, por el contrario en el tema del referendo y en el tema del proyecto original de reforma constitucional, el Proyecto de Acto Legislativo número 34 pidió expresamente que a partir de la vigencia de este acto legislativo quedara por fuera de la excepción el régimen presidencial.

Yo sí quiero que se lea la proposición y nuevamente se meta a consideración.

Presidente:

Yo le doy una explicación. Lo que pasa es que su proposición va a un parágrafo en donde los ponentes inicialmente habían referido el tema, pero ahora en el acuerdo de ponentes prefieren trasladarlo al inciso cuarto, por eso se está discutiendo ahora, no es por otra razón.

Su propuesta explico nuevamente está en el parágrafo 2°, que es donde inicialmente se debía debatir el tema, pero los ponentes han presentado un acuerdo en donde traen ese tema, por eso no hay más proposiciones en este momento.

Continúa interviniendo el honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Presidente, es que no me queda clara la explicación por una razón, porque yo no puedo votar ese inciso afirmativamente excepcionando al régimen presidencial porque puede ocurrir que la proposición que nosotros presentamos quede por fuera de la aprobada oficialmente en el parágrafo de que usted hace mención.

Entonces no podemos de ninguna manera aparecer aprobando en los términos como fue concebido el acuerdo ese inciso.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego:

Gracias señor Presidente. Como ya hace un buen rato casi las cuatro o cinco de la tarde que yo hice mi intervención en nombre del Partido Liberal, que aclare cada uno de los temas de la ponencia y como en reuniones de ponentes se dieron tantas discusiones, yo entiendo que se pasan cosas y se olvidan cosas, pero yo tengo que recordar aquí que nosotros llevamos a la mesa el tema del régimen pensional, el régimen especial de los maestros y quiero recordar además que la razón de ser por la que la ponencia del Partido Liberal no exceptuaba ningún régimen era porque queríamos que la discusión se hiciera, si se incluían las fuerzas militares debería incluirse el magisterio.

De hecho llegamos aquí con una constancia que yo leí, que pedía que se incluyera el régimen especial del magisterio y que no teníamos ningún problema con el régimen especial de las fuerzas militares, hice una exposición clara de por qué para el país si bien era cierto el régimen especial de los militares, era importante por la situación que vive el país hoy para darles garantías, no era menos cierto que el tema educativo tenía que ir en un país en conflicto como el nuestro íntimamente ligado al tema de la resocialización del conflicto y por eso los educadores que han tenido muchos problemas y que han tenido muchas dificultades en los últimos años y a quienes se ha querido golpear permanentemente tuvieran esa garantía, lo digo porque en la intervención de los ponentes, el ponente ha dejado como planteado que había un acuerdo y yo quiero decir que nosotros habíamos establecido esos términos y por eso nosotros terminamos haciendo una ponencia distinta porque no teníamos coincidencia, pero que aquí hoy en una actitud importante para el debate hemos llegado a acuerdos significativos y que nosotros los liberales nos sentimos complacidos, más aún cuando este tema había sido punto de honor de nuestras juntas parlamentarias.

Para hacerle claridad al doctor Petro, que me parece oportuno hacérsela, quiero decirle que el Presidente de la República en su proyecto inicial excluía el régimen presidencial de las excepciones, nosotros pensamos que el populismo del Presidente de la República, él no puede empezar a legislar de la misma manera como lo ha intentado hacer con el tema de reelección, seguir imponiendo normas que modifican por la situación de él y aquí el doctor Piedrahíta y cada uno de nosotros expusimos cómo en la historia del país hemos tenido Presidentes, ex presidentes que han vivido de su pensión, nos parece que es antidemocrático quitarles la posibilidad a personas que no tienen las condiciones económicas como las tiene el señor Mandatario, el doctor Álvaro Uribe Vélez, de no tener pensión. Si él tiene querer de no utilizar su pensión que cree una corporación, que cree una fundación o cualquier condición para que done su salario, pero a la dignidad del Presidente de la República de Colombia, dignidad que nosotros respetamos, se le debe conservar ese recurso.

Decíamos además que no nos imaginábamos al futuro el ex Presidente de la República de Colombia, con una hojita de vida debajo del brazo tocando puertas, pidiendo que le dieran la mano cuando sabemos que ejercer por supuesto el régimen presidencial en Colombia tiene sus dificultades enormes.

Quería dejar esas dos claridades señor Presidente, pidiendo que cuando se toque el tema de los maestros también se deje puntualmente nuestra constancia sobre el tema y para hacerles claridad también por supuesto a los colombianos. Muchas gracias.

Presidente:

Es que yo quiero ilustrarlos con mucho respeto. Yo llevo un orden de inscripción estricto, si algún ponente me pide la palabra tengo que saltarme el orden de inscripción, pero una vez termine el doctor Devia, sigue el doctor Avellaneda, después Silva, después Petro, después Arboleda Patiño, Gina y la doctora Myriam Paredes.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidente. Es para reiterar en lo que usted afirmó y es que la ponencia nuestra traía originalmente el parágrafo 2º, que establecía que la vigencia de los regímenes pensionales especiales, los exceptuados así como cualquiera distinto al establecido de manera permanente en las leyes del sistema general de pensiones, expirará el 31 de diciembre del año 2010 y decía, no obstante lo anterior el régimen especial del Presidente de la República, expirará a partir de la vigencia del presente acto legislativo.

Esto era en consonancia con el proyecto original del gobierno, que como lo ha afirmado el mismo Presidente de la República, ha solicitado que ese régimen para él expire ni siquiera en el término que habíamos establecido del 2010, sino de manera inmediata, esa ha sido una petición del Presidente de la República, pero la ponencia del doctor Piedrahíta, de la doctora Griselda Janeth, establecía que no debía eliminarse ese régimen especial del señor Presidente de la República, como nos correspondió hacer un acuerdo para facilitar el debate, en el acuerdo nosotros lo incluimos dentro de las excepciones que se van a mantener de aprobarse este proyecto, por eso debimos trasladar lo tratado de ese parágrafo 2º e incluirlo en el inciso 4º, porque a diferencia de lo de los docentes Senador Dussán, este sí sería un régimen permanente y por eso a renglón seguido de la fuerza pública hacemos mención al señor Presidente de la República.

Propongo señor Presidente, que la proposición presentada por el doctor Caballero y otros, sea debatida en este inciso porque tiene que ver precisamente con la excepción al señor Presidente de la República y eso les facilitaría el debate y la votación a ellos mismos, entonces simplemente que por secretaría se ponga en consideración la propuesta de los honorables Representantes ahora al momento de votar este inciso señor Presidente. Gracias.

Presidente:

Ya han presentado una proposición sobre ese particular y el tema se puede aclarar más adelante.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Gracias señor Presidente. Este inciso cuarto que se está discutiendo sienta una regla general, es que no habrá regímenes especiales y yo creo que este es un punto que demuestra más lo (...)

Continúa interviniendo el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

(...) antitécnico de adoptar una reforma pensional por vía constitucional.

Cuando uno examina los regímenes especiales señor Presidente y honorables Representantes, uno encuentra que entre los regímenes legales especiales o exceptuados hay dos grandes grupos, unos regímenes que pueden considerarse como justificados y otros como no justificados.

Aquí en este mismo proyecto de acto legislativo en el acuerdo, se considera que habría por lo menos cuatro regímenes que puedan ser especiales de justificación, el de la fuerza pública, el del Presidente de la República, el de los educadores y alto riesgo.

Que quiero significar con esto señor Presidente, que existiendo unos regímenes especiales de justificación a la luz del principio de igualdad del artículo trece constitucional, no le es dable a la Constitución señalar cuáles son esos regímenes especiales, eso debe ser de competencia de la ley y ¿por qué lo digo? Porque lo que hoy es especial mañana puede no serlo, lo que hoy es alto riesgo, mañana puede no serlo, porque las condiciones de la tecnología y del trabajo mismo van siendo cambiantes y por ello sería mucho más adecuado que la ley estableciera cuáles son los regímenes especiales en un momento determinado.

Voy a referirme a algunos regímenes especiales que no son justificados en mi criterio, uno de los que yo coloco como ejemplo de regímenes que son exorbitantes, que marcan demasiado privilegio es el del Presidente de la República, y no es que uno quisiera que el Presidente de la República no tuviera un régimen especial sino que es que el que hoy está diseñado, es irritante a la luz del principio de igualdad.

Un día de trabajo en condición de Presidente, está generando pensión de jubilación, eso irrita al principio de igualdad, en la Ley 797 se están exigiendo mil trescientas semanas de cotización, pero si es un día yo creo que ya ahí tenemos un gran extremo y yo creo que el Presidente de la República en eso tiene razón, que ese es un régimen de los que hay que acabar como régimen especial.

En síntesis señor Presidente, yo considero que ese tema de los regímenes especiales debería ser más de la competencia de la ley y que no debería abordarse a través de una reforma constitucional. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias Presidente. Presidente los que no hemos estado aquí todo el día lo hemos estado viendo en la televisión y hemos estado un poco empapados del debate, entendemos que este es el primer debate de ocho y lo que más nos sugiere son preguntas, preguntas que juntamente en todo este desarrollo de este tiempo que vamos a estar haciendo este acto legislativo vamos a tener que ir encontrando respuestas, pero que de entrada hoy le generan unas grandes expectativas, por ejemplo una de las grandes preguntas que no nos han podido responder es por qué constitucionalizar las pensiones, eso no lo hemos podido entender o sea por qué vamos a constitucionalizar las pensiones y más cuando el Ministro de Hacienda nos dice que las expectativas para constitucionalizar las pensiones son las expectativas demográficas y dependiendo de eso entonces se sabrá de la reforma pensional y después nos dice que es que un joven cuando entraba al sistema prácticamente tenía el cheque de las pensiones, entonces a uno le surge ahí la pregunta y entonces ¿por qué se quebró el sistema pensional? ¿Por qué el hueco fiscal que tenemos ahorita?, para no decir la bomba, porque la bomba pensional sabemos de donde salió.

Entonces uno dirá es que constitucionalizándolas se acaban todos estos problemas y ahí viene una de las grandes preguntas, pero con relación al inciso cuarto el que diga que no habrán regímenes exceptuados pero sí el del Presidente, así como este quiere bajárselo puede venir otro que quiera subírselo porque queda igual en la ley, queda en un régimen especial y yo soy una de las personas que cree que la dignidad presidencial vale, o sea es que el Presidente de cuarenta y cuatro millones de colombianos es uno solo, es ese régimen, esa dignidad que tiene debe respetársele, porque así como el Presidente Uribe quiere hacer populismo con esto, la dignidad presidencial es la que él no puede comprometer, él puede comprometer lo de él y si quiere no cobrar que no cobre, pero no la dignidad presidencial está dada por Constitución.

Y con relación a las fuerzas militares yo me pregunto, nosotros estamos Ministro, haciendo una ley marco justamente para las fuerzas militares en la Comisión Séptima, que es por donde debía haber entrado realmente este proyecto pensional, porque era nuestro tema pero no sé por qué nos lo quitaron y se lo mandaron a los que tienen que ver más con la política.

Entonces allá estamos haciendo una ley marco para las fuerzas militares, de acuerdo justamente a la Ley 797 y a los acuerdos que se hicieron que además va muy avanzada, pero ahora con esto uno no sabe si lo que va a quedar primero es la ley marco de las fuerzas públicas o el acto legislativo de la Comisión Primera, entonces sería bueno mirar porque creo que ahí se le está generando diversas expectativas tanto aquí porque aquí casi que le están quitando lo que ellos están concertando allá y lo que se está logrando en ese espacio.

Entonces en esas dos y yo sí creo que se debe incluir lo de los docentes, no como un párrafo transitorio sino en este mismo punto para que sea un régimen exceptuado también y comenzar a discutirlo como tal, pero como les digo este es un tema de siete debates más en el cual estaremos participando. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Silva. Alguno de los ponentes se atreve a contestarle al doctor Silva todas esas inquietudes que tiene, porque creo que además si estuvo atento al debate por televisión, no tendría por qué tener tantos interrogantes, o ¿no?

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Aunque me temo señor Presidente, que la sociedad colombiana sí que tiene muchos interrogantes y es obvio por un tema como el que estamos hablando, pero la Constitución actual no establece ningún régimen especial de pensiones, entonces ahora ustedes van para atrás, constitucionalizan dos regímenes especiales, fuerza pública y presidencia.

Me parece que eso es ir en contravía incluso de la posibilidad de un sistema universal y solidario de pensiones, es exactamente eso. Dos, el uribismo tiene que explicarnos de todas maneras, no hablo del liberalismo, el señor Presidente de la República en medios de comunicación habla y habla muchas cosas, y yo entiendo que el Presidente no dice barbacha, yo le pongo mucho cuidado a lo que dice y valoro lo que dice.

El Presidente dijo, nosotros nos pusimos al servicio del narcotráfico en el Palacio de Justicia y yo valoró lo que dijo, no pienso que dijo barbacha, claro tendrá que retractarse públicamente él y no sus Ministros si demostramos lo contrario. El Presidente de la República dijo, para ponerles impuestos a los colombianos en pensiones, para quitarles a los futuros pensionados la mesada catorce, para eliminar los regímenes especiales existentes vía pactos convencionales o ley. Yo empiezo por renunciar por mi propio régimen especial y ahora los uribistas dicen que unos dicen que no, al contrario le elevan su status especial a orden constitucional, eso es esquizofrenia, en mi opinión porque ustedes son el partido del gobierno, si fuese otro partido el que propusiera eso tendría toda la razón porque es independiente del gobierno.

Pero cómo así que el Presidente dice una cosa públicamente y su propio partido le establece todo lo contrario, constitucionaliza ese régimen, a mí me parece eso no presentable o es un problema de manipulación de la opinión pública, además porque les haría la siguiente pregunta. Si la ley en relación al Presidente dice que se pensiona cuando acaba su mandato, así no haya trabajado nunca en su vida sino solamente los cuatro años de período presidencial, entonces quiere decir que si los uribistas logran pasar la reforma constitucional de reelección y lograr ganar en las elecciones presidenciales, el Presidente Álvaro Uribe Vélez, va a tener salario y pensión al mismo tiempo,

¿qué es lo que saldría de las dos reformas constitucionales que el uribismo está proponiendo en el Congreso de la República? ¿Reelección y constitucional el régimen especial de pensiones? Pues el Presidente de la República se va a transformar en un rey, con doble pensión y salario al mismo tiempo, eso ustedes no lo han contemplado aquí.

Presidente, en mi opinión y en eso coincido con el doctor Avellaneda, el texto constitucional actual es mejor que la reforma que el Presidente propone y sus partidos mayoritarios, nosotros en la Constituyente de 1991 no constitucionalizamos ningún régimen especial, ¿ustedes por qué lo hacen? La ley, voy a poner un ejemplo, por un problema de epidemia de SIDA por ejemplo que puede sobrevenir sobre el país, perfectamente una ley de la República puede hacer que los trabajadores que enfrentan la enfermedad del SIDA en el terreno de la salud, se pensionen más rápido y es un sacrificio de toda la sociedad que exceptúa con unas condiciones especiales de trabajo a los trabajadores de la salud en el tema del SIDA.

Podría suceder otra cosa, los militares estando en guerra obviamente tienen unas condiciones laborales que obligan a que la sociedad toda se sacrifique y subsidie dándoles pensiones antes de tiempo o pensiones más altas, porque están en guerra.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Comprende uno señor Presidente, que es muy fácil a estas horas venirse a hacer cierto tufillo político con el tema de la excepción del Presidente de la República, muy fácil doctor Petro, ustedes mismos lo acaban de decir su compañero Venus Albeiro y lo dijo usted, han dicho una cosa que es una verdad cierta y no revelada, el tema pensional no estaba constitucionalizado en el país, la Constitución de 1991 no se ocupó del tema pensional, por lo tanto no prohibió los regímenes especiales, no había lugar a hacerlo porque no se tomó; eso permitió que creciera una serie de regímenes, hoy por todas las razones que aquí se han expresado el Congreso se ocupa de constitucionalizar el tema y de ¿qué manera?

Una de ellas prohibiendo los regímenes especiales, pero como toda regla tiene su excepción y si ahora el Congreso se ocupa de tratar ese tema como exceptuado, tiene que decir cuáles son las excepciones a esa regla general y por consideraciones de orden político, las que usted quiera en el caso de las fuerzas militares es uno y el otro por consideraciones también de orden político o las que da la razón su compañero Venus Albeiro, por la dignidad presidencial tiene que hablar del régimen presidencial, eso no estaba tratado.

No se trata de que aquí se vaya a hacer una norma para crearle un régimen especial al Presidente, se va a hacer una norma para eliminar los regímenes especiales en Colombia y como excepción a esa norma se tratan dos temas, fuerzas militares y Presidente de la República y quiero decirle, sin el consentimiento del señor

Presidente, porque él propuso de su acto legislativo que no hubiera regímenes especiales, pero nosotros no estamos de acuerdo, porque precisamente esta reforma tiene que tener una validez en el tiempo y es para todos los ex Presidentes de la República.

De modo que la interpretación que usted está haciendo es al revés, si nos ocupamos de prohibir en Colombia cualquier clase de régimen especial, debemos fijar las excepciones, para nosotros políticamente son válidas dos, las fuerzas armadas y el Presidente de la República, de pronto para ustedes no lo son, pero la discusión va en orden a que se crea una regla general, no habrá regímenes especiales, dos excepciones, Presidente de la República y fuerzas armadas. Gracias.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Leonardo Arboleda Patiño:

Señor Presidente, quiero hacerles una pregunta a los ponentes. ¿Qué va a pasar al fin y al cabo con las actividades de alto riesgo? ¿Si ellos van a encajar acá dentro de este inciso o qué manejo se les va a dar a ellos? Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Señor Presidente. En la presentación que hicimos de nuestra ponencia explicamos cómo el sistema general de pensiones lo conformaban cuatro normas, una de ellas el decreto que tiene que ver con actividades de alto riesgo y en el caso del Departamento Administrativo de Seguridad, que por haberse declarado inexecutable la norma de ese decreto que guardaba relación con ellos se incluyó en la Ley 860 del 2003.

Por eso la propuesta nuestra inicial es que no había que hacer mención a las actividades de alto riesgo porque no eran regímenes ni especiales, ni exceptuados, son actividades que se contemplan dentro de las normas del sistema general de pensiones, no obstante se ha insistido mucho en el tema de las actividades de alto riesgo y en aras del acuerdo con el Representante Piedrahíta y los demás miembros de ese equipo de ponentes, traemos una norma para proponerles específicamente con las actividades de alto riesgo, pero está en un inciso posterior al que estamos debatiendo honorable Representante. Gracias.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Presidente, usted ya señaló que nosotros habíamos propuesto en otro inciso que el régimen especial del Presidente de la República desapareciera, sin embargo ya presentamos otra proposición en el inciso correspondiente, entonces para que la someta a votación y para también dejar claridad que quienes calumnian son otros, los señores del polo dicen que en eso vivimos nosotros y en realidad esta proposición es presentada por los uribistas para eliminar el régimen especial del Presidente de la República, también para que haya claridad sobre quiénes calumnian.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Simplemente señor Presidente, para clarificar alguna afirmación que hiciera la doctora Griselda Janeth Restrepo. Yo creo que el señor Presidente de la República cuando presenta el proyecto de acto legislativo y excluye el régimen especial para el Presidente de la República, no lo hace bajo el criterio de un discurso populista, lo hace por una convicción moral y ética, que quienes integramos la bancada uribista, liberales y conservadores tenemos un pensamiento respecto a ese tema es diferente, y fíjese doctor Petro que en este tema hay un sector del uribismo que votará precisamente aceptando la propuesta del señor Presidente de la República y otros como muchos de los conservadores acogiendo igualmente la propuesta de los ponentes en ese tema mediante el acuerdo que hizo con el liberalismo oficialista, no estamos de acuerdo, porque creemos que ante todo lo que se debe proteger es la dignidad que representa el primer Magistrado de la Nación.

Yo no me puedo imaginar doctor Petro, a un Presidente que después de que termine su administración tenga que salir con una hoja de vida debajo del brazo, golpeando los despachos oficiales o golpeando la empresa privada para ver cómo le permiten adquirir una posibilidad de un retiro digno y de un ejercicio digno hasta que la muerte pueda alcanzarlo.

Creo que esas son las razones que nosotros tenemos que son serias y que en ese tema sí aspiramos señor Presidente, se someta a consideración las diferentes proposiciones que se han registrado y que por supuesto en una votación libre y bajo el convencimiento de cada uno de los integrantes de la Comisión Primera, podamos votar con completa libertad.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Presidente. Como el Representante Petro insiste en desinformar a la opinión pública en el sentido de que el Presidente no honra sus compromisos, yo sí quiero que quede muy claro al país y a los miembros de esta Comisión que la bancada liberal uribista sí honra esos compromisos y que en ningún momento estamos de acuerdo con que se excepcione el régimen del Presidente de la República e igualmente vamos a honrar las afirmaciones del Presidente, en el tema del Palacio de Justicia, yo no creo que sean tan falsas como aquí se ha dicho y por el contrario creo que lo que no debemos es seguir haciendo populismo en un tema tan importante para el país como este.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social, Diego Palacio Betancourt:

Gracias señor Presidente. Yo quiero ratificar que en este y en otros puntos de la ponencia existen diferencias entre la posición del gobierno y la posición de los ponentes, yo no sé si es falta de información o interés de manipulación y de desinformación que se vengán a hacer

afirmaciones frente a la opinión pública al tratar de decir que el señor Presidente de la República y la bancada tanto conservadora como los liberales uribistas, están tratando de manipular la opinión pública.

Creo Representante Petro, que usted no está honrando la verdad, creo que el haber llegado tarde a la discusión, haber llegado a la hora triple A de televisión lo privó a usted de conocer la verdadera discusión que existió entre las bancadas y cuál ha sido la posición de gobierno.

El señor Presidente ha insistido y le ha pedido a los distintos Parlamentarios y me ha pedido directamente a mí que le vuelva a solicitar a la Comisión Primera que el régimen de Presidente quede exceptuado, nosotros queremos seguir insistiendo en eso, queremos informarle a la opinión pública, que está el señor Presidente convencido que dentro del derecho de igualdad y de equidad, el señor Presidente de la República debe tener un tratamiento similar al del resto de colombianos. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición sustitutiva que presentan los ponentes sobre este inciso cuarto.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Jaime Dussán:

Yo quiero aceptar la observación que ha hecho el señor coordinador de ponentes y los demás ponentes como el doctor William, la coordinadora de todos los partidos que han sido coordinadores de ponentes con la aclaración, aceptar para que no se discuta entonces en este cuarto y usted pueda resolver el tema va al punto transitorio y entonces garantizar que pueda usted agilizar la votación con el criterio que lo que ha señalado el doctor Devia quede en el acta y en alguna aclaración que requiramos en el futuro si existen dudas lo podamos hacer en las restantes vueltas del acto legislativo, en el entendido de que ustedes todos ya votaron esto en el Plan Nacional de Desarrollo.

Presidente:

¿Acepta la Comisión, el retiro de la proposición presentada por el doctor Dussán?

Secretario:

Sí lo acepta señor Presidente.

Presidente:

Lea la proposición sustitutiva de los ponentes.

Secretario:

Sí señor Presidente. El inciso cuarto del acuerdo dice de la siguiente manera: Salvo lo dispuesto en los parágrafos del presente acto, no habrá regímenes pensionales especiales ni exceptuados, sin perjuicio del aplicable a la fuerza pública y al Presidente de la República.

El **sin perjuicio**, fue una adición del coordinador de ponentes el doctor Javier Ramiro Devia.

Presidente:

Continúa la discusión de la proposición, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿se aprueba la proposición?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Presidente:

Vamos a verificar con mucho gusto, porque la secretaria no me puede certificar qué sucedió, pero primero tenemos que votar este artículo y después votar la proposición presentada.

Con la venia de la Presidencia interpela la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Para que usted nos la solucione. Es decir, si votamos este artículo después de nuestra proposición ¿entraría una proposición supresiva?

Presidente:

Claro es supresiva. Tengo que votar este artículo y si la Comisión lo acepta como viene en la propuesta de ponentes, tengo que poner en consideración la de ustedes para suprimir la expresión que ustedes quieren suprimir.

Como ha sido difícil y no quiero crear condiciones de polémica de ninguna naturaleza, llame a lista sobre este artículo. Con el **SI**, se aprueba la proposición sustitutiva de los ponentes, con el **NO**, se niega.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero, para una moción de orden:

Le propongo Presidente, que votemos hasta donde dice fuerza pública y separamos. Le propongo eso como alternativa.

Presidente:

¿Qué dicen los ponentes?

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Sí Presidente, eso nos ahorra otro debate y podemos perfectamente porque yo creo que hay criterio en la Comisión para que se vote ese inciso como lo propone el doctor Caballero y después la parte que tienen que ver con el señor Presidente de la República.

Presidente:

¿Sí está de acuerdo doctor Devia? Entonces porque hay una nueva propuesta de los ponentes, vamos a votar el inciso cuarto hasta donde dice aplicable a la fuerza pública, y se excluye al Presidente de la República, para votarlo por separado.

Con esa claridad votamos el inciso cuarto. ¿La Comisión aprueba el inciso presentado por los ponentes?

Señor Secretario por favor. ¿La Comisión aprueba el inciso propuesto por los ponentes?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente, con la abstención del doctor Germán Navas Talero.

Presidente:

Ahora señor Secretario, votamos la expresión.

Secretario:

Y al Presidente de la República.

Presidente:

En discusión la proposición aditiva presentada por los ponentes, continúa la discusión.

Secretario:

Nominal han pedido señor Presidente.

Presidente:

Con mucho gusto. Sí nominal. Vamos a votar nominalmente la adición de los ponentes en el sentido en que se incluya al Presidente de la República, dentro de los regímenes exceptuados.

SI, es para que quede exceptuado. **NO**, es para que no quede exceptuado.

Secretario:

Honorables Representantes

Almendra Velasco Lorenzo Excusa

Amín Hernández Jaime Alejandro Sí

Arboleda Palacio Oscar No

Arboleda Patiño Leonardo Sí

Arcila Córdoba Jorge Luis Sí

Benedetti Villaneda Armando Alberto Sí

Caballero Caballero Jorge Luis No

Camacho Roberto Sí

Ceballos Arévalo Sandra Sí

Devia Arias Javier Ramiro Sí

Continúa llamando a lista el señor Secretario.**(...) Presidente:**

Estamos adicionando el inciso cuarto con una frase que los ponentes le proponen que al régimen de excepciones por la cual se exceptúan las fuerzas armadas, se exceptúa el Presidente de la República.

Díaz Matéus Iván Sí

Enríquez Maya Eduardo Sí

Flórez Rivera José Luis No

García-Herrereros Fredy No

Giraldo Jorge Homero Sí

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia No

Henaó Hoyos Barlahán Sí

Jaimes Ochoa Adalberto Enrique No

Martínez Rosales Rosmery...

Montes Alvarez Reginaldo No

Muñoz Meneses Lucio Sí

Navas Talero Carlos Germán Abstención

Paredes Aguirre Myriam Alicia Sí

Parody D'Echeona Gina María No

Pedraza Ortega Telésforo Excusa

Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo Sí

Pinillos Abozaglo Clara Isabel...

Restrepo Gallego Griselda Janeth Sí

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex...

Tapasco Triviño Dixon Ferney Sí

Torres Barrera Hernando Sí

Varon Cotrino Germán No

Velasco Chávez Luis Fernando No

Vélez Mesa William No

Vives Pérez Joaquín José Excusa

Señor Presidente, se ha cerrado la votación y el resultado por el sí, diecisiete (17) honorables Representantes y por el no, once (11), en consecuencia ha sido incluida la frase y al Presidente de la República.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el inciso número cuatro?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente:

Inciso cinco señor Secretario, de la ponencia base.

Secretario:

Sí señor Presidente. Inciso quinto. Las personas cuyo derecho a la pensión se causa a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, no podrán recibir más de trece mesadas pensionales al año.

Ha sido leído señor Presidente, el inciso quinto de la ponencia base.

Presidente:

¿Qué proposiciones tiene ese inciso?

Secretario:

Me permito leer señor Presidente, la sustitutiva del acuerdo.

Presidente:

Es igual, ¿hay más proposiciones?

Secretario:

Frente al inciso quinto, no señor Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión del inciso quinto, estoy ofreciendo la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Señor Presidente. Este es otro inciso que en mi criterio no debería incorporarse en una norma constitucional, el que sean diez, once, doce, trece o catorce mesadas que deba recibir una persona depende mucho de un esquema legal y no debería por técnica jurídica incorporarse en una norma de carácter constitucional.

Además en mi criterio, establecer una diferencia de los actuales pensionados que tuvieran derecho a las catorce mesadas y futuros pensionados, los que causen su derecho a partir de la vigencia del nuevo acto legislativo, solamente con trece en mi criterio rompe el principio de igualdad del artículo trece constitucional.

Pero además, aquí ya he dicho que conforme al Protocolo de San Salvador, los derechos sociales deben ser de reconocimiento bajo el principio de progresividad y el principio de progresividad indica que los derechos sociales no deben ser objeto de menoscabo o mengua, por el contrario deben irse o conservando o mejorando en su realización material. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señor Presidente. Le agradezco que me haya dado el uso de la palabra, yo creo que nada más justifica este acto legislativo que la eliminación de la mesada catorce, la mesada catorce fue incluida en la Ley 100 de 1993, pero

porque allí las razones que se adujeron seguramente justificaban esta inclusión.

La vieja Ley 4ª de 1976, establecía una fórmula para que las mesadas pensionales se pudieran incrementar aquí en este caso por debajo del incremento del salario mínimo, entonces lo que ocurrió es que aquellas mesadas pensionales empezaron a perder poder adquisitivo, es decir que fueron decreciendo hasta convertirse muchas de ellas en salario mínimo, en ese entonces se dijo que para compensar la pérdida de poder adquisitivo había necesidad de buscar alguna compensación y la mejor solución que se encontró en ese momento fue consagrar una mesada.

Hay que recordar que para esta mesada catorce nunca en el país se ha aportado, nunca se ha aportado sobre este tema, sin embargo la Corte Constitucional a mi juicio en una decisión equivocada, la incluyo para todos los pensionados de Colombia, me parece que esto nos viene causando un profundo desequilibrio fiscal, hay que tener en cuenta que hoy nos está costando más de un billón doscientos mil millones de pesos.

¿Qué podríamos hacer en Colombia con un billón doscientos mil millones de pesos? Seguramente si aquí se quisiera hacer justicia con un sector que hoy lamentablemente no tiene ni va a tener la posibilidad de tener una pensión como es los ancianos indigentes, aquí podríamos establecer por ejemplo una mesada asistencial de cien mil pesos para un millón de ancianos indigentes que hoy no tienen ni van a tener un derecho ni siquiera a la mínima pensión.

Al Seguro Social la mesada catorce le vale alrededor de ochenta mil millones de pesos al año, me parece que la decisión que se va a tomar aquí en esta Comisión es más que justificada; señor Presidente para no abusar del tiempo quisiera decir que esto tiene que quedar por fuera.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

A manera de réplica. Ministro de Protección, sume usted el tiempo en triple A en el canal público del Presidente de la República y compárelo con la suma de todos los Congresistas del Polo Democrático a ver qué le da, ¿vale?

Doctor Caballero, el debate del narcotráfico en la política lo vamos a hacer, pierda cuidado lo vamos a hacer y a profundidad.

Doctor Rosero, el billón doscientos mil pesos se seguirá gastando, porque como ustedes bien dicen la mesada catorce no se elimina para quienes ya lo tienen, luego el argumento ese de que vamos a hacer con ese billón doscientos mil y si se lo vamos a gastar en los pensionados pobres de los que no tienen pensiones, carreta, porque ese billón doscientos mil lo seguirá gastando.

El inciso lo único que establece es para los nuevos, luego la magnitud del ahorro no es el que usted dice, pero la pregunta es pertinente, bueno la ley si creó la mesada catorce ¿porqué la ley no la quita? Porque eso es una tesis básica de la democracia incluso lo podrían hacer más

rápido si hay afán porque este acto no sale sino hasta el año entrante y la ley hubiera podido hacerse este año, e incluso el hecho de meterlo en la Constitución impide que dentro de quince años si está sociedad se enriquece Dios quiera, podríamos darnos el lujo de tener una mesada catorce, que quedaría prohibida por la Constitución, porque es que la magnitud de las pensiones depende de la riqueza de la sociedad, es el problema de la sostenibilidad, si la sociedad se enriquece y ese debe ser el objetivo, las pensiones deben ser mayores, si se empobrece deben disminuir, pero esas variaciones cíclicas dependen y son más manejables por la ley que por una Constitución que debe ser una Carta fundamental de largo plazo, una carta de navegación mientras que la ley es el timón de las tormentas o de las calmas transitorias. Gracias Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez, como ponente:

Gracias señor Presidente. La Constitución colombiana se nos ha vuelto excesivamente reglamentarista, desafortunadamente tenemos que admitirlo, pero no ha sido el Congreso el que se ha propuesto ese ámbito de reglamentarismo excesivo de la Constitución.

Yo escuchaba al honorable Senador Avellaneda, referirse al tema que coincidió el doctor Petro con él, de por qué razón acudir a la Constitución para este tema, precisamente para que no se nos invoque el quebrantamiento al derecho a la igualdad, porque van a invocar el artículo trece constitucional, pero sí constitucionalizamos el tema de la mesada catorce, no puede invocar el quebrantamiento del derecho a la igualdad, es por eso que estamos colocándole seguros a este acto legislativo, a efecto de que por vía de demanda no caigamos precisamente en el desvertebramiento del gran esfuerzo que estamos haciendo hoy.

Yo pienso que lo ideal sería que el Estado pudiese patrocinar no sé a qué número de colombianos, pero la realidad económica, la situación financiera del país no permite que caigamos en exceso desgastando muchas veces decirle a un pensionado que se va a pensionar en Colombia, con uno o dos o tres salarios mínimos que no va a disfrutar de esa pensión, pero mucho más frustrante sería tener que en un futuro muy próximo decir el Estado colapsa porque no tuvimos la suficiente capacidad de visionar a tiempo el enorme hueco que se avecinaba en el tema pensional.

Yo considero que en la forma como estamos edificando este acto legislativo, es la única manera de garantizar la fortaleza en este proyecto que se debe convertir en una norma valiosísima para garantizar eso que venimos haciendo, que haya un adecuado régimen pensional en Colombia.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Dixón Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente. Nosotros tenemos una proposición que tiene que ver con lo de la mesada catorce, pero básicamente con lo del

régimen de transición. Como no hemos llegado a ese punto, entonces creemos conveniente presentarla pero en el momento en que se discuta el régimen transitorio.

Presidente:

Continúa la discusión del inciso quinto. Voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el inciso 5º?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el inciso quinto de conformidad con los artículos 375 de la Constitución y 225 de la Ley 5ª.

Presidente:

Inciso 6º, señor Secretario. Sírvase leer el texto.

Secretario:

Sí señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidente. Es que como hay un acuerdo, sobre el inciso sexto no hubo acuerdo, yo propongo que sigamos con los que hay acuerdo y dejamos para último este donde hay desavenencias.

Presidente:

Correcto, entonces señor Secretario por favor haga la salvedad de que el inciso sexto todavía no hemos votado. Pero tengo entendido que antes de pasar a los párrafos debo preguntar si hay incisos nuevos.

Secretario:

Sí señor Presidente. Se trata del inciso séptimo y de un inciso nuevo presentado por el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta.

Presidente:

Entonces vamos a leer el inciso séptimo del acuerdo de los ponentes. Proceda señor Secretario.

Secretario:

Inciso que pasaría a ser séptimo nuevo. Las leyes del sistema general de pensiones establecerán el régimen propio de las actividades de alto riesgo.

Ha sido leída la proposición del acuerdo señor Presidente.

Presidente:

Está leído el inciso séptimo que por ser nuevo es la proposición principal.

Secretario:

Sí señor Presidente, sin embargo el honorable Representante Lucio Muñoz, hace una adición a ese inciso séptimo.

Presidente:

Si es una adición la ponemos a consideración en su momento. Continúa la discusión del inciso nuevo.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias Presidente. Quiero preguntarles a los ponentes si este inciso va encaminado a reconocer una excepción a la regla anteriormente aprobada.

Presidente:

Señores ponentes por favor.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Cuando hablábamos de las actividades de alto riesgo, algunos que están vinculados a ella tenían la duda de sino al no hacer mención expresa de ellas en el acto legislativo quedarían por fuera de la normatividad respectiva.

Nosotros hemos insistido que están dentro del sistema general de pensiones que no habría que hacer una mención expresa, sin embargo en aras de los acuerdos con el doctor Piedrahíta y el resto del grupo de ponentes, acordamos incluir una norma que hiciera mención a que las leyes del sistema general de pensiones, es decir no sería ningún régimen especial ni exceptuado, sino que dentro de las leyes del sistema general de pensiones deba establecerse el régimen propio para las actividades de alto riesgo.

Digámoslo que sí, pero entonces es reconocerlo para que eso que está tenga soporte constitucional, no obstante en eso debo advertir que han habido diferencias con el Ministerio de la Protección Social en cuanto a la redacción, por eso me gustaría que el doctor Lucio Muñoz, leyera la parte que adiciona a la propuesta, porque podríamos entender mejor la discusión señor Presidente.

Por lo tanto le solicito con su venia el doctor Lucio lea la propuesta respectiva.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Lucio Muñoz Meneses:

Sí Presidente, es en el sentido de que en consideración a factores que afecten la expectativa de vida, se le adicionaría, hay que leerla completa. Las leyes del sistema general de pensiones establecerán el régimen propio de las actividades de alto riesgo y la aditiva va en consideración a factores que afecten la expectativa de vida.

Esto desde luego nos permite poder contar con una serie digamos así como un estudio, poder contar con una serie de indicadores que nos pueden llevar a decir, no es lo mismo el señor que está trabajando en la minería, los bomberos, el Inpec, el Das, es decir una diferente cantidad de funcionarios del Estado, que su expectativa de vida de acuerdo a sus actividades, se podría ver disminuida.

Presidente:

Yo tengo entendido que este por ser un inciso nuevo tiene algunas dificultades de redacción que permitan mayores claridades, sé que el Ministro de la Protección Social, quiere hablar sobre este tema que de pronto les da satisfacción a quienes han pedido el uso de la palabra y podamos tomar una decisión sobre el particular.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Gracias señor Presidente. Este tema de alto riesgo no había sido discutido ampliamente en las ponencias, puesto que era claro que alto

riesgo hace parte del sistema general de pensiones y que al referirnos nosotros al sistema general de pensiones estábamos incluyendo dentro de la discusión el tema de alto riesgo.

Al Gobierno Nacional le parece preocupante incluir el tema de alto riesgo dentro de la Constitución por los antecedentes que han existido en la historia del país. En la década anterior por circunstancias que no vale la pena recordar se decidió incluir, voy a poner solo un ejemplo, a los periodistas como una profesión de alto riesgo, situación que técnicamente iba en contra de toda la decisión y de toda la discusión técnica que en el mundo se da sobre alto riesgo.

Alto riesgo, se considera y se entiende aquella actividad cotidiana que disminuye la expectativa de vida de la persona, por ejemplo el minero, por ejemplo el buceador de profundidades, no tiene una expectativa de 72 o de 75 años, sino que tiene una expectativa de 60 o de 65 años y por lo tanto se debe pensionar antes.

La interpretación que en un momento dado se dio por unos objetivos que yo creo que el país debería conocer en el futuro, se permitió por ejemplo que los periodistas fueran considerados alto riesgo, esto lleva déjenme poner un ejemplo, Andrea Serna, presentadora de farándula podía pensionarse en unas condiciones totalmente distintas de las que se pensiona el resto de colombianos.

Nosotros en uso de unas facultades especiales que ustedes nos dieron definimos claramente la ley, lo que es alto riesgo y consideramos y les solicitamos a los ponentes retirar este inciso de la discusión, para no dejar un hueco que pueda después ser utilizado en contra de la equidad y de la igualdad que es uno de los elementos que estamos buscando con el acto legislativo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias señor Presidente. Yo quiero narrar algo que me sucedió aquí muy en privado, mientras hablaba el señor Ministro, la doctora Myriam Alicia Paredes, me vino a abordar acá a mi curul, nos vino a abordar al doctor Luis Fernando Velasco y a mí, ella no nos dijo que había privacidad en la conversación y nos dijo quien puede evitar que después que aprobemos el acto legislativo, los Congresistas estemos en actividad de alto riesgo y entonces por vía del alto riesgo terminemos también beneficiados en un futuro todo un paquete de personas que no fue el propósito al incorporar este inciso nuevo.

Es por eso que yo soy partidario como ponente de que se retire el inciso nuevo y no lo incorporemos al texto del proyecto de acto legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Es que incluso en el ejemplo que pone el Ministro, en el caso de la presentadora ella no es la que puede estar en alto riesgo, el alto riesgo es para nosotros.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Casi me convence el señor Ministro de votar que sí, con el ejemplo señor Ministro, usted sí

tiene que mejorar, además no hay necesidad de ir tan lejos señor Ministro, aquí tenemos compañeras y que pueden tener, usted mismo tiene una al lado.

No Ministro con lo que indicó el doctor Reginaldo, me relevo de la explicación y hago la misma solicitud.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidente, acompañando al doctor Montes y al doctor Velasco, creo que nosotros hemos avanzado bastante en este acto legislativo, y avanzamos con la Ley 797 que logró sacar aquellas actividades que no eran de alto riesgo que lo aprobamos el año pasado, entonces vería porque aquí vamos a abrir un boquete y constitucionalmente, así que yo les pediría también sacar este inciso.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Precisamente por lo dicho por Reginaldo y por el Ministro, es que se demuestra que no debería estarse haciendo una reforma constitucional en este momento y voy a colocar el ejemplo, pongamos los periodistas, entonces usted dice que en el orden mundial y tiene toda la razón la profesión de periodista no tiene un criterio técnico para decir que sea de alto riesgo.

De hecho, cuando las empresas mandan a sus periodistas a zonas de alto riesgo a cubrir, restablecen los contratos y les pagan más, resulta ser que en Colombia y por eso debería ser materia de la ley precisamente, porque es específico de Colombia, en Colombia a los periodistas los matan por hablar, ¿por qué? No porque sea Colombia, sino porque hay un período específico de la historia colombiana que es este que estamos viviendo por desgracia y que ya lleva varias décadas que hace que la profesión de periodista a diferencia del mundo sea una profesión de alto riesgo, por tanto la ley colombiana no la ley de los Estados Unidos, debería garantizar este tipo de especificidades, que podría cambiar con el tiempo y quitarse, pero el otro tema es el Reginaldo, entonces Reginaldo dice o la conversación íntima que había allí, la sesión privada de la bancada uribista que entre otras me gustaría saber a qué bancada pertenece Benedetti, para saber si los calumnie o no los calumnie, un híbrido dice Reginaldo, que conste.

Pero el argumento es este, entonces nos vamos al extremo contrario, entonces la bancada uribista sin Benedetti por ahora, dice que entonces se tiene que quitar la propuesta, es el extremo contrario, porque si se quita la propuesta del inciso ninguna ley puede establecer un régimen diferente, una profesión verdaderamente de alto riesgo y entonces estamos cometiendo una injusticia enorme, porque gentes que están efectivamente incluso con los criterios técnicos mundiales en alto riesgo en Colombia, no podrían tener un régimen llámese como se llame, porque sería diferente al de los demás, lo eliminaría la Constitución si se aprobase el acto legislativo tal y como propone Reginaldo.

Por eso es, estando entre los dos extremos por eso es que este tema no debería (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

(...) ser de Constitución, este tema debería ser de ley.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Sólo para hacer una claridad Representante Petro, y dentro del sistema integral de protección social existe un elemento que permite responder a las situaciones particulares que vive el país, por ejemplo en el caso de los periodistas que vienen al país o en el caso de los periodistas que cubren actividades políticas por ejemplo, existe el tema de riesgo profesional, que no se puede confundir a alto riesgo, están cubiertas las situaciones circunstanciales del país a través de la definición de riesgo profesional.

Un elemento adicional sobre el cual quiero hacer claridad, ustedes hacían referencia a que el tema de la mesada catorce no debía hacer parte de la Constitución, déjenme recordarles que fue la Corte Constitucional a través de una sentencia la que de una u otra forma constitucionalizó el tema de la mesada catorce y es por eso que se exige que sea a través de un acto legislativo que se pueda trabajar sobre el tema de la mesada catorce, ya por ley no podemos nosotros suprimir la mesada catorce porque fue la Corte Constitucional, entre otras déjenme decirles también y lo decía esta mañana en algunos medios de comunicación que la interpretación que se le ha dado a la ley ha permitido que algunos grupos pequeños de privilegiados reciban un tratamiento diferencial al del resto de colombianos y por eso creemos nosotros que el hecho de constitucionalizar va a permitir que interpretaciones más generosas con unos grupos pequeños lleven a que el sistema siga teniendo las desigualdades y la iniquidad que actualmente afronta el sistema pensional colombiano.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. Pues por fin hoy en el debate estuve en algo de acuerdo con el doctor Petro, la primera propuesta y coincidencia, nosotros hemos revisado y en esto hay mucha diferencia en el tema de alto riesgo, con el doctor Piedrahíta hemos considerado que para evitar traumatismos en la discusión podemos retirar el inciso séptimo con la claridad de que el tema queda tratado, porque para nosotros no es claro e insistiremos en el debate ante la Plenaria de la Cámara, para hacer una claridad y una reglamentación específica sobre lo que tienen que ver las actividades de alto riesgo, pero por ahora retiramos el inciso y queda constancia de que el tema queda tratado para efectos de poderlo seguir debatiendo posteriormente señor Presidente.

Presidente:

No lo voy a hacer hasta no oír al doctor Homero, que me ha pedido la palabra.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

En el caso de los funcionarios y empleados de rayos equis, ellos han sido protegidos toda la vida por los altos riesgos que representan, entonces el sistema integrado de protección social me parece que debe acercarse humanamente oiga bien, humanamente a ese propósito, porque esa gente está expuesta diariamente a los problemas que la misma profesión le atañe.

Entonces que esto quede también como constancia para discusión.

Presidente:

Correcto. Se satisface la exigencia constitucional de plantear el tema. ¿Acepta la Comisión el retiro de las proposiciones?

Secretario:

Sí lo acepta señor Presidente.

Presidente:

Correcto, ¿han sido retiradas señor Secretario?

Secretario:

Sí señor Presidente, fueron retiradas.

Presidente:

¿Qué otro inciso nuevo hay?

Secretario:

Señor Presidente, hay un inciso nuevo que dice de la siguiente manera: Proposición: Adiciónese al artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo 127 acumulado 34 de 2004 un nuevo inciso del siguiente tenor: Los recursos de los aportes al sistema general de pensiones se destinarán única y exclusivamente a atender el sistema de pensiones.

Está suscrita por los honorables Representantes Carlos Arturo Piedrahíta, Janeth Restrepo, Dixon Tapasco, Jorge Homero Giraldo, Barlahán Henao, y otra firma.

Presidente:

Abro la discusión sobre el inciso nuevo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Para dos preguntas a los que proponen el artículo. Ya el artículo que está vigente dice no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella. Ahí la pregunta es, ¿en qué diferencia la nueva propuesta de lo que ya está dicho?

La segunda pregunta, incluso con Álvaro Uribe Vélez, Senador de la República yo discutí el tema de la Ley 100 porque el argumento central para meter esa ley en el tema de pensiones era que se iba a agilizar el mercado de capitales y a montar el ahorro en Colombia, nosotros afirmábamos que iba a haber era una sustitución de ahorro, pero no iba a montar el ahorro en Colombia.

Creo doctor Carrasquilla que el Presidente debería aceptar que teníamos la razón, porque efectivamente hoy no ha habido aumento del ahorro sino sustitución del ahorro por ahorro en fondos privados de pensiones. Pero entonces la pregunta es, la tesis era válida, la que tenía el entonces ponente Álvaro Uribe Vélez, en el

sentido de que el fondo de ahorro pensional público o privado debe servir para mover la producción no el mercado de capitales, para mover la producción, crear más empleo y entonces tener más cotización y así sucesivamente sanear la financiación del sistema de pensiones para la próxima generación.

Es tanto el artículo que está en la Constitución vigente como el que se propone, dice que los recursos de pensiones solo se invertirán para fines de seguridad social, él hoy los recursos de pensiones se llevan es a comprar C.D.T y Tes, o sea las pensiones de Colombia están sustentadas en papeles, no en casas, no en producción, no en trabajo, no en empresas, está sustentada exclusivamente en papeles del Estado o en papeles del sistema financiero privado colombiano.

Estos artículos que están en la Constitución y en el que se propone no obstante dando un sesgo que mantiene a la Ley 100 en el artículo 100 sino me equivoco, para impedir que el ahorro pensional de todo tipo se dirija sea a la producción o a la creación de empresa y no quede en un mecanismo rotativo especulativo, en donde las pensiones se sustentan es con papeles, con tasas de interés sobre los papeles, que se financian con nuevos papeles, esa es la pregunta y recordarle al Ministro de Protección, ahí, un momentico, que usted está equivocado.

El régimen de seguridad profesional llamémoslo así por riesgos profesionales depende de pólizas que venden las aseguradoras privadas en general y a los periodistas como ya les ha pasado a los Congresistas, las aseguradoras no le venden pólizas, entonces están igualmente desprotegidos en el régimen de riesgos profesionales en varios sectores de las ramas de la producción y los servicios en Colombia, problema también de la Ley 100.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Señor Presidente. Aquí quisimos nosotros aunque está contemplado de manera general en el artículo 48 inciso 5º, cuando habla de la seguridad social solo podrá ser prestada por entidades públicas, no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella, esta reglamentación que aquí aparece tan clara en el artículo sexto es lo que no se está cumpliendo, por eso nosotros queremos anotar que se deje expresamente y no combinarla con todo el sistema de seguridad social porque si no se cumple para una parte del sistema de seguridad social mucho menos se va a cumplir para el sistema de pensiones.

Quisimos nosotros decir en esa parte que todo lo proveniente precisamente de pensiones se destine a financiar ese monto de pensiones, nosotros al hablar sobre eso con el señor Ministro de la Protección Social, él me planteaba unas inquietudes sobre este tema que bien las podemos compartir esta noche a ver qué es lo que piensa el Ministro de la Protección Social sobre este tema que hemos anotado acá y que le hemos propuesto como artículo nuevo.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Reconozco la buena intención de la proposición, pero mucho me temo que estamos solucionando el problema en el debate que no toca. Cuando nosotros aprobamos el presupuesto tenemos que tratar de balancear los ingresos con los egresos y como evidentemente los ingresos no nos dan lo mismo que los egresos, le damos un cupo de endeudamiento al gobierno, pero siempre nos meten un artículo señor Ministro que permite que la emisión de TES de alguna manera no sea controlada por el Congreso.

Entonces por ello hoy tenemos si mal no estoy 45 billones en TES, ¿qué es eso? Cuando se crearon los fondos privados de pensiones la idea era que el ahorro colombiano se convirtiera en riqueza. ¿Cómo se convierte el ahorro colombiano en riqueza? Cuándo por ejemplo prestamos la plata de las pensiones para construir vivienda de interés social, eso da unos rendimientos, pero además genera empleo, soluciona problemas de vivienda, pero eso no está ocurriendo en un alto porcentaje, porque los banqueros de este país descubrieron que era más seguro, menos engorroso y más fácil prestarle al gobierno vía emisión de TES que prestarle al sector real de la economía y no está haciendo un gran mal en la economía.

Yo creo que el artículo aquí doctor Piedrahíta puede dificultar el manejo de tesorería del sistema general de pensiones, podría dificultarlo, yo quiero que alguien pues más docto en esta materia no lo diga, pero a lo que yo sí lo invitaría doctor Piedrahíta y a los que proponen esta proposición con buen sentido es que más bien seamos mucho más cuidadosos en la ley de presupuesto y le planteemos al Gobierno Nacional lo que les planteemos a los municipios y a los departamentos que les funcionó, una ley de ajuste fiscal, obviamente con las limitaciones que tendría el gobierno, no podríamos plantear ajuste fiscal en el tema de las transferencias por ejemplo porque a mí me parece que es bueno que vayan creciendo, dimos la pelea y creo que tuvimos razón los que dimos esa pelea, pero creo que este artículo lo estamos metiendo en la ley que no toca, este artículo sería muy bueno que lo peleáramos y yo se lo ayudaría a pelear en la ley de presupuesto.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Sí señor Presidente. Sin discutir la bondad ni la intención de la propuesta que se discute, me parece que ya está contenida en el inciso quinto del artículo 48, cuando a la letra dice no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

Nosotros en este momento nos ocupamos precisamente con este acto legislativo es de una adición al artículo 48, se le están adicionando unos nuevos incisos al artículo 48 y unos párrafos de aprobarse finalmente este acto legislativo.

Entonces la propuesta especial y específica que están planteando en la proposición, me parece que ya está contenida en este inciso quinto, sería como redundante, yo propondría mejor que se dejara en virtud de que se hace la discusión le dejemos sobre la mesa y sobre el menú de la discusión para decirlo de alguna manera y busquemos cómo se mejora la redacción del actual inciso quinto y busquemos cómo se puede cambiar el que los recursos no se puedan destinar como dice el inciso quinto para fines diferentes a la seguridad social, sino incorporar la palabra que sean determinados, que deben ser inversiones exclusivamente de la seguridad social y está contenida la parte que corresponde a pensiones.

Entiendo que en este momento el problema no se presenta porque la plata de pensiones se la están prestando a salud y salud viceversa les está prestando a pensiones, ese no ha sido el problema, un préstamo interpartes dentro de los rubros de la seguridad social es otro.

Yo el inciso que se propone con buen sentido, pero si se aprueba como está me parecería que ya está contenido en la norma general en el inciso quinto y sería eso una redundancia de tipo constitucional.

Con la venia de la Presidencia interpela al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Muchas gracias señor Presidente. La norma que ha citado el doctor Arcila, es clara pero no suficientemente clara en consideración a que habla de la seguridad social, nosotros con la proposición queremos enfatizar acerca de las pensiones para evitar cualquier posible especulación de carácter financiero y caer en lo que precisamente el doctor Arcila, la doctora Pinillos, comentaban hace un rato que fue uno de los motivos por los cuales se dio al traste con los recursos de las pensiones que se manejaban en el Seguro Social.

Entonces el deseo sería mantener la proposición señor Presidente.

Continúa interviniendo el honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias Presidente. No el doctor Barlahán me confirma precisamente lo que yo estoy diciendo, lo que están proponiendo es que sea especializado para las pensiones, pero hay que entender que pensiones está dentro del contexto de seguridad social.

Yo propongo que lo dejemos para más adelante y con la sapiencia de los ponentes busquemos cómo se armoniza todo el inciso quinto con la propuesta.

Presidente:

Doctor Piedrahíta, ¿retira la proposición? Correcto, se ha agotado el procedimiento, sigue la discusión de rigor, se retira la proposición, ¿acepta la Comisión el retiro de la proposición?

Secretario:

Ha sido retirada la proposición señor Presidente.

Presidente:

¿Qué otro inciso nuevo hay?

Secretario:

No, señor Presidente, ningún otro inciso nuevo.

Presidente:

Vamos al párrafo 1°.

Secretario:

Nos quedaría dentro de la parte anterior el inciso sexto que no hay acuerdo aún.

Presidente:

¿Estamos todavía con el inciso sexto pendiente, en el párrafo primero hay acuerdo?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidente. La ponencia nuestra contemplaba tres párrafos y un párrafo transitorio dentro del artículo primero, al momento de hacer los acuerdos con los miembros de la otra ponencia acordamos que lo que contemplábamos nosotros como párrafos permanentes fueran tratados como párrafos transitorios en virtud a que tenían un límite de existencia en el tiempo que la fijábamos allí para el 31 de diciembre del año 2010.

Por eso lo que aparece como párrafo primero lo tendríamos hasta la expresión válidamente celebrado, señor Secretario, de la propuesta de la ponencia. A partir de la vigencia del presente acto legislativo no podrán establecerse nuevas condiciones en materia pensional, en pactos, convenciones colectivas de trabajo o acuerdos válidamente celebrados.

Ese sería y se mantendría como párrafo primero. Sobre ese párrafo primero no hay acuerdo señor Presidente, entonces solicito que lo dejemos junto con el inciso sexto para el debate posterior. La expresión que continúa, las reglas especiales en materia pensional incluidos en pactos, convenciones lo proponemos como un párrafo 2° sobre el cual sí hay acuerdo y ese sería el párrafo transitorio primero.

Presidente:

El inciso 2° del párrafo 1° sería hoy párrafo transitorio primero. ¿Hay acuerdo en eso señores ponentes?

Continúa interviniendo el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Sobre el párrafo 2° que viene a sustituir el párrafo 3° de la ponencia que dice lo siguiente: A partir del 31 de diciembre del 2010, no podrán reconocerse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cargo a recursos públicos.

Es decir el párrafo 2° del acuerdo es el contenido como párrafo 3° en la ponencia nuestra señor Presidente.

Presidente:

Entonces vamos a votar el acuerdo que hay de los ponentes respecto a que el inciso 2° del párrafo 1° sea un párrafo 1° transitorio.

Abro la discusión sobre el particular, pero sírvase leerlo señor Secretario.

Continúa interviniendo el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

En el acuerdo se establece un párrafo 2°, el párrafo primero ya lo dijimos que lo

suspendemos porque no hay acuerdo, pero estamos creando un nuevo párrafo 2° que equivale al que tenía la ponencia como párrafo 3°, solicito que debatamos este párrafo 2° que tiene que ver con el límite de los 25 salarios mínimos legales mensuales a partir del 2010 con recursos públicos señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Considero que puede ser un olvido de los señores ponentes lo que tanto hemos hablado sobre este tema y por eso solicito doctor Javier Ramiro que se cambie el verbo reconocer por el verbo causar, porque una cosa es la causación y otra cosa es el reconocimiento que es un acto administrativo muy posterior y en cualquier momento toda la pensión se causa en forma muy diferente al acto de reconocimiento, espero que se cambie reconocerse por causarse.

Presidente:

Entonces vamos a votar un acuerdo de ponentes que sería el párrafo 2° con la adición propuesta por el doctor Arboleda, sírvase leer el acuerdo señor Secretario para abrir la discusión.

Secretario:

Sí señor Presidente. Primero me permito leer el párrafo 3° de la ponencia base. A partir del 31 de diciembre del año 2010, no podrán reconocerse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales vigentes, con cargo a recursos públicos.

Y señor Presidente, el acuerdo reza de la siguiente manera. Párrafo 2°. A partir del 31 de diciembre de 2010 no podrán reconocerse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos públicos con la modificación solicitada por el doctor Oscar Arboleda, de reconocerse por causar.

Presidente:

Vamos a completar la idea para conceder la palabra.

El señor Presidente da el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Nosotros solicitaríamos que en ese párrafo 2° señores ponentes no diga con cargo a recursos públicos, sino a los recursos de naturaleza pública, porque la Corte ha interpretado y ha afirmado que los recursos del Seguro Social son de naturaleza pública y consideramos nosotros que podría ser acorde a la interpretación que le ha dado la Corte.

Presidente:

Con esas dos modificaciones la del doctor Arboleda y la del Ministro, abro la discusión del párrafo 2°.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Es reafirmarme un poco en el planteamiento que teníamos cuando el doctor Velasco sacó la lista, usted sacó una lista de seiscientos y pico de personas que ganan más de diez millones de pensión, la mayor parte de Congresistas,

Magistrados y Generales, ustedes me dijeron eso se limita cierto, porque vamos a colocar el techo del que habíamos hablado, el parágrafo efectivamente habla del techo pero fíjese doctor Velasco que su lista sigue vigente porque lo único que produce este techo es básicamente que solo a partir del 2010, incluso todos los Congresistas actuales en edad, en transición a pensión o sea los más viejongs de todos nosotros, nosotros no, porque nosotros estamos bajo Ley 100, pero alguno, una pequeña parte podrá pensionarse e ingresar a la lista que usted menciona.

Si nosotros quisiéramos de verdad frenar ese desangre con seriedad, lo que tendríamos que decir es una frase que diga no habrá pensiones de más de 18 salarios mínimos en Colombia; incluso si se quiere agregarle con recursos de naturaleza pública, pero eso es lo que suspendería el desangre, pero este artículo y eso es lo que yo quería aclarar en el momento en que se abrió el tema de su lista, este artículo lo que hace es constitucionalizar las pensiones que usted leyó en su lista, es decir, seguirá pagándose a seiscientos y un poco más de aquí a dos mil diez personajes de la vida pública nacional pensiones superiores a diez millones cercanas a veinte millones desangrando al Instituto de Seguros Sociales y así será hasta que ellos mueran, hasta que mueran sus esposas e inclusive hasta que sus hijos cumplan 18 años si no los tienen a la muerte de sus sobrevivientes, con lo cual doctor Velasco su denuncia no se solventa por la propuesta del gobierno, se constitucionaliza. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Gracias señor Presidente. Dentro los regímenes especiales no justificados hay unos regímenes que por cuantía resultan exorbitantes, en ese sentido colocar un techo a las pensiones me parece adecuado porque busca generar equidad en el sistema pensional colombiano y (...)

Continúa interviniendo el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

(...) desde el punto de vista sustancial yo estaría de acuerdo con la medida, en lo que no estoy de acuerdo es que eso se incorpore en la Constitución, techos y pisos en materia pensional, en materias salariales, en servicios públicos, etc., no deben ir en una Constitución, deben ir en leyes, aún en reglamentos, en decretos de naturaleza ejecutiva, por algo que ya explicó el honorable Representante Gustavo Petro, la Constitución es una norma llamada a permanecer en el tiempo, la ley es más cambiante por su naturaleza y techos o pisos pueden cambiar como cambia una economía, no es de la técnica constitucional incorporar ese tipo de materias en una Constitución.

Paolo Viscareti de Ruplia, un gran constitucionalista italiano diría a sus estudiantes que estos son los ejemplos más extremos de lo que no debería incorporarse en una Constitución. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias Presidente. Creo que vamos coincidiendo con el doctor Petro, y es que definitivamente nosotros compartimos que la decisión de la reforma fuera inmediata, a partir de la aprobación del acto legislativo por parte del Congreso de la República creemos que sería lo ideal, pero también durante unas ocho o diez veces esta noche el doctor Petro, desde que llegó hasta este momento nos ha preguntado por qué la reforma constitucional sobre pensiones y unos y otros le han contestado en todos los tonos y él sigue insistiendo por qué constitucionalizar el tema de pensiones, entonces por esa misma razón que ya le han dicho en reiteradas oportunidades, porque si la Constitución no es suficientemente puntual la Corte Constitucional, sustituyendo en algunos casos al legislativo toma decisiones que llenan esos vacíos que quedan en la Constitución y es lo que ha venido ocurriendo.

Seguramente por eso se insiste en poner el techo de los veinticinco salarios mínimos, pero adicionalmente se parte de la base de reconocer el principio de los derechos adquiridos tan sustentado por la Corte Constitucional y partiendo de ese principio de derechos adquiridos, entonces se dice que aquellas pensiones que fueron reconocidas bajo la vigencia de la ley, es decir en cumplimiento de la ley así no nos parezca a nosotros justas esas pensiones o equitativas de todas maneras fueron reconocidas y fueron otorgadas bajo la vigencia de una ley que reconoce entonces la Corte como un derecho adquirido.

Cuando se dio la discusión del referendo los ponentes del referendo en ese momento insistimos en que el artículo fuera de vigencia y de aplicación inmediata, sin embargo en esa oportunidad también se habló de la necesidad de tener en cuenta expresamente un techo y un tiempo de vigencia y así quedó aprobado en la ley del referendo. Ley que finalmente no fue ratificada por el referendo porque entre otras cosas los sectores de la oposición del gobierno hicieron una campaña en contra de este proyecto en general que era el referendo, razón por la cual no fue aprobada.

Entonces por eso coincidimos en la necesidad de respetar esas realidades, de buscar unos mecanismos para que esas altas pensiones como a las que hacía referencia el doctor Luis Fernando, puedan entonces aportar de otra manera al Estado y buscar que estas se hagan de una manera más justa.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Nada más difícil que sustentar un debate cuando uno está de acuerdo, pero doctor Petro yo expliqué esto hace algunas horas, de pronto usted no había llegado a lo mejor en venganza porque yo a veces me voy cuando usted va a hablar, entonces le voy a explicar cuál es el sentido de la proposición doctor Petro, en estricto sentido yo quisiera acompañar su proposición, tiene una racionalidad de equidad y económica,

pero tiene un problema doctor Petro y el problema ahí sí es constitucional, porque es evidente que estos señores de mi lista y muchos más obtuvieron la pensión legalmente, aunque no equitativamente yo diría injustamente.

Entonces usted sabe que hay una serie de principios y de acuerdos de los cuales hace parte Colombia, yo no soy experto, el doctor Avellaneda sí lo es, que indican que no puede haber menoscabo a derechos adquiridos, esto desafortunadamente es un derecho adquirido.

Si nosotros vía reforma constitucional retiramos este derecho adquirido, abrimos el paso para que se nos caiga la reforma, pero no sólo eso doctor Petro, abrimos el paso para que vía reforma constitucional podamos quitar otros derechos adquiridos de otras personas que en racionalidad económica sería una locura quitárselos, o sea los más pobres.

Como yo estoy de acuerdo con usted doctor Petro, ¿qué es lo que estoy proponiendo? Que hagamos un estudio, les estoy pidiendo al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de la Protección Social, para saber qué tanto estamos subsidiando nosotros a estos señores, al de 17.5 millones de pesos de pensión, ¿para qué doctor Petro? Para que a estos señores, no al resto de pensiones, para que a las pensiones mayores de cinco, cuatro millones de pesos les hagamos un estudio de un porcentaje del subsidio, yo creo que a estos señores les estamos subsidiando por lo menos señor Ministro de Hacienda, corrijánme, un 90 o 95% inclusive hasta más, una pensión de 17 millones no puede subsidiada solo 50 Ministro.

Le voy a explicar por qué, porque es que estos señores casi todos están jubilados antes del 91 y no aportaban.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Representante Jorge Homero Giraldo, para una moción de orden:

Sí señor Presidente. Yo creo que el doctor Velasco ha repetido tres veces el debate, y si el doctor Petro le pregunta son cuatro, y si llega son cinco, yo creo que concretémonos a seguir trabajando en el articulado y en los incisos señor Presidente.

Continúa interviniendo el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Tiene razón el doctor Homero, doctor Homero voy a repetir este debate siete, ocho, nueve y diez veces, porque yo sigo creyendo que es injusto eso, entonces termino doctor Petro, lo que yo le estoy pidiendo a usted es que abramos la posibilidad hacia adelante de vía tributos recuperar parte de este subsidio.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias, qué pena con el doctor Homero, y cada vez que estoy aquí me ha causado más preguntas y más curiosidades y como entre justamente en el debate y creo que los colombianos que nos están viendo tienen una cantidad y por más que la doctora Nancy y todos los uribistas traten de explicarnos por qué hay que constitucionalizar las pensiones no las

entendemos y cada vez como que las entendemos menos, entonces yendo al debate es además lo que dice la doctora Nancy me da pie entonces para decir oiga los que tienen la mesada catorce, a pesar de que el Ministro nos diga que es que es la Corte, también tienen unos derechos adquiridos.

Entonces porque si podemos quitar la mesada catorce de una, si yo sé que van a decir que son unos derechos adquiridos pero es que es de la Corte, pero porque si lo podemos hacer ahí y porque no podemos suprimir las pensiones de más de 25 salarios mínimos de una que es lo que nosotros hemos venido proponiendo y que es en lo que estaríamos de acuerdo.

Presidente, me parecen irrespetuosas esas apreciaciones, porque me parece que es que el problema que en la primera no sepan de pensiones y que las pensiones se tramiten en la séptima, pero como se mandaron vía acto legislativo, entonces los mismos derechos adquiridos que hemos venido diciendo que tendría también los otros a pesar de que digan que es que la Corte falló, pero es que hay unos derechos adquiridos también, pero la discusión es, yo estoy de acuerdo en que el acto legislativo que quiere ser tan duro Ministro de Hacienda, entre a regir o sea entre a bajar las pensiones de 25 una vez comience, una vez quede firmado y no se respete el derecho adquirido ahí, porque obviamente va a beneficiar y va a ser un régimen de transición, aquí va a haber un régimen de transición de seis años, un régimen de transición que les permite a muchos del listado poderse pensionar y poder seguir con las pensiones de 17 millones quinientos que hoy están denunciando.

O sea que realmente no estamos haciendo nada de fondo, porque en este momento que hay un problema, entonces cuando hablamos de los pilares fundamentales del Ministro dice es que los pilares fundamentales o los pilares en este momento solucionarían el problema, este no soluciona el problema ni siquiera en este momento, porque sigue pagando las pensiones a las personas que tienen más de 25 salarios mínimos.

Entonces me parece que la propuesta sería así, que entre a partir de que sea sancionada esta ley comience a regir que todos los que tengan pensiones superiores a 25 salarios se les pague por debajo de 25 salarios mínimos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Señor Presidente, no me parece ortodoxo pero no es el momento ya es extemporáneo para discutir acerca de constitucionalizar las pensiones, yo tampoco estoy de acuerdo pero ya estamos frente a la dinámica de un proyecto, si necesitamos una solución contingente, rápida para el problema de fondear todo lo atinente al sistema pensional a mí me parece que no es descabellada la propuesta de hacerla limitante de manera inmediata.

Mire de 572 mil beneficiarios del ISS en materia pensional, solo nueve están superando precisamente el promedio que se tiene y el gran

promedio que tiene el Seguro Social es de 1.65 salarios mínimos, es decir el gran número de los asalariados de Colombia, de las personas que van a entrar a disfrutar de las pensiones, los trabajadores y los empleados del común están en un régimen con unas pensiones muy bajas, no lo afectaría directamente a la limitante.

Si queremos entrar a fondearlo ya, a tomar una decisión trascendental me parece que en este caso la vigencia inmediata en el techo pensional sería un caro favor que se le presta al fondo pensional. Gracias Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión del artículo.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Para ponerlo en claro, lo que se estaría aprobando es también un régimen excepcional para Congresistas, no para todos los Congresistas, para un grupo de Congresistas que estaban en el régimen de transición de la Ley 100, o sea que la mayoría no calificamos allí pero si hay un grupo, es un régimen excepcionado para un grupo de Congresistas y otros de altos funcionarios públicos. No me parece justo, ya van tres que son militares, Presidente de la República y un grupo de Congresistas, maestros la cola de los maestros porque los maestros en su mayoría ya están también bajo Ley 100.

Entonces en mi opinión no es justo, doctor Velasco esas pensiones se podrían desvalorizar sin modificar la Constitución, simplemente no las eleve nominalmente y en diez años valen la mitad, es problema de voluntad política del gobierno que tampoco la tiene en relación a esas altas pensiones ya adquiridas, que se pueden desvalorizar simplemente pero no se hace y aquí además vamos a aumentarlas con un grupo de Congresistas y Magistrados y Generales, ya a punto de retiro o que se van a retirar de aquí al año 2010, pero que tenían más de 35 años en 1993 siendo Congresistas y también los vamos a excepcionar y eso se llama un desangre, eso se llaman privilegios, no hay autoridad moral para quitar las cosas de alto riesgo de trabajadores reales que están en alto riesgo, no hay autoridad moral para cobrar impuestos a pensionados de clase media, quitarles a unos trabajadores pobres la catorceava mesada, si se va a mantener estos regímenes especiales para un conjunto de colombianos que se va a chupar una buena parte del presupuesto del Instituto de Seguros Sociales, señor Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus, como ponente:

Pero también resulta cierto doctor Petro que si no apareciese en la reforma pensional este artículo entonces sería peor, porque a pesar de que se toman otras disposiciones entonces sí podrían seguir habiendo pensiones hacia adelante de más de siete millones y medio, de diez, de quince millones de pesos.

Yo creo que en política y muchas veces lo he dicho aquí en esta Comisión el legislador también tiene que ser realista, es un problema que está creado, que no se originó por este

gobierno ni en unos momentos precisos pero que tiene que tener una solución en algún punto de la historia, si nosotros retiramos el artículo lógicamente la limitante se acaba y por vía excepcional seguirían habiendo pensiones altas.

Ahora bien, si entra en vigencia inmediata todo el discurso para preservar también algunas cosas de los maestros para unos regímenes de transición para respetar el contexto de lo que la Corte ha dicho sobre expectativas cercanas y derechos adquiridos, pondría en peligro el acto legislativo.

Nosotros estamos obrando es con realismo, realmente no con interés porque no hay una manera de romper con los derechos adquiridos de manera inmediata, tiene que haber una transición y yo creo doctor Petro que de dos soluciones la menos peor y me parece a mí llamando la atención de la Comisión para que incluyamos el artículo, que la menos poder es poner una limitante a partir del año 2010 con la seguridad de que se respetan unos derechos adquiridos, pero de ahí en adelante rompemos con esa posibilidad de pensiones altas incluso para nosotros mismos.

Presidente:

Continúa la discusión del párrafo en discusión.

El señor Presidente da el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Presidente, quiero advertir, después dejaré la constancia de mi voto negativo, pero advertir que voy a votar negativamente este párrafo, sin embargo debo reconocer que la Corte Constitucional le dio como lo acaba de decir el doctor Iván Díaz Matéus, un rango de derecho adquirido a lo que también han considerado como una expectativa legítima y lo ha ratificado en tres oportunidades, bajo la premisa de que cuando se revisa una legislación y se reconoce un período de transición genera una expectativa que se convierte en un derecho legítimo, pues básicamente los excepcionados por el régimen son el Congreso, los Magistrados, los Generales, como se ha dicho en esta noche, pero también entiendo el argumento de quienes defienden que ya la Corte Constitucional en tres oportunidades ha reconocido ese tiempo de transición y que es necesario tenerlo en cuenta en esta reforma porque de lo contrario se correría el riesgo de que la propia Corte Constitucional la echara para atrás.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueban el párrafo 2º?

Secretario:

Sí señor, si lo aprueban con la adición ...

Presidente:

Con tres votos negativos el doctor Caballero, la doctora Nancy Patricia, la doctora Gina, el doctor Velasco, el doctor Arcila.

Hay una proposición aditiva a este párrafo que acabamos de aprobar, sírvase leerla señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Se adiciona un inciso al párrafo 2°. En el caso del régimen del Presidente de la República, este límite se aplicará a partir de la vigencia del acto legislativo. Ha sido suscrita por el doctor Jorge Caballero, José Luis Flórez, Adalberto Jaimes, Germán Varón, Gina María Parody, Nancy Patricia Gutiérrez, Leonardo Arboleda, Fredy García-Herreros, Sandra Ceballos.

Presidente:

¿Alguien quiere explicar esa proposición? Doctores firmantes quien la quiere.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Simplemente colocarle una excepción al techo para que entre en vigencia a partir de la aprobación del acto legislativo.

Presidente:

No, porque no se contradice con lo que está allí.

Continúa interviniendo el honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

No, no se contradice porque es un tema diferente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:

Presidente, con el debido respeto claro que se contradice, porque es que se trata precisamente de que esta Comisión dejó por fuera dos regímenes especiales, el de las fuerzas militares y el del Presidente de la República y no podríamos ahora porque estaríamos volviendo básicamente sobre el fondo del asunto al entrar no solamente en contradicción con lo que acabamos de aprobar sino a dejar una norma absolutamente en el aire.

Es que esto es exactamente como tirar la cuerda y ahora recogerla, la Comisión abordó el tema del régimen especial del Presidente de la República, no del doctor Álvaro Uribe Vélez, eso que quede claro, en ese orden de ideas fue derrotada la proposición que solicitaba excluir ese régimen, al quedar ese régimen de manera autónoma vigente mal haríamos dentro de este proyecto constitucionalizar una figura que afecte ese régimen especial.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Señor Presidente, con el respeto que se merece el señor Ministro, nosotros entendemos que el señor Ministro fue el que trajo la proposición acá, entonces para que no nos engañemos sería bueno que él la explicara.

Presidente:

Sí, si el señor Ministro quiere explicar esa proposición aditiva.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Gracias señor Presidente. En el inciso cuarto, que aprobó la Comisión Primera, dice sin perjuicio del aplicable a la fuerza pública y del Presidente de la República, sin embargo la interpretación jurídica que le da el gobierno al párrafo 2° lo voy a leer textualmente dice: A

partir del 31 de diciembre de 2010, no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública.

Consideramos nosotros que todos los regímenes, el régimen general de pensiones, los militares y el régimen del Presidente de la República tienen este tope de 25 salarios mínimos, como tienen ese tope de 25 salarios mínimos el gobierno solicita que en el caso del régimen del Presidente, no entre a regir a partir del 2010 sino que entre a regir a partir de la vigencia del acto legislativo.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Presidente con el debido respeto como siempre insisto, no sólo por usted agradeciéndole que me haya concedido el uso de la palabra sino por el señor Ministro que nos ha explicado la buena voluntad que le asiste en el afán de traer esta preocupación del señor Presidente, aún este debate ya lo hicimos en gran medida como ha explicado el doctor Amín.

Yo entiendo que incluso el señor Ministro con quien he tenido una cordial relación en estos meses, es de apellido Palacio y no Zapata como dicen en mi tierra, que si pierde empata, aquí la realidad es que esto me parece claro en gran medida, para qué le introducimos a las once de la noche un ruido a este proyecto, cuando deberíamos ya avanzar porque no es determinante sobre el particular. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus, como ponente:

Ministro, no nos ponga a discutir cosas sobre las cuales usted no va a lograr una aprobación acá, yo creo que eso es un régimen general, puede tener buena intención, déjelo para la segunda vuelta, retiremos eso.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Aquí se acostumbra señor Presidente a atropellar inclusive impunemente como lo ha hecho el doctor Homero con el autor de la proposición en el sentido de que ha sido el Ministro el autor y como lo vengo observando al Partido Liberal en un afán de tener la paternidad sobre el tema de los maestros, sin que de verdad sea así, tengo que decir claramente que el régimen especial no lo determina únicamente el techo, lo determina la circunstancia de que el Presidente de la República, así sea Presidente por cuatro años, accede a la pensión.

Entonces no se contradice como aquí equivocadamente se ha dicho, yo sí creo que le debemos prestar un poco de atención a la proposición así sean las once de la noche.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:

Lo que ha quedado claro y tuve oportunidad de expresárselo personalmente al señor Presidente, le dije Presidente, el país conoce de

sobra las razones que usted invoca para que no lo cobije el régimen especial que hoy existe para los ex presidentes, pero deje que el Congreso decida, ¿por qué? Porque este tema excede a la persona de Álvaro Uribe Vélez.

Entonces desde ese punto de vista nosotros no podemos dentro de la misma Constitución generar una controversia que después vaya o a ser resuelta por técnica legislativa a a ver cuál es el artículo posterior o anterior o a ser resuelta mediante una demanda de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional.

De tal suerte que yo quisiera insistir en que el régimen de alguna manera de lo que se trata y aquí no nos llamemos a engaños, que lo que el Presidente está buscando con todo el legítimo derecho que le asiste es decirle al país que él no quiere una pensión alta, entonces no le demos vueltas a eso, no es una pensión ni de tantos millones ni de menos millones, sino que el Presidente ha dicho por razones respetabilísimas que él, como ex presidente de la República no quiere gozar de una pensión alta y eso es respetable, solamente que el Congreso y así se demostró en la votación que democráticamente se puso a consideración de esta Comisión, derrotó esa decisión porque es un tema que repito es institucional y va más allá de la figura o del nombre de un Presidente por mucho que lo queramos apoyar.

Entonces que no haya sobre esa manera señor Presidente, discusión porque sí hay un tema económico en este régimen especial del Presidente también.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, perdón, sí el señor ponente doctor Reginaldo quiere hablar.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Muchas gracias señor Presidente. Yo venía insistiéndole, usted no lo había notado. Se trata de esto, yo firmé la proposición señor Presidente y definiendo esa proposición, considero que al ejecutivo le asiste el derecho de invocar circunstancias excepcionales máxime cuando no van (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

(...) en contravía de lo que hemos aprobado, es por eso que si lo que queremos es establecer unas condiciones especiales para ciertos casos y en este caso el Presidente está reclamando eso a través del Ministro de la Protección Social y particularmente estoy totalmente de acuerdo con ello, yo no creo que sea un pésimo mensaje o que vaya a dar al traste con lo que hemos aprobado.

Es por eso que liberémonos un poquito de cualquier tipo de acuerdos y votemos si estamos de acuerdo o no con la proposición, yo particularmente la voy a votar porque estoy totalmente de acuerdo con ella. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Han solicitado la votación nominal y así se procederá, continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, votación nominal señor

Secretario. Si votan Sí, incluyen la adición; si votan No, la excluyen.

Secretario:

Sí señor Presidente. Se procede a votar la proposición aditiva al párrafo 2°.

Almendra Velasco Lorenzo Excusa
 Amín Hernández Jaime Alejandro No-
 Arboleda Palacio Oscar No
 Arboleda Patiño Leonardo Sí
 Arcila Córdoba Jorge Luis Sí
 Benedetti Villaneda Armando Alberto No
 Caballero Caballero Jorge Luis Sí
 Camacho Roberto...
 Ceballos Arévalo Sandra Sí
 Devia Arias Javier Ramiro No
 Díaz Matéus Iván No
 Enríquez Maya Eduardo No
 Flórez Rivera José Luis Sí
 García-Herreros Fredy Sí
 Giraldo Jorge Homero No
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia Sí
 Henao Hoyos Barlahán No
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique Sí
 Martínez Rosales Rosmery Con Excusa
 Montes Alvarez Reginaldo Sí
 Muñoz Meneses Lucio Sí
 Navas Talero Carlos Germán Abstención
 Paredes Aguirre Myriam Alicia Sí
 Parody D'Echeona Gina María Sí
 Pedraza Ortega Telésforo Excusa
 Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo No
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel...
 Restrepo Gallego Griselda Janeth No
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex...
 Tapasco Triviño Dixon Ferney No
 Torres Barrera Hernando Sí
 Varon Cotrino Germán Sí
 Velasco Chávez Luis Fernando Sí
 Vélez Mesa William Sí
 Vives Pérez Joaquín José Excusa

Se ha cerrado la votación señor Presidente y el resultado es por el si, dieciséis (16) votos, por el no, once (11). En consecuencia ha sido aprobada la aditiva al párrafo 2° señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el párrafo 2°?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente, con la aditiva.

Presidente:

Una constancia del doctor Homero.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo, para una constancia:

Una constancia señor Presidente. Cuando usted dijo que se colocaba en consideración la propuesta del Ministro, no es del Ministro, es del doctor Caballero.

Presidente:

No, he dicho jamás que del Ministro. No me involucre a mí por favor.

¿Aprueba la Comisión el párrafo 2°?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente, con la aditiva.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Alejandro Amín Hernández:

Yo quiero decir que con todo respeto la discusión que suscitó la proposición de alguna manera era inocua y voy a decir por qué. Porque aprobando el inciso tal y como venía redactado por el grupo de ponentes, se dice a partir del 31 de diciembre tal, tal, con cargo a recursos públicos, allí quedaba constitucionalizada la prohibición también para el Presidente de la República porque es un servidor público, lo que ha debido decir es salvo el régimen del Presidente de la República, pero bueno han querido un párrafo adicional y así lo aprobaron.

Presidente:

Así está aprobado ya, ya se aprobó.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Doctor Amín, cuando uno debate estos proyectos hay que leerlos hasta el último párrafo, si usted lee adelante tenemos que votar un régimen de transición y si aprobábamos el régimen de transición como lo proponen los ponentes obviamente quedaba el del Presidente excluido.

De manera que como terminamos de leer todo el proyecto había que votarlo ahí doctor Amín.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Considero que ha sido muy importante lo que se ha aprobado porque eso le da mucha tranquilidad al Partido Liberal, fíjese que el Presidente no aspira a estarse tres períodos sino dos no más, termina en el 2003.

Presidente:

Señor Secretario, por favor ¿qué otro acuerdo hay en los ponentes?

Secretario:

Señor Presidente, los ponentes han llegado a acuerdos en los párrafos transitorios primero, segundo, tercero; sin embargo señor Presidente, hay un párrafo que no es transitorio que lo presentan el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, la doctora Janeth Restrepo, el doctor Dixon Tapasco y que dice de la siguiente manera:

Presidente:

Antes de entrar en los transitorios definimos los párrafos permanentes y este es un nuevo párrafo, entonces que sería el tercero permanente. Vamos a leer la proposición para entrar a discutirla. Siga señor Secretario.

Secretario:

Proposición

Adiciónase al artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 127 acumulado, 034 de 2004, un párrafo del siguiente tenor:

Parágrafo. En materia pensional no podrán desconocerse derechos adquiridos, esto es aquellos que se han incorporado en el patrimonio de su titular por haberse incumplido los supuestos de hecho y de derecho previstos en la norma vigente antes de la expedición de la nueva norma jurídica.

Señor Presidente, ha sido leída la proposición para el párrafo permanente del artículo que estamos discutiendo.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Señor Presidente. En primer lugar este nuevo párrafo no fue objeto de los acuerdos, no estuvo en discusión, quiero dejar esa constancia.

En segundo lugar, no puedo estar de acuerdo con él porque en la ponencia por lo menos la nuestra decidimos no definir lo que es un derecho adquirido y aquí precisamente se entra a definir algo que está universalmente y que hace parte de la jurisprudencia de una serie de decisiones que yo personalmente considero que no debe ir en el acto legislativo, precisamente el proyecto original del gobierno contemplaba una definición sobre los derechos adquiridos, nosotros lo que hemos dicho reiterativamente en toda la Constitución de 1991, se dice que se deben respetar los derechos adquiridos pero jamás entrarlos a definir porque a mi juicio lo que se pretendía con la definición de derechos adquiridos era precisamente ir en contra de la sentencia de la Corte Constitucional que había dicho que era, cuáles eran los derechos adquiridos, cuál era la transición y que eran derechos subjetivos de protección también constitucional.

Entonces a mi juicio yo les pido a los ponentes del Partido Liberal que como no hizo parte de los acuerdos excluyamos esta definición y procedamos a seguir con la discusión de los demás párrafos que fueron acordados.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego:

Señor Presidente. Nosotros habíamos discutido con los ponentes este artículo, nosotros tenemos otra impresión sobre el tema, pero para no generar otra polémica igual el debate queda abierto, nosotros aceptamos dejarlo como una constancia para llevarlo a la Plenaria.

Presidente:

¿Autoriza la Comisión el retiro de la proposición?

Secretario:

Sí lo autoriza señor Presidente.

Presidente:

Pasamos a los párrafos transitorios. En el texto guía no hay párrafos transitorios, así que todas estas proposiciones son nuevas.

Secretario:

Sí señor Presidente. Son cuatro párrafos transitorios. Parágrafo transitorio primero: Las reglas especiales en materia pensional incluidas en pactos, convenciones colectivas de trabajo o acuerdos válidamente celebrados que estén rigiendo al entrar en vigencia el presente acto

legislativo, se mantendrán por el término inicialmente convenido en el pacto, convención o acuerdo y en todo caso perderán vigencia el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio del derecho de denuncia que asiste a las partes.

Ha sido leído señor Presidente el párrafo transitorio primero.

Presidente:

Este es el inciso segundo del párrafo primero de la ponencia original.

Los ponentes de común acuerdo piden que sea un párrafo transitorio. Continúa la discusión de esta proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias Presidente. ¿Quiero preguntarles a los ponentes por qué definieron la fecha del 2010?

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Javier Darío Devia Arias:

Señor Presidente. En la exposición que hicimos sobre la ponencia, hicimos mención a las sentencias de la Corte Constitucional que hablaban del tránsito de legislación, que hablaban que ese rompimiento en el tránsito de legislación no podía ser abrupto, que debía obedecer a unos principios de proporcionalidad, que de ahí se derivaba que ese tránsito debía tener precisamente unos períodos de transición para evitar que expectativas legítimas y cercanas se vieran vulneradas, en cualquier sentido sea en el caso de los regímenes especiales y exceptuados, como en el caso de los regímenes convencionales.

Creemos que debe haber un período que evite que quienes con justo digámoslo - título porque estaban haciéndolo con base en la Constitución y en la ley, pactaron o tenían regímenes especiales o exceptuados que les mantenga esos cinco años como un período que determine esa proporcionalidad a fin de evitar ese desconocimiento de las expectativas, somos conscientes de que debe haber un punto final, la diferencia que hemos tenido con el gobierno es que ellos creen que debe ser ya, nosotros en la ponencia damos los cinco años como un período de transición, atendiendo a sentencias de la Corte Constitucional sobre eventos similares, de ahí salió el término de los cinco años.

La Corte ha hablado precisamente de la proporcionalidad en un período de 20 años, de cinco años, lo ha dicho en las sentencias sobre la Ley 100, por eso creemos que esos cinco años que en el evento de aprobarse este acto legislativo se haría en junio del año 2005, lo proyectamos cinco años y nos daría por vigencia fiscal a 31 de diciembre del año 2010 y ahí salieron esas fechas del 2010, eso como lo dije no fueron sacadas arbitrariamente, fueron para establecer un límite que tuviera alguna proporcionalidad y por eso lo proponemos para todos estos eventos en que fijamos una finalización de estos regímenes especiales pensionales exceptuados en este caso de los convencionales o incluidos en pactos colectivos válidamente celebrados señor Presidente.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Matéus, como ponente:

Un argumento que se presentó para la fecha inicial que propuso el gobierno es que la mayoría de estos pactos, convenciones o acuerdos, tenía una vigencia por lo general de dos años y que si se preveía que terminarían todos partiendo de que el acto legislativo sea aprobado el año entrante, dos mil cinco o en el dos mil siete.

Pero también es cierto que puede tener una prórroga en virtud de acuerdos que se hayan hecho de dos años más, lo cual los podría llevar en un momento dado al 2009 y en orden a que se trata de una reforma constitucional que quiere crear unas condiciones más o menos igualitarias, equitativas para todos los colombianos nos pareció que si los otros regímenes le estábamos dando la posibilidad hasta el 2010, no podríamos negárselas a estos también, esa es la razón de su tope.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Gracias señor Presidente. Yo creo que esta norma resulta inconstitucional e inconveniente, inconstitucional por lo que ya he expresado en el sentido de que el derecho a la asociación conlleva el derecho de contratación colectiva, y ese derecho de contratación colectiva aquí se está cercenando con esta proposición, pero se cercena la Constitución nuestra que podría ser modificada, pero lo que no pueden modificar son los convenios internacionales que ha suscrito el país.

Los Convenios 87, 98, 151 y 154 resultan vulnerados y resultas vulnerados de contera los artículos 93 y 94 de la Constitución sobre bloque de constitucionalidad, eso respecto del primer tema que enuncié.

Respecto del tema de la inconveniencia, lo desarrollo de la siguiente manera honorable Representante. La ley siempre se ha considerado como el mínimo de los derechos de los trabajadores y en pactos, convenciones o acuerdos siempre se plantea que a partir de allí los trabajadores generan un régimen salarial o prestacional adecuado a sus condiciones laborales.

Al eliminarse la posibilidad de que por convenciones colectivas se regule los derechos pensionales de los trabajadores, se trabaja en una tendencia que es la de generar igualitarismo en el mundo del trabajo por la línea más baja y por la línea más baja vamos a pauperizar más, a miserabilizar más el trabajo de quienes generan riqueza en el proceso productivo, pero a la vez esto va a afectar aún más el tema de la distribución de la riqueza y va a generar mayor concentración de riqueza en unas pocas manos y mayor pobreza y miserabilización en la gran mayoría de los colombianos y de las colombianas.

Es un artículo que no construye justicia social y que consecuentemente bloquea uno de los principios que deben iluminar a todo constituyente, que deben iluminar a todo legislador, que es el de construir justicia social. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidente. Voy a reiterar algo que ya había dicho en el momento de la presentación, pero tal vez por lo largo del debate ya se olvidó y es muy oportuna la intervención del Senador Avellaneda, para repetirla.

Nosotros los ponentes hicimos algún estudio sobre el tema de la constitucionalidad del bloque de constitucionalidad, porque fue un tema reiterativo en las audiencias públicas, y era nuestra obligación tratarlo y estudiando encontramos que cuando se debatió el referendo constitucional que contenía en su punto octavo una redacción similar a la que se propone en este acto legislativo, fue objeto de control por parte de la Corte Constitucional, quien además en esa sentencia dio algunos esbozos de lo que sería una nueva teoría por lo menos en Colombia, de que podían declararse inconstitucionales las reformas constitucionales por fondo, por el contenido mismo si se encontraba que se sustituía la Constitución al ir en contra de ciertos principios y valores que en algunos sitios se llaman cláusulas previas y que consideraba la Corte Constitucional no se podían variar por el constituyente derivado.

A ese respecto en Sentencia C-551 del 2003, en la parte pertinente la honorable Corte Constitucional dijo: “Finalmente el derecho a la negociación colectiva no puede ser considerado absoluto, por lo que es razonable que el Estado pueda limitarlo para salvaguardar la propia viabilidad financiera del sistema general de pensiones. Por ello la Corte considera que es compatible con el derecho a la negociación colectiva tal y como se encuentra desarrollado por los tratados internacionales de derechos humanos que la ley fije un marco general en el que se desenvuelva la negociación colectiva, tal y como lo hace el numeral octavo, obviamente el del referendo constitucional.

Por todo ello la Corte considera que el numeral octavo está muy lejos de representar una sustitución de la Constitución, es decir, de conformidad con esta sentencia la Corte abordó el tema y encontró que no había razón para declarar que a través de ella se violaba no solamente el bloque de constitucionalidad, sino que de pronto se fuera en contra de los principios y valores que harían que nos encontráramos frente a una sustitución de la Constitución y que por lo tanto podía ser declarada inexecutable, aún por fondo una reforma constitucional”.

Por eso nosotros con base en esta sentencia de la Corte que es expresa, precisa, además reciente y sobre un caso similar, consideramos que no tienen asidero los argumentos en el sentido de que a través de esta estipulación estamos violando el bloque de constitucionalidad, o estamos sustituyendo parte de la Constitución.

Por eso creemos que esta norma tiene asidero constitucional y hemos insistido y hemos avalado lo propuesto por el Gobierno Nacional con la diferencia de que establecemos un término como lo dije anteriormente de cinco años para evitar que esas expectativas legítimas de las cuales también ha hablado la Corte Constitucional se vean vulneradas por el tránsito de legislación señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Antes de que intervenga el doctor Reginaldo, les comunico formalmente que citaremos a sesión para el día de mañana 14 de octubre a las cero, cero cinco minutos. Si no alcanzamos a terminar el proyecto en este día de hoy, no es que todavía no he levantado la sesión, estoy simplemente advirtiéndolo, tampoco he convocado, sino alcanzamos a terminar en el día de hoy citamos para el día de mañana a la hora establecida. Ya en su momento tomaremos la decisión oportuna.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias señor Presidente. Yo pienso que en la discusión que hemos dado en esta tarde y parte de la noche del proyecto, se debe mantener una coherencia, el Senador Avellaneda que nos ha acompañado con el juicio que a él le caracteriza ha venido defendiendo unas tesis, nosotros hemos sostenido otras y no las mayorías se han evidenciado sobre el soporte de desconocer lo que usted ha expuesto doctor Avellaneda, que ha sido valiosísimo, nosotros tenemos casi que el convencimiento de que no atentamos en nuestras actuaciones contra el bloque de constitucionalidad.

En los últimos días se produjo un fallo o un acuerdo a nivel de la Corte Constitucional en esta dirección hasta donde podría llegar el análisis de los Magistrados de la honorable Corte Constitucional, y eso le da mucha más fuerza a lo que estamos haciendo en esta noche, lo que sucede es que si dejáramos por fuera lo que tiene que ver con los pactos o convenciones, no estaríamos haciendo el esfuerzo ideal en la defensa de la unificación del régimen pensional en Colombia y dejar ese marco del 2010, significa conservar una coherencia en lo que hemos venido defendiendo, en el tope de los salarios, en lo que tiene que ver con los regímenes excepcionales, que también se parecen y en las convenciones o pactos estamos guardando la misma línea de conducta.

Yo tengo casi que la certeza jurídica de que la Corte Constitucional bajo ninguna óptica se va a pronunciar por vía de inconstitucionalidad, yo pienso que por forma atacaría este proyecto si incurrimos en cualquier vicio de esa naturaleza, pero de fondo jamás, en lo que sí tenemos que ser insistentes es que el régimen pensional colombiano debemos dotarlo de estas herra-mientas tan sólidas que deben ser del marco que usted tanto ha discutido aquí, usted y el doctor Petro, que no sea de rango constitucional y nosotros en la defensa del mismo en aras de garantizar que no se nos desplome este acuerdo. Muchas gracias señor Presidente.

Preside la sesión la honorable Representante Sandra Ceballos Arévalo, quien concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Gracias Presidenta. Es que nosotras para el párrafo transitorio segundo presentamos una proposición que incluye el régimen de transición, pero sobre incluye que se terminará en el 2007, siendo consistentes con esa propuesta los mismos que la presentamos acabamos de firmar

otra proposición de tal manera que este cumpla con aquellos requisitos que establece la Corte Constitucional que es que sea un período razonable, que nos parece bastante razonable que sea el 31 de diciembre del 2007 o si quiere para que suene aún más el primero de enero del 2008, pero necesitamos que esto se acabe más pronto y que tenga consistencia con lo que hemos presentado en el siguiente párrafo, así que yo lo que le solicito es que lo someta a la discusión y a la aprobación para que entonces no sea el 31 de diciembre del 2010, sino que sea el 31 de diciembre del año 2007, cuando se acaben estas pensiones especialísimas.

La señora Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias, como ponente:

Yo quiero hacer un llamado un poco cordial al gobierno y a los demás miembros de la bancada, hemos hecho un gran esfuerzo por ir logrando unos consensos para hacer más fluido el trámite, y yo veo que en el desarrollo del debate con todo el derecho que tienen los Congresistas, de hacer proposiciones nos vamos apartando de lo acordado.

Entonces no hubiéramos de pronto no nos hubiéramos desgastado tratando de hacer un punto de encuentro con el Partido Liberal en dos ponencias, llevamos tres semanas tratando de iniciar el debate para que ahora cerca de las doce de la noche, empecemos vía proposición a cambiar lo que hemos acordado, es simplemente un llamado muy respetuoso de que en la ponencia establecimos lo que nosotros creíamos, hay un acuerdo que pienso que debió haber sido avalado por todas las bancadas que así lo quisimos y en este momento realmente a pesar de que cualquier Congresista puede presentar una proposición, yo considero que por la prosperidad del proyecto pues evitemos esto porque es que realmente no es lo que habíamos de pronto conversado y habíamos llegado a unos puntos de encuentro, pero si quieren discutimos el proyecto más ampliamente sí, y entonces aquí nos pasamos dos y tres días debatiendo cada uno de los temas, señor Presidente gracias.

Preside nuevamente la sesión el honorable Representante Hernando Torres Barrera, quien concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidente. Entonces conforme a lo que dice uno de los ponentes, yo creo que todos los Congresistas que firmaron esa proposición estaríamos dispuestos a dejarla como constancia, de tal manera que puedan también dejar la constancia.

Presidente:

Autorizan (...)

Continúa interviniendo el señor Presidente. (...) ¿el retiro de la proposición?

Secretario:

Sí lo autoriza señor Presidente. Ha sido retirada la proposición.

Presidente:

Queda como constancia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Sí doctor Petro. Lo que pasa es que doctor Devia, el Polo Democrático no está en ese pacto porque no tiene ponentes y nosotros sí estamos muy interesados en que en el transcurso de este debate el Gobierno nos demuestre que el sistema de pilares que hemos propuesto no es conveniente y como queremos que nos lo demuestre el tema y el debate tiene que abrirse, posibilitarse en el seno de la discusión del acto legislativo.

Por tanto he presentado una proposición que dice rápidamente que las entidades privadas y públicas del sistema general de pensiones serán concurrentes precisamente para abrir la posibilidad de tener un sistema no competitivo sino un sistema armónico que garantice que no para este acto legislativo.

No, es un inciso del artículo 48 de la Constitución nuevo que se adiciona al que ya está vigente, entonces quiero dejar esa proposición.

Presidente:

Doctor Petro, me permite terminamos este párrafo y le pongo en consideración su proposición.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Como lo mencionó la doctora Gina lo retiramos.

Presidente:

Continúa la discusión del párrafo primero transitorio.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Tiene que quedar algo claro señor Presidente. Está abierto el debate sobre la fecha, o sea el párrafo transitorio, está abierto el debate, al retirarlo queda como constancia.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueban el párrafo transitorio primero?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el párrafo transitorio primero suscrito por los ponentes y producto del acuerdo.

Presidente:

En el transcurso de la discusión de los párrafos el doctor Petro, ha presentado una proposición para que sea un inciso nuevo del artículo primero, léala señor Secretario.

Secretario:

Adiciónese un inciso nuevo al artículo 48 de la Constitución Política del siguiente tenor: Las entidades públicas y privadas del sistema general de pensiones serán concurrentes.

Ha sido suscrita por el honorable Representante Gustavo Petro.

Presidente:

En discusión la proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Aunque me gustaría obtener alguna respuesta del gobierno, ya el doctor Carrasquilla había dicho que tenía unos cuadros que no ha presentado que necesitaría que presentaran, no en privado porque él dijo que cuando quiera me los presenta, no, en las Comisiones para hacer el balance y el flujo de recursos.

En mi opinión con la propuesta de que sean concurrentes, es decir que todos los trabajadores de Colombia coticemos tanto al sistema de prestación definida Instituto de Seguros Sociales como si queremos a cuentas de ahorro individuales dentro de la misma cotización actual, obligatoria al ISS hasta el monto de dos salarios mínimos, las cuentas que hemos hecho es que eso eliminaría la presión de las pensiones del ISS sobre el déficit fiscal del presupuesto colombiano.

En los próximos cinco años se quitaría ese agravante, le daría una armonía a la discusión que se está presentando ahora sobre las convenciones colectivas de trabajo por el siguiente hecho.

Perfectamente una empresa independiente de su naturaleza puede establecer primero que la cotización ya legal de 13.5 sobre el salario lo que tiene que ver con dos salarios mínimos, vaya al ISS y de ahí en adelante vaya a un fondo empresarial de pensiones por pacto convencional, sea que adicione los recursos de las cuentas de ahorro individuales, sea que mejore las condiciones para pensionarse en el sistema de prestación definida, o en otras palabras, tener un sistema concurrencial como el de pilares y no el de competencia de guetos en el sistema pensional colombiano, aislados unos de otros permitiría precisamente que los pactos convencionales se adapten a un sistema que no provoque desfinanciación en el sistema de pensiones, lo vuelve más armónico y quita el déficit o la presión sobre el déficit fiscal que hacen las pensiones.

Entonces como yo quiero que este tema se siga debatiendo aunque voy a escuchar al doctor Velasco obviamente, por qué Ministro, aunque lo dijo el doctor Carrasquilla que acaba de llegar, la demostración que tenemos sobre el tema de Uruguay, es que el sistema de pilares permitió el aumento de cobertura que es uno de los objetivos que aquí no hemos discutido del régimen pensional.

Las estadísticas demuestran que podemos ampliar cobertura si mantenemos un sistema único de prestación definida universal para todos los cotizantes sin que elimine el régimen de los fondos privados de pensiones, solo que estos se vuelven concurrentes, no competitivos con ellos, perfectamente un trabajador puede dividir su cotización entre los dos, esto en Uruguay ha provocado la expansión del sistema a capas de la población que no tenían pensiones.

Pero yo termino aquí para defender un poco la posición y escucho a los compañeros.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

No, a mí me parece interesante el debate, lo que creo es que en este momento sería difícil tener los elementos suficientes de juicio para definirlos en uno y otro lado, entonces doctor Petro yo le hago una propuesta, montemos la proposición porque queda viva, yo sí quiero ver ese debate, entre otras cosas yo creo que eso funcionaría no sólo Ministro por el crecimiento demográfico de la población sino por el crecimiento económico del país que permita que más colombianos entren a un sistema formal y coticen.

O sea el tema no es simplemente de crecimiento poblacional. Entonces para que lo votemos.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la proposición presentada por el doctor Petro como artículo nuevo?

Secretario:

No la aprueban señor Presidente. Han pedido nominal.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Es que el doctor Velasco es inteligente. Si la proposición se niega simplemente se anula toda posibilidad de discusión.

Entonces yo pido Presidente, si la van a rechazar yo prefiero retirarla para que quede viva en la discusión del Parlamento.

Presidente:

Como no se ha verificado la decisión de la proposición, la Comisión ¿autoriza el retiro de la proposición del doctor Petro? Perdóneme, pero es que él ha solicitado el retiro porque simplemente ha planteado el tema como es de rigor constitucional.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho W.:

Yo sí quiero saber un poquito de qué se trata eso Presidente, no es así de sencillo que vamos diciendo que no, yo sí quiero saber un poquito de qué se trata, por eso me gustaría no solamente una explicación del Ministro y dejarla viva, porque en principio si dice que afectan el tema me llama la atención, entonces yo sí propondría más bien doctor Velasco, si es que la negamos quedo negada, yo sí quiero saber del tema un poquito más, porque en esto absolutamente no tengo suficiente ilustración sino suficiente ignorancia sobre el tema y necesito ilustrarme un poquito más.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Aquí hago una claridad doctor Petro, yo no quiero jugar con mala fe, yo honestamente creo que ese debate hay que darlo, me parece interesante se lo dije a usted, la intención es que

quede viva, entonces si por reglamento estoy totalmente de acuerdo con el doctor Camacho, si usted desea retirarla y debatámosla y le pido de verdad le pido que en la Plenaria hagamos un buen debate, ese me parece un tema profundamente apasionante, de manera que dejémosla viva.

Presidente:

Doctor Petro, entiendo que usted ha retirado la proposición, la Comisión, ¿autoriza el retiro de la proposición del doctor Petro?

Secretario:

Sí la autoriza señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer el parágrafo 2º transitorio del acuerdo.

Secretario:

Sí señor Presidente. Parágrafo Transitorio Segundo. La vigencia de los regímenes pensionales especiales, exceptuados así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del sistema general de pensiones expirará el 31 de diciembre del año 2010.

Ha sido leída la proposición del acuerdo señor Presidente.

Presidente:

Es un artículo nuevo porque es un transitorio que los ponentes ofrecen a consideración de la Comisión. Les ofrezco la palabra señores ponentes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidente. Es en el mismo orden del parágrafo anterior, es que nosotros lo contemplábamos como parágrafo 2º en la ponencia que habíamos presentado, pero en virtud a que nos hicieron caer en la cuenta de que fijábamos unos límites temporales de vigencia lo tratáramos como unos párrafos transitorios y por eso fueron objeto de ese acuerdo, de ahí nació este parágrafo transitorio segundo, que contempla básicamente la eliminación de los regímenes especiales y de cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del sistema general de pensiones y contemplamos la misma fecha por las mismas razones que lo hemos venido estipulando que deberán expirar en todo caso el 31 de diciembre del año 2010.

Debo hacer la siguiente precisión señor Presidente. A pesar de que reiteradamente hemos hecho mención a los acuerdos para facilitar el debate, de todas formas debe quedar constancia de que el debate de cada uno de los incisos y de los párrafos se ha hecho, porque ya conocemos una sentencia de la Corte Constitucional en donde en el trámite de una ley so pretexto de acuerdos hechos por fuera del recinto, la Corte Constitucional dijo que el escenario para hacer y debatir los proyectos era el de la Comisión o era el de la Plenaria de la Corporación respectiva.

Nosotros hemos hecho acuerdos en el punto de buscar coincidencias entre las dos ponencias

presentadas, pero el debate de cada uno de los incisos señor Presidente, se ha hecho y quería dejar esa constancia expresa.

Entonces doctor Velasco, este es simplemente la eliminación que lo fijamos también a fecha 31 de diciembre del año 2010.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Sí Presidente. Nosotros queríamos para que el tema quede vivo, el tema de la fecha quede vivo hacerle un pequeño debate por lo menos explicar por qué no es una cuestión caprichosa, primero tiene que ser un tema constitucional porque ya la Corte Constitucional en la Sentencia C-754 del 2004, estableció el tema del régimen de transición como un derecho adquirido.

Segundo, cada año la transición a nosotros nos está costando 3.6 billones, ya que nos estamos también metiendo no solo en el tema de la equidad sino en el tema fiscal porque este sí que nos genera un gran hueco fiscal y además que está pasando ahorita, todas las generaciones actuales y todas las generaciones futuras van a tener que pagar toda esta plata que prácticamente son subsidios para aquellas personas que no han cotizado.

Esto finalmente termina siendo un beneficio que es muy costoso para un grupo muy pequeño de personas, como sabemos que ya hay un acuerdo sobre este tema de no incluir el tema de transición y ya hay un acuerdo que fue firmado por los ponentes, sí queríamos dejar el tema debatido para que pudiera en los siguientes espacios, en las siguientes Comisiones o Plenarias que se tengan tener en cuenta haber si podríamos meter el tema de transición, punto número uno.

Punto número dos, modificar la fecha para que no sea al 2010 sino al 2007, señor Presidente.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Presidente, es en el mismo orden que acaba de decir la Representante Gina Parody, pero con la proposición del doctor Gustavo Petro, que quede como proposición y que además se debatió ya porque él la explicó, porque sino después no se va a poder meter porque es tema nuevo, entonces para que quede como constancia y se pueda porque este sí es el debate realmente interesante Ministro Carrasquilla y Ministro de Protección.

Entonces para que en la Plenaria lo podamos discutir y no vaya a quedar muerto sino que quede vivo, entonces que quede como constancia y que quede la constancia además de que sí se debatió aquí en esta Comisión.

El señor Presidente otorga el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Es que me preocupa que nosotros hacemos una proposición en el sentido de modificar la fecha en la que se vencerían las convenciones colectivas y comparto lo que dice el doctor Roberto Camacho, la sola constancia no nos

deja vivo el tema, hay que dejarle por lo menos una discusión mínima, entonces yo sí quiero esbozar tres cosas que me parece importante que la Comisión tenga en cuenta.

La primera de ellas. Yo respeto mucho el criterio del Senador Avellaneda, pero no lo comparto, creo que no se atenta contra la justicia social, no se concentra la riqueza en unas pocas manos como resultado de eliminar los privilegios que puede generar una convención colectiva y se los explico.

En la legislatura pasada tuvimos un debate sobre la situación de la convención del Acueducto de Bogotá, en la Comisión Primera de la Cámara y lo que evidenciamos es que esa convención permitió el que muchas personas que laboran en dicha entidad se pensionaran sin importar el tiempo de edad, sino considerando simplemente el tiempo de prestación de servicio.

Cuando un régimen convencional genera unas circunstancias privilegiadas, me parece a mí que se viola precisamente esta igualdad que se debe sostener.

Dos, según las cifras que presenta en ese caso específico el mismo acueducto, doce pesos de lo que pagan los bogotanos en acueducto va a parar para el pago de pensiones y de prestaciones surgidas de la convención colectiva, entonces no es un tema que uno pueda mirar de una manera sencilla.

Tercero, hay un principio de orden constitucional que establece que primero está el bienestar general que el bienestar particular; en mi opinión la empresa de acueducto tiene una función clara como la tienen muchas empresas que tienen pactos y convenciones que es la de prestar su función misional, no la de mantener regímenes privilegiados en donde las condiciones económicas solo son para ciertas personas.

Me parece a mí incluso en el artículo hay también una no sé si sea una incongruencia o la estoy entendiendo mal, pero las convenciones colectivas tienen un término de dos años, si aquí se dice que tendrán vigencia por el término inicialmente convenido en el pacto, se supone que hasta el último día anterior a la aprobación del acto legislativo, podría una convención colectiva prorrogarse y tendría una vigencia de dos años.

Si el acto legislativo se aprueba, tiene que aprobarse en el 2005, iríamos hasta el 2007, ¿qué permitiría que llegara una convención colectiva hasta el 2010?

La prórroga, pero aquí no se habla de la prórroga, el término inicialmente pactado, en todo caso es la última opción que se le da como límite temporal, pero no se habla de la prórroga.

Tercero, a mí me parece que el tema tiene un debate mucho más profundo, y es revisar exactamente si esos regímenes convencionales sí generan un valor agregado dentro de los trabajadores que los perciben o más bien deberían estar orientados a generar inversión, mantenimiento dentro de las empresas en donde esos trabajadores tienen esos privilegios para cumplir su misión y no para estar en cabeza de unos grupos pequeños que tienen unos

privilegios como los que yo mencionaba en el caso del Acueducto de Bogotá.

Pensemos por ejemplo, esos doce pesos de cada cien que paga cada bogotano, por qué no deberían estar destinados a mantener las redes de acueducto, ampliar las redes para prestar un servicio en sectores en donde en este momento no tiene acceso a agua, no sería esa una concepción más amplia del principio constitucional de que primero prima el interés general sobre el interés particular, creo yo que en ese sentido respetando mucho la posición y la opinión del doctor Avellaneda, me parece que el debate tiene que ser mucho más amplio y tiene que establecer con claridad como lo mencionaba el Senador estamos generando concentración de riqueza eliminando esas convenciones o por el contrario estamos generando condiciones de equidad que es el espíritu en últimas del acto legislativo y así se lo ha entendido a los señores ponentes señor Presidente.

Entonces creo que con esa discusión ya por lo menos el tema queda planteado, y podrá ser debatido más adelante. Gracias.

Presidente:

Continúa la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Nuevamente Presidente insistiendo en la fecha y es que hemos presentado unas proposiciones que van encaminadas a que retomemos la fecha que ya había sido objeto de revisión, de discusión, de acuerdos y de desacuerdos cuando se revisó el proyecto de ley que convocaba el referendo y entonces en ese momento se tomó la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de expectativas legítimas.

A mí le confieso doctor Piedrahíta que no estoy de acuerdo con muchas cosas que usted ha dicho en torno a este proyecto, por ejemplo entre otras cosas que se hace populismo, que bueno, unas cosas que el Partido Liberal dice a veces que está de acuerdo con que las pensiones deben racionalizarse y distribirse de una manera equitativa, pero al momento de aplicarlas inclusive en la parte procedimental uno encuentra como que no hay una coherencia en lo que se dice de fondo.

Pero independientemente de eso coincido en una proposición que presentaron con el ánimo de definir el tema de derechos adquiridos, porque bajo la premisa de que la Constitución no trae definiciones conceptuales, se ha dejado libremente a la Corte Constitucional y entonces la Corte eleva a rango de jurisprudencia constitucional, la Corte Constitucional reemplaza los vacíos que deja el Congreso de la República bajo la premisa de que la Constitución no debe ser tan reglamentarista y así es el caso que habla como un derecho adquirido las expectativas legítimas, jurisprudencia que viene siendo reiterada desde cuando se demandó la Ley 100 de 1993 y entonces en su momento la Corte Constitucional manifestó lo siguiente "La ley posterior no podía desconocer la protección

que ha otorgado a quienes al momento de entrada en vigencia del sistema de pensiones llevaban más de quince años de trabajo cotizado”, si uno los lleva al momento del análisis de la sentencia, es decir al año 93, ley que comenzó a regir a partir del primero de abril del 94 y la Corte Constitucional reconoce un plazo de cinco años, podría decirse que este plazo del período transitorio terminó en el año 99, desde entonces y a pesar de los esfuerzos que se han hecho del 2002 al 2004, se han venido haciendo consideraciones de otorgar plazos.

La ley que llamó al referendo si bien es cierto, fue aprobada en el año 2002, fueron exactamente las mismas consideraciones de orden fiscal que hoy nos presenta el Gobierno Nacional y quiero para terminar señor Presidente dejar una reflexión en cuanto a las diferencias de ahorro que sustenta el propio Ministerio de Hacienda y es que si el régimen de transición, el régimen excepcional se considera solamente hasta el 2007 como había sido acuerdo del Congreso hace dos años, tendríamos un ahorro prolongado hasta el 2014 de 17 puntos del producto interno bruto, es decir de 45 billones de pesos.

Y si ese mismo régimen de transición se lleva hasta el 2011, el ahorro solamente sería de 8.3 puntos del producto interno bruto que corresponde a 20 billones de pesos; nosotros queremos insistirle al Congreso de la República que el techo máximo de pensiones, que este régimen transitorio sea prolongado solamente hasta el año 2007, aquí se dice en el texto que hasta el 31 de diciembre del 2010, es decir que en realidad comenzaría a regir el primero de enero del 2011.

El señor Presidente da el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Yo solamente quisiera escuchar al Ministro de Protección o de Hacienda, alguno de los dos inmediatamente termine, porque yo quisiera saber lo siguiente, de ustedes he escuchado en el día de hoy que aceptan como una posibilidad sería de discusión el tema de un sistema no competitivo sino concurrencial entre el sector privado y el sector público en el sistema general de pensiones, es un sistema que se ha aplicado en otras partes, que ha dado resultados, que es posible que sea una salida para Colombia.

Una Constitución de largo plazo como la nuestra no puede cerrar esa posibilidad, que en cualquier momento vía ley se puede utilizar, la Constitución debe abrir la posibilidad legal de aplicar ese modelo nuevo históricamente que puede ser una solución en Colombia.

Entonces quiero preguntarle al gobierno si está dispuesto a que en la Constitución colombiana quede esa posibilidad legal de hacerlo, si en algún momento este mismo gobierno u otro quiera implementar el sistema concurrencial y no competitivo entre el sector privado y el sector público, porque si es así podría haber ahora mismo un acuerdo y dejar vivo el tema para la Plenaria de la Cámara, precisamente para que se puedan dar discusiones más profundas sobre este tema.

Entonces me gustaría escuchar al gobierno sobre el particular señor Presidente, con la venia suya.

Presidente:

Sí doctor Petro, pero entiéndame en que estamos votando un párrafo transitorio que no tiene que ver con lo que usted me propone, pero una vez votemos este párrafo les concederé la palabra a los Ministros para que planteen su tema al párrafo que estamos votando, párrafo transitorio dos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Yo quiero simplemente referirme a la exposición que ha hecho la doctora Nancy Patricia Gutiérrez y por primera vez tengo que decir que estoy de acuerdo con ella al menos en parte, o que ella está de acuerdo conmigo al menos en parte cuando habla que cuando expusimos acá el tema de los derechos adquiridos que yo quise definirlos y dejarlos tal como lo dice la Corte Constitucional, pero entendiendo en aras del pacto del acuerdo que hemos llegado en ese punto con relación a la ponencia presentada por el doctor Ramiro Devia, entonces lo dejamos para la Plenaria.

Pero yo quiero decirle doctora Nancy Patricia, que cuando usted se refiere al Partido Liberal, nosotros hicimos la exposición diciendo que en el caso concreto de la posición con relación a la exclusión del señor Presidente de la República que considerábamos que era la primera magistratura del Estado, nos parecía que esa era una posición populista y lo (...)

Continúa interviniendo el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

(...) seguimos sosteniendo, nosotros dijimos si el Presidente no quiere en un momento dado recibir los dineros propios de la pensión que los destina una Corporación, la doctora Griselda Janeth hablaba de una fundación, yo hablo de una Corporación que muy bien puede formarse, Corporación Álvaro Uribe, o lo que fuera, para que destine estos bienes directamente a fortalecer, a ayudar a familias pobres o lo que él disponga, pero nos parece que en ese punto cuando usted hace referencia al Partido Liberal, el Partido Liberal sí acata, el Partido Liberal si respeta los pactos que ha hecho o los acuerdos que ha logrado en estos puntos con relación a la ponencia del doctor Javier Ramiro Devia.

Otra cosa es que a nivel interno del uribismo estén distintas fracciones que no acogen totalmente la orientación de la ponencia presentada por el Gobierno Nacional. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión del párrafo transitorio.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Lucio Muñoz Meneses:

Sí Presidente. Presidente la verdad es que esta discusión a veces llega o lleva a tomar

algunos extremos y si bien hay que dejar una serie de constancias o que se hace la discusión, yo creo que sí es fundamental que se haga claridad también, que en aras de una recuperación en la parte fiscal de la Nación, tampoco se puede llegar a sacrificar un sector tan importante también como ha sido el sector obrero del país, es necesario claro adoptar una serie de medidas como las que aquí los ponentes hemos presentado, con las que nos hemos sentado a discutir y a llegar a presentar los mejores acuerdos, pero sin atropellar tampoco a la gente, eso es importante y lo creo necesario Presidente, que también debe quedar claro, que aquí la labor que hagamos como legislativo, no puede tampoco ir en detrimento del sector obrero y de todas las diferentes digamos de las diferentes convenciones colectivas de trabajo o en sus formas de lucha y organización se ha podido conseguir hasta el momento Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión, voy a cerrarla, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el párrafo transitorio segundo?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente, con el voto negativo del doctor Velasco, la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, la doctora Parody, el doctor Caballero y el doctor Varón y la doctora Sandra Ceballos y la abstención del doctor Germán Navas.

Presidente:

Dada la hora me veo en la obligación de levantar la sesión del día de hoy, convoco para mañana catorce de octubre a las cero, cero, cinco minutos con el Orden del Día que el secretario va a enlistar.

Presidente:

Sí señor Presidente. Para discusión y votación.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.**

Presidente:

Con ese Orden del Día levanto la sesión y la convoco para mañana a la hora establecida.

Secretario:

Siendo las once cincuenta minutos de la noche se ha levantado la sesión, se convoca a las cero horas cinco minutos del día 14 de octubre.

Presidente:

Muchas gracias a las personas de la televisión que nos acompañaron hasta esta hora.

El Presidente,

Hernando Torres Barrera.

La Vicepresidenta,

Sandra Ceballos Arévalo.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.